TOMO XCII Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1928 Núm. 6620

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicitan fondos para el envío de una Embajada Especial al Paraguay

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El 15 de Agosto entrante tiene lugar en la Asunción el acto de la transmisión del mando presidencial y es propósito de este Gobierno acreditar en tan señalada ocasión una Embajada Especial que al concurrir a la solemne ceremonia de la referencia transmita los sentimientos de amistad que tan fuertemente nos vinculan al noble pueblo hermano, y haga llegar al nuevo gobernante los votos que formula la República por el éxito de su gestión y por el progreso y felicidad de la nación paraguaya.

Con la decisión de la referencia se retribuirá, además, análoga atención con que dicho país nos honrara en circunstancia semejante el año próximo pasado.

Por otra parte, debe significarse que tanto más se justifica en la presente ocasión el propósito enunciado, cuanto que, por motivos de orden interno que son notorios, se encuentra ausente de aquella capital el respectivo Ministro de la República.

El envío de la Misión Especial demandará gastos que el Ministerio de Relaciones Exteriores no podrá atender con sus rubros de presupuesto y por ello solicito de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a invertir hasta la suma de seis mil pesos.

Encareciendo la más pronta consideración de este asunto, en mérito a la proximidad de la fecha en que debe llevarse a cabo aquel acto, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta al suma de seis mil pesos para atender los gastos que le demande el envío al Paraguay de una Embajada Especial para asistir a la ceremonia de la transmisión del mando presidencial.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Mensaje. Se solicita de la Corte Electoral la expedición de un formulario que deberán llenar los inmigrantes ante los Agentes Consulares de la República.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Honorable Corte Electoral:

El señor Cónsul encargado del Consulado General de la República en Viena se ha dirigido por nota al Ministerio de Relaciones Exteriores expresando: Que teniendo en cuenta las disposiciones de la ley recientemente sancionada, relativa al procedimiento para obtener carta de ciudadanía, y en la que se acuerda la doble nacionalidad como alta conquista social, y con el objeto de facilitar, más tarde, la búsqueda y contralor de los elementos justificativos del solicitante, se permite sugerir la conveniencia de establecer, desde luego, la expedición de un formulario que deberían llenar los inmigrantes ante los Agentes Consulares de la República y cuya redacción podría ser, más o menos, la que luce el anexo que acompaña. De esta suerte, dice, la Corte Electoral podría organizar un valioso archivo que facilitaría en su oportunidad el contralor de las solicitudes que corrieran por esa institución, sirviendo al mismo tiempo esos formularios como inestimable documentación policial y jurídica.

Entendiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo propuesto por el señor Cónsul podría interesar a esa Honorable Corte, se eleva adjunta a la presente copia del formulario a que se refiere la referida nota del señor Cónsul en Viena.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi muy alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se pasa a la Legación de la República en Suiza a un Secretario de Legación de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación de 1.ª clase don Pablo Minelli González a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Suiza.

Art. 2.º Comuníquese. etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se pasa a la Legación de la República en España a un Secretario de Legación de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación de 2.ª clase don Luis Enrique Azarola Gil a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en España.

Art. 2.º Comuníquese. etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se pasa a la Legación de la República en Bélgica a un Secretario de Legación de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación de 2.ª clase don Germán Roosen Regalía a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Bélgica.

Art. 2.º Comuníquese. etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se pasa a la Legación de la República en Chile a un Oficial de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Oficial de Legación señor Virgilio Sampognaro (hijo) a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Chile.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se aprueba la delimitación de jurisdicción de las Agencias Consulares en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vista la nota del Cónsul General de la República en Chile proponiendo la delimitación de jurisdicción de las Agencias Consulares de su dependencia;

Considerando: Que se han consultado todas las conveniencias para que una acertada y útil división en distritos permita que todas las Agencias ejerzan sus cometidos conociendo con precisión los límites de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Organización Consular y 2.º del Reglamento respectivo, y correspondiendo prestarle su aprobación para que entre en vigencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la delimitación de jurisdicción de las Agencias Consulares en Chile, propuesta por el Cónsul General de la República don Alberto S. Muñoz, a saber:

Iquique: Provincias de Tacna y Tarapacá y puertos Arica, Pisagua, Iquique y Caleta Buena.

Antofagasta: Provincia de Antofagasta y puertos Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal.

Coquimbo: Provincias de Coquimbo y Atacama y puertos Chañaral, Caldera, Huasco y Coquimbo.

Valparaíso: Provincia de Aconcagua y puerto de Valparaíso y Aduana fronteriza Los Andes.

Santiago: Provincias de Santiago, Colchagua y Talca, excepto el Departamento de San Antonio.

San Antonio: Departamento y zona portuaria de San Antonio.

Talcahuano: Provincias de Concepción, Maule, Nuble y Bio-Bio y puertos Talcahuano, Lota, Coronel, Lebu y San Vicente.

Valdivia: Provincias de Valdivia y Cautin y puerto de Corral.

Puerto Varas: Provincia de Chiloé y puertos Puerto Montt, Castro y otros menores.

Punta Arenas: territorios de Magallanes y de Aysen y puerto de Magallanes (ex Punta Arenas) y menores.

Viña del Mar: Ciudad y puerto de Viña del Mar.

Art. 2.º Comuníquese, tómese nota, publíquese y háganse las rectificaciones que correspondan en las respectivas patentes consulares. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se reconoce un Cónsul de la República Argentina en Colonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Rodolfo Mones Cazón en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Colonia, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Soriano, San José y Flores.

Art. 2.º Expídase el exequátur de práctica, anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. —** RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Leocadia García de Miguel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Leocadia García de Miguel a efecto de que se reforme su cédula de pensión que le fué concedida por decreto de 14 de Octubre de 1924, en virtud de solicitar la computación de 3 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados por su esposo don Juan Francisco Miguel y los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que el deceso del causante se produjo el día 20 de Mayo de 1924, o sea dentro de los cinco años no anteriores a la citada ley de 1925;

Considerando: Que la interesada se encuentra amparada en la excepción que establece el artículo 63 de la misma ley, pudiendo, por lo tanto, reformarse su cédula;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Octubre de 1904 declarando que la señora Leocadia García Miguel, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 261.17 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acuerda pensión a la señora Margarita Larraya Busso de Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Margarita Larraya Busso de Freire a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 2.o de la División Despacho y Liquidaciones de la Dirección General de Aduanas, fallecido el día 8 de Enero de 1928 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 21 años, 9 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por decreto de Marzo 29 de 1928 se declaró pensioinsta a la menor Nelly Freire en su calidad de hija legítima del primer matrimonio del causante;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Marzo de 1928 declarando que la señora Margarita Larraya Busso de Freire y la menor Nelly Freire tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 238.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga una bonificación a la señora Elvira Alonso Cadilla de Rivero e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión de la señora Elvira Alonso Cadilla de Rivero y Héctor; Inés y Eulise Rivero a efecto de que siendo pensionistas a cargo de Rentas Generales de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado policial don Francisco Rivero, fallecido en acto directo de servicio, se les otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que perciben los interesados es de $ 144.00 anuales y la bonificación que solicitan de $ 456.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de retiro policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Elvira Alonso Cadilla de Rivero y sus hijos menores Héctor, Inés y Eulise Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 456.00, la que será servida por la Caja Civil de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, pase este expediente a la citada Caja a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga una bonificación a los menores pensionistas Leonilda, Martín, Severiano y Romilda Colmán.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión de los menores Leonilda, Martín, Severiano y Romilda Colmán, pensionistas a cargo de Rentas Generales de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo hijos legítimos del ex empleado policial don Zenón Colmán, fallecido en acto directo de servicio, se les otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que perciben los interesados es de $ 152.00 anuales y la bonificación que solicitan de $ 448.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por los menores Leonilda, Martín, Severiano y Romilda Colmán, la que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, deberá importar una asignación anual de $ 448.00 y será abonada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley:

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Benicia A. de Duarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.o de 1928.

Vista la gestión de la señora Benicia A. de Duarte, pensionista a cargo de Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo viuda de ex empleado policial fallecido en acto directo de servicio, se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que percibe la interesada es de $ 160.00 anuales y la bonificación que solicita de $ 440.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por al señora Benicia Abelindo de Duarte con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 440.00 y será servida por la Caja Civil de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.

En consecuencia, pase a la citada Caja a los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Rosa Alvarez de Casaux

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de la señora Rosa Alvarez de Casaux, pensionista a cargo de Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892, a efecto de que siendo viuda de ex empleado policial fallecido en acto directo de servicio, se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que la asignación que percibe la interesada es de $ 320.00 anuales y la bonificación que solicita de $ 280.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de retiro policial citada precedentemente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo

dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Rosa Alvarez de Casaux con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 280.00, que será servida por la Caja Civil por efecto de lo establecido en el artículo 15 de la misma ley.
En consecuencia, pase este expediente a la citada Caja a los efectos correspondientes.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga una bonificación a la pensionista señora Ramona López y Rojas de Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1928.

Vista la gestión de la señora Ramona López y Rojas de Gutiérrez, pensionista a cargo de Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1924, a efecto de que siendo madre natural del ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo don Francisco Posadas, fallecido en acto directo de servicio, se le otorgue la bonificación que establece el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;
Resultando: Que la asignación que percibe la interesada es de $ 432.00 anuales y la bonificación que solicita es de $ 168.00, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, asignación esta que como mínima establece la disposición de la ley de Retiro Policial citada precedentemente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Ramona López y Rojas de Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12, inciso 6.º de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 168.00 y será servida por la Caja Civil de acuerdo con el artículo 15 de la misma ley.
En consecuencia, pase este expediente a la citada Caja a los efectos correspondientes.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara que no procede la bonificación solicitada por la pensionista señora Adela A. de Roldán.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la pensionista de la Nación señora Adela A. de Roldán a efecto de que se le acuerde la bonificación del 10 % que establece el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Resultando: 1.º Que la recurrente fué declarada pensionista el 16 de Junio de 1903 con $ 486.00 anuales, o sea la cuarta parte del sueldo que percibía el causante don Saturnino Roldán (ley 5 de Marzo de 1838);
2.º Que por la ley graciable de 11 de Julio de 1913 se aumentó dicha pensión a $ 660.00; y
Considerando: Que en el presente caso no corresponde conceder dicha bonificación, por tratarse de una pensión otorgada de acuerdo con la mencionada ley de 1838, pues el artículo 71 de la ley de Febrero de 1925 sólo contempla a los jubilados y pensionistas regidos por la ley de 14 de Octubre de 1904;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Estela, Eloísa, Natalia y Juana Benítez Otero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión de las señoritas Estela, Eloísa, Natalia y Juana Benítez Otero a efecto de que se les conceda el traspaso de la pensión que por gracia especial disfrutaba su señora madre doña Faustina Otero de Benítez, fallecida el día 18 de Mayo próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Estela, Eloísa, Natalia y Juana Benítez Otero con derecho a disfrutar desde el 18 de Mayo de 1928 una asignación anual de $ 300.00 que de acuerdo con la ley de 24 de Julio de 1918 percibían en común con la expresada pensionista fallecida.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de don Fermín Santa Cruz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Fermín Santa Cruz a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 12 de Setiembre de 1927, en virtud de habérsele omitido computar un mes de servicios que prestó como marinero de la Administración Nacional del Puerto, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 16 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, según foja acompañada;
Considerando: Que el interesado se jubiló de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Setiembre de 1927 declarando que el señor Fermín Santa Cruz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 404.32 en sustitución de la que actualmente percibe.
En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Nicolás Lungaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Nicolás Lungaro a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada

por decreto de 14 de Marzo de 1927, en virtud de que no se le computaron 2 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos que están amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, los cuales se encuentran debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 19 años, 7 meses y 9 días de servicios, más los 2 años, 10 meses y 2 días que ahora solicita forman un total de 22 años, 5 meses y 11 días efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que los servicios invocados por el señor Nicolás Lungaro a los efectos de esta gestión son computables de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que el interesado se jubiló de acuerdo con esta ley, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Marzo de 1927 declarando que el señor Nicolás Lungaro tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 370.75 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don José I. Escobar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión del señor Juan I. Escobar a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado, en virtud de que cuando ésta se le otorgó por decreto de 12 de Setiembre de 1927 se omitió computarle 10 meses y 7 días de servicios efectivos prestados en el Concejo Auxiliar del Paso del Molino desde el 24 de Noviembre de 1911 hasta Setiembre de 1912, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe se tuvieron en cuenta 15 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos, más los 10 meses y 7 días que ahora solicita forman un total de 16 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su jubilación bajo el régimen y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo, por lo tanto, acceder a la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Setiembre de 1927 declarando que el señor José I. Escobar tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 236.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que se expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Ortiz Plaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor José Ortiz Plaza a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 29 de Agosto de 1927, en virtud de que se le omitieron computar 3 meses y 28 días de servicios prestados en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que disfruta se le computaron 17 años y 12 días de servicios efectivos, más los 3 meses y 28 días que ahora solicita forman un total de 17 años, 4 meses y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el interesado obtuvo su cédula de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, correspondiendo la reforma que solicita;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Agosto de 1927, declarando que el señor José Ortiz Plaza tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 152.51, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ramón P. Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Ramón P. Sánchez a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, en virtud de haber reingresado a la Administración Nacional del Puerto y haber prestado servicios por espacio de 12 años, 6 meses y 9 días, hasta el 8 de Julio de 1927, que fué exonerado, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación;

Resultando: Que cuando se le jubiló se le tuvieron en cuenta 13 años, 6 meses y 7 días de servicios, más los 12 años, 6 meses y 9 días de servicios que ahora solicita forman un total de 26 años y 16 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que en el presente caso corresponde la reforma de su cédula de acuerdo con la ley de 27 de Octubre de 1919 y artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Mayo de 1927, declarando que el señor Ramón P. Sánchez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 526.58, en sustitución de la que se le acordó por el citado decreto de 23 de Mayo de 1927.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara que don Ceferino Rojo no tiene derecho a la jubilación con cargo a las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Ceferino Rojo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de maquinista 2.º de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber quedado inutilizado por acto directo de servicio a raíz de un accidente sufrido el 13 de Mayo de 1927, como lo comprueba el informe de dicha institución y el dictamen

del facultativo designado por la Caja Civil que lucen a fojas 5 vuelta y 9 de este expediente;

Considerando: Que la ley aplicable al caso de que se trata es la de 21 de Octubre de 1912 (artículo 42) y no la de 6 de Febrero de 1925, a la cual se ampara el recurrente;

2.° Que el hecho de contribuir con su aporte las Usinas Eléctricas del Estado en favor de la Caja Civil, como uno de los tantos recursos que ésta recibe para su sostenimiento no significa que está eximida de atender el servicio relativo a la jubilación y pensión de sus empleados y obreros que se inutilizan en acto directo de servicio, pues dicha contribución es igual a la de los otros entes autónomos cuyo personal no está expuesto a riesgos (Bancos, Municipios y otros);

3.º Que el artículo 42 de la ley de 21 de Octubre de 1912 que está en vigencia dispone que las pensiones correspondientes a empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado debe costearlas esa institución, siempre que aquéllas no fueran inferiores a las que acuerda la ley general de jubilaciones y pensiones civiles;

4.° Que la ley de 26 de Marzo de 1924 modificó la de 9 de Mayo de 1892, relativa a policianos y bomberos, aumentando la cuantía en la pensión hasta el importe del sueldo íntegro que percibe el empleado;

5.° Que aun cuando la citada ley de 1924 sólo se refiere a empleados policiales y bomberos es de toda evidencia que se quiso colocar en situación idéntica a estos últimos funcionarios y a los empleados y operarios de las Usinas Eléctricas por entender que unos y otros están expuestos a iguales riesgos y, por lo tanto, obliga al intérprete a correlacionar la ley de 21 de Octubre de 1912 y la de 26 de Marzo de 1924;

6.º Que, por otra parte, la ley general no deroga la especial; luego, la ley de 6 de Febrero de 1925 por más que prevea el caso de los empleados que se inutilicen por acto directo de servicio no debe tenerse en cuenta para resolver la pasividad de los empleados de las Usinas Eléctricas del Estado en iguales o análogas circunstancias, pues para éstos tiene imperio la ley de 21 de Octubre de 1912;

7.° Que si se pretendiera regir el caso del recurrente por la última ley orgánica de la Caja Civil, su jubilación sería el promedio íntegro de los sueldos que ha percibido durante los últimos cinco años, siendo menor que la de $ 85.00 mensuales, o sea el último sueldo que le correspondería por la ley de 1924, modificativa de la de 1892;

Por tales consideraciones;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Ceferino Rojo no tiene derecho a que se le otorgue jubilación por la Caja Civil sino con cargo a las Usinas Eléctricas del Estado.

En consecuencia, pase este expediente a esta última institución a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

24

Resolución Se otorga una bonificación al jubilado don Julio Buzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Vista la gestión del señor Julio Buzo, pensionista en el cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1924, a efecto de que se le otorgue el 10 % de bonificación que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que en el presente caso corresponde conceder la citada bonificación, que importa una asignación anual de $ 124.80, la que deberá ser liquidada desde la promulgación de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que al interesado se le adeuda por ese concepto la suma de $ 209.70, que corresponden a los ejercicios económicos de 1925-26 y 1926-27;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Otorgar la bonificación solicitada por el señor Julio Buzo con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 124.80.

2.° Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del interesado por $ 209.70, con cargo a la ley de 20 de Diciembre de 1927 y partida de $ 190.000.00 que para expedientes en trámite se hizo figurar en las relaciones respectivas, o sea lo adeudado desde Octubre 26 de 1925 hasta el 30 de Junio de 1927.

3.º Que lo adeudado por el mismo concepto y que corresponde al presente ejercicio la Contaduría General lo incluya en el primer presupuesto de Clases Pasivas Civiles que liquide.

En consecuencia, pase este expediente a la citada oficina a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA —DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

25

Resolución. Se deja sin efecto la resolución denegatoria a una gestión de la señora Luisa C. de Porta y se dispone el pago de una suma a don Juan R. Porta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1928.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Luisa C. de Porta, solicitando reforma de cédula de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de habérsele reconocido derecho a computar los servicios que prestó el causante don Julio Porta en la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria" desde el 1.º de Enero de 1900 al 31 de Diciembre de 1911;

Resultando: 1.º Que por resolución de 12 de Julio de 1926 (fojas 36) no se hizo lugar a lo solicitado por cuanto el causante no formaba parte del personal de la citada compañía en la fecha que fué adquirida por el Banco de Seguros del Estado;

2.º Que posteriormente y dentro del plazo reglamentario la interesada entabló recurso ante la vía judicial contra la citada resolución denegatoria;

3.° Que con fecha 5 de Agosto de 1927 se dictó sentencia por el Juzgado Nacional de Hacienda (testimonio de fojas 37) mandándose revocar la resolución apelada y en su lugar que se modifique la cédula de la recurrente computándose los servicios prestados por el causante en la citada Compañía de Seguros "La Inmobiliaria";

4.º Que dicha sentencia tiene autoridad de cosa juzgada, ya que no fué apelada en tiempo y forma;

5.º Que habiéndose producido el deceso de la interesada durante la tramitación del juicio, el 26 de Julio de 1927, en el Departamento de Canelones, como consta por el testimonio de fojas 40 a fojas 43, se presenta su hijo legítimo y único heredero, el señor Juan R. Porta, según el citado testimonio de fojas 40, gestionando que en virtud del fallo judicial obtenido se modifique la cédula de pensionista de su extinta madre y se le paguen a él las diferencias resultantes entre la pensión que percibió y la que legalmente le correspondía;

Considerando: 1.° Que habiendo fallecido la pensionista, como está probado, no procede la modificación de la cédula;

2.° Que únicamente procede disponer el pago al peticionante señor Juan R. Porta de las diferencias de pensión reclamadas, a las que tenía derecho la extinta pensionista, que le fué reconocido judicialmente, constituyendo así un crédito que dicha señora tenía contra el Estado y por lo mismo un bien que ella, al fallecer, transmitió por herencia a su hijo;

Por tanto;

De acuerdo con lo dictamiando por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto la resolución denegatoria de 12 de Julio de 1926, corriente a fojas 36 de estos obrados.

2.º Que se desglosen para ser devueltos con el oficio respectivo al Juzgado Nacional de Hacienda los autos que le fueron solicitados para mejor ilustrar este asunto y pasen los demás antecedentes a la Caja Civil, manifestándole que de acuerdo con el mandato judicial debe procederse al pago a favor del peticionante señor Juan R. Porta de la suma que le corresponde percibir por concepto de las mencionadas diferencias devengadas durante el período de tiempo transcurrido desde el deceso del causante señor Julio Porta (3 de Mayo de 1926) hasta el de su esposa señora Luisa Crubellati de Porta (26 de Julio de 1927), a cuyo efecto deberá practicarse la liquidación respectiva.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

26

Resolución. Se nombra un Mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 21 de 1928.—Número 538|928.

Vacante un cargo de Mensajero de la Oficina del Trabajo por promoción del que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Cirilo Estívez para el cargo de Mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Mannos"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor David Grundland, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Mannos" para distinguir artículos de las clases 1 a 79, que luego, en vista de una oposición de oficio interpuesta por la oficina del ramo, reduce a la clase 42 exclusivamente;

Resultando: Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica como la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman confundible la marca cuyo registro se solicita con la número 11271, denominada "Mano", cuyo expediente corre agregado por cordón, de propiedad de los señores Loy Mones y Goldaracena, en cambio el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno estima que puede coexistir en el Registro sin peligro de confusión;

Que con posterioridad los señores Loy Mones y Goldaracena transfieren la propiedad de su marca "Mannos" en favor del señor David Grundland;

Que en esta situación, la oficina del ramo a fojas 9 vuelta y 10 estima que la marca "Mannos" es sólo registrable para cubrir las clases no comprendidas por la marca "Mano que aprieta", con la cual consideró a aquélla confundible en el primer informe producido a fojas 4 vuelta;

Que a idéntica conclusión arriba la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;

Considerando: Que descartada la oposición de oficio interpuesta con motivo de la existencia en el Registro de la marca "Mano' que fué transferida al señor David Grundland, cabe resolver la cuestión de si las marcas "Mannos" y "Mano que aprieta" pueden ser confundidas en la práctica de las transacciones comerciales;

Considerando: Que las marcas en cuestión, a pesar de las diferencias que acusa su cotejo, hay que designarlas por su elemento principal, y es colocándose en este punto de vista que puede sentarse la absoluta de que en caso de coexistir harán incurrir en error a los consumidores en general;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando no se hubiesen antes otorgado marcas iguales o semejantes, disposición esta que hay que aplicar al caso "sub judice";

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fáricba, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Mannos" en favor del señor David Grundland para distinguir artículos de las clases 36 a 71, quedando excluídas las clases 1 a 35 y 72 a 80 cubiertas por la marca "Mano que aprieta".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se autoriza la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Mendel y C.ª, cesionarios de la firma L. Leichner, de Berlín, solicitando la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner" solicitada bajo acta número 13315, según facsímil de fojas 1, para distinguir polvos de tocador (clase 58 de la vieja nomenclatura);

Resultando: Que el doctor Max Guyer, en representación de la razón social L. Leichner, se opone al pedido de renovación formulado, por cuanto, a su juicio, la marca de la referencia debe volver al dominio de la firma poderdante en virtud de lo estipulado en el acto traslativo de propiedad efectuado en favor de los señores Mendel y C.ª, por el que L. Leichner tiene derecho a hacer valer una cláusula resolutoria que establece la retrocesión de la marca transferida si la firma Mendel y C.ª se extinguiese o si hiciese concurrencia a la firma L. Leichner;

Resultando: Que tanto la Cámara Nacional de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman que la acción administrativa deducida por L. Leichner no es procedente, debiéndose admitir la renovación solicitada por los señores Mendel y C.ª;

Considerando: Que la cuestión de si Mendel y C.ª han cumplido o no con las condiciones que se le impusieron al transferírseles la marca de propiedad de L. Leichner, no puede ser resuelta por el Poder Administrador, por ser de competencia judicial;

Considerando: Que en cuanto a la denuncia formulada por la L. Leichner sobre modificaciones introducidas a las etiquetas primitivamente depositadas, debe ser tenida en cuenta, reclamándose de los peticionantes nueva descripción de la marca, de acuerdo con el modelo registrado; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorízase la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner" solicitado bajo acta 13315, debiendo la firma Mendel y C.ª presentar nueva memoria descriptiva, sin lo cual la oficina del ramo no expedirá el título de propiedad de la marca.

2.º Declárase que la gestión entablada por la razón social L. Leichner no puede ser ventilada por vía administrativa.

3.º Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se autoriza la renovación de la marca "L. Leichner"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Mendel y C.ª, cesionarios de la firma L. Leichner, de Berlín, solicitando la renovación de la marca "L. Leichner" solicitada bajo acta número 13316, según facsímil de fojas 1, para distinguir polvos de tocador (clase 58 de la vieja nomenclatura);

Resultando: Que el doctor Max Guyer, en representación de la razón social L. Leichner, se opone al pedido de renovación formulado, por cuanto, a su juicio, la marca de la referencia debe volver al dominio de la firma poderdante, en virtud de lo estipulado en el acto traslativo de propiedad efectuado en favor de los señores Mendel y C.ª, por el que L. Leichner tiene el derecho de hacer valer una cláusula resolutoria que establece la retrocesión de la marca transferida si la firma Mendel y C.ª se extinguiese o si hiciese concurrencia a la firma L. Leichner;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman que la acción administrativa deducida por L. Leichner no es procedente, debiéndose admitir la renovación solicitada por los señores Mendel y C.ª;

Considerando: Que la cuestión de si Mendel y C.ª han cumplido o no con las condiciones que se le impusieron al transferírsele la marca de propiedad de la L. Leichner no puede ser resuelta por el Poder Administrador por ser de competencia judicial;

Considerando: Que en cuanto a la denuncia formulada por la L. Leichner sobre modificaciones introducidas a las etiquetas primitivamente depositadas, debe ser tenida en cuenta, reclamándose de los peticionantes nueva descripción de la marca de acuerdo con el modelo registrado; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorízase la renovación de la marca "L. Leichner" solicitada bajo acta número 13316, debiendo la firma Mendel y C.ª presentar nueva memoria descriptiva, sin la cual la oficina del ramo no expedirá el título de propiedad de la marca.

2.º Declárase que la gestión entablada por la razón social L. Leichner no puede ser ventilada por vía administrativa .

3.º Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se autoriza la renovación de la marca "L. Leichner"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Mendel y C.ª, cesionarios de la firma L. Leichner, de Berlín, solicitando la renovación de la marca "L. Leichner" solicitada bajo acta número 13317, según facsímil de fojas 1, para distinguir polvos de tocador (clase 58 de la vieja nomenclatura);

Resultando: Que el doctor Max Guyer, en representación de la razón social L. Leichner, se opone al pedido de renovación formulado, por cuanto, a su juicio, la marca de la referencia debe volver al dominio de la firma poderdante, en virtud de lo estipulado en el acto traslativo de propiedad efectuado en favor de los señores Mendel y C.ª, por el que L. Leichner tiene el derecho de hacer valer una cláusula resolutoria que establece la retrocesión de la marca transferida si la firma Mendel y C.ª se extinguiese o si hiciese concurrencia a la firma L. Leichner;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman que la acción administrativa deducida por L. Leichner no es procedente, debiéndose admitir la renovación solicitada por los señores Mendel y C.ª;

Considerando: Que la cuestión de si Mendel y C.ª han cumplido o no con las condiciones que se le impusieron al transferírsele la marca de propiedad de la L. Leichner no puede ser resuelta por el Poder Administrador por ser de competencia judicial;

Considerando: Que en cuanto a la denuncia formulada por la L. Leichner sobre modificaciones introducidas a las etiquetas primitivamente depositadas debe ser tenida en cuenta, reclamándose de los peticionantes nueva descripción de la marca de acuerdo con el modelo registrado; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorízase la renovación de la marca "L. Leichner" solicitada bajo acta número 13317, debiendo la firma Mendel y C.ª presentar nueva memoria descriptiva, sin la cual la oficina del ramo no expedirá el título de propiedad de la marca.

2.º Declárase que la gestión entablada por la razón social L. Leichner no puede ser ventilada por vía administrativa .

3.º Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se autoriza la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Mendel y C.ª, cesionarios de la firma L. Leichner, de Berlín, solicitando la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner" solicitada bajo acta 13314, según facsímil de fojas 1, para distinguir polvos de tocador (clase 58 de la vieja nomenclatura);

Resultando: Que el doctor Max Guyer, en representación de la razón social L. Leichner, se opone al pedido de renovación formulado, por cuanto, a su juicio, la marca de la referencia debe volver al dominio de la firma poderdante, en virtud de lo estipulado en el acto traslativo de propiedad efectuado en favor de los señores Mendel y C.ª, por el que L. Leichner tiene el derecho de hacer valer una cláusula resolutoria que establece la retrocesión de la marca transferida si la firma Mendel y C.ª se extinguiese o si hiciese concurrencia a la firma L. Leichner;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman que la acción administrativa deducida por L. Leichner no es procedente, debiéndose admitir la renovación solicitada por los señores Mendel y C.ª;

Considerando: Que la cuestión de si Mendel y C.ª han cumplido o no con las condiciones que se le impusieron al transferírsele la marca de propiedad de la L. Leichner no puede ser resuelta por el Poder Administrador por ser de competencia judicial;

Considerando: Que en cuanto a la denuncia formulada por la L. Leichner sobre modificaciones introducidas a las etiquetas primitivamente depositadas, debe ser tenida en cuenta, reclamándose de los peticionantes nueva descripción de la marca de acuerdo con el modelo registrado; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorízase la renovación de la marca "Polvo gaseoso de Leichner", solicitada bajo acta 13314, debiendo la firma Mendel y C.ª presentar nueva memoria descriptiva, sin la cual la oficina del ramo no expedirá el título de propiedad de la marca.

2.º Declárase que la gestión entablada por la razón social L. Leichner no puede ser ventilada por vía administrativa .

3.º Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "El Asturiano"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Campomar y Armanino, del comercio de esta plaza, solicitando el registro de la marca "El Asturiano", según ilustra la memoria descriptiva de fojas 1;

Resultando: Que los señores Carrau y C.ª y Vega Helguera y C.ª, de Montevideo, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las números 11130 y 13922, destinadas a distinguir artículos de las clases 1 a 79;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica en su informe de fojas 15 expresa que las referidas marcas son inconfundibles, razón por la que aconseja se autorice el registro solicitado en estos obrados; que a idéntica conclusión arriban la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que las marcas en cuestión, por la evidente disparidad de sus elementos integrantes, sobre todo de sus denominaciones respectivas, pueden coexistir en el Registro sin peligro de que sean confundibles en la práctica de las transacciones comerciales;

Considerando: Que, como bien lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en su dictamen de fojas 17, todo consumidor poco atento para observar y recordar el conjunto de una marca, pero interesado por los productos de que ella distingue, ha de conocer las marcas de la referencia por sus denominaciones respectivas, completamente distintas y, por lo tanto, inconfundibles;

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "El Asturiano" solicitado bajo acta número 15225.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Julio 9 de 1928

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se destina la suma de 117.444 pesos, para pago del presupuesto de la Corte Electoral, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del corriente año.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, respecto a la construcción de un trozo de pavimento de hormigón en la carretera de Maldonado.

—A sus antecedentes.

3—Solicitudes de pensión, aumento, etc.: doña María Espeleta de Inchausti.

—A la Comisión de Peticiones.

4—El señor Representante doctor Carlos María Juanicó presenta moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos. (Ministerio de Obras Públicas).

—A la Comisión de Presupuesto.

5—El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, solicita la sanción de una ley que autorice el traslado de los restos del doctor Américo Ricaldoni al Panteón Nacional y acuerde a su viuda el sueldo que tenía como Director del Instituto de Neurología.

—A la Comisión de Legislación.

6—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Carlos María Ibarlucea, referente a un campo ubicado en "Sepulturas", 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados

7—De los señores Representantes doctores Santín C. Rossi, José María Penco, Julio Lorenzo y Deal y don L. Batlle Berres, sobre traslado al Panteón Nacional, de los restos del profesor doctor Américo Ricaldoni.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El doctor José María Delgado, convocado para integrar la representación por el Departamento de Salto, presenta renuncia del cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Julio 10 de 1928

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley de Presupuesto para la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Título de Doctor en Odontología.

3—Prórroga del plazo para pago de la contribución inmobiliaria y las patentes de giro en los Departamentos del interior.

4—Homenaje al profesor doctor Américo Ricaldoni.

—Archívense.

5—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto al no cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 12 de Diciembre de 1927, sobre construcción de un hospital en la ciudad de Carmelo.

—A sus antecedentes.

6—La Asociación Patriótica del Uruguay solicita se destine la suma de pesos 15.000 para la erección de un monumento en la plaza de los Treinta y Tres Orientales" en San Isidro (República Argentina).

—A la Comisión de Legislación.

7—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto que modifica la planilla de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

—Repártase.

8—Los hijos del señor Ministro de Francia en el Uruguay, Mr André Tinayre, agradecen las condolencias de la Cámara.

—Léase.

9—Los señores Representantes don Isaías Ximénez y doctores José María Penco y Francisco S. Forteza solicitan de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda, respecto de las causas porque no han sido acordados por el Banco Hipotecario los préstamos solicitados por agricultores de la "Colonia Itapebí".

—Transmítase.

10—La Comisión de Asuntos Internos se expide respecto de la renuncia del señor José María Delgado, convocado para integrar la representación por el Departamento de Salto.

—Repártase.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Julio de 1928.

1—Resolución declarando retirado al Sargento Fausto Cipriano Galvao del Regimiento de Artillería Montada número 1 con una asignación de $ 33.60 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 6 Juan Rosales con una asignación de $ 24.20 mensuales.

3—Resolución eliminando de la lista de "Viudas y menores militares" a la pensionista Ana J. Conti, dejando a salvo sus derechos.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.° Teniente retirado Martín García Cardozo la suma de $ 28.60, importe de 6 días de sueldo por el mes de Febrero durante los cuales prestó servicios.

5—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para facultar a los empleados comprendidos en el sueldo mínimo para comer y dormir fuera del establecimiento debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación para que no efectúe los descuentos por concepto de alojamiento y alimentación.

6—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Balbina Mesones para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Teniente de Guardias Nacionales, Guerreros del Paraguay, Daniel Silveira.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Estanislao Gularte la suma de $ 505.44 que por concepto de pensiones atrasadas se le adeudan, de lo que se librará orden de pago con cargo a la ley 20 de Diciembre de 1927, dejándose sin efecto la resolución de fecha 12 de Junio de 1928.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide pesos 224.00 a favor del señor Juan Pedro Fasoli las sumas de $ 165.54 y $ 224.00, importes de diferencias de sueldos del 16 de Noviembre de 1926 al 30 de Junio de 1927 y del 30 de Junio de 1927 al 10 de Abril del corriente, respectivamente.

9—Resolución otorgando a la señora Catalina E. Pioletti de Barragán una pensión de $ 185.53 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911 en su calidad de viuda del Coronel retirado Santos Barragán.

10—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de 1.ª clase a que antes pertenecía al ex Sargento Juan Valera.

11—Resolución disponiendo que los Oficiales del Ejército que desempeñan cargos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y cuya graduación sea superior a la de Capitán, tendrán facultad para imponer y graduar penas disciplinarias al personal que les esté directamente subordinado.

12—Resolución modificando la de fecha Abril 30 de 1928 en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Hortencio González es la de $ 26.40 mensuales.

13—Resolución otorgando a la señora Carmen Pérez de Pereyra una pensión de $ 40.00 mensuales sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911 en su calidad de viuda del Teniente retirado Inocencio Pereyra.

14—Resolución pasando en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo continuar en comisión en la Comisión Internacional de Límites Uruguay-Brasil, al Mayor don Alfonso Montero Pérez.

15—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Brema".

16—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor danés de carga "Peter Maerks".

17—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Lübeck".

18—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "María P. Xiña" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Othon Stathatos" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 26 de Noviembre de 1915.

19—Resolución concediendo tres días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Guardia Marina asimilado Carlos Queirolo.

20—Resolución disponiendo que el Sub-director-Secretario del Servicio de Radiocomunicaciones reemplazará al Director en caso de cesantía, licencia, enfermedad, suspensión y demás casos análogos.

21—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias la suma de $ 532.47 para abonar a la Dirección General de Aduanas una cuenta por despachos reclamada por la Inspección General de Hacienda.

22—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para contratar el arreglo del jardín de la Estación Cerrito con cargo al 30 o|o de sus proventos.

23—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente don Oscar Antúnez del Batallón de Infantería número 17.

24—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de 50 cavours que solicita el señor Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 dentro de la suma aprximada de $ 1.407.92 que se imputará al rubro "Vestuario, equipo y menaje". A Ejército.

25—Resolución autorizando al Teniente Heriberto P. Bautista para dar examen de reparación de ingreso al curso de Aplicación.

26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Reynaldo Mora.

27—Mensaje y proyecto de ley por el que se mejoran las asignaciones que actualmente perciben los señores Oficiales del Ejército y la Armada que obtuvieron su retiro con anterioridad a la ley 16 de Noviembre de 1926 y a quienes se refiere el artículo 13 de la misma.

28—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente Heriberto P.

Bautista del Batallón de Infantería número 11 y prestando servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 9 en la que pide la compensación que para los Oficiales de Armas Montada prescribe la ley de 16 de Noviembre de 1926.

29—Resolución concediendo 7 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a contar del 7 del corriente mes al Capitán asimilado don Conrado Olariaga.

30—Resolución nombrando para ocupar un cargo de Ayudante Herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 Damián González.

31—Resolución pasando a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 17 al Alférez don Camilo Rodríguez y al Batallón de Infantería número 18 al Alférez don Irigoyen González.

32—Resolución pasando como Agregado y prestar servicios en la Inspección Veterinaria y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Teniente Coronel don Félix Becerra.

33—Resolución nombrando Ayudante Técnico-Jefe de Control de la Estación Cerrito, asimilado a Capitán, al Radiotelegrafista de 1.ª clase asimilado a Capitán don Oscar Oneto.

34—Resolución concediendo autorización al Servicio Médico de Le Bourget para que los Pilotos franceses puedan ser examinados en el Servicio Médico de la Escuela Militar de Aviación.

35—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de los útiles necesarios para la organización de equipos de polo al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, debiendo atender la suma de $ 230.00 que importan, con las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 603.04 para abonar a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo el importe de pasajes y fletes, derechos de descarga, etc. que se le adeudan, de lo que se librará orden de pago con cargo a la ley 20 de Diciembre de 1927 y partida de $ 190.000.

37—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias la suma de $ 929.95 para ser entregada al señor Director de la Escuela Militar de Aviación para abonar los gastos de flete, seguro, etc. de los aviones sanitarios "Breguet" que fueron adquiridos en Francia.

38—Resolución disponiendo que pasen a depender del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) las estaciones radiotelegráficas militares rodantes y volantes y su personal, debiendo ser pasados al presupuesto de la citada unidad la cantidad de $ 1.440.0, asignados al presupuesto de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para gastos de bencina, aceite y estopa.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 99.00, importe de la construcción de tres aparatos "Wilmonte", tres "Brunetti" y tres "Dumas", para el Batallón de Infantería número 5, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

40—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente Coronel don Adolfo S. Quintana, a contar del siete del mes en curso.

41—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a varios proponentes la adquisición de artículos destinados al Gabinete de Física de la Escuela Naval y expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General: una por la suma de $ 3.136.60 para abonar al contado la compra de la referencia con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo al rubro "Material científico y aeronáutico" (Armada).

42—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que adjudica a varios proponentes el suministro de artículos para la confección de bolsas de aseo para las unidades del Ejército y expidiendo dos órdenes de pago a favor de dicha Intendencia: una por $ 1.747.46 para atender al contado la compra de la referencia con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar, la que va a tomarse de la citada cuenta corriente, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

43—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 937.15, importe de lo que debe abonar por el 20 o|o del costo total de las dos estaciones telegráficas automáticas sistema "Creed" (última cuota), con cargo a la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones".

44—Resolución nombrando Mecánico Especialista en la Escuela Militar de Aviación al Mecánico de primera clase Laureano Varela.

45—Resolución pasando a prestar servicios del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 al Regimiento de igual arma número 4 al Capitán don César Farías Oliver y de esta última unidad al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 al Capitán don Carlos Goñi.

46—Resolución modificando la de fecha Mayo 29 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Teniente Domingo I. Bolaña es la de $ 155.00 mensuales.

47—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Herrador de 2.a clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Rogelio Traba.

48—Resolución aprobando el destino dado en el Servicio Sanitario del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 por el término de cuatro meses al Ayudante 1.o de Sanidad 2.o Teniente asimilado Moisés Rodríguez.

49—Resolución declarando que la asimilación que le corresponde al Oficial Armero del Arsenal de Guerra Rafael Palumbo, es la de Alférez, quien tiene derecho al sueldo militar que por esta asimilación le corresponde, desde el 16 de Noviembre de 1926.

50—Resolución exonerando del cargo de Maestro de Esgrima y Gimnasia de cuarta categoría Alférez asimilado a don Marcelo Vivanco.

51—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 14 al señor Vital Franzini.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a dar de baja de la lista de Oficiales retirados y de alta en la de los Generales de División en la misma situación con el sueldo indicado en la ley 16 de Noviembre de 1926 al General de División don José Visillac.

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los señores José, Rafael, Ricardo y Julio Pons y María Pons de Piccardo la suma de $ 1.250.56, dejándose sin efecto la resolución de fecha 29 de Mayo de 1928.

54—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para efectuar reparaciones en el Arsenal de Marina, pudiendo invertir hasta la suma de pesos 9.850.00 en ellas que tomará del rubro "Materiales para las reparaciones menores de la Armada".

55—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se reparen con carácter urgente los pararrayos del Hospital Militar Central.

56—Resolución nombrando Suboficial de segunda clase de Señales en el Cuerpo de Policía Marítima al Cabo de Señales de 1.a Matías Cabrera.

Julio 2 de 1928

1—Concejo Auxiliar de Santa Isabel—. Solicita autorización para que el Comando de la Unidad destacada en esa localidad pueda recibirse de la contribución de $. 40.00 mensuales para la banda de música. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Expediente solicitando el concurso de la Escuela Militar de Aviación a fin de sacar fotografías desde aeroplanos para propaganda exterior. — Pase a la Escuela Militar de Aviación y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores ordenada por la providencia anotada anteriormente.

4—Nota al Ministerio de Instrucción Pública remitiéndole cien ejemplares de la obra titulada "Inconografía del General Fructuoso Rivera" de que es autor el doctor José María Fernández Saldaña.

5—Ministerio de Instrucción Pública— Solicitando los tomos de la obra a que se refiere la anotación anterior. — Remítanse y archívese.

6—Instituto Geográfico — Propone que el cometido de la confección del plano regulador de la ciudad, sea confiado a esa Oficina. — Pase al Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

7—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que se considera innecesario adoptar a nuestro medio el invento propuesto ante nuestra Legación en Santiago por el ingeniero S. Sramex B.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Expediente relativo a la recepción y pruebas del transmisor adquirido para la Estación "Cerrito". — Enterado, archívese.

9—Manrique Paz — Sobre un invento suyo de un propulsor. — Vista al interesado.

10—Concejo de Administración de Montevideo — Agradece el donativo de tres cañones antiguos para ser colocados en la plaza pública denominada "De las Misiones". — Enterado, archívese.

11—Concejo de Administración de Canelones — Solicitando el levantamiento de un plano con la red de caminos de ese Departamento. — Remítase con nota.

12—Nota dispuesta al Concejo de Administración Departamental acompañando el expediente a que se refiere la precedente anotación.

13—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha depositado en el Banco de la República a orden de la Sanidad Militar $ 12.797.64, importe del porcentaje del producido en las salas de juegos. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

14—Nota acuse de recibo al Concejo de Administración Departamental de

Montevideo ordenada por la anotación anterior.

15—Comunicación a la Contaduría General de la Nación referida en la anotación número 13 de esta relación.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el informe médico expedido con motivo del examen practicado al Teniente Coronel asimilado don Pedro Viladecats, Tesorero de esa Intendencia, por el que se aconseja el otorgamiento de una licencia por treinta días. —Concedida, devuélvase.

17—Orden de pago por $ 65.00 a favor del Director de la Revista Militar y Naval, Mayor Edgardo Ubaldo Genta, importe de gastos correspondientes al mes de Junio de 1928.

18—Orden de pago a favor de este Ministerio, por $ 50.00, importe de gastos por Junio de 1928 del señor Lorenzo Baselli, encargado del Gabinete Fotográfico de este Ministerio.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía el impreso a que hace referencia la nota transcripta de nuestra Legación en Madrid, conteniendo la información completa de la Fábrica de Armas de Oviedo. — Acúsese recibo, manifestando que se tendrá en cuenta y remítase el ejemplar adjunto al Estado Mayor del Ejército.

20—Acuse de recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

21—Estado Mayor del Ejército — Nota a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales solicita la obtención de una nómina de piezas de la época colonial y el sitio en que se encuentran para ser emplazada oportunamente en la Fortaleza Santa Teresa. — Diríjanse la circulares dispuestas.

22 al 25—Circulares al Estado Mayor del Ejército, Dirección de la Armada, Capitanía General de Puertos y Escuela Militar, dispuestas en la providencia que antecede.

26—Nota del señor Director de Secciones solicitando la provisión de una mesa para la 1.a sección y el canje de tres máquinas de la 4.a sección de este Ministerio. — Autorizado, diríjase nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión de que se trata.

27—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada ordenando la provisión aludida en la anotación que antecede.

28—Contaduría General de la Nación —Observa la resolución de 7 de Junio del corriente año sobre adquisición de paño, bayeta, etc., para la confección de ponchos y capotes para el Ejército. — Téngase en cuenta en oportunidad.

29—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha sido interrumpida la instrucción de vuelo por carecer de lubrificante. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Guillermo Buadas, Teniente Coronel — Solicita el reintegro de $ 22.01 invertidos en Europa en la adquisición de textos y libros. — Agréguese a sus antecedentes.

31—Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 4, Antonio Luis González, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

32—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

33—Instituto de Pesca — Solicita la designación de técnicos para informar sobre la licitación hecha para proceder a las reparaciones generales del vapor "Instituto de Pesca N.o 1". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

34—Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la liberación de derechos de Aduana para la importación de aparatos y materiales destinados a la estación del R. O. U. "Uruguay". — Diríjase nota en tal sentido al Ministerio de Hacienda y vuelva.

35—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

36—Comité Aduanero de Homenaje a los Olímpicos — Solicita el concurso de una banda de músicos militares para la recepción de los campeones. — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

37—Escuela Militar — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada ponga a su disposición en los días y horas que indica, un camión para conducir a los alumnos del "Curso de Informaciones del Estado Mayor". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en España por la que solicita la introducción a nuestro país de las armas que como muestrario conduce el Comandante de Infantería de ese país, Mariano Ferrer. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

39—Estado Mayor del Ejército — Eleva la propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del Capitán Carlos Goñi para repetidor honorario del Reglamento de Servicio de campaña de Caballería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

40—Batallón de Infantería número 7 —Nota dando cuenta de un incidente ocurrido en el cuartel de esa unidad, originado por el castigo aplicado por el Capitán Hermenegildo Rodríguez al Sargento Ventura Cumbay. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

41—W. M. Jackson Inc. — Reclama sobre una cuenta que le adeuda el Teniente de Navío Dante Grolero. — Vista al interesado.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el soldado del Batallón de Infantería número 4, Fermín Rodríguez que se encuentra preso en el cuartel de esa unidad, se ha negado recibir sus haberes por no aceptar unos descuentos de prendas con cargo, provistas por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva.

43—Corte Electoral — Solicita que la Capitanía General de Puertos informe sobre la llegada de un vapor y si conducía el pasajero que nombra. — Vuelva a la Corte Electoral.

Día 3 de Julio de 1928

1—María M. U. Labraga — Traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

2—Manuela Abad — Por pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

3—Elisa M. Barrague — Por pensión. —Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

4—Juana C. Olivera — Por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

5—Leonor Joanicó — Por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

6—María P. Acosta — Por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor para que la interesada justifique su identidad.

7—Delfina Sabas Taborda — Por traspaso de pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Río Negro para que la interesada justifique su identidad.

8—Batallón de Infantería número 4— Sobre supresión de provisiones. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Celia Xavier — Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Menores del Capitán Norberto Soria — Por pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Florida para justificar identidad.

11—Rimel Millot — Sobre asimilación militar — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Antecedentes relacionados con la adquisición de géneros y avíos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Caja de Pensionistas Militares — Antecedentes relacionados con el déficit del mes de Junio próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Batallón de Infantería número 1 —Antecedentes relacionados con el racionamiento de fariña. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Luis R. Antola — Recurso por su cese como profesor en la Escuela Militar. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Angel Martinelli e Hijos—Por cobro de cuenta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Dorner y Bernit — Privilegio de paquete para el vapor "Hohenstein". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

18—Carlos M. Laviña — Sobre asimilación militar. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

19—Antonio Rivara — Sobre asimilación militar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

20—Alvarez Lista y C.a. — Recurso sobre adjudicaciones de la Intendencia General del Ejército. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército.

21—Antecedentes relacionados con la adquisición de barcos en Alemania.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

22—Antecedentes relacionados con la adquisición de pan y galleta. — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Corte Electoral—Sobre pedido de informes. — Con lo informado, vuelva a la Corte Electoral.

24—Estado Mayor — Antecedentes relacionados con la confección del plano regulador de la ciudad. — Pase al Concejo de Administración Departamental solicitando opinión.

25—Catalina Pioletti de Barragán — Por liquidación de haberes de su causante. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Manuel Areosa — Por adquisición de los cascos de los vapores "Ingeniero" y "Oriental". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

27—Badano Hnos. — Recurso sobre adjudicaciones por parte de la Intendencia General del Ejército. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

28—Luisa Martínez — Solicita se le expida nueva cédula. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—José Luis Carballo — Por acumulación de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando nómina de explosivos. —Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con cierta actitud del Teniente Juan J. Pereira.—Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

32—Capitanía General de Puertos — Comunica que el 30 de Junio último salió de nuestro puerto el R. O. U. "18 de Julio" con rumbo al Este. — Enterado, archívese.

33—Capitanía General de Puertos — Comunica que ayer entró a este puerto

el R. O. U. "18 de Julio" procedente del Este. — Enterado, archívese.

34—Estado Mayor del Ejército—Consulta respecto a la instrucción de sumarios a los individuos que "siguen la falta". — Vuelva.

35—Ministerio de Instrucción Pública —Relativo al arrendamiento del campo escolar situado en "Las Cañas". — Comuníquese el informe producido por la Inspección de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Ministerio de Instrucción Pública y archívese.

36—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita la remisión con carácter de oportuna devolución del expediente administrativo relacionado con el arrendamiento de una finca propiedad del señor José Botta para alojamiento del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Orden de pago por $ 200 a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicio de interés general".

38—Polígono de Tiro del Ejército — Comunica un accidente ocurrido en la casa del Sargento Ernesto Fernández del que resultó herido de bala el Cabo Manuel C. Viera. — Enterado, archívese.

39—Dirección de la Armada — Comunica haber enviado a Alemania a la firma contratista de los tres barcos, el telegrama cuya autorización se le concedió oportunamente. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

Julio 5 de 1928

1—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 2, Ciriaco Alvarez — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere el sumario referido anteriormente.

3—Sumario instruído al soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 Eulalio Machado, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército correspondiente al sumario anotado anteriormente.

5—Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa, a fin de tomar posesión de los terrenos fiscales.— Solicita se proceda a su deslinde. — Recábense por nota informes al señor Agrimensor don Facundo Machado.

6—Nota al señor ingeniero don Facundo Macharo dispuesta en la anotación anterior.

7—Alta Corte de Justicia — —Comunica la libertad anticipada del penado militar Reynaldo Mora. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

9—Ministerio de Hacienda — Comunica la resolución del Consejo Nacional de Administración que concede la libre introducción de accesorios y piezas destinadas a la Escuela Militar de Aviación.

10—Contaduría General de la Nación —Observando la resolución por la que se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir un buque destinado a cisterna. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se ha designado el cuartel del Batallón de Infantería número 1 como alojamiento al Capitán de navío Francisco Ruete, que por auto del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, se ha dispuesto su prisión. — Enterado, archívese.

12—Sanidad Militar — Comunicando que fué hospitalizada en el Hospital Militar Central la señorita Marina Herrera. — Enterado, archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Parte del señor Capitán General relativo a la misión confiada al paraje donde estaba varado el vapor "Attualitá" frente a la Colonia. — Enterado, archívese.

14—Lewalter y Cía. — Ofrecen en venta efectos para el Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Dirección de la Armada — Da cuenta que fué preso por orden del Juez Militar de Instrucción el Capitán de navía Francisco Ruette. — Enterado, archívese.

16—Carlos Goñi — Capitán del Regimiento de Caballería número 4 — Solicita su separación de esa unidad. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una propuesta de la Unión de "Cinq Chantiers Francais de Constructions Navales" que ha recibido de nuestra Legación en París. — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

18—Escuela Militar de Aviación—Comunica que el Capitán Oscar D. Gestido piloteando un avión dió cumplimiento a lo dispuesto de sacar fotografías aéreas en el paraje donde se encontraba encallado un vapor, frente a la Colonia. — Enterado, archívese.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica haber depositado en el Banco de la República pesos 2.714.02 correspondiente al 70 o|o de sus proventos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Fiscalía Militar de 1.er turno — Solicitando algunas reparaciones en el local que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Solicitando la inclusión en sus presupuestos de un Auxiliar dactilógrafo, con la asimilación de Alférez. — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

22—Sanidad Militar — Solicitando autorización para permitir a varios empleados comprendidos en el sueldo mínimo, comer y dormir fuera del establecimiento sin hacerse descuentos por tal concepto. — Vuelva al despacho.

23—Informe de la Comisión Especial designada para dictaminar sobre el proyecto de "Horizonte Artificial Giroscópico Modelo Reductor Precesional", de que es autor el Alférez de navío Víctor R. Rodríguez. — Vista al interesado.

24—Batallón de Infantería número 18 — Dando cuenta de una cuestión planteada ante el Tribunal de Honor con motivo de un incidente habido entre el Capitán Héctor J. Blanco y el Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez asimilado Ramón Checa, por una parte, y por la otra el Alférez Camilo Rodríguez. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Fernández, González y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el buque motor argentino "Bahía Blanca". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Dorner y Bernitt — Solicitan privilegio de paquete para el vapor alemán "Munsterland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Steel Inventor". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Van Bokkelen y Rohr — Solicitando privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Wilscox". — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Pedro M. Izquierdo — Expediente de pensión por invalidéz, a causa de heridas recibidas en acción de guerra. — Pase a la Fiscalía Militar de 1.er turno.

30—Houlder Brothers y Cía. — Solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés "José De Larrinaga". — Informe la Capitanía General de Puertos.

31—Piñón y Cía. — —Solicitan privilegio de paquete para el vapor argentino "Federal". — Informe la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 9 de Julio de 1928.

1—Concédese prórroga hasta el 31 del corriente al plazo fijado para el comienzo de las obras del edificio de la escuela rural número 46 de Garzón Arriba (Departamento de Rocha).

2—Modifícase en la forma que se indica la resolución de 4 de Junio próximo pasado que resolvió adquirir con fines escolares un terreno propiedad del señor Juan Amotrano.

3—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Licencias" de su presupuesto con la cantidad de pesos 27.000.00 que tomará del de "Sueldos" (artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos) del presupuesto escolar.

4—Se resuelve enviar mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañándole los antecedentes relacionados con los inconvenientes hallados por el Procurador de Impuestos de Canelones, señor Feliciano L. Lomus, en la inspección trimestral reglamentaria del Juzgado de Paz de San Ramón.

5—Modifícase la resolución que designó para actuar durante la feria judicial al señor Agente Fiscal Letrado de Flores, subrogándolo, a su pedido, por el señor Agente Fiscal Letrado de Durazno.

6—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del profesor Kurt Schern como encargado de la Dirección del Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

7—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores" de la suma de $ 6.226.99 adeudada a la Empresa General de Obras Públicas por pavimento y cordón construído frente al edificio que ocupa la Escuela de Veterinaria.

8—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para invertir por todo el corriente ejercicio la suma de $ 20.00 mensuales, que tomará de sus "Eventuales", en los gastos de limpieza del local que ocupan sus oficinas.

9—Dispónese la liquidación, con cargo a la partida respectiva, por la suma de $ 69.36, importe de intereses devengados por el importe de su cuenta en concepto de pavimento construído frente al edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

10—Se dicta resolución en la gestión del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre autorización de partigas para gastos de locomoción.

11—Autorización a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer durante el corriente ejercicio de la suma de $ 20.00 mensuales, que tomará de sus eventuales, destinada a abonar los servicios de vigilancia de sus oficinas.

12—Desígnase al señor Raúl Pou, actual Auxiliar 3.o del Registro de Traslaciones de Dominio, para el cargo de Auxiliar 2.o del mismo Registro vacante por fallecimiento del titular.

13—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 700.00, acordados al "Centro de Confraternidad Universitaria" como contribución a los agasajos dispensados a la delegación de estudiantes brasileños.

14—Autorízase a la misma Secretaría para girar también de "Eventuales" pesos 104.04, destinados a abonar una cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios prestados en las líneas directas con la Presidencia de la República durante el semestre primero de Enero (30 de Junio de 1928).

15—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 120.00, que tomará de "Rentas Propias" del Liceo de la Colonia Valdense, en la adquisición de una colección de mapas murales destinados a la referida institución.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora María E. Ferrer de Nadal.

17—Idem ídem al señor Raúl de las Carreras.

18—Idem ídem al doctor Oscar R. González.

19—Autorízase a la Universidad para invertir de sus rentas $ 10.230.00 destinados a la ejecución de obras en el edificio ocupado por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

20—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" (ejercicio 1928-1929) $ 100.00, importe de los gastos de viaje hasta la ciudad de Buenos Aires por comisiones de servicios para el Archivo General de la Nación.

21 y 22—Nómbrase para el cargo de Auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al señor Mario R. de Pena.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la escrituración y pago de la fracción de campo adquirida en la 7.a sección del Departamento de Canelones, destinada al Servicio Sueroterápico del Instituto de Higiene Experimental.

24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir los útiles de oficina que se indican, destinados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, imputándose el gasto a "Eventuales".

25—Facúltase a la Universidad para disponer del fondo común "Rentas Universitarias" de la suma de $ 550:00 en gastos de impresión.

26—Autorízase a la Universidad para disponer de "Rentas Propias" del Liceo de la Colonia Valdense de la suma de pesos 351.70, destinados a la adquisición de un banco de óptica y sus accesorios y un globo terrestre para dicho establecimiento.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis G. Fernández.

28—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus Eventuales pesos 282.81 y $ 17.06 respectivamente para el pago de suministros que le fueron hechos por la Proveeduría General de Muebles y Utiles en el mes de Mayo próximo pasado.

29—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Armando Bocage.

30—Nómbrase para desempeñar el cargo de Empadronador de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al Auxiliar 2.o de la misma oficina don Alberto Mouret Gómez; para reemplazar a éste a la señorita Emilia Blanza Catenaccio, actual Auxiliar 3.o de la Sección Trámite y Archivo y para subrogar a esta a la señorita Celia Herrera Reyes.

31—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 230.00 que se cargarán a la partida respectiva (ley 18 de Abril de 1926) en trabajos de reparaciones urgentes no previstos en las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 1.er grado número 2 de la ciudad de Minas.

32—Se resuelve distribuir los cuatro mil ejemplares de la obra del señor Sabas Olaizola sobre estudios hechos en Europa del "Sistema Decroly", cuya adquisición fué dispuesta recientemente.

33—Declárase jubilada escolar a la Directora de la Escuela Rural número 15 de San José, doña Herminia Cabanne.

34—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis A. Manzini.

35—Acuérdase a la Comisión pro Centenario de las Misiones de Bella Unión (Departamento de Artigas) la suma de $ 1.500.00 que se tomarán de Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública como contribución del Estado a los gastos que le demandaron los festejos de conmemoración del 1.er Centenario de la Campaña de las Misiones.

36—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para reducir a dos años el plazo de las becas concedidas por la ley de 15 de Setiembre de 1925, duplicando en ese caso la asignación mensual que le corresponde percibir a los becados.

37-38—Acuérdase a la Asociación Patriótica del Uruguay la suma de mil pesos que se cargarán a Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, como contribución del Estado al programa de acción que se propone desarrollar en el año en curso.

39—Dispónese la liquidación con cargo a Ejercicios anteriores de la suma de $ 1.534.34, solicitados por la señora Angela Saez de Mesa en concepto de haberes adeudados a su finado esposo señor Juan Mesa como jubilado desde Octubre 6 de 1921 hasta el 8 de Noviembre de 1922.

40—Nómbrase al señor Manuel de Carlos para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o de la Oficina de Examenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

41—Establece la forma que debe seguirse para la distribución de los recursos que crea la ley de 28 de Octubre de 1926 por concepto de "Estampillas Biblioteca Nacional".

42—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor del Instituto Americano de Protección a la Infancia con sede en Montevideo la suma de diez mil pesos acordada por la ley de 2 de Julio del corriente para la instalación del referido Instituto, y en concepto de la cuota, y la suma de $ 2.000 que acuerda la ley de 21 de Agosto de 1925 en concepto de subvención **anual.**

43—Exonérase en el cargo de portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a don Carlos Arrieta, quien se encuentra imposibilitado físicamente para desempeñar sus tareas y desígnase en su reemplazo al señor Félix Tucuña.

44—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Fanny G. de Rozes.

45—Idem ídem a la señorita Alice Armand Ugon.

46—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para reabrir el taller de sastrería de la Cárcel Preventiva y Correccional y para utilizar en carácter de jornalero los servicios de un maestro obrero con la asignación mensual de $ 50.00 que se tomarán de "Proventos", de dicho taller.

47—Se autoriza la compra de una máquina de tejer destinada para la escuela del hogar de San José.

Relación de las cartas de ciudadanías, expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Julio de 1928.

José Aguilar, español.
José Abalde, español.
José Aguilar, español.
Lúcas E. de Avila, brasileño.
Ramón Barreiro, español.
Andrés Fuentes, español.
José Leis, español.
Manuel López, español.
Isaac Malaht, ruso.
José M. Mollo y Ham, argentino.
José Mariño Marta, español.
Adolfo Monteagudo, español.
Víctor Mazei, italiano.
Genaro Pazzuto, italiano.
Constantino Rodríguez Anido, español.
Juan F. Sfeir, libanés.
Manuel Suárez, español.
Gustavo Schafer, checoeslovaco.
Fortunato Vadagnini, italiano.
Mario Vazo, argentino.
Ricardo Valazza, italiano.
Daniel Triñanes Pérez, español.
Gabriel Calbelo, español.
Antonio Galdo Barcon, español.
Lorenzo Caprio Sica, brasileño.
José Couto, portugués.
Francisco Antonio Rodríguez, portugués.

Duplicado

Francisco Otero, español.

La Secretaría.

Escribanía de Aduana

(Copia): Montevideo, Marzo 4 de 1927. — Visto: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado los Fiscales de tercera clase de la División Resguardo, don Octavio Gamboa y don Bolívar Otero, en fecha 8 de Noviembre de 1926, que el señor Bernardo Persekauskis Halpern, domiciliado en la calle Durazno número 1068, de esta ciudad, presentó con el equipaje de su señor padre, don Kusiells Perskauskis, al Salón de Revisaciones, un cajón marca "P. L. N.o 8229", conteniendo mercaderías procedentes del vapor "Wurttemberg", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como el cajón referenciado no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Emilio Winterhalter, ante el señor Escribano Adjunto de Aduana, don Fernando I. Díaz, y en presencia de los denunciantes, Fiscales de tercera clase de la División Resguardo, don Octavio Gamboa y don Bolívar Otero, y del conductor del cajón de referencia hasta el Salón de Revisaciones, don Bernardo Perskanskis, como cloches de paja artificial, ciento cincuenta y cuatro, del aforo de seis pesos docena, correspondiéndoles derechos de 48 x 5 o|o, y cuarenta kilos trencilla de paja para sombreros de señora, del aforo de dos pesos cuarenta centésimos el kilo, y derechos el 31 x 5 o|o, importando su valor $ 173.00, y deudando por concepto de derechos $ 91.30. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que el cajón detenido fué declarado como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho señor Emilio Winterhalter, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías como son los cloches y la trencilla de paja en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reúnan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debian haber sido

documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 187 y 152 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 13 de Marzo de 1862) y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877, que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del cajón secuestrado lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y que, como bien lo determinó el legislador en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de las 154 (ciento cincuenta y cuatro) formas de paja artificial (cloches), y los 40 (cuarenta) kilos de trencilla de paja que fueron secuestradas a Kusiels Persekanskis, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y 4 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida a los empleados denunciantes, Fiscales de tercera clase de la División Resguardos, don Octavio Gamboa y don Bolívar Otero, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Kusiels Persekanskis, archívese el expediente. — Enrique E. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 117.

(Copia): Montevideo, Octubre 31 de 1927. —Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que un lote de cubiertas para autos, venido por Ferrocarril Central del Uruguay, procedente de Melo, remitido por el señor Enrique Sorribas, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada como cubiertas para autos, con un peso total de treinta y tres kilos, con un valor de $ 49.50, adeudando por concepto de derechos $ 27.38, según la liquidación correspondiente; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los treinta y tres kilos de cubiertas para autos de la referencia, e imponer al remitente, Enrique Sorribas, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 7 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 119.

(Copia): Montevideo, Setiembre 30 de 1927. —Visto este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que una heladera eléctrica venida por Ferrocarril Central del Uruguay procedente de Paysandú, remitida por la firma "Sucesores de Luis Casaretto", viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada "heladera, con valor de cuarenta pesos, adeudando por concepto de derechos, etc. veinticinco pesos", según la liquidación de fojas 6 vuelta y 7; Que habiéndose oído las partes en la oportunidad, y por el término de tres días, que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, parte primera, para la práctica de diligencias ampliatorias, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. No tomándose en cuenta el escrito de fojas 10, por haber sido presentado fuera de los términos que marca la ley de la materia, que se cita anteriormente; Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la heladera de la referencia, e imponer a los remitentes, "Sucesores de Julio Casaretto", una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 6 vuelta y 7, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por los sumariados, archívese el expediente. — E. Vázquez. —Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 118.

(Copia): Montevideo, Enero 5 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardo, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los cien gramos de ematites para joyas que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a cinco de Enero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 120.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Julio de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y tres relacionados con liberados condicionales. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados de Síndicos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Domingo Brucessi, solicitud. María L. Altelgt con Juan A. Gil, exhorto. Marcelino Córdoba, jubilación. Juan Tozzi Fini, cómputo de servicios. Joaquín D. Fajardo, jubilación. Oscar Benavídez, jubilación. Escribanos Alberto L. Thevenet y otros, del Salto, revisación de sus protocolos de 1927. Relaciones mensuales: Civil 2.o, Cerro Largo, Artigas, Tribunal 2.o, Hacienda, Comercio 2.o, Paysandú D., Salto C., Departamental Treinta y Tres, Río Negro, Tacuarembó, expedientes al despacho para sentencia; Treinta y Tres, Cerro Largo, Artigas, Tribunal 2.o, Salto C. y Departamental, Crimen 2.o, Tacuarembó, depósitos judiciales; Tacuarembó, Treinta y Tres, Cerro Largo, Salto, Río Negro, causas en estado de sumario. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno y Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, comunicaciones sobre licencias. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Exhorto del Juez Letrado de Rivera a las mismas autoridades en causa criminal por homicidio. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por hurto y violación. José H. Dell Acqua, cuenta por diligencias sumariales en Flores. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.o distrito de la 12.a sección de Florida. Antecedentes sobre inspección del Registro General de Ventas. Solicitud del Juez Letrado Departamental de Soriano en causa criminal. Exposición del Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales. Mensaje de la Presidencia de la República sobre medidas a adoptarse en los casos de animales abandonados. Oficina de Regulación de Honorarios, exposición. Telegrama del Juez de Paz de la 1.a sección de Minas. Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, denuncia, exhorto. Antecedentes sobre denuncia de la Receptoría del Chuy contra el Juez local. Pedro G. Fourcade y Nicolás Scarlatto, inscripción de títulos de Contador. Auto acordado sobre publicaciones de "El Nacionalista" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo. Doctor Alcides Lucas, de Cerro Largo, sobre cobro de honorarios. Secretario de la Alta Corte, doctor Petit, gestión. Pedido de veinte días de licencia del Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Solicitud de licencia por el feriado del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Carlos M. Demartini, investidura de escribano público. Prudencio Otero con la Sociedad Anónima La Toja, exhorto español. Jorge Amarillo, denuncia. Carlos Tachini (2), cuentas por diligencias sumariales. Juez Letrado Departamental de 2.o turno, solicita una autorización. Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autorización. Escribano Ramiro Más y Pardo, revisación de su

protocolo de 1927. Protocolos del escribano Fausto Pérez. Hortensio Bonnafez, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Julio Ramón Robaina. Pedidos de libertad anticipada concedidos, cinco (uno militar). Idem denegados, cuatro.

Trámite judicial — Francisco Soizo y otros con la Caja de Jubilaciones. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminal consultadas por diversos Juzgados Letrados, cuarenta y siete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve. María Doménico de Ambrosio con Nicolás Oliveri, queja por denegación de apelación.

Movimiento habido — Oficios librados, 27. Idem telegramas, 5. Legalizaciones, 6. Acuerdo, uno. Juramento de escribano, uno. Acuerdo, uno. Relaciones quincenales, 17. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Chiancone y Cía., contra el Consejo Nacional de Administración. Comisión Palacio Legislativo contra la Compañía de Materiales de Construcción. Gómez Folle Juan Carlos contra el Estado. Breno Piejas Mello contra C. Tavárez de Lima Py. Bernardo Martínez contra J. Muñoz Miranda. La Transatlántica, queja. Francisco J. Laviña contra Enrique Laviña.

Interlocutorias — Acosta y Malugani, quiebra.

Definitivas — Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 7 — Trámite — Blas Lanzillotti en autos Fidel Lanzillotti. Henri Lenai, sumario. Escandell Pedro con Fassari y Daneri. Juan C. Buela con Compañía del Gas. Juan B. Vallaro con Silverio García. Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Sebastián Martorell con Juan C. de Alzáibar. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9 — Trámite — Antonio Marrocche con viuda de Carmelo Settimo. Una en materia penal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Joaquín Vila con Daniel Moratorio. V. y B. Pereira Rivadavia con Octavio Corrales. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 5 — Trámite — Una en causa criminal por delito de incendio y abigeato. Regalado Bartolomé Luis con María Luisa C. de Settimo. Una en causa criminal por delito de falsificación de marcas de fábrica.

Sentencia — Peyrauloú Ricardo contra José María Mañé — José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en materia penal por delito de falsificación de marca de fábrica. Una en sumario criminal por delito de adulteración y apropiación indebida. Una por delito de lesiones e intento de incendio.

Sentencias — Echániz Felipe con Amalia González. Hijos de José Caramés y Cía. con Galante Nahaun y Cía. Pedrera Fernando con Aicaguer y viuda de Ramos. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. González Daniel con José Dalia y Braulio T. Arrégui. Una en materia penal por delito de homicidio. Fagúndez Gaspar con Ignacio Ibarra. Concurso voluntario de Pedro Goldfred.

Interlocutoria — Revello de Giúdice María D. y Antonio J. M. Giúdice con Félix Revello. — José V. Evia, Secretario

---

Día 9 — Trámite — Cáceres Juan M. con Gabriel Saudibat. Banco de Crédito. recurso en el expediente de José P. Castigliolo, sobre jubilación. Una en causa criminal por delito de homicidio. Ponciolo Emilio con Juan Ottino. Una en causa criminal por delito de infanticidio. Rodríguez René, quiebra. Piria Francisco con Luis Abadie y otros. Rachetti José L. con Ramón C. García y Nieves Ortega de García (2). Maeso Máximo con el Estado. Maidana Rufino con sucesión de José Díaz Monroy (2). Piñeyro de Reyes Juana del Carmen con Coralia Remigia de Ascué.

Sentencias — Schunk Ricardo con Eufemia C. de Larralde. Arijón Juan con Eduardo Carmona. Azpeitía Félix con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Una en un sumario de Aduana. Parravicini Luis H. con Ceferino Villafán. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Rodríguez Julia contra José Blanco. Rivas Amelia contra Guillermo Meikle. Roca de Revello Teresa. Rama Ramón contra María Laborde. Romero Odila contra Juan Mancorsky. Rizzoto Felicia. Rodríguez Edmundo contra Juana Gutiérrez. Rolfo Juan contra Augusto Arioni y otro. Recoba María L. Repetto Elvira contra Fernando Rivera. Rey María Hilda contra Edmundo Muesca Vitale. Razzetta o Razetti de Parodi Teresa. Ravena Zulema contra Salvador Laureiro. Reboledo de Brito Rivera María Antonia. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. T. de Vidal Lucía contra Francisco Vidal. Del Busto Carmen contra Arturo Bernasconi. Lezama Tomás; test. Exhorto número 1409 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Fariña Juan. Renart José contra Elvira G. Vidart. Croce Amelia contra Hércules Fa y Pissú. Klinger Blanca Ana contra Hernan Patricio Castro. Chichet Matilde contra Vicente Rugiero. Morere Benito Alberto. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Sudries Víctor contra el propietario del inmueble número 31931. Estados demostrativos de la asistencia del personal de la oficina. Sienra y Arboleya contra Emilio Neffa (dos providencias). Gómez Juan contra Fermina Lista. Vidaurt Pedro Juan, tercería en autos Juan Carlos Marshall contra Sofía Twyford. Mañé Emilio contra Alejandro Kovach. Miranda Eduardo contra Amalia Miranda y Llana. García B. Carmen contra Donato Martínez. Spera Rufino contra Celestina Altieri. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Mederos Estena contra José María Betta. Vargas Gerardo contra Vicente Demarco. Cristina Perasco contra Ricardo Maresca. Cámaras Matilde contra Bartolomé Miquelerena. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Lacuesta Bernabé Concepción. Klinger Blanca contra Herman P. Castro. Más Antonio contra José Scopelli. Banco Hipotecario contra Rosario Maffeo. Rodríguez Felicia contra Andrés Meabes. Alsina Felipe contra Dolores Enes Campos. López Próspero contra la sucesión de Ramón Díaz. Exhorto número 1628 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Castillo Miguel. Tejera Mario contra Clemente Oliver. Salerno Luis, Gilbert y Estevo María del Carmen y Paul sucs. Brunetti Aníbal contra José Zucol. Gbaldía Orlando contra Teodora Techer de Méndez. Exhorto número 1054 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Pascua Melitón, suc. Conte Corina contra Gómez Varela José contra Gil Menéndez. Kefe Hermine contra Guillermo Mellari. Correa Eufrasia. Scarza Silvia contra Clorseo Roso. Rossi Antonio contra Luis Barbeito. More Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Vázquez Ricardo contra la firma López Hnos. Bovio María Inés contra Hilario Fri. Vigoroux Carlos contra Filomena P. de Ruiz. Delucki María Amanda contra Bruno F. Quarnetti.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veinticinco.

Interlocutorias — Ramírez Fausto. Rodríguez Juana. Risotto y Sierra Justa contra Julio Alberti. Rizo Angel contra Juana Abati. Rebagliatti Enrique contra Dorotea Villadeamigo. Rodríguez María contra Manuel Marrero. Rodríguez Emiliano contra Catalina Villafañe. Rodríguez José contra Carlos Simonds. Rodríguez Quintana B. contra Antonio Marenco. Rodríguez López Juan contra Josefina J. de Martí. Roibal J. contra Héctor Rodríguez. Rodríguez Esteban. Rodó Eduardo contra Carlos Vidal Ballesteros. A. Castro de Rossi contra J. Rossi. Rodríguez Dolores Juvenal contra A. Enrique Muñoz (hijo). Rego Juan contra Pedro Balli. Rivara Tomás contra José Seixas. Estrada Luis contra María A. Gachitegui. Marco José contra Erasmo Arrarte. Pretti María y Carlota contra Juan Pretti. Pena Esteban contra Juan Pena. De la Fuente F. Gregoria contra José Cabaleiro. Biet Susana contra Héctor Rezani. Alvarez Isaac por su menor hijo contra Lorenzo y Juan Funzo. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Franco Fernando. Purcaro Miguel. Ferraro Nicolás. Caza Humberto. Wajorosky Conrado. Iliat Juan. Kasi Emilio. Joann Elías. Isabella Felipe. Yannuzi Rafael. Iglesias José. Fernández Octavio. Feodoroff Pedro. Iandroki Juan.

Definitivas—Felice Alfonso contra Eugenia Santillán. Cataldo Roberto contra Eugenia Santillán. Olegini Atilio contra Osvaldo Baltar. Fossa María contra Juan Porta. Dana Jaime. Silva Enrique.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 9 — Trámite — Díaz Erodina contra Antonio Chain. Kellner Hedwig contra José Schoenervad. Vitale Jorge Raúl contra Herminia Del Castillo. Ossola Antonio, sucesión. Figallo Juan Constante. Farías Luisa Jorgelina. Macrone Catalina contra Angel Monetti. Panizza José contra Enrique Zaldivar. Zelada Desiderio. Fernández Pecoul Adela contra Pedro Dellefalbe. Villamil Lázaro contra Manuel Baulosa. Triay Ana contra Guillermo Echeverri. Martínez da Silva Manuel. Iss María contra Manuel Loureiro. Volonté Amalia contra Miguel Pereyra. Zoloeguía Angela contra José Lema. Rodríguez Dolores contra Juan Argibay. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano. Richero Cecilia contra Antonio Silva. Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. Alvarez Eugenia contra Antonio Grecco. Arletta Teresa contra Francisco Lauría. Andión Ramón contra Julián Oliver. Sánchez José contra Domingo Caprile. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Batalles Palma contra José Ferrin. Volturo Rosa contra Antonio Lorusso. Saravia de Castro María P. Iglesia Julián contra Blanca. Denis. Bayne Carlos Walter contra Catalina Blyhtman. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Bignoli Amelia contra Alfonso Bazet. Giubetich Ana contra Eugenio Listur. Poso Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Rizzo Patrona contra Manuel Lema Vázquez. Cairo Rafael contra A. Suárez Drago. Matías Ferrari Felipe del Rosario. Vanrell Miguel y Concepción Vázquez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería. Istuetta Enriqueta contra Ciriaco Varela. Rocca de Silva Josefina contra Juan Castells. García María contra Ramón Cornejo. Rodríguez Ralecindo contra María Reyna. Colombo María contra José Segadelba. Iribarne Mario contra María Luisa Della Nave. Vecchio Antonio contra Manuel Barros. Rodríguez Martí-

nez Irene contra Juana Martínez de Piendibene. Astoyano José. Matiaude Petronila contra Emilio Pena. Fuentes Teresa contra Juan Pesce. De Vita Petronilla contra Francisco Russo. Olivera María Celia. Alsina Felipe contra Dolores Enea Campos. Novo Gerónimo contra José Calvo y Facal. Cruz Eulalia contra Juan F. Ortiz. Exhorto número 2639 del Juzgado Letrado de Canelones. Rodríguez Mercedes contra Benito Argones. Hernández Antonio contra Valentín Servillo. Martínez Balea Manuel contra Carmen Boni Georgieva de Nikolova Constantina contra Nicolás Nikolowa. Rabajoli Américo sucesión. Rego Antonio, sucesión. Roberto Roberto contra Ana Stockton Villalfán Demetria contra Andrés Vecchio. García Ríos de Villarino María contra Manuel Villarino Rivas. Albornoz María contra José Facelli. Detolfi de Roifo María y otros contra Ignacio Oromí. Feo Claro sucesión. Alvez Casiana contra Pedro Zule. Soria Ferrari Lucas. Maceira Sara. Valentini Antonio contra Fortunato Pingano. Carpinelli Rosalía. Rosario Eiris contra José Guasch. Stechov de Godbersen Ana Luisa contra Fernando Arturo G. Godbersen. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Techera Juan Carlos contra el Banco de Seguros del Estado. Relaciones de órdenes. Rivero Julio contra Ema Agüero Soler. Pagano Silvestre. Saseve José contra Delia Valcarsel. Maiorano Carmelo contra Arturo Lerena. Varin y Sclavo contra Molins y Mollinelli. Zurdo y Puga Máxima contra Manuel Garro. Contardi Rosa contra Emilio Malocco. Jozami Alejandra contra Miguel Aued. Lombardi Raúl contra Ana María Britos Huertas. Siécola Francisco contra Rosa Desantis. Silva Heredia. González Mario Federico. Ferrari Rogelio. García María Menendes contra Lorenzo Santo Peri. Macció Juana contra José Macchio. Zito Catalano José. Puccio María Mercedes contra Juan Antonio Silveira. Brun y Compañía Alberto contra Vicente Cremanti. Cafferata Ruiz Román y María Carolina Briozzo Mangarelli María contra Angel. Pedro Hernández. Cardona Palmira contra Julio Chioconi. Rossi Flora contra Antonio Poggi. Gracia Carmen contra Donato Martínez. Segovia Petrona contra Claro Machado. Paredes Juana. Sela García Pedro Etcheveste Félix. Exhorto número 131? del Juzgado Letrado de Paysandú. Cardozo Francisco contra Juan Domingo Salaverría. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Buffet de Landaueur Luisa Elena Eulalia. Martiens Carmen contra Eugenio Hernández. Sasso Gerardo y Soledad Vázquez. Abut Catalina María contra Pedro Suárez. Ramos Carmen Spareche Rufina. Castro María contra José Alvarez. Vallone Bernardo contra Carmen Petraglia. Souza de Rosa Victoriana contra Juan Rosa. Rodríguez Alejandro Simonetti Tomás contra Antonio Pigrau. Strauman y Compañía, tercería en autos Enrique Bixio. Besolo Pascual Antonio y otro. Peña Carmelo y Helmira Fuentes Coitiño Honorina contra Lucio Coitiño. Sánchez Tomás Nemesio. Podestá Rosa. Dambrosio Juan contra el Banco Francés y otro. Varela María Luisa contra Eulogio Silva. Zenatti Domingo contra Osvaldo Aliseris. Olaza Juana contra la sucesión de Nicolás Chiaffoni Medina Silvano contra Manuela Camelo. Somma Luis. Olave María Elmira contra Máximo Navarrete Meneses. Lamique Juan y Concepción Tuelro de Lamique. Viera Rosa Blanca c|. Julio Rodríguez Mihölmens. Giuria María Luisa contra Alberto D'Angelo. Banco de Seguros del Estado contra Máximo Zinovich. Sánchez de Villegas María Luisa contra José Villegas Zúñiga. Sanabria José contra Juan E. Cerecedo. San Martín Alciro. Vizcay Hugalde Esperanza contra Paulino Hugalde. Zunino Antonio contra Pedro Olivieri. Zas Pablo contra Juan Ricaud. Viña José Alfredo contra Carmen Alvarez. Zas María contra Manuel Laureiro. Viera Edelvirio contra Dominga Rosano. Caparros de Laborelio Vicenta. Miguez Cleofe contra Italia Amparta.

Interlocutorias — Siris de Cabrera Balbina. Villagrán Jesús contra María Esther Mendoza. Telesca Ana contra Luis Alberto y Rafael Lotero. Velázquez Alejandro contra Ana Díaz Viagini. Sandler Isaac. Sosa Julio. Tilve Aurelio contra Raúl Correa. Silva y Antuña Carmen contra José María Páez. Yagorda Luis. Torrens Medina Emiliana contra Amílcar Valldez García. Varela José, tercería en autos "José Rodríguez contra Charles Simons". Vallaro Miguel C. contra Roberto Mibelli. Stolfi Antonio y otros, sucesiones. Verde María Inés contra Enrique Sánchez. Eguía Alberto. Tami Teolinda contra Juan Marasi. Arboleya de Batista Isabel contra Esteban Batista. Koekkoelk Esteban Roberto contra Nella Azzoni.

Definitivas — Bernini Gatti Pedro. Dragovich Pedro. Varela José. Ramos Francisco. García Esteban. Eguía Alberto. Sánchez Encarnación contra Severino Campo. Iralde Américo contra Juan Mántaras. Sguilla Angel contra Pedro Lacoste. Schroeder Dora contra José Sebastián E. F. Kornell. Soca Juan contra Elcira Baladon. Santos José María contra Ramón Pereira. Vilardebó de Solari Irene contra Pedro Regueiro. Santos Héctor contra Juana Peyronet. Zerpa Rosa Blanca contra Francisco Carbajal. Maté Emilio contra Alejandro Kovach. Rearte Pedro.

Oficios — Veinticinco.
Audiencias — Cuatro.
Libros rubricados — Dos del Registro de Estado Civil de la 19.ª sección.
Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 7 — Trámite — Giordano Serafín Ignacio y Esther Blomberg. Kalemgerian Onnig. Mazeta José contra José Arcas. Mazeta José contra Juan Lescunes. Krajewosky Estevan. Girardi Egidio contra Manuel Vigo. Depósitos judiciales. Martínez de Caviades Ventura, sucesión. Fatach Salvador contra Carmen Parmies. Sudriers Víctor contra Rafael Mieres y A. Buela Taborda. Casas Antonio contra Manuel Dopazo. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel Villarino Rivas. Ghiselfi Carlos contra María Clavijo. Casadeval de Farren Josefa contra Magin Masseras. Urratia Paula Jaime y Julio. Hamilton Coralio contra Enrique Cunningham. Leonard Alfredo contra Raymunda Grasiani. San Martín le Delgue Teresa, sucesión. Ferreira Gabino, sucesión. Exhorto número 2911 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Solari Andrés contra Antonia Venditto. Ramírez María E. contra Carlos Florencio Varela. Estrade Benjamín contra Josefina Clotilde Alfaro. Villar Juan contra Eugenia Cánepa. Pagano Silvestre. Ferreira Alba Isolina. Mato Eliseo contra Vicente González. Fontana Carlota contra Juan F. Vimercatti. Sannini Asunción contra José León Tabares. Plata Adel Bessio Hnos. contra José María Zumarán. García María. Pintos Virgilio, sucesión. Silveira Amelia contra Antonio Farretti. López José Antonio contra Antonio Romero. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Espalter Manuel contra el Banco de Crédito. Rey Blanco José. Briata José contra Juan Bellani. Sudriers Víctor contra Gustavo Garzón. Soler Francisco contra José Fernández. Hurban Humberto contra Marcelina Lemonier. Hernndez Agueda contra Gonzalo López. Mayo Rosalía contra Ramón P. Freire. Molina María Mercedes. Codevilla Francisco contra Antonio Mislivolich y Mario Trujillo. Carnero Oresinda contra Jacinto Losada Rodríguez. Germano Filomena contra Federico Nollenberger. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Banega Clara por su menor hijo contra L. Pilar. E. Arismendi. Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. Gazzano Blanca Zulema contra Marcos Seja. Ferre Braulio contra Manuel Riai. La Administración de Rentas contra la sucesión Juan Corbacho. Exhorto 235 del Juzgado L. Departamental de San José. Vera Dominga contra las sucesiones de Tomás Vara y Oca. Exhorto telegráfico del Juzgado L. de Soriano. Sarnicola Rosa contra Carlos González. Consejo Nacional de Administración contra Pilar Alonso Vigil. Exhorto número 2905 del Juzgado L. Departamental de Canelones. Cruz Navarro Juan. Leites Longina. Oliveri Juan. Exhorto número 2871 del Juzgado Letrado de Canelones. Díaz Carmen y Victoria Riveron. García Dominga contra Cándido Fernández. Velasco Julián contra Olga Santini. Frandsen Juan y Teresa Christensen.

Audeincia — Una.
Oficios — Quince.

Interlocutorias — De Castro Queiros Oscar contra Nicolás Saidar y Fozi Habab. Fossati Vicente, sucesión. Villagrán Eduardo y Aída Lannes.

Definitivas—Datzira Juan. Andregnette de Gastaldi Rafaela Antonia. Beaulieu Emilia Emma contra Juan Antonio Sarlangue. Plermo Horacio. Fernández Octavio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6 de Junio de 1928

Carmen S. de González, española, 65 años, viuda, 25 de Mayo 155.

Timoteo Berges de Miguez, oriental, 48 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo González, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Falcon de Yáñez, oriental, 45 años, casado, Hospital Pereira-Rossell.

Pascual Bendito, 50 años, viudo, Andes 1095.

María Luisa Catalina, oriental, 55 años, soltera, Miguel Barreiro 3321.

Laura Di Mateo, oriental, 2 años y 3 meses, Duilio 1566.

José M.a Montenegro, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

María Angélica González, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Ruben Miguel Naones, oriental, 4 años, Esmeralda sin número.

Pedro Gambeta, argentino, 65 años, casado, Mercado Chico 235.

Ricardo Ayala, oriental, 51 años, casado, Ramón Amador 15.

Lázaro José Tapié, oriental, 41 años, soltero, Yi 1611.

Eulalia Sánchez Urtubey, oriental, 77 años, viuda, Benito Blanco 870.

María Elena Suárez, oriental, 15 años, soltera, Sayago.

Salvador Manfredi, italiano, 57 años, casado, Sitio Grande 1619.

Ramón Michelena, español, 65 años, soltero, Tala 2173.

Luis Pascual, oriental, 50 años, soltero, Pando 2892.

Felcia Velázquez de Plada, oriental, 79 años, casada, E. Martínez 1876.

Francisco Imia, español, 54 años, casado, Independencia 1708.

María Josefa Romero, oriental, 28 años, soltera, Avenida Italia 219.

Raúl Trillo, oriental, 17 años, soltero, Juan Paullier 1746.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

(Continuación. — Véase el número 6619, Poder Legislativo, página 208 B)

nientes de orden administrativo, sino también inconvenientes técnicos y pecuniarios, porque habría que pagar, por el Ministerio de Obras Públicas, el transporte de los materiales, el personal y los elementos necesarios para la plantación y porque podrían no concordar en forma correcta los dos trabajos, perjudicando el uno al otro.

Señor Patrón — Insisto en creer que la verdadera unidad de acción es hacer que cada organismo mantenga las funciones que le son inherentes.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿No se podría poner al lado de esta partida, entre paréntesis, "arbolado de carretera a contratarse con el Vivero Nacional"?

Señor Ministro — En cuanto a esto, hemos luchado enormemente. Lo que hacemos nosotros en este caso, es simplemente ejecutar el trabajo, porque ese trabajo requiere ser rápidamente terminado: los operarios encargados de las plantaciones, deben de trabajar conjuntamente con los otros para que la obra se haga rápidamente. Y, sobre todo, nosotros mantenemos una repartición técnica especial que es perfecta. Requerimos de ella las indicaciones que nos puede suministrar que son las técnicas: las especies de árboles más convenientes y las épocas, estaciones de plantación, condiciones, profundidad a que deben hacerse las plantaciones más adecuadas según sean médanos, terrenos arcillosos, etc. Eso se mantiene perfectamente...

Señor Patrón — Yo no quiero demorar este debate que todos tenemos interés en apresurar; pero insisto en creer, señor Presidente, que desde el punto de vista administrativo este régimen no es conveniente, porque si tenemos el Vivero Nacional de Toledo en situación de proporcionar árboles para los paseos públicos, ¿por qué hemos de tener un Vivero en el Ministerio de Obras Públicas, con su Jefe, sus peones, etc.?, cuando utilizando aquél tendríamos más economía y una verdadera unidad de acción? Le corresponde hacer al Ministerio de Obras Públicas, obras públicas, y a la Dirección de Agronomía hacer los servicios agronómicos.

Señor Berreta — Con ese criterio centralista que insinúa el señor Representante, resultaría, señor Presidente, que sólo un establecimiento forestal podría tener a su cargo la repoblación forestal de todo el país. Es un anhelo patriótico, es un anhelo de toda la campaña, que en cada rincón del país pueda formarse un Vivero especial. No es posible, señor Presidente, que desde Rocha, desde Tacuarembó o desde río Negro se tenga que depender siempre de la Capital de la República o del Ministerio de Industrias, porque puede suceder que cuando el Vivero Nacional de Toledo remite partidas de árboles, llegarán a un Departamento del Norte, o a Cerro Largo o a Rocha, ya en estado que no podrán ser plantados, secos completamente. Como ha ocurrido, como muy bien dice el señor Representante Dufour y como ocurre frecuentemente. Los gastos de esta manera se duplican, se centuplican y no se obtienen los resultados que se persiguen.

Por lo demás, señor Presidente, debe felicitarse a la Dirección de Vialidad y al Ministerio de Obras Públicas que alientan la formación de viveros en lugares lejanos; debe felicitarse a todos los institutos del país, a los municipios del interior de la República que halagan el sentimiento nacional cuando se encargan en el interior del país de la formación de viveros que son el orgullo de la República.

Señor Presidente: ya en una interrupción el señor Representante Váquez le expresó al señor Representante Patrón, que admitir su propósito era llevar un pésimo antecedente administrativo en la conservación de las carreteras. Ahora mismo se palpa ese inconveniente y, si me escucha el señor Representante, lo verá.

Se nota, señor Presidente, que a cada llegada de un pueblo, donde cruzan las carreteras, se advierten inmediatamente distintas direcciones. Un Concejo Auxiliar en San Jacinto, otro Concejo Auxiliar en Pan de Azúcar, tienen gobierno sobre aquella carretera nacional. Si la Cámara, improvisando, agrega un nuevo gobierno, tendremos que la carretera nacional deberá darse para su transporte, tres reglamentaciones distintas y con ello, señor Presidente, se traerá la perturbación que aumentará los gastos y aumentará toda índole de inconvenientes para la mejor dirección y conservación de los caminos.

Yo, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto la iniciativa, no para que se voten 24.000 pesos, — ¡ojalá el Estado estuviera en situación de poder aumentar esta partida! — sino para que en todos los Departamentos de la República en donde van a construirse obras nuevas se inicien también viveros a fin de que para cada carretera haya un amplio margen de dinero disponible para que puedan construirse grandes arboledas, grandes alamedas para solaz de todos los que viajan.

Voy a solicitar, concretamente, que este renglón que he observado, se desglose de esta planilla y se vote por separado, porque pienso proponer que se den al Vivero Nacional, — ya que estamos considerando este asunto en Cámara, — los fondos necesarios para hacer esas plantaciones.

Señor Presidente—Reglamentariamente se puede hacer lo que pide el señor Diputado. Primero se vota todo lo que no ha sido observado: "Servicios y gastos generales por año" e inmediatamente se votará el renglón "Arbolado de carretera, $ 24.000".

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo deseo manifestarle al señor Representante Patrón, que va a ir contra un derecho adquirido y contra algo más: contra una organización ya realizada. Está bien que en

un proyecto aparte se insinuara la idea de hacer lo que propone el señor Representante; pero en este caso debemos dejar las cosas así. Fíjese el señor Representante que están instalados esos viveros y que están en funciones.

Señor Patrón — Que se adscriban al Vivero Nacional. Hay un Vivero Filial en Fray Bentos.

Señor Vázquez — Pido la palábra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo creo que la fórmula del señor Representante Patrón, de votar por separado, evita la discusión; pero me parece conveniente hacer resaltar aquí, siquiera, que lo que votamos es sólo la fijación de una cantidad para plantación de árboles. No establecemos si se van a contratar los árboles con el Vivero Nacional, o van a salir todos del Ministerio de Obras Públicas. Creo que la organización del Vivero Nacional, — institución que resulta ahora tan curiosa, — puesto que no sirve para los fines que debería servir, y hay que decir, señor Presidente, ya que el señor Ministro de Obras Públicas ha reclamado ya de ese vivero el concurso necesario y no lo ha obtenido en la amplitud debida, — tiene que ser objeto, en otro momento, de un pronunciamiento especial de la Cámaraá pero creo, ante todo, que la Cámara, al votar esta partida de 24.000 pesos, que considero escasa, por otra parte, no compromete para nada su voluntad en el sentido de que se contrate o no la plantación con éste u otro vivero. Bastará decir que el Consejo Nacional de Administración, por un decreto, le puede atribuir al Vivero el proveer de árboles a las carreteras, y le puede quitar, como le ha quitado, esa misma función.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Representante Patrón?

Señor Patrón — Sí, señor. La votación resolverá el caso.

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo "Servicios y gastos generales por año", con excepción del renglón "Arbolado de carreteras", que se votará por separado.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

—Se va a votar el renglón "Arbolado de carreteras, $ 24.000", propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y seis).**

—Queda aprobado todo el capítulo "Servicios y gastos generales por año".

Léase el capítulo siguiente.

(Se lee:)

HIDROGRAFIA

Cantidades comprometidas en obras, adquisicones y servicios:

Puertos:	
Del Salto	($ 350.296 97
De Paysandú	" 544.966 98
De Fray Bentos	" 555.896 95
De Mercedes	" 28.026 38
De Dolores	" 76.108 38
De Dolores Reconstrucción en cemento armado del muelle de madera	" 65.000 00
De Carmelo	" 1.200 00
De Carmelo, Ampliación del muelle actual	" 2.800 00
De Punta del Este	" 101.025 24
De La Paloma	" 57.861 30
Muelles:	
De Santa Rosa del Cuareim	" 1.572 61
De Constitución	" 986 55
De Soriano	" 2.385 07
De Colonia	" 51 81
Del Cerro	" 18.171 74
De la Isla de Flores	" 1.053 90
Expropiaciones, grúas, utilaje e imprevistos para los puertos y muelles construídos o en construcción	" 620.000 00
Planteles de dragado (Saldos)	" 130.625 30
Reparación Draga A-6	" 29.187 61
Reparación Cañería flotante Draga A-6	" 3.847 70
Adquisición dos chatas depósitos para el Río Negro	" 1.300 00
Mejoras bajo Río Negro	" 56.303 54
Auto Balsa del Río Negro	" 45.000 00
Navegación Interior	" 37.305 90
Estudios Alto Río Negro	" 3.409 75
Estudios Río Queguay	" 7.200 08
Faro Automático Farallón	" 9.321 00
Torre-faro en La Panela	" 27.727 17
Reparación edificio Faro Isla de Lobos	" 650 00
Refrigerantes motores, Sirena Isla de Lobos	" 458 14
Construcción Baliza Boca del Rosario	" 643 60
Adquisición Vapor Balizador C. 9 (Saldo)	" 16.900 00
Boyas y respuestos balizamiento	" 5.077 00
Eliminación cascos a pique	" 2.739 55
Diferencia por jornal mínimo	" 110.000 00

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Debo manifestar que donde dice "Expropiaciones, Grúas, Utilaje e Imprevistos para los puertos construídos o en construcción", debe agregarse la palabra "Ampliaciones" antes de "Imprevistos". Debe decir: "Ampliaciones e Imprevistos".

Señor Presidente — Se hará la rectificación por Secretaría.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Brun — Donde dice "Muelle de Santa Rosa del Cuareim", debía decir "Muelle de Bella Unión".

Señor Vázquez — Es cierto, señor Presidente, puesto que ha sido modificado el nombre de esta población.

Señor Presidente — Se hará la rectificación por Secretaría.

Se va a votar el capítulo que se ha leído con las modificaciones propuestas por los señores Representantes Vázquez y Brum.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Después del rubro "Dolores", si no he oído mal a la Secretaría, no sigue "Carmelo". Desearía que se me rectificara o ratificara.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo, señor Presidente, desearía que se me explicara lo relativo al autobalsa del Río Negro, en el cual se emplean 45.000 pesos. Desearía saber qué capacidad va a tener para el transporte de los ganados, porque, en realidad, resultará que vamos a tener una balsa como esas particulares que actualmente existen.

El bajo Río Negro no tiene un puerto, y en esas condiciones no se pueden servir los intereses de los departamentos de Soriano y Río Negro, para trasladar los ganados al frigorífico Anglo que, como sabe muy bien la Cámara, está pagando precios superiores a los frigoríficos de Montevideo. Yo creo que la Comisión debió haber atendido con gran preferencia a eso, porque, en realidad, el bajo Río Negro no tiene puente ninguno que una a los departamentos de Soriano y Río Negro.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido al palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — La Comisión de Obras Públicas, contrariamente a lo que presume el señor Representante, se preocupó de este asunto. Tuvo en cuenta distintas circunstancias y antecedentes que hay al respecto, entre otros, hasta el voto de un congreso de la Federación Rural realizado en Fray Bentos hace un par de años, si mal no recuerdo.

Estudios que se ha hecho a este respecto, acerca de la conveniencia de facilitar el pasaje del Río Negro entre Fray Bentos y Mercedes, y teniendo en cuenta el ofrecimiento de los Municipios interesados, de los departamentos de Soriano y Río Negro, convencieron a la Comisión de que era bastante, como contribución del Estado, y como solución transitoria este auto balsa, con el cual se asegurará el transporte en toda época del año y en condiciones económicas y normales de los ganados que deben pasar de Soriano para Río Negro, o sea para el aprovisionamiento del Anglo, como decía el señor Representante.

En cuanto a la capacidad para ovinos o bovinos, que pueda dar la balsa, no puedo afirmar cual sea, pero sí, señor Presidente, que esta circunstancia fué tenida muy en cuenta por la oficina que proyectó la erogación para fijar la suma de 45.000 pesos que es la que figura en el proyecto.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo desearía conocer ahora cual es el ofrecimiento de los Municipios de Río Negro y Soriano, a qué cantidad asciende, porque el señor Representante dice que el Estado da 45.000 pesos y los Municipios van a contribuir con una determinada cantidad. Porque, en realidad si vamos a tener un auto balsa para pasar 30 o 40 novillos, estamos en las mismas condiciones que actualmente con la balsa.

Considero que debe concretarse cuál será la capacidad, porque creo que un auto balsa de 45.000 pesos no tenga capacidad para trasportar una cantidad mayor que la mencionada.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ministro — No recuerdo exactamente la capacidad que va a tener este auto balsa; pero entiendo que es muy grande y que debe llevar una crecida cantidad de novillos, por cuanto las pequeñas balsas que se han hecho, para 50 novillos, por ejemplo, importaban alrededor de 18 o 20.000 pesos. Al llegar a 45.000 pesos el presupuesto, me hace ver que debe ser una balsa muy grande.

No recuerdo exactamente la capacidad. Sería posible conocerla preguntándolo a la oficina respectiva; pero debe ser una balsa, por lo menos, para 100 novillos.

Señor Arrosa — Pero sería interesante saber de cuanto va a ser la contribución de esos Municipios.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Los Municipios contribuirán con las obras de acceso y amarre necesarias en las dos márgenes del río. Lo que hace el Estado es contribuir con la balsa.

Señor Arrosa — Yo, a pesar de las manifestaciones hechas en Cámara, creo que ese auto balsa no va a poder transportar la cantidad de novillos que dice el señor Ministro.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Imagínese el señor Representante qué número de viajes puede hacer ese auto balsa, cuando el ancho del río es, en tiempo normal, de unos 700 metros.

Señor Arrosa — Cuando no hay grandes crecientes.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Cuando haya grandes crecientes, serán menos los viajes; pero siempre se transportará la cantidad necesaria.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — En conversación con un funcionario de Hidrografía, hablando del auto balsa del paso de Mercedes, en circunstancias en que yo opinaba que sería inconveniente tal vez establecer el puente que proyectaban algunos vecinos de Soriano, en el Paso de Mercedes, este funcionario me decía que para el tráfico que actualmente existe, de ganados y vehículos, entre Soriano y Río Negro, el auto balsa lo podría hacer perfectamente en menos de dos horas.

Señor Arrosa — Permítame.

Me parece que Soriano ha mandado hasta 30 y 40.000 reses para el Angló.

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Arrosa — Yo creo que, en esas condiciones, no va a poder hacer un servicio tan regular como dicen.

Señor Pesce — Yo me he limitado a trasmitir la opinión de un funcionario que me hacía referencia a los estudios que se habían hecho en la localidad, con las estadísticas del tránsito para hacer el cálculo de la magnitud que debía darse al auto balsa.

Señor Arrosa — Yo no insisto, señor Presidente; pero entiendo que es escasa la cantidad que se fija, y que podía haberse aumentado a fin de hacer un auto balsa de mayores proporciones.

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo "Cantidades comprometidas en obras, adquisiciones y servicios de Hidrografía".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente, "Adquisiciones".

(Se lee):

Adquisiciones.

"Adquisición de nuevos trenes de dragado para conservación y profundización de Canales y Puertos en ríos del interior $ 320.000.00

Adquisiciones para el servicio de alumbramiento de las costas $ 80.000.00.

Señor Vázquez — Debe decir "alumbrado".

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Es para explicar el propósito de estas adquisiciones.

Actualmente los materiales de dragado de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, no son, en general, adecuados para trabajar en ríos de poca profundidad, y para tener elementos adecuados el Consejo Nacional resolvió que se prepararan pliegos para hacer esa licitación a fin de adquirir estos trenes adecuados para los ríos de poco fondo.

Por eso se propone esta partida especial.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Estas adquisiciones se harán previa licitación pública?

Señor Ministro — Todas; así lo dice el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo de adquisiciones.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

(Léase el capítulo relativo a "Servicios anuales permanentes".

(Se lee):

Servicios Anuales Permanentes

Balizamiento	$	60.000 00
Presupuesto vapor balizador C. 9.	"	24.000 00
Funcionamiento de los faros (Gastos)	"	15.000 00
Idem ídem trenes del dragado	"	330.000 00
Sueldos anuales extra-presupuestos del personal Técnico y Administrativo	"	60.000 00
Viático y locomoción, gastos de oficina, adquisición de útiles, alquileres	"	15.000 00
Partida anual para conservación material flotante	"	60.000 00
Conservación de obras fijas de los Puertos y muelles	"	100.000 00
Funcionamiento servicio Navegación Interior ..	"	30.000 00
Total	$	694.000 00

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cinco).**

Léase el capítulo siguiente.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) —Como se trata, señor Presidente, del cumplimiento de leyes dictadas, que no han podido cumplirse, porque en las oportunidades anteriores el Parlamento no votó los recursos necesarios, y, por consiguiente, no pueden ofrecer estos rubros lugar a discusión alguna, yo propondría si no hay observación, que se votara en block esta planilla, sin necesidad de leerla, puesto que, insisto en que se trata simplemente de la ejecución de leyes ya dictadas por el Parlamento.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Lo único que observo, aceptando el procedimiento perfectamente eficaz que propone el señor Representante Gómez, es que deben quitarse del articulado las palabras "previo a licitar, presupuesto y oficina", y todas las demás enunciaciones de esta índole, de mero carácter explicativo, útiles para los señores Representantes, pero que no deben quedar en la ley, porque no interesan a ella. De manera que pido que quede únicamente el establecimiento del lugar o paraje a que se refiere la obra.

Señor García Selgas (don Mariano) — Y la referencia al presupuesto de oficina.

(Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Una modificación que hizo la Comisión y quizás no conste en Secretaría, se refiere al sexto renglón, donde dice: "Blanco" debe decir "Ataque", de acuerdo con la ley respectiva.

Señor Presidente — Reglamentariamente, hay que leerla. Léase en esa forma.

(Se lee):

"Obras aún no iniciadas dispuestas por leyes, vialidad:

Puentes:

Ley 6 de Junio de — 1924. —

Laguna del Negro	$	21.527 40
Quebracho	"	28.747 90
Sarandí del Quebracho..	"	22.018 68
Brujas grande y chico y Las Piedras	"	61.777 56
Mangueras	"	25.000 00
Ataques	"	20.000 00
Castillos	"	85.473 14

Ley de Mayo de 1926—

Chamizo	"	78.083 45

Ley 19 de Octubre de 1926 —

Severino debiendo contribuir con el 50 % el Concejo de A. Departamental	"	13.500 00

Ley Ferrocarril a Rocha:

Campanero Chico	"	25.000 00

Ley 19 de Mayo de 1926:

Mansavillagra	"	15.000 00
Potrero	"	6.000 00

Ley 21 de Diciembre de 1927:

Tacuarí Paso de la Cruz.	"	70.000 00
	$	472.128 13

Carreteras:

Ley 6 de Junio de 1924:

Carretera a Colonia y Ramales	$	7.000.000 00
Melilla Belastiquí ...	"	351.072 99
Prolongación de Carretera de Mendoza en dirección al Paso de Cuello, con ramales en Canelones, Santa Rosa y San Ramón .	"	800.000 00
Salto al Daymán	"	12.140 81
Total		$8:163.213 81

Caminos. (Mejoras):

Ley 6 de Julio de 1924.

Melo-Río Branco	$	150.000 00
Melo-Frayle Muerto Tupambaé	"	150.000 00

Ley 24 de Diciembre de 1922:

Rosario al embarcadero.	"	80.000 00
Total	$	330.000 00

—En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo conozco, por informes de última hora, que la obra pública denominada carretera "Sauce-San Ramón", va a tener un trazado que pasará por San Bautista y Santa Rosa. De manera que esos dos pueblos van a quedar servidos con dicha carretera; no así el pueblo de San Antonio, que va a quedar en una situación de absoluta inferioridad con respecto a los demás pueblos del departamento.

Yo pediría a la Comisión informante que incluyera un ramal que pasara por San Antonio o que llegara hasta allí, según de donde venga: si viene de Canelones, hasta San Antonio y sino un ramal de San Antonio hasta esta carretera de Sauce a San Ramón.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Fíjese que esa es una ley, que no hacemos más que dar el dinero necesario. Más adelante se puede corregir. La Comisión de Presupuesto acepta.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — La Comisión ya había considerado el argumento que hace el señor García Selgas y lo encontraba atendible, y había dispuesto proponer a la Cámara ofrecer una contribución de 150.000 pesos para que fueran comprendidas las dos vías que se consideran necesarias: un ramal de San Antonio a la carretera Sauce-San Ramón y otro ramal del sur de Canelones, a un punto próximo a la carretera Sauce-San Ramón, ofreciendo la cantidad que juzga posible den-

tro del plan, como contribución al municipio de Canelones. Este renglón se considerará en el capítulo de Caminos mejorados.

Señor García Selgas (don Mariano) — Acepto la solución en concepto de que es una obra a realizarse por el Poder Ejecutivo Nacional, es decir incluída en este plan de obras.

Señor Vázquez — Con la contribución del municipio de Canelones.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero no como contribución al municipio.

Señor Vázquez — Al revés: es el municipio de Canelones quien tiene que cooperar con el Estado, realizador de la obra, en la parte que falte para completar los gastos/de la misma.

Señor Pérez (don Savinaino) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Hace cuatro años, por iniciativa de la Comuna de Cerro Largo que ofrecía su contribución, se dictaron estas leyes sobre los puentes de Sarandí, Quebracho, Laguna del Negro y las carreteras de Melo a Río Branco y de Melo a Bagé. La Comuna de Cerro Largo ofrecía el 50 % para estas obras, que son simples arreglos de caminos nacionales.

No es mi ánimo, señor Presidente, entorpecer en nada la laboriosidad con que ha tratado este asunto la Comisión de Obras Públicas; pero debo advertir que si se incluyera con este 50 %. a Cerro Largo le correspondería en este magno proyecto de obras públicas 161.000 pesos del empréstito de 30.000.000. Como se aleja la probabilidad de que se puedan tender sobre los pasos de Pereira y Aguiar, los puentes necesarios que solucionarían, — no un problema departamental, sino nacional, como lo es el aislamiento del norte y sur de la República, — digo que se aleja esa probabilidad, porque ese proyecto que se trata de sancionar ahora favorece a cuatro o cinco departamentos y llena el sur de la República de lujosas carreteras... ,

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Según la distribución por departamentos que yo he hecho de este plan, el quinto departamento de la República en sumas absorbidas por las obras de vialidad, es el de Cerro Largo, precisamente.

(Interrupciones).

Señor Pérez (don Saviniano) — La verdad del caso es que este plan importa un beneficio para el sur de la República construyendo carreteras de lujo, carísimas, porque se cree que es una gran industria para nosotros el turismo, mientras que los departamentos del interior quedan abandonados, asignándoseles ridículas sumas para las grandes necesidades que tienen.

Aquí se hace cuestión — como si se hubiera ya decretado que no pueden construirse sinó de carreteras de hormigón,— y no sé que en un país que no sale de un millón y medio de habitantes, cuya propiedad está hipotecada y teniendo solamente un valor nominal, se pueda hablar de carreteras de hormigón, cuando esas propiedades no las podrán resistir, porque los títulos están respondiendo a las deudas en las Cajas de los Bancos.

De manera que lo que le corresponde al departamento de Cerro Largo, es una miseria en relación a lo que se asigna para otros departamentos, y peor todavía si después de construirse estas obras se le va a quitar al municipio de Cerro Largo el 50 % para las mismas. Es mi ánimo pedir a la Comisión que aclare si el municipio de Cerro Largo, en este arreglo de caminos nacionales, tendrá que contribuir con el 50 % de sus poquisimas rentas.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Las observaciones del señor Representantes, tal vez, tuvieran oportunidad en otro momento, pues lo que estamos votando ahora es el rubro que se refiere a la ejecución de leyes ya dictadas por el Parlamento.

Señor Pérez (don Saviniano) — Hace cuatro años.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pero como cuando se dictaron esas leyes, se cometió el error de no dar los recursos necesarios para su cumplimiento, por eso el P. E. no ha podido realizarlas; en cambio ahora, si el Parlamento sanciona esta ley, el P. E. podrá cumplirlas porque se le dan los medios para ello.

Señor Pérez (don Saviniano) — A mi me asalta todavía una duda, porque cuando iniciamos nuestras funciones en esta Cámara votamos 30.000.000 que yo no he visto y que nadie ha explicado donde están y no sé si estos otros 30.000.000 van a venir, en parte a servir a deudas, ya contraídas sin autorización alguna.

Señor Gómez (don Héctor R.) — En aquel entonces se hizo un empréstito sin programa, y ahora se hace el programa, y conjuntamente, se dan los recursos para poder realizarlo.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Según mis datos, Cerro Largo, de 21.500.000 pesos que se destinan a vialidad, va a tener de 650.000 a 700.000 de obras. Es el quinto departamento de la República, en cantidad, y uno de los mejores en cuanto a la proporción de su índice económico.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con el asunto en debate, y para que sea citada mañana a las 17 y 30 al solo objeto de ratificar este proyecto.

(Murmullos).

—La moción es para el caso de que faltara quórum máximo, porque debe preverse el caso de que la Cámara deje de tener el quórum reglamentario, y entonces es necesario tomar una resolución que facilite la comunicación del proyecto.

Señor Buranelli — Se entiende que continúa la consideración del orden del día de las 19 y 30.

(Murmullos).

Señor Berreta — Se va a respetar la orden del día para la próxima quincena.

Señor Buranelli — Es que, posiblemente, se podrán votar esos asuntos en poco tiempo.

Señor Presidente — Sino se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Berreta para que se constituya la Cámara en sesión permanente hasta terminar con el asunto en discusión y sea citada mañana, en caso de que no haya número suficiente para la ratificación que corresponda, a las 17 y 30 de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y siete**).

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Según informes que me proporcionó en el día de ayer el señor Director de Vialidad, en la ley que establece la construcción de una carretera del Sauce a San Ramón, no se dice concretamente que el trazado de la misma pasará por Santa Rosa y San Bautista. Yo pediría que en esta ley, al enunciarse la obra, se dijera: "Carretera de Sauce a San Ramón, pasando por Santa Rosa y San Bautista".

Señor Vázquez — Podría decirse: "Carretera Sauce - San Ramón, Santa Rosa-San Bautista", que es el concepto de la Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra, para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La Cámara está citada para mañana de tarde, condicionando esa citación al caso de que hoy no hubiera número suficiente para la debida ratificación. Como lo más probable es que al quórum máximo no se consiga, parece que la citación de mañana se va a producir. Pediría que se agregara a su orden del día un pequeño asunto que figura en el orden del día que debe celebrar la Cámara a las 19 horas, asunto, que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo en la Comisión de Presupuesto y que se refiere a la equiparación de sueldos de los ayudantes del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Para la inclusión de estos asuntos se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Lorenzo y Deal — No se trata de eso, señor Presidente. Mañana la Cámara va a ser citada con objeto de ratificar el proyecto que salga hoy. Yo pido que se incluya en el orden del día de mañana el asunto denominado: Equiparación de sueldos de los ayudantes y operadores de la Dirección de Arquitectura.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿La moción es para que se incorporen los primeros asuntos del orden del día de la sesión extraordinaria que debe celebrar la Cámara a las 19?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Vázquez — ¿Serán incluídos en la sesión los dos asuntos que debían considerarse hoy a las 19 y 30?

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se agrega al orden del día de la sesión de mañana los dos asuntos que debían ser considerados en la sesión que debía celebrar la Cámara hoy a las 19 y 30 relativos a la equiparación de las asignaciones de los ayudantes y operador de la Dirección de Arquitectura y contribución del Estado para la construcción del edificio del "Carmelo Rowing Club".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

Señor Macció — Pueden hacerse mañana dos citaciones, sino, estamos en las mismas. Se puede citar a la Cámara para las 17 y 30 y para las 18 y 30 con el objeto de que si se votan esos asuntos puedan ratificarse. Si no, esperaremos hasta el 1.° de Junio para poder hacer la ratificación.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá en la forma indicada por el señor Representante Macció.

Señor Buranelli — Se entiende que en el orden del día de mañana están comprendidos los dos asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 19 y 30: creación de Liceos de Enseñanza Secundaria para la Capital y para la campaña.

Varios señores Representantes — ¡No, señor!

Señor Buranelli — Propongo que se incluyan esos dos asuntos.

Señor Zavala Muniz — Si la Cámara ha resuelto que a las 17 y 30 se sancione una cosa y a las 18 otra, incorporar esos dos asuntos al orden del día, es decretar que la segunda sesión no se realice.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Macció — El señor Buranelli, como yo tendrá interés, probablemente, en que se trate con prelación el asunto relativo a la creación de los Liceos de campaña, porque los de la Capital van a dar lugar a una discusión que se está incu-

bando. De manera, señor Presidente, que pediría que solamente se incluya en el orden del día de mañana el asunto referente a la creación de los Liceos para campaña.

Señor Buranelli — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en el orden día de mañana el asunto relativo a la creación de los Liceos de campaña.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos**).

Señor Antuña — ¿Con cuántos votos se adoptó la resolución por la que se decreta sesión permanente hasta terminar con la consideración del asunto de vialidad e hidrografía?

Señor Presidente — Por cuarenta y seis sobre cincuenta y siete.

Señor Antuña — ¿Y cuántos legisladores hay en sala?

Señor Presidente — En este momento cincuenta y dos.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Voy a pedir que se reconsidere la moción por la cual se propuso que continuáramos en sesión permanente hasta terminar con este asunto sobre vialidad e hidrografía. Faltan todavía, señor Presidente, 24 o 25 artículos por examinar. Estamos simplemente en la descripción de las obras, y en los artículos que faltan estudiar aún está comprendida toda la financiación, en la que se crean infinidad de impuestos y en que se adoptan soluciones de una gran importancia. Dada la hora que ya es — las 7 y 15 — me parece seguro que el debate no va a poder asumir la seriedad y la detención que el asunto requiere. Si en este momento se reconsidera la moción de sesión permanente, y se revoca su sanción, se podrán tratar, en cambio, los asuntos que están incluidos en la sesión de las 19 y 30; en cambio, manteniéndose la resolución de sesión permanente ni se va a terminar el asunto sobre vialidad e hidrografía ni se va a llegar al estudio de los demás asuntos. Pido, pues, que se reconsidere la moción por la cual se votó la sesión permanente.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración presentada por el señor Representante Antuña.

Señor Bereta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — No comparto las manifestaciones que acaba de formular el señor Representante Antuña.

(Apoyados).

—Y no las comparto, porque no soy tan optimista en cuanto a creer que se puedan considerar los asuntos que figuran en el orden del día de las 19 y 30, porque sé bien que el debate del primero de los proyectos que figuran en ese orden del día, va a ser extenso ...

(Interrupciones).

—...en tanto que habremos llegado a esta conclusión, por obra, precisamente, de la moción en contra de la cual me propongo votar: no se habrá obtenido, señor Presidente, ni la sanción de la ley que crea fondos permanentes y autoriza nuevas obras para el interior de la República, ni se habrá obtenido la sanción de ninguno de los proyectos que figuran en el otro orden del día.

El señor Antuña, inteligente y hábil parlamentario como es, si realmente quiere que a la República la Cámara le dé una ley que permita la construcción de nuevas obras y servicios permanentes para la conservación de estas mismas obras, es necesario que nos acompañe con su presencia y con su ilustración a seguir este debate. No es posible, señor Presidente, que la Cámara levante sus sesiones sin darle al país un proyecto de la importancia nacional del que actualmente está en debate.

(Interrupciones).

—No la levantaremos, porque no habremos cumplido con nuestro deber si abandonamos en este instante nuestra sala por aquello de que desde las cuatro de la tarde estamos aquí trabajando. Es necesario terminar con el debate de este proyecto.

Señor Antuña — Terminar bien.

Señor Berreta — Terminar bien y tanto que la Comisión de Obras Públicas que se ha asesorado con el señor Ministro de Obras Públicas, con la Dirección de Vialidad, con la Dirección de Hidrografía, con todos los técnicos que tiene el país, ha trabajado meses y meses permanentemente dedicada al estudio de este proyecto. No es posible, señor Representante que por una hora o dos horas más, por aquello de que pueda sentirse uno cansado, abandonemos la tarea a que estamos en este instante entregados, para dedicarnos al estudio de otros proyectos que — estoy seguro, aún cuando mi voluntad sería contraria, — tampoco van a ser aprobados. De suerte, pues, que pasa aquello de que por querer hacer mejor las cosas, no se va a hacer nada.

Acompáñenos el señor Representante Antuña a dar a la República este plan de obras que, como nunca, se ha presentado al Parlamento con la aprobación del Consejo Nacional de Administración con la aprobación de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, y que viene — como decía el señor Representante Gómez— con el plan de recursos, que no se había hasta ahora presentado a la consideración del Parlamento.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Señor Presidente: cualquiera que no conociera lo que es la labor de la Cámara, y desde algún sitio de las tribunas populares oyera al señor Berreta, creería que la suerte de este plan o la realización de este plan que va a insumir 30:000000 de pesos, depende de una demora de quince días en su estudio. Cualquiera pensaría que, si lo votamos hoy, para el 1.º de Junio ya vamos a estar pasando por encima de los puentes y corriendo en automóvil por sobre las carreteras. De manera, señor Presidente, que me parece perfectamente atinada la moción del señor Representante Antuña, porque por más voluntad que pongamos frente a un programa vastísimo de trabajo como el que representa este proyecto que, según el mismo señor Berreta ha llevado meses y meses a la Comisión de Obras Públicas para estudiario, ni aunque nos estuviéramos toda la noche aquí sentados podríamos sancionar este proyecto en el día de hoy.

Lo juicioso, señor Presidente, es que estudiemos tranquilamente como vamos haciéndolo este proyecto, hasta la hora en que deba terminar normalmente la sesión y que luego sigamos con esos asuntos más sencillos. Por querer hacer todo, no vamos a hacer nada. Ahí están esos liceos reclamados por la campaña y los de la Capital, asunto que podemos tener la esperanza de terminar hoy. De manera que adhiero a la moción del señor Representante Antuña.

Señor Gómez (don Héctor R.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo creo, señor Presidente, que el señor Representante Antuña tiene mucha razón cuando dice que se trata de un proyecto de gran importancia, de verdadera trascendencia, de un plan financiero vasto y amplio que representa un esfuerzo para la nación.

asunto de esta naturaleza — que

Pero, señor Presidente, cuando un es de conocimiento público no de ahora sino de cierto tiempo atrás — no ha provocado en la prensa nacional, ni en el seno del Parlamento ni en ninguna parte la menor resistencia, quiere decir que ese plan obedece a necesidades públicas y que ha sido bien estudiado, que no puede dar lugar al debate a que se refería el señor Representante Antuña.

Si hubiera habido observaciones de carácter fundamental, ellas ya habrían surgido de alguno de los sectores de la opinión pública que han coincidido en este caso, por fortuna para el país, en la conveniencia y necesidad de realizar la obra en que estamos empeñados. Pero además de esta circunstancia, hay otra de carácter urgente que no puede olvidar la Cámara.

El Parlamento en efecto, tiene el compromiso contraído con el Poder Ejecutivo y con el país, de dar los medios para realizar las obras públicas que están comprometidas. Hace pocos meses votamos una suma determinada para que no se paralizara la ejecución de esas obras públicas. El Poder Ejecutivo le ha hecho saber al Parlamento que al fin de este mes no dispondrá de un solo centésimo más para el cumplimiento de este plan de obras y que, por consiguiente, tendrá que paralizarlas todas.

Frente a estas dos situaciones: a un estudio metódico hecho de una manera atinada, en que se han consultado todos los intereses en juego, que está sometido al Parlamento desde hace varios meses — si mal no recuerdo, creo que el proyecto vino a la Cámara en el mes de Octubre o Noviembre pasado — que es conocido por todo el mundo y que tiene el carácter urgente, urgentísimo, a que me he referido antes, puesto que el Poder Ejecutivo tendrá que detener todas las obras en ejecucóin, creo que bien vale la pena el esfuerzo de tentar, por lo menos, de seguir estudiando este proyecto hasta que observaciones insalvables nos digan a todos que no podemos seguir y que será conveniente un aplazamiento.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo votaré por el mantenimiento de la resolución anterior de la Cámara.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo propondría, señor Presidente, que la Cámara se mantuviera en sesión permamente a las 19 y 30 se hiciera un intermedio hasta mañana a las 17 para continuar con este asunto. Entonces se podría seguir a las 19 y 30 con la sesión programada y establecida ya en el orden del día actual. Considero que el plan de Hidrografía y Vialidad debe ser sancionado cuanto antes. También considero que el señor Representante Antuña tiene razón cuando afirma que, quedando todavía más de veinte artículos por sancionarse, iba a ser necesario un esfuerzo extraordinario e iríamos contra la eficacia del estudio de este proyecto de ley, al querer aprobarlo en la tarde o en la noche de hoy.

Por eso creo que con la moción que propongo se solucionaría todo: tendría lugar la sesión de las 19 y 30 para tratar esos asuntos y, en cambio, el plan de hidrografí y vialidad podríamos irlo tratando en la sesión a celebrarse mañana a las 17, continuación de la actual sesión permanente.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: el tiempo es escaso, y felizmente los señores Representantes que han hablado antes que yo, han dicho casi todo lo que había que decir. El señor Representante Sánchez Varela, especialmente, ha propuesto lo que yo iba a proponer.

Entiendo, además de las razones ex-

puestas, que no habría ningún obstáculo reglamentario insalvable para que no pudiéramos extender el período extraordinario de nuestras sesiones a los días 16, 17 y 18. De manera que podemos adoptar el temperamento propuesto por el señor Representante Sánchez Varela que es el que tiene más ambiente.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ¿Me permite?...

Me parece que la Cámara, para poder seguir sesionando mañana necesitaría que esa resolución se adoptara por un número mayor que el que estableció el régimen actual de trabajo.

Señor Vázquez — No, porque las sesiones extraordinarias se pueden hacer con veinticinco señores Representantes lo que ya es un precedente establecido.

Señor Presidente — Dice precisamente la Secretaría que este número de votos se necesita para las sesiones ordinarias pero no para las extraordinarias.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¡Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Deseo manifestar que yo he aceptado la moción del señor Sánchez Varela. Me parece que corrige los inconvenientes que tendría una sesión demasiado larga esta noche, sobre este asunto.

Señor Presidente — Para la reconsideración se necesita simple mayoría: pero para modificar la resolución anterior se necesita un número de votos mayor que el que ha obtenido la votación anterior.

Señor Antuña — No es necesario reconsiderar, señor Presidente, porque la moción del señor Representante Sánchez Varela no va contra la sesión permanente, sino que establece que se hará un cuarto intermedio.

Señor Presidente — El señor Representante Sánchez Varela hace moción para que a las 19 y 30 de la tarde se haga un intermedio hasta mañana a las 17, para seguir tratando el asunto de hidrografía y vialidad.

Señor Zavala Muniz — Pero hay una resolución que implica una reconsideración a la resolución anterior.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no es reconsideración. La Cámara resolverá.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo voy a proponer una fórmula que solucionará, reglamentariamente, la cuestión, en el sentido de que a las ocho de la noche se interrumpa la sesión permanente, haciéndose un intermedio hasta mañana a las cinco de la tarde.

(Murmullos).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Para resolver el problema reglamentario que se presenta y que se presentará siempre que sucedan estas cosas, yo voy a proponer que a la sesión permanente se haga un intermedio a las 19 y 30 hasta el 1.o de Junio, y que se cite extraordinariamente a la Cámara, para celebrar mañana sesión a las 17, a fin de considerar el plan de obras de hidrografía y vialidad. Propongo esta moción, porque el 1.o de Junio ya estará votado el plan de obras. De manera que no tendrá objeto tratar ese asunto, y así se cumplirá estrictamente el Reglamento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Sánchez Varela, para que se pase a un intermedio a las 19 y 30 hasta el 1.° de Junio próximo, citándose extraordinariamente a la Cámara para mañana a las 17, a fin de tratar el plan de Vialidad e Hidrografía.

(Murmullos).

(Se vota. **Negativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro**).

Señor Vázquez — ¿Cuántos diputados hay en Sala?

Señor Presidente — Cincuenta y cuatro.

Señor Vázquez — Como la Cámara tomó le resolución de sesionar la primera quincena de cada mes con cincuenta y un votos, advierto a la Cámara que con cincuenta y dos votos se puede modificar esa resolución.

Señor Sánchez Varela — ¿Cuántos votos obtuvo esta votación?

Señor Presidente — Cuarenta y cuatro votos.

Señor Sánchez Varela — ¿Cuántos votos se necesita para que sea afirmativa la moción que he presentado?

Señor Presidente — Cuarenta y siete votos conformes, porque con cuarenta y seis votos se resolvió celebrar sesión permanente.

Señor Sánchez Varela — Esta votación no significa interrumpir la sesión permanente, sino votar un intermedio.

De manera que basta una simple mayoría.

(Murmullos).

—Veinticinco diputados pueden pedir que se celebre una sesión extraordinaria. De manera que como la votación ha obtenido cuarenta y cuatro votos, la votación es afirmativa, señor Presidente.

Señor Presidente — Si la Cámara entiende que la votación es afirmativa, se pasará a un intermedio a las 19 y 30 hasta el 1.° de Junio, para seguir tratando el plan de obras de Vialidad e Hidrografía, debiéndose convocar a sesión extraordinaria a la Cámara para mañana a las 17 con el objeto de considerar el mismo asunto.

(Apoyados).

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que la Cámara se reuna a las siete y media a fin de tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 19 y 30.

Señor Presidente — Está citada, la Cámara para esa hora.

Señor Zabala Muniz — Está anulada esa citación, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Esta votación no modifica la resolución de la Cámara de que se celebre sesión permanente en el día de mañana?

Señor Presidente — Mañana se celebra una sesión extraordinaria.

(Murmullos).

—Se va a votar ahora la moción del señor Represetnante Sánchez Varela, para que a las 19 y 30 se traten los asuntos que figuraban en el orden del día de la sesión de las 19 y 30.

Señor Zabala Muniz — La sesión de las 19 y 30 está anulada por resolución expresa de la Cámara. Para eso es necesario reconsiderar la primera votación de la Cámara. No se puede presentar ninguna moción en ese sentido, porque el Reglamento exige cinco horas de intervalo.

(Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Pido que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

(Murmullos e interrupciones).

(Suena la hora reglamentaria).

—Habiendo sonado la hora reglamentaria, la Cámara pasa a un intermedio hasta el 1.° de Junio, para seguir tratando el plan de vialidad e hidrografía. La Cámara será convocada, además para celebrar una sesión extraordinaria, mañana, a las 17, con el objeto de continuar el estudio del mismo asunto.

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

59.a SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la H. Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Astiazarán, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula, Cavia, Colistro, Coronel, De Muta, Demicheli, Dufour, Durán, Fígoli, Forteza, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ros, Saravia, Schinca, Urioste Olivera y Zavala Muniz.

Total: 43.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arrosa, Barbé, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García Morales, Garoliui, Labat, Mañini Ríos, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Perotti, Rossi, Vázquez y Vianna.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fusco, Galmés, Gallinal, Ghigliani González Vidart, Gómez (don Eugenio). Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Paladino, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Schekleton, Schultze, Senánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 58.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Representantes.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

Solicitamos que la Cámara sea citada extraordinariamente para mañana a las dieciseis y treinta, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Equiparación de las asignaciones de los Ayudantes y Operador de la Dirección de Arquitectura.

2.o Creación de Liceos de Enseñanza Secundaria para campaña.

3.o Creación de Liceos de Enseñanza Secundaria para la capital.

Montevideo, Mayo 15 de 1928.

Narciso A. Machado. — Lorenzo y Deal. — Silvestre Pérez. — J. A. Abella Viera. — César Mayo Gutiérrez. — J. P. Alaggia. J. D. Durán. — Mateo Legnani. — C. Urioste Olivera. — L. Enrique Andreoli. — F. Forteza. — Carlos M. Prando. — Alberto Nieto Clavera. — Luis Fígoli. — Rogelio C. Dufour. — Tomás Berreta. — Carlos M. Juanicó.— Justino Zavala Muniz. — Miguel Buranelli. — E. Sánchez Varela. — Luis Otero. — César I. Rossi. — A. Macció. — J. Barrios Amorín. — Jose Francisco Saravia. — Oribe Coronel. — Carlos T. Gamba. — Saviniano Pérez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Francesca Zacheo.

2—La Comisión de Constitución y Legislación informa el proyecto que establece la caducidad a los cinco años, de la inscripción en el Registro de investigación de la paternidad.

3—La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre compensación el sub secretario de Guerra y Marina. (Modificación al artículo 10 de la ley de 16 de Noviembre de 1926).

—Repártanse.

4—El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria remite una nota relativa a los juicios emitidos en la Cámara con motivo del proyecto sobre períodos de exámenes en la Universidad.

5—Los representante de los Ferrocarriles Central y sus extensiones y Midland, Norte y Noroeste y sus ramales, presentan una exposición relacionada con el proyecto de salario mínimo.

6—Los auxliares de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General. Resuelven:

Artículo 1.º Gradúase la asimilación del personal de tropa dependiente de los diferentes cuerpos o servicios auxiliares del Ejército, a las siguientes categorías:

a) Chauffeurs, Conserjes, notificadores, Barberos, Embaladores, Cocineros, Conductores, Conductores de Autos, Encargado de Conductores, Escribientes, Mecánicos, Maquinistas, Maquinistas Mecánicos de Taller, Oficial de Taller, Oficial Carpintero, Oficial Carpintero Carretero, Oficial Herrero, Oficial Zapatero, Oficial Talabartero, Oficial Hojalatero, Carpinteros, Herreros, Talabarteros, Artificieros de Primera Clase, Capataces (Remonta) Albañiles, Albañil Pintor, Maestro Cantero Barrenero, Transportistas, Minervistas, Correctores y Tipógrafos. A suboficial.

B) Medios Oficiales Armeros, ídem ídem Herreros, ídem ídem Zapateros, ídem ídem Carpinteros ídem ídem Talabarteros, ídem ídem Encuadernadores, Artificieros de segunda clase, Mecánicos de ídem, Torneros de ídem, Carpinteros ídem, Herradores de ídem Ayudantes compositor de instrumentos, Ayudante Fonógrafo, Ayudantes de Herradores, Guardianes, Serenos, Encargado Depósito de material, Ordenanzas, Porteros, Cocineros, 2.o Jardineros, 2.º Cocinero. Foguistas y Peones, a Sargentos.

C) Telefonistas, Costureras, Lavanderas, Ayudantes de Cocina y Caballerizos, a Cabos.

D) Ordenanzas de Oficina (Escuela Militar), Mensajeros y Aprendices y Aprendiz Electricista a Soldado Distinguidos.

Art. 2.º Todo el personal civil dependiente de los diferentes cuerpos o servicios auxiliares del Ejército percibirán además de sueldo la compensación del grado al que está asimilados, fijándose ésta para el personal de tropa en la siguiente forma:

Suboficiales	$	15 —
Sargentos	"	12 —
Cabos	"	10 —
Soldado Distinguido	"	5 —

Art. 3.º El personal asimilado a tropa disfrutará además de $ 15, como asignación de cargo.

Art. 4.º El artículo 2.º y 3.º no será aplicable en el caso de los aprendices y aprendiz electricista.

Art. 5.º Cuando la asimilación que fija esta ley sea inferior a la que el empleado disfruta actualmente, éste seguirá percibiendo su sueldo mientras ocupe su

puesto de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos, pero al vacar el cargo se regirá por la presente ley.

Art. 6.º Suprímese de la planilla número 57 del Departamento de Guerra y Marina, varios gastos a "Raciones" para oficiales y asimilados, la suma de pesos 146.340, la que se destina para atender los sueldos y compensaciones a que se refiere esta ley.

Art. 7.º Las compensaciones del personal asimilado a oficial dependiente de Servicio de Radio-Comunicaciones que suman $ 15.860, y las de la Oficina de Adquisiciones del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que ascienden a $ 1.700 anuales, se atenderán con las Rentas Propias de sus respectivos Servicios.

Art. 8.º La diferencia entre los recursos que se crean por los artículos 6.º y 7.º y los gastos que origina la misma de acuerdo con el artículo 2.º, 3.º y 4.º o sean la cantidad de $ 51.877,28 será atendida por Rentas Generales.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que acompaño, regulariza de una vez por todas las deficiencias e injusticias que han ido quedando siempre de un momento para otro por subsanar, y que leyes ocasionales han hecho peores aún.

Como puede apreciarse por las planillas adjuntas la compensación para todo el personal asimilado a Oficial en todos los servicios del Ejército, importaría la cantidad de $ 110.700.00 anuales, los que sumados a los 105 077.28 de las diferencias de los sueldos actuales a los proyectados, según las planillas que se acompañan, y que reforman y gradúan la situación del personal obrero y de servicio de los mismos cuerpos auxiliares, daría un total de $ 215.777.28 anuales.

Como recurso para mi proyecto están los $ 146.340.00, fijados por la ley 1.o de Junio de 1926 para ración de Oficiales y asimilados, $ 15.860.00 de Rentas propias del Servicio de Radiocomunicaciones, y $ 1.700.00 de las del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Al utilizar como recurso el rubro de Raciones me ha llevado el espíritu que tuvo el legislador al sancionar la ley de 16 de Noviembre de 1926, que fué no otorgar dicha asignación a los Oficiales del Ejército como se ve claramente al habérsele suprimido a la Marina Militar por dicha ley.

En cuanto a los $ 15.860 anuales que serían atendidos con las Rentas Propias del Servicio de Radiocomunicaciones me ha inclinado a utilizarlos el hecho de que el Presupuesto General de Gastos autoriza en su artículo 61 a compensar al personal de aquel Servicio con sus Rentas.

La cantidad de $ 1.700.00 anuales a cargo de las rentas de la Sanidad Militar es para compensar el personal de la Oficina de Adquisiciones de aquel servicio, al que actualmente se le pagan sus sueldos en las mismas condiciones.

Faltan aún $ 51.877.28, que serán atendidos por Rentas Generales, ínfima cantidad si se tiene en cuenta que por un criterio erróneo al aplicar la ley de sueldo mínimo, muchos de los empleados que figuran en estas planillas, no los comprendió dicha ley, siendo la cantidad que habría que reponer para cumplirla de $ 43.555.20 anuales.

Quiere decir que si se hubiera cumplido con dicha ley no existiría la erogación que da hoy de diferencia entre los gastos y recursos creados, sino que sólo serían unos $ 600.00 mensuales de diferencia para normalizar la situación de 697 empleados.

El objeto de dar compensación a todo el personal, claramente está explicado en estas planillas, al tratarse de la tropa, es con el objeto de llevarlos con la asimilación que por su cometidos les corresponde, al sueldo que como hombre, y dadas las necesidades de la vida debe disfrutar.

En cuanto al personal de Oficiales asimilados, dicha compensación tiene por objeto evitar situaciones de inferioridad de una repartición a otra, pues todos ellos son iguales en su responsabildad, por su funciones, disciplina, etc., dentro de cada especialidad o servicio. Además, el hecho de haberse aceptado en la ley de Sueldos Militares la compensación para algunas reparticiones de estos mismos Cuerpos, demuestra claramente que no hubo razonamientos que hacer en su contra.

Hay también en este proyecto "personal inferior", que de Suboficial se le rebaja a Soldado Distinguido y viceversa, pero una ojeada a estas planillas demuestra que no era posible mantener por más tiempo, en inferioridad o igualdad de situaciones a un chauffeur a un mecánico, o a un carpintero, con un aprendiz.

Esto mismo sucede en cuanto a los sueldos, pues lo mismo que los hay muy bajos hay algunos como los de los aprendices del Arsenal de Guerra y otros que por haberlos contemplado la ley de sueldo mínimo tienen una asignación que no guarda relación con los servicios que prestan, máxime si se tiene en cuenta que se trata de muchachos.

Por las causas expuestas y teniendo en cuenta la cantidad de situaciones injustas que este proyecto corrije, es de esperarse que Vuestra Honorabilidad le prestará su aprobación.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

COMPENSACIONES A OFICIALES

CUERPOS AUXILIARES DEL EJÉRCITO

Oficiales asimilados

ASIMILACIÓN	Sanidad Militar	Radio-comunicaciones	Ministerio de Guerra y Marina	Estado Mayor	Servicio Geográfico	Arsenal de Guerra	Construcciones Militares	Imprenta Militar	Escuela Militar	Escuela Militar de Aviación	Escuela M. de Aplicación	Unidades de Ingenieros	Unidades de Artillería	Remonta y Veterinaria	TOTALES POR GRADOS	Compensación anual por grados	TOTALES
General de Brigada	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1 200	$ 1.200
Coronel	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	840	» 2.520
Teniente Coronel	4	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	720	» 4.320
Mayor	15	1	5	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	24	600	» 14.400
Capitán	12	10	4	—	—	—	1	—	—	2	—	—	—	3	32	480	» 15.360
Teniente	35	7	3	4	2	2	1	—	—	—	—	—	—	1	55	420	» 23.100
Segundo Teniente	36	11	4	5	2	7	—	1	—	7	2	—	2	1	78	300	» 23.400
Alférez	26	14	4	6	1	12	1	—	8	8	2	2	3	1	88	300	» 26.400
TOTAL															287		$ 110.700

CUERPOS AUXILIARES DEL EJÉRCITO

PERSONAL ASIMILADO A TROPA

REPARTICIÓN	DESIGNACIÓN	VIGENTE						PROYECTADO							DIFERENCIA		DIFERENCIA SUELDO ACTUAL A SUELDO MÍNIMO
		Asimilación	Sueldo	Compensación	Mesa	Total	TOTALES	Asimilación	Sueldo	Compensación	Cargo	Locomoción	Total	TOTALES	Más	Menos	
Ministerio de Guerra y Marina	2 Escribien. 1.ª Categ.	Suboficiales	38.00	10	9	57.00	114.00	Suboficial	50	15	15		80	160	46.00		
» » » » »	2 » 2.ª »	Sargentos	26.00	10	9	45.00	90.00	»	50	15	15		80	160	70.00		10.00
» » » » »	3 »	Soldados	15.00		9	24.00	72.00	»	50	15	15		80	240	168.00		78.00
Arsenal de Guerra	2 » 1.ª Categ.	Suboficiales	50.00			50.00	100.00	»	50	15	15		80	160	60.00		
» » »	4 » 2.ª »	Sargentos	50.00			50.00	200.00	»	50	15	15		80	320	120.00		
» » »	1 » 3.ª »	Cabo	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Servicio Geográfico	1 » 2.ª »	Cabo	30.00		8	38.00	38.00	»	50	15	15		80	80	42.00		12.00
Escuela Militar	2 »	Sargentos	30.00			30.00	60.00	»	50	15	15		80	160	100.00		40.00
» » de Aviación	1 » 2.ª Categ.	Sargento	40.00			40.00	40.00	»	50	15	15		80	80	40.00		10.00
» » » »	2 » 3.ª »	Cabos	30.00			30.00	60.00	»	50	15	15		80	160	100.00		40.00
» » » Aplicación	5 »	Sargentos	50.00			30.00	150.00	»	50	15	15		80	400	250.00		
Talleres Aeronáutica	4 Mecánicos 1.ª Categ.	Suboficiales	75.00			75.00	300.00	»	50	15	15		80	320	20.00		
Unidades Ingenieros	2 »	»	69.00			69.00	138.00	»	50	15	15		80	160	22.00		
Sanidad Militar	1 » de Taller		80.00			80.00	80.00	»	50	15	15		80	80			
» »	1 Maquinista Mecán.		70.00			70.00	70.00	»	50	15	15		80	80	10.00		
» »	1 Oficial de Taller		50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Talleres Escuela Militar	1 Maquinista	Sargento	40.00			40.00	40.00	»	50	15	15		80	80	40.00		10.00
Imprenta Militar	1 Oficial Encuaderna.		70.00			70.00	70.00	»	50	15	15		80	80	10.00		
» »	1 » Impresor		80.00			80.00	80.00	»	50	15	15		80	80			
Arsenal de Guerra	3 » Carpinntero	Suboficiales	50.00			50.00	150.00	»	50	15	15		80	240	90.00		
» » »	1 » Carp. Carre.	Suboficial	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Talleres C. Militares	1 Carpintero	Sargento	60.00			60.00	60.00	»	50	15	15		80	80	20.00		
S. Radiocomunicaciones	1 »	Suboficiales	69.00			69.00	69.00	»	50	15	15		80	80	11.00		
Unidades Artillería	3 »	»	48.00			48.00	144.00	»	50	15	15		80	240	96.00		6.00
» Ingenieros	1 »	»	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
» »	2 »	»	48.00			48.00	96.00	»	50	15	15		80	160	64.00		4.00
Sanidad Militar	1 »		60.00			60.00	60.00	»	50	15	15		80	80	20.00		
Escuela Militar	1 »	»	36.00			36.00	36.00	»	50	15	15		80	80	44.00		14.00
» » de Aplicación	1 »	»	55.00			55.00	55.00	»	50	15	15		80	80	25.00		
Unidades Ingenieros	1 Oficial Barretero	»	48.00			48.00	48.00	»	50	15	15		80	80	32.00		2.00
Arsenal de Guerra	2 Oficiales Herreros	»	50.00			50.00	100.00	»	50	15	15		80	160	60.00		
Talleres Escuela Militar	1 Herrero	Sargento	36.00			36.00	36.00	»	50	15	15		80	80	44.00		14.00
Arsenal de Guerra	1 Oficial Zapatero	Suboficial	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
» » »	3 Oficiales Talabart.	»	50.00			50.00	150.00	»	50	15	15		80	240	90.00		
Unidades de Artillería	1 Talabartero	»	54.00			54.00	54.00	»	50	15	15		80	80	26.00		
» » Ingenieros	2 »	»	48.00			48.00	96.00	»	50	15	15		80	160	64.00		4.00
Talleres Escuela Militar	1 »	»	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Arsenal de Guerra	2 Artif. 1.ª Categ.	»	50.00			50.00	100.00	»	50	15	15		80	160	60.00		
» » »	1 Oficial Hojalatero	»	55.00			55.00	55.00	»	50	15	15		80	80	25.00		
Servicio V. y de Remonta	5 Herrad. 1.ª Categ.	»	54.00			54.00	270.00	»	50	15	15		80	400	130.00		
» » » » »	5 Capataces	»	40.00			40.00	200.00	»	50	15	15		80	400	200.00		50.00
Construcciones Militares	1 Albañil	Sargento	60.00			60.00	60.00	»	50	15	15		80	80	20.00		
Arsenal de Guerra	1 »	Suboficial	55.00			55.00	55.00	»	50	15	15		80	80	25.00		
Unidades Ingenieros	1 »	»	48.00			48.00	48.00	»	50	15	15		80	80	32.00		2.00
Escuela Militar de Aplicación	1 »	»	55.00			55.00	55.00	»	50	15	15		80	80	25.00		
Escuela Militar	1 »	»	36.00			36.00	36.00	»	50	15	15		80	80	44.00		14.00
Sanidad Militar	1 Albañil Pintor		60.00			60.00	60.00	»	50	15	15		80	80	20.00		
Unidades Ingenieros	1 Maestro Cant. Barr.	»	48.00			48.00	48.00	»	50	15	15		80	80	32.00		2.00
Imprenta Militar	1 Transportista	»	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
» »	1 Minervista	»	45.00			45.00	45.00	»	50	15	15		80	80	35.00		5.00
» »	1 Corrector	»	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
» »	4 Tipógrafos	»	54.00			54.00	216.00	»	50	15	15		80	320	104.00		
Estado Mayor	1 »	»	54.00			54.00	54.00	»	50	15	15		80	80	26.00		
Ministerio de G. y Marina	1 Conserje		75.16		9	84.16	84.16	»	50	15	15		80	80		4.16	
Intendencia General	1 »	Suboficial	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Sanidad Militar	1 »		50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Servicio Radiocomunicaciones	1 Ghauffeur		50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		60	80	30.00		
Talleres Intendencia	10 »	»	70.00			70.00	700.00	»	50	15	15		80	800	100.00		
Ministerio G. y Marina	1 »	»	80.00		9	89.00	89.00	»	50	15	15		80	80		9.00	
Unidades Ingenieros	1 »		48.00			48.00	48.00	»	50	15	15		80	80	32.00		2.00
Sanidad Militar	3 »	»	70.00			70.00	210.00	»	50	15	15		80	240	30.00		
Escuela M. de Aplicacación	2 »	Cabos	50.00			50.90	100.00	»	50	15	15		80	160	60.00		
Estado Mayor	1 »		50.00		9	59 00	59.00	»	50	15	15		80	80	121.00		
Talleres Areonáutica	3 Conductores		30.00			30.00	90.00	»	50	15	15		80	240	50.00		60.00
Sanidad Militar	1 Encarg Cond.		50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30 00		
» »	2 Conductores		50.00			50.00	100.00	»	50	15	15		80	160	60.00		
» «	1 Embalador		50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Tribunales Militares	1 Notificador		36.00			36.00	36.00	»	50	15	15		80	80	44.00		14.00
Talleres de Sanidad	1 Barbero	Suboficial	50.00			50.00	50.00	»	50	15	15		80	80	30.00		
Sanidad Militar	1 Cocinero	»	60.00			60.00	60.00	»	50	15	13		80	80	20.00		
Talleres Escuela Militar	1 »	Cabo	48.00			48.00	48.00	»	50	15	15		80	80	32.00		2.00
» » »	1 »	Sargentos	40.00			40.00	40.00	»	50	15	15		80	80	40.00		18.00
» » Aeronáutic.	1 »		20.00	10		30.00	30.00	»	50	15	15		80	80	50.00		20.00
Sanidad Militar	5 Guardianes	Suboficial	50.00			50.00	250.00	Sargento	40	12	15		67	335	85.00		
Ministerio de Guerra	6 Ordenanzas		60.00		9	69.00	414.00	»	40	12	15		67	402		12.00	
Estado Mayor del Ejército	4 idem 1.ª Clase	Sargentos	42.00		9	51.00	204.00	»	40	12	15		67	268	64.00		
Sanidad Militar	2 Ordenanzas	»	50.00			50.00	100.00	»	40	12	15		67	134	34.00		
Arsenal de Guerra	2 »		50.00			70.00	100.00	»	40	12	15		67	134	34.00		
Tribunales Militares	4 »		36.00			36.00	144.00	»	40	12	15		67	268	124.00		56.00
Escuela Militar de Aviación	1 Enc. Dep. Mat.		40.00			40.00	40 00	»	40	12	15		67	67	27.00		10.00
Intendencia General E. y A.	4 Porteros	Suboficial	40.00	10		50.00	200.00	»	40	12	15		67	268	68.00		
Sanidad Militar	1 »		50.00			50.00	50.00	»	40	12	15		67	67	17.00		
Servicio Radiocomunicaciones	3 »		50.00			50.00	150.00	»	40	12	15		67	201	51.00		
Tribunales Militares	3 »		36.00			36.00	108.00	»	40	12	15		67	201	93.00		42.00
Sanidad Militar	5 Peones	Sargentos	50.00			50.00	250.00	»	40	12	15		67	335	85.00		
Arsenal de Guerra	10 »	»	50.00			50.00	500.00	»	40	12	15		67	670	170.00		
» » »	2 »		50.00			50.00	100.00	»	40	12	15		67	134	34.00		
Intendencia General E. y A.	20 »		45.00	5		50.00	1.000.00	»	40	12	15		67	1.340	340.00		
» (Cantinas).	3 »		50.00			50.00	150.00	»	40	12	15		67	201	51.00		
Servicio Radiocomunicaciones	3 »	Suboficiales	50.00			50.00	150.00	»	40	12	15		67	201	51.00		
Instituto Geográfico	2 »	Soldados	15.00	15	8	38.00	76.00	»	40	12	15		67	134	58.00		24.00
Talleres de Remonta	40 »		15.00			15.00	600 00	»	40	12	15		67	2.680	20.80		1.400.00
Escuela Militar-Talleres	2 Operarios	Suboficiales	40.00			40.00	80.00	»	40	12	15		67	134	54.00		20.00
Intendencia General	2 Serenos		40.00	15		55.00	110.00	»	40	12	15		67	134	24.00		
Sanidad Militar	1 2.° Cocinero		50.00			50.00	50.00	»	40	12	15		67	67	17.00		
Escuela Militar	1 2.° Cocinero	Suboficial	48.00			48.00	48.00	»	40	12	15		67	67	19.00		2.00
» »	1 Jardinero	Sargento	20.40			20 40	20.40	»	40	12	15		67	67	46.00	60.00	29.60
Sanidad Militar	3 Foguistas		50.00			50.00	150.00	»	40	12	15		67	201	51.00		
Arsenal de Guerra	1 »	Suboficial	50.00			50.00	50.00	»	40	12	15		67	67	17.00		
» » »	5 ½ Of. Armeros	Suboficiales	50.00			50.00	150.00	»	40	12	15		67	335	185.00		
» » »	2 » » Herreros	»	50.00			50.00	100.00	»	40	12	15		67	134	34.00		
» » »	7 » » Zapateros	»	50.00			50.00	350.00	»	40	12	15		67	469	119.00		
» » »	1 » » Carpinteros	»	50.00			50.00	50.00	»	40	12	15		67	67	17.00		
» » »	1 » » Talabarteros	»	50.00			50.00	50.00	»	40	12	15		67	67	17.00		

REPARTICIÓN	DESIGNACIÓN	VIGENTES: Asimilación	Sueldo	Compensación	Mesa	Total	TOTALES	PROYECTADO: Asimilación	Sueldo	Compensación	Cargo	Locomoción	Total	TOTALES	DIFERENCIA: Más	Menos	Diferencia sueldo actual a sueldo mínimo
Imprenta Militar	3 ½ ofic. Encuader.		50.00			50.00	50.00	Sargentos	40	12	15		67	201	51.00		
Arsenal de Guerra	14 Artif. 2.ª clase	Suboficiales	50.00			50.00	700.00	»	40	12	15		67	938	238 00		
Aeronáutica	4 Mecánicos 2.ª clase		50.00			50.00	200.00	»	40	12	15		67	268	68.00		
»	1 » 2.ª »	»	50.00			50.00	50 00	»	40	12	15		67	67	17 00		
Serv. Veterin. y de Remonta	7 Herradores 2.ª »	Sargentos	40.00			40.00	280.00	»	40	12	15		67	469	189		70.00
Arsenal de Guerra	1 Ayudat. comp. Inst.	Suboficiales	50.00			50.00	50 00	»	40	12	15		67	67	17.00		
Aeronáutica	1 » fotógrafo	Sargentos	40.00			40.00	40.00	»	40	12	15		67	67	27.00		
Serv. Veterin. y de Remonta	4 Aydts. herradores	Cabos	38.00			38.00	152.00	»	40	12	15		67	268	116.00		48.00
Ministerio de G. y Marina	2 Telefonistas		65.00		9	74.00	148.00	Cabòs	30	10	15		55	110		38.00	
Estado Mayor del Ejército	3 »	Suboficiales	42.00		9	51.00	153.00	»	30	10	15		55	165	12.00		
Sanidad Militar	2 »		50 00			50.00	100.00	»	30	10	15		55	110	10.00		
Intendencia	2 »		45.00	5		50.00	100.00	»	30	10	15		55	110	10.00		
Sanidad Militar	7 Lavanderas		50.00			50 00	350.00	»	30	10	15		55	385	35.00		
» »	5 Costureras		50.00			50.00	250.00	»	30	10	15		55	275	25.00		
» »	1 Caballerizo		59.00			50 00	50.00	»	30	10	15		55	55	5 00		
Escuela Militar	5 Caballerizos	Soldados	20.40			20.40	102.00	»	30	10	15		55	275	173.00		148.00
» »	3 Ayudantes cocina	Cabos	15.00			15 00	45.00	»	30	10	15		55	165	120.00		105.00
Sanidad Militar	5 » »		50.00			50.00	250.00	»	30	10	15		55	275	25.00		
Escuela Militar	6 Ordenanzas oficina		15.00			15.00	90 00	Sold. Dist.	25	5	15		45	270	180		210.00
Intendencia	3 Mensajeros		30.00	20		30.00	190.00	» »	25	5	15		45	135		15.00	
Sanidad Militar	2 »		50.00			50.00	100 00	» »	25	5	15		45	90		10.00	
Servicio Radiocomunicación	8 »	Suboficial	50.00			50.00	400.00	» »	25	5	15		45	360		40.00	
» »	1 Aprendiz electri.	»	50 00			50.00	50.00	» »	25	—	—		25	25		25.00	
Arsenal de Guerra	20 » »	Cabos	50.00			30.00	1.000.00	» »	25	—	—		25	500		500.00	
Aeronáutica	20 » »	Soldados	10.00			10.00	200.00	» »	25	—	—		25	500	300.00		800.00
Servicio Radiocomunicación	6 » »	»	10 00			10.00	60.00	» »	25	—	—		25	150	90.00		240.00
	410 empleados						17.566.56	Suma total S. E. U. O.						26.309	9.409.60	653.16	3.629.60

"Los señores Representantes Perichón, Fortesa y Urioste Olivera, presentan lo siguiente:

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

La ley Electoral vigente, inspirada en un propósito de mayor equidad, se aplicó singularmente a contemplar el interés partidario, en determinado momento de nuestra vida democrática.

¿Fué en realidad, equitativa esa ley? ¿Fué hecha de acuerdo con un sentido estrictamente constitucional?

Tales son las cuestiones que deseamos dejar aclaradas en esta exposición con la cual acompañamos el proyecto de reforma cuya solución sometemos a vuestro estudio.

La Constitución nacional evidentemente ha prescripto que el Cuerpo Legislativo — Senado y Cámara de Representantes, — esté integrado por delegaciones de todos y de cada uno de los Departamentos que componen la división política administrativa de la República. En apoyo de este aserto, ahí está el artículo 24 de la carta magna que textualmente dice: "No pueden ser electos Representantes, los Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados, "en los Departamentos", en que desempeñan sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien con seis meses de anticipación al acto electoral".

La ley Electoral vigente establece para el segundo escrutinio, una circunscripción única en todo el país. Cuando llega este caso, las cifras sobrantes de un Departamento, se computan con las de otro Departamento, sin más afinidad que la del lema y el sublema. Esta operación suele dar por resultado que un candidato proclamado en Rocha, por ejemplo, salga triunfante con los votos de Tacuarembó. Cuando el hecho se produce en esta forma, cabe preguntar: ¿qué intereses, qué afinidades de orden social, de orden político o de elemental vinculación solidaria, representa ese candidato triunfante al incorporarse a la labor tuteladora de la Cámara?

Se ha dicho, en apoyo de la solución que creó la ley en cuestión, que ella se funda en un principio de justicia distributiva, siendo sus conclusiones las más cercanas a la ecuanimidad, ya que la ecuanimidad absoluta es imposible tratándose de la proporcionalidad electoral Unilateralmente, o sólo con la visión de uno de los aspectos del problema, se puede sostener esa tesis, que impugnamos, con el sentimiento patriótico de la realidad, frente a las infortunadas experiencias recogidas por la práctica de esa ley.

Hemos dicho al principio, que ella fué la consecuencia de un interés partidario cuyas finalidades determinaron la coincidencia eventual de las dos grandes fuerzas de opinión en que se divide el país, y el análisis de los móviles que le sirvieron de premisas, justifican plenamente esa afirmación.

¿Acaso los intereses electorales de un país, se hallan exclusivamente a cargo de un padrón electoral? ¿No existen otros intereses, otras aspiraciones, otras tendencias con derecho a ser contempladas cuando se trata de legislar por el país y para el país?

Vamos a citar, por vía de ejemplo, algunos casos concretos:

En el Departamento de Río Negro, una fuerza de opinión de más de 1.400 votos colorados quedó sin representación en la Cámara. Los intereses de dicho Departamento, todas las cuestiones relacionadas con la protección que debe emanar de los Poderes Públicos para aquella zona de la República, tienen como único portavoz a un Representante del Partido Nacional. No ponemos en duda, las positivas dotes de ponderación ni la excelente aptitud del actual Diputado por Río Negro, en orden a servir todos los requerimientos del pueblo que representa, pero ¿puede esa representación satisfacer las legítimas aspiraciones de una opinión popular dejada al margen a pesar de sus 1.400 votos? ¿Qué es en realidad esa cifra? Si se la correlaciona con la suma de otros intereses lógicamente implicados en ella, no ya en el orden político sino en la esfera social, en el terreno de las actividades productoras a las cuales responde el verdadero progreso moral y material de una región, se verá que la tal cifra constituye un exponente considerable. Sin embargo, la ley electoral vigente, invocando principios de justicia distributiva, la ha dejado privada de voz y voto, en el mismo momento para ser consecuente con semejante propósito, debió tenerla muy en cuenta!

Con respecto a la representación por Montevideo, ¿puede afirmarse acaso que ella es rigurosamente legítima? Veamos: la composición actual de la Cámara de Diputados es de 123 miembros. El Departamento de la capital elige 40 Representantes; vale decir la tercera parte de la representación total de la República. Frente a ese formidable conjunto de votos, el Departamento de Flores, según se anuncia por el cuadro que se ha publicado en la prensa, apenas contará, para hacerse oir, con un solo Diputado.

En el Departamento de Artigas, en 1926, votaron 3.238 colorados y 2.230 por el Partido Nacional. Actualmente, la representación de dicho Departamento es, lógicamente, lo que debe ser; dos Diputados colorados y un Diputado nacionalista. Pero para el próximo período, aplicando las operaciones aritméticas de la ley, Artigas solo tendrá dos Representantes, uno de cada partido. La diferencia entre la fuerza de opinión colorada y la nacionalista es de más de mil doscientos votos; sin embargo, ambas fuerzas estarán igualmente representadas en la Cámara. La situación en Río Negro, será más o menos la misma, si en la próxima elección consigue entrar un Diputado colorado. Mayoría y minoría estarán igualmente representadas. ¿Es justa esa posición?

Planteadas así las cosas, en relación con los verdaderos aspectos del problema, tomando en su significación global y no en lo que pueda importar particularmente a uno, dos o más factores, el desideratum sería hallar una solución que, contemplando los valores electorales de cada Departamento, reintegrara el cometido de la ley a la estricta interpretación constitucional contemplando, por ese lado también, los valores de la división política de la República que son y deben ser absolutamente iguales. La prueba de esta igualdad política-administrativa-judicial, está puesta de manifiesto en la integración del Senado a razón de un Senador

por cada Departamento, y en que cada uno de éstos, tiene su Jefe de Policía con administración policial propia, Juez Letrado, Fiscal, Administración de Rentas y Gobierno Municipal Autónomo.

Creemos haber encontrado esa fórmula en el proyecto de reforma que ofrecemos a vuestra consideración.

La división política por Departamentos, dentro de nuestro régimen unitario, debe tener un mínimo de representación reconocida, de acuerdo con el espíritu de la Constitución. El mínimo de Representación debe ser igual para todos los Departamentos, porque está fundado en la existencia de cada uno de ellos como parte integrante de la organización política de la República. Ese reconocimiento de la igualdad entre las partes que integran la división política de un país, es el mismo que preside la vida de relación entre los Estados federales de la República Norteamericana y es el mismo que mantiene la perfecta armonía entre los Estados Brasileños a pesar de sus distintas capacidades y de las diferencias de otro orden que los caracteriza.

Nuestro proyecto tiende a fijar a cada uno de los Departamentos, el derecho de un mínimo de 3 Diputados por Departamento, que se repartirán proporcionalmente. Sobre esa base se adjudicaría después, tantos Diputados más, a cada Departamento, como número de veces quedara cubierto el cociente de representación que establecería hasta llenar el número de miembros de la Cámara. De esa manera la elección se verificaría con arreglo al siguiente plan:

Diputados por derecho fijo de los 19 Departamentos a razón de tres cada uno, 57.

Diputados por cociente electoral a distribuir según las cifras electorales, 66.

Total de bancas, 123.

Obsérvese cómo contempla este plan el sentido constitucional de la representación por Departamento y los motivos de equidad en que creyera inspirarse, sin lograrlo, desgraciadamente, la ley actual. Adjudicadas a cada Departamento las tres bancas que les corresponden por constituir partes iguales en la división política del país, quedarían 66 bancas a distribuir entre la capital y las demás circunscripciones electorales, con arreglo al cociente que se establecería para cada una de esas bancas, teniendo en cuenta la cifra total de votantes en la República.

La adopción de este plan, como puede verse igualmente, permitiría dar representación proporcional en la Cámara a las fuerzas integrantes de cada Departamento, lo cual no ocurrirá si se mantiene la ley actual en Artigas, Río Negro y Flores. Esta situación es la más injusta de todas. A título de reparar defectos en la distribución de bancas, se ha condenado con el estado de su opinión electoral dividida en lemas y sublemas, como si nada significaran esas fuerzas en la acción legítima de los partidos, como exponentes de aspiraciones, de intereses y de influencia a que tienen derecho.

De otro punto de vista, cabe hacer notar que nuestro plan sólo tendría como alcance efectivo modificar la situación injusta en que han quedado los tres Departamentos citados y su adopción modificaría la probable distribución actual en esta forma: dos bancas más para Florida, una para Río Negro y una para Artigas; total, cuatro bancas.

El mecanismo adoptado para la distribución contenida en el cuadro adjunto, se funda en un cociente general único.

Las últimas cifras de la inscripción en todo el país, agregadas a las cifras de la última elección, dan 319.428 electores en la República. Dividida esta cantidad por 123 bancas de Representantes, arroja un cociente de 2.596. El derecho fijo de representación es de 3 Diputados por Departamento, para que pueda corresponderle 2 al lema mayor y uno al que le sigue, cumpliéndose de este modo una legítima proporcionalidad. Todos los Departamentos, menos Artigas, Río Negro y Flores, cubren con sus cifras los tres cocientes de representación fija o sea 7.788. Separada esta cantidad de cada Departamento, se aplica el cociente general sobre las cifras sobrantes a distribuir para la adjudicación de las 66 bancas que quedan. Vale decir: Montevideo queda con un saldo a su favor de 94.062 electores. Aplicado el cociente general da 36 bancas que sobre las tres por derecho fijo, integra una representación de 39 Diputados.

Siguiendo este plan se observará que, en realidad, los sobrantes mayores—y los cocientes—de Montevideo, Canelones, Colonia y Durazno, cubren los déficits de electores de los Departamentos de Artigas, Río Negro y Flores que obtienen sus tres Diputados por derecho fijo.

Los Departamentos de Maldonado, Soriano, Tacuarembó, Paysandú, Rivera y Florida obtienen, respectivamente, representación por derecho fijo, por aplicación de cociente integral y por sobrante mayor. Hechas las aplicaciones por cociente integral, quedan todavía saldos de electores por Departamento y 6 bancas para completar la composición de la Cámara.

He aquí los sobrantes: Montevideo 606, Canelones 770, Colonia 1.462, Lavalleja 170, Florida 1.793, Cerro Largo 173, Soriano 2.509, Tacuarembó 2.434, Durazno 1.724, San José 1.707, Rocha 1.105, Salto 215, Maldonado 2.586, Paysandú 2.426, Rivera 2.054.

Las mayores cifras corresponden por el siguiente orden:

Maldonado 2.586, una banca.
Soriano 2.509, una banca.
Tacuarembó 2.434, una banca.
Paysandú 2.426, una banca.
Rivera 2.054, una banca.
Florida 1.793, una banca.
Total: seis bancas.

Otros cuadros que van adjuntos, explican en detalle los distintos aspectos de este plan.

F. S. Forteza, Representante por Salto. — Carlos M.a Perichón, Representante por Artigas. — C. Urioste Olivera, Representante por Florida.

Proyecto de reforma a la ley Electoral

Artículo 1.o Fíjase a cada Departamento el derecho a un mínimo de tres bancas en la Cámara de Representantes, que se repartirán proporcionalmente, con arreglo a las respectivas fuerzas electorales. Dicha distribución proporcional se hará en la siguiente forma: dos al lema más votado, a repartir entre los sublemas que alcancen mayores cifras, uno al lema que siga en número de votos al anterior, siempre que de la división por tres corresponda al volumen de sus fuerzas, esa posición superior o inmediatamente próxima a cualquiera de los sublemas triunfantes.

Art. 2.o Las 66 bancas restantes serán distribuídas de acuerdo con el régimen de cocientes que establecen los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley Electoral vigente.

Art. 3.o La distribución en la forma prescripta precedentemente, regirá desde la elección de Noviembre próximo.

C. M. Perichón, Representante por Artigas. — F. S. Forteza, Representante por Salto. — C. Urioste Olivera, Representante por Florida."

Demostración gráfica del plan propuesto

Son 319.428 electores en la República

123 bancas	=	2.596
Cociente general		2.596
Representación mínima por der fijo		x 3
		7.788

Representaciones por derecho fijo que cubren el cociente general

	TOTAL ELECTORES	Repr. fija	Cifras a distribuir
Montevideo	101.850	7.788	94.062
Canelones	29.326	7.788	21.538
Colonia	17.038	7.788	9.250
Lavalleja	15.746	7.788	7.958
Florida	14.775	7.788	6.985
Cerro Largo	13.153	7.788	5.365
Soriano	12.893	7.788	5.105
Tacuarembó	12.818	7.788	5.030
Durazno	12.110	7.788	4.320
San José	12.091	7.788	4.303
Rocha	11.489	7.788	3.701
Salto	10.599	7.788	2.811
Maldonado	10.384	7.788	2.586
Paysandú	10.214	7.788	2.426
Rivera	9.842	7.788	2.054
Treinta y Tres	8.790	7.788	1.002
Artigas	6.210	Der. fijo	—
Río Negro	5.338	"	—
Flores	4.764	"	—

Cifra electoral, 319.428—123 bancas. — Cociente general: 2.596

	Derecho fijo	C. Integral	Sobrante mayor	TOTALES
Montevideo	3	36	—	39
Canelones	3	8	—	11
Colonia	3	3	—	6
Lavalleja	3	3	—	6
Florida	3	2	1	6
Cerro Largo	3	2	—	5
Soriano	3	1	1	5

Tacuarembó	3	1	1	5
Durazno	3	1	—	4
San José	3	1	—	4
Rocha	3	1	—	4
Salto	3	1	—	4
		60		
Maldonado	3		1	4
Paysandú	3		1	4
Rivera	3		1	4
			6	
Treinta y Tres	3			3
Artigas	3			3 (1 colorado)
Río Negro	3			3 (1 nacionalista)
Flores	3			3 (1 nacionalista
	57			123 y 1 colorado)

En realidad, los sobrantes mayores de Montevideo, Canelones, Colonia y Durazno, son los que contribuyen a la representación por derecho fijo de los Departamentos de Artigas, Río Negro y Flores.

Demostración de sobrantes en los Departamentos de Artigas, Río Negro y Flores, que absorverán los otros Departamentos.

Artigas

Electores	6.210
Cociente, 2.596 x 2	5.192
Sobrante	1.018

Río Negro

Electores	5.338
Cociente, 2.596 x 2	5.192
Sobrante	146

Flores

Electores	4.764
Cociente	2.596
Sobrante	2.268

Cocientes integrales

Montevideo	36
Canelones	8
Colonia	3
Lavalleja	3
Florida	2
Cerro Largo	2
Soriano	1
Tacuarembó	1
Durazno	1
San José	1
Rocha	1
Salto	1
	60

—A la Comisión Especial de Reforma Electoral.

5

Se va a entrar al orden del día, que lo constituye en primer término el proyecto sobre equiparación de las asignaciones de los Ayudantes y Operador de la Dirección de Arquitectura.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 4, Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en la siguiente forma:

A) Suprímense los renglones:

1 Operador, $ 1.440.00.

4 Ayudantes de Arquitecto de primera clase, a $ 1.440.00, pesos 5.760.00.

3 Ayudantes de arquitecto de segunda clase, a $ 1.140.00, $ 3.420.00.

B) Incorpórase a la misma planilla el renglón.

8 Ayudantes de Arquitectura, a pesos 200.00, $ 2.400, $ 19.200.00.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.

José Pedro Alaggia. — M. Oribe Coronel. — A. Puyol. — C. Urioste Olivera. — A. Macció. — Luis Otero. — Francisco S. Forteza. — Juan A. Abella Viera. — Carlos M. Prando.—L. Enrique Andreoli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara tiende a reparar una situación injusta que afecta a los Ayudantes de Arquitectura y al Operador de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Estos funcionarios tienen la misma responsabilidad y funciones idénticas a las de funcionarios similares de las demás Direcciones del mismo Ministerio y hasta de otras reparticiones del Estado.

En efecto: en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, figura un Ayudante con un sueldo mensual de $ 200.00. En la Dirección de Ferrocarriles existen cargos análogos con $ 2.000.00 mensuales. En la planilla número 8, Dirección Puerto, figura otro cargo de Ayudante con $ 200.00 mensuales. Ultimamente fué creado el cargo de Ayudante de ingeniero para las obras del puente sobre el Yaguarón, con $ 200.00 mensuales. En la planilla número 6 del Ministerio de Guerra se establece una importante compensación, en el apartado construcciones militares, para el Ayudante (cargo que desempeña generalmente un Oficial de graduación superior). En el Municipio de la Capital figuran trece cargos de la misma naturaleza, con mucho mayor remuneración que la que ellos perciben y su acción se limita al Departamento de Montevideo. En las obras que por Administración ejecuta la Dirección, hay Capataces con $ 140.00 de sueldo mensual, sueldo mayor que el de los Ayudantes, que con escasa responsabilidad, comparada con sus cometidos, están en la mayoría de los casos bajo su control y dirección.

Finalmente, hace pocos días se ha adscripto a la Dirección de Hidrografía un cargo de Ayudante con la asignación de $ 200.00 mensuales.

Debemos recalcar que por la índole de sus funciones los Ayudantes deben estar constantemente en viajes por la República, lo que les imposibilita para, con su esfuerzo privado, aportar algo más que el sueldo, a subvenir las necesidades del hogar, teniendo que vivir llenos de privaciones y estrecheces dado lo exiguo de sus asignaciones.

Los cargos de Ayudantes y Operador se incluyeron en el Presupuesto General de Gastos cuando se realizó la reorganización de la Dirección de Arquitectura en el año 1912, esto es, hace quince años y en este lapso de tiempo, no han tenido mejora alguna de sueldo, como han tenido la mayoría de los cargos de la Administración, debiéndose tener en cuenta que la vida se ha encarecido, desde aquella fecha, en más de un ciento por ciento.

La mayoría de los Ayudantes ocupan el mismo puesto desde su creación, lo que significa el haber adquirido con la práctica un perfeccionamiento en sus conocimientos técnicos, que los capacitan para ejercer funciones de tal carácter en forma eficiente, y el hecho de no poseer un título universitario, les obstaculiza el ascenso a cargos superiores, justa aspiración de funcionario público, estando condenados a terminar su carrera administrativa con sueldos que no alcanzan a cubrir las más modestas necesidades.

Tenemos la más firme seguridad de que la Honorable Cámara, compenetrada de la injusticia que representa el hecho de que funcionarios de menor categoría y responsabilidad reciban mayor sueldo que los Ayudantes, accederá a este justo petitorio, concediendo el aumento de sueldo que se establece en el proyecto.

Para que quede patentizada la justicia del aumento propuesto transcribimos a continuación el informe que el Director de Arquitectura elevó al Ministerio de Obras Públicas en ocasión de un petitorio que le fuera pasado por los Ayudantes y el operador de la Dirección:

Excelentísimo señor Ministro: el petitorio que antecede lo patrocinan esta Dirección con especial interés, en virtud de considerarlo de la mayor justicia, porque los cargos que en él se mencionan han quedado rezagados y en inferioridad de condiciones con respecto a otros que no requieren conocimientos especiales a base de carácter técnico cuyas remuneraciones crecientes fueron atendidas por la Superioridad en mérito a las también crecientes necesidades originadas por el encarecimiento de la vida; no habiendo tenido los Ayudantes ninguna mejora en proporción desde que fueron inforporados al Presupuesto General de Gastos, sin contar que se trata de funcionarios que cuentan, en su mayoría con más de veinte años de servicios y que con esos mismos pagos terminan su carrera administrativa, puesto que los cargos inmediatamente superiores requieren el título de arquitecto para ser desempeñados.

A la argumentación expuesta por esos empleados esta Dirección cree de su deber agregar estas otras que también abonan en favor de ellos. En la actualidad, hay dos categorías de ayudantes y operador; ayudante de primera clase con un sueldo mensual de $ 120.00 y ayudante con $ 95.00. Ahora bien, con motivo de una resolución dictada por la Superioridad a propósito de jornales que deben pagarse en las obras ejecutadas administrativamente por el Estado, se estableció un jornal de $ 3.20 y $ 4.40 para los oficiales albañiles, lo que representa una asignación mensual mayor que la percibida por los citados ayudantes; y en lo que respecta a los Capataces, ya lo dicen los mismos peticionarios, no sólo la Administración Pública, sino también en cualquier empresa particular el capataz gana mejor sueldo que esos funcionarios de los cuales dependen. Los mismos Sobrestantes, que antes tenían $ 60.00 hoy perciben $ 92.00 unos y $ 100.00 otros, y esos que muchas veces están bajo las órdenes de los citados ayudantes.

En consecuencia, esta Dirección considera que, lógicamente, por categoría y conocimientos, un ayudante de $ 95.00

debe tener más sueldo que un capataz; y que los ayudantes de primera clase y operador deben ser equiparados a los de las demás Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, como se solicita. Esperando que Vuestra Excelencia con el espíritu de justicia que lo anima, se dignará conceder preferente atención a la solicitud presentada por esos meritorios funcionarios que intervienen eficazmente en la ejecución de las obras públicas, prestándoles el concurso de sus valiosas actividades, no obstante la exigua remuneración que los obliga a salir continuamente a campaña.

Para terminar con esta suscinta exposición de fundamentos agregaremos que los ayudantes de arquitectura que son verdaderos directores de obras, realizan las mismas tareas que los arquitectos directores de obras, las que se pagan de acuerdo con aranceles establecidos y que en ningún caso es inferior al 5 o|o del costo de la obra.

Y bien, los ayudantes intervienen, durante todo el año, en la dirección y administración de las obras que se ejecutan para el Estado, cuyo costo es bien elevado y la asignación que reciben no alcanza a ser, por lo general, ni el 1 o|o del valor total de las mismas.

Para mejor ilustración de la Honorable Cámara *adjuntamos* la escala de jornales del personal obrero de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Por todo lo antes expresado creemos que la Honorable Cámara hará justicia a tan meritorios funcionarios del Estado.

Montevideo, Agosto 1.º de 1927.

José Pedro Alaggia. — M. Oribe Coronel. — Andrés F. Puyol. — C. Urioste Olivera. — A. Macció. — Luis A. Otero. —F. S. Forteza. — J. A. Abella Viera. — C. M. Prando.— L. Enrique Andreoli.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley adjunto, que modifica la planilla número 4 del Ministerio de Obras Públicas — Dirección de Arquitectura — presentado por varios señores Diputados.

Considera esta Comisión de absoluta justicia y equidad el principio que anima este proyecto. Pero deseosa de evitar, que con el fin noble de reparar injusticias, se cometan errores administrativos que perturben el orden y las categorías necesarias dentro de las oficinas respectivas, solicitó opinión del Ministro de Obras Públicas. El Ministro informó en el mismo orden de ideas que los autores del proyecto, pero haciendo algunas salvedades que a juicio de vuestra Comisión son lógicas y aceptables, tendientes a contemplar diferencias técnicas respetables dentro del personal de la misma repartición.

Los fundamentos que justifican las modificaciones de la planilla en estudio, se exponen con toda claridad y elocuencia en la exposición de motivos del proyecto y vuestra Comisión los hace suyos sintetizándolos así:

1.º Están en condiciones semejantes de responsabilidad y trabajo a otros funcionarios del mismo Ministerio que ganan mayor sueldo y hasta de otras reparticiones.

2.o Hace quince años está planilla no ha sufrido modificaciones; en ese espacio de tiempo las actividades de la oficina han adquirido un desarrollo mucho mayor.

3.º Las modificaciones de estos últimos tiempos en los salarios, ha transformado los sueldos aún más modestos de peón jornalero, oficial albañil, etc., aumentándolos en forma apreciable. Hay que restablecer un justo equilibrio si se quiere mantener una lógica jerarquía, base de toda disciplina.

4.º Tanto el Ministro de Obras Públicas como el Director de Obras del mismo Ministerio se muestran plenamente partidarios.

Por tales razones que se ampliarán si fuera necesario verbalmente, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Mayo 14 de 1928.

Carlos P. Colistro. — Rogelio C. Dufour. — José María Penco. — Alberto Nieto Clavera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase en la siguiente forma la planilla número 4 del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Arquitectura):

1	Operador	$ 1.920
4	Ayudantes de arquitecto de 1.ª clase a $ 1.920 c|u.	" 7.680
3	Ayudantes de arquitecto de 2.a clase a $ 1.560 c|u.	" 4.680

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 14 de 1928.

Carlos P. Colistro. — José María Penco. — Alberto Nieto Clavera. — Rogelio C. Dufour."

Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.º.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre creación de siete liceos en campaña.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Carmelo, — Departamento de Colonia, en las condiciones que establece la ley de 30 de Diciembre de 1911 y sus modificaciones legales y administrativas relacionadas con los demás establecimientos similares.

Art. 2.o El Liceo de la ciudad de Carmelo empezará su funcionamiento el 1.o de Marzo de 1927.

Art. 3.o El Liceo del Carmelo tendrá el presupuesto correspondiente al primer año de estudios de los Liceos Departamentales y se le declara en tal forma incorporado al presupuesto de la Universidad de la República. La planilla de dicho primer año de funcionamiento se irá ampliando con la creación de los nuevos censos liceales respectivos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que acompaño está inspirado en la ley de creación de los Liceos Departamentales, cuya alta función cultural debe desarrollarse también en un centro de población de la importancia de la ciudad de Carmelo.

Pero es más: creemos que la propia ciudad nombrada debió ser comprendida entre las primeras creaciones. Ya en aquel tiempo no debió quedar Carmelo sin liceo. Pero el artículo 1.o de la ley de creación dice así:

"Créanse 18 Liceos de Enseñanza Secundaria que se intalarán en las capitales departamentales, donde exista, a juicio del Poder Ejecutivo, población escolar suficiente para justificar su instalación."

Y bien. La ciudad de Carmelo es uno de los más notables centros de población, de riqueza, de trabajo fecundo que se destaca con características propias en la vida nacional. Carmelo representa un núcleo urbano de más de doce mil habitantes que es, al mismo tiempo, centro de una cuenca agraria cuya población puede bien calcularse en treinta mil almas.

El Liceo cuya creación proyectamos servirá el afán de cultura y de noble mejoramiento espiritual de la ciudad de que ha de instalarse, de la villa de Nueva Palmira, de Conchillas, del Cerro, de Ombúes de Lavalle, de los núcleos agrícolas Colonia Estrella, Chileno y Víboras.

Y todo ello sin restarle población al Liceo de Colonia. Por razones fácilmente perceptibles, la región de Carmelo, no obstante su progreso y su riqueza creciente, se encuentra casi aislada y a largas distancias de los centros de población, — hay más de 100 kilómetros hasta Colonia, — y completamente aislado de la Capital de la República.

Sin caminos, sin puentes, sin obras edilicias suficientes que le ponga en comunicación con Colonia y Montevideo, Carmelo ha tenido que organizar su vida por sí misma, en un magnífico esfuerzo de sus hijos, y convirtiéndose, a través de años y fatigas, en, uno de los puertos y de los centros productores de mayor significación en el país. Bastarían cifras de la estadística para comprobar tales afirmaciones.

Pero cuando sus jóvenes desean algo más que la enseñanza recibida en la escuela primaria; cuando quieren encauzar su vida hacia el estudio en los centros universitarios, sólo a base de enormes sacrificios podrían hacer sus cursos secundarios en Colonia y sus carreras en las Facultades de la capital. Entonces, por imperio fatal de las circunstancias o quedan condenados a no estudiar o deben ir a la Argentina, mediante gastos y molestias mucho menores que las ocasionadas por los viajes o la estada en Montevideo.

Se da el caso de facultativos que llegan con su título obtenido en las universidades argentinas y a quienes no interesó jamás Montevideo. Y es razonable. Poco, muy poco se ha hecho desde aquí para vincular la pródiga zona con la Capital. El trazado, acaso próximo del ferrocarril La Lata-Carmelo-Palmira, resolverá la cuestión desde el punto de vista económico con el complemento de la construcción de puentes y caminos, indispensables entre Colonia y Carmelo.

Pero quedaría por resolver otra faz de la cuestión, profundamente social. Para ello proponemos la creación del Liceo de Enseñanza Secundaria, para alentar la

inquietud de saber de centenares de jóvenes impedidos hoy de ampliar sus conocimientos primarios.

Carmelo tiene hoy matriculados en sus escuelas públicas más de mil doscientos alumnos. Agréguese a ello el alumnado de las escuelas de Palmira y los núcleos de población antes citados y se llegará a una cifra que pasa de mil novecientos educandos, que no pueden continuar sus estudios en un establecimiento secundario aunque están computados entre los contribuyentes que concurren a satisfacer los gastos de instrucción pública.

Sólo en las escuelas de 2.o grado de Carmelo trabajan diez y seis maestros. Agréguese diez maestros correspondientes a Palmira, los que actúan en las zonas rurales circunvecinas y en las colonias próximas y se tendrá la demostración categórica de lo que representa el trabajo escolar de aquella zona.

Aún podrían darse cifras en lo que dice relación con los institutos de enseñanza privada y el curso nocturno para adultos.

Todas estas consideraciones que entrego a la Honorable Cámara determinarán, sin duda, la creación del Liceo de Enseñanza Secundaria para una ciudad que constituye un alto honor para el país, por el trabajo fecundo de sus hijos, su progreso creciente y el espíritu realizador que es la mayor garantía de su grandeza.

E. Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo.

Junio 4 de 1926."

El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Dolores, de acuerdo con lo que establecen la ley de 3 de Diciembre de 1911 y disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2.o El referido liceo, tendrá el presupuesto inicial que corresponda a la Dirección, Bedelías y primer año de estudios, declarándose incorporado al presupuesto de la Universidad de la República, cuya planilla deberá irse ampliando a medida que lo requiera el desarrollo del plan de estudios respectivos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 22 de 1924.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No es la primera vez que presento a vuestra consideración proyectos de ley que se relacionan con la cultura popular, pero este tiene carácter especial que no está de más puntualizar.

La ciudad de Dolores, situada en medio de una zona extremadamente pródiga y floreciente del Departamento de Soriano, tiene que resignarse a observar cómo los adolescentes de uno u otro sexo terminan el ciclo de su cultura intelectual allí donde termina la acción de la escuela primaria.

Sé bien que las familias pudientes envían sus hijos a Buenos Aires, a Montevideo y aún a Mercedes para cursar estudios secundarios y superiores; pero es doloroso pensar que las familias de menor caudal y las de condición pecuniaria modesta no pueden proporcionar a sus hijos la cultura media, que, en mi concepto, debería ser obligatoria.

Tal circunstancia y el conocimiento que tengo de lo que ocurre en aquel medio, donde los hombres progresistas se agitan a fin de obtener para tan importante localidad los beneficios de la cultura que evidentemente se obtendrían con el triunfo de esta iniciativa, me impulsan a propiciarla, abrigando la esperanza de que los señores Representantes han de prestarle la atención que merece.

Este establecimiento servirá no sólo a Dolores, ciudad que tiene con su ejido una población que excede de 8.000 habitantes, sino también a las zonas adyacentes, de cañada Paraguaya, cañada Nieto y Agraciada, regiones todas de población agrícola muy densa, que, seguramente, proporcionarían un alumnado tan importante o más que el que asiste a muchos liceos departamentales.

Considero innecesario decir que Dolores no posee otros centros de enseñanza, que son escuelas primarias públicas y privadas, y que, en consecuencia, la Honorable Cámara, aplicando prácticamente las disposiciones de la ley citada de 30 de Diciembre de 1911, que creó los Liceos Departamentales, debe prestar la mayor atención a proyectos como estos, para ser consecuente con su propia obra.

Montevideo, Diciembre 22 de 1924.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para establecer en la villa de Lazcano un Liceo de Enseñanza Secundaria que tendrá el presupuesto de los establecimientos similares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a la aprobación de la Honorable Cámara tiene por objeto llenar una justificada aspiración de la progresista población lazcanense, que siente la necesidad de poseer un centro de enseñanza que complete la instrucción que se recibe en la escuela primaria.

Lazcano constituye un núcleo de población de más de cinco mil habitantes, que dista 110 kilómetros de la ciudad de Rocha, 150 kilómetros de la ciudad de Minas y 80 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres, capitales de los respectivos Departamentos de sus nombres, en los cuales funcionan liceos de enseñanza secundarias, pero a los que hace difícil, en algunos casos, e imposibles en otros, la concurrencia de los jóvenes lazcanenses que habiendo cursado los años de enseñanza primaria, por su vocación e inteligencia desearan y aspiraran con justo derecho a completar los conocimientos adquiridos en la escuela.

En el momento actual las capitales departamentales tienen el privilegio de poseer centros de enseñanza secundaria facilitando de ese modo la instrucción de los jóvenes avecindados en ellas, y haciendo contraste con esa ventaja nos hallamos en presencia de la desigualdad que importa el hecho de que numerosos jóvenes con ansias de formarse no pueden lograrlo porque las poblaciones en que residen, aunque importantes, no son de cabeza de Departamento.

Interpretando, por otra parte, la aspiración unánime de la población lazcanense, que se ha reunido y constituído una Comisión de vecinos para lograr el establecimiento del liceo, es que someto a la sanción legislativa este proyecto, para que se le considere juntamente con los proyectos de otros colegas creando liceos en poblaciones de la importancia de la villa de Lazcano.

Montevideo, Julio 7 de 1926.

Julio E. Bonnet, Representante por Rocha."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en la villa de San Ramón, del Departamento de Canelones, cuyo presupuesto y funcionamiento general se harán con arreglo a las leyes y disposiciones que rigen en los Liceos de Enseñanza Secundaria de los Departamentos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Existe en la mentalidad ilustrada de nuestro país un antiguo error — que si no es general, por lo menos está muy difundido — representado por la creencia en el peligro del "proletariado intelectual".

Durante una época, la citada expresión tanto furor hizo y se ha dicho que a tanta intensidad alcanzó el referido temor, qué se programó un plan, por medio del cual era posible cerrar, o abrir más o menos la Universidad, según la menor o mayor necesidad de intelectuales que se comprobara (sic.).

Aunque tal intención de ese plan fuera imaginaria y puro resultado de suspicacias, cierto es que en muchas ocasiones los examinadores extreman su rigor, fundándose en la prudente reflexión que conduce a inhibir la excesiva (!) producción de intelectuales.

Afírmase que el mal de la superabundancia de títulos es enorme, y se concreta que los hombres con título académico, acrecentadas sus necesidades a causa de la cultura, si no encuentran campo amplio y fecundo en resultados pecuniarios, caen en la delincuencia.

Bien, Honorable Cámara: es cierto. Cuando hay gran número de profesionales, algunos caen en la delincuencia. Pero muchos, en cambio, se convierten en sabios. La ciencia nacional, propia, no aparecerá en la República si no se llega a ese pauperismo intelectual que temen los que en verdad no saben los términos del adelanto social y son timoratos. Claro está, que significa real perjuicio el de los sujetos cultos que, al aguijoneo de la estrechez económica, delinquen. Pero sin sacrificio, Honorable Cámara nada bueno y sobre todo nada grande se obtiene. El acicate del trabajo mental brioso, creador, fértil; el gran "recalentador de la neurona", como diría Ramón y Cajal (Consejos sobre la Investigación Científica), es la lucha, la competencia, la rivalidad, y, también y por eso precisamente, lo es la miseria de los intelectuales. Sin ello tampoco habría en nin-

guna parte obra de arte original y elevada. El genio artístico crea casi siempre bajo el azote de un dolor. Lo que las aristocracias tranquilas y ahitas propician mejor (no se confunda), no es al artista, sino el ambiente en que éste surge o se desenvuelve bien; forman el aplauso y la censura. Limitar el número de títulos equivale a fomentar una dichosa y gorda burguesía de académicos, de burócratas, muy pagados de sí mismos y que nada darán al arte y la ciencia universales.

He ahí el primer motivo que se me ocurre expresar para componer el fundamento de este proyecto de ley que el vecindario de San Ramón me pide presente a la Honorable Cámara, y se me ocurre porque me consta que la creación de liceos coloca las cuestiones a que aludo sobre el tapete de la discusión. Suele recordarse lo más útil que sería la orientación de los jóvenes hacia las industrias. Lo cual también es indudable. Pero las industrias no existen en el país, ó pecan por rudimentariedad. Según lo probó hasta el cansancio, al demostrar la superioridad de su ideología, la personalidad prócer del doctor Pedro Figari y según lo confirman las peroraciones del talentoso diputado Daniel Gutiérrez, las propias escuelas industriales que se intentan fundar son contraproducentes. Y mientras tanto, Honorable Cámara, los niños que egresan de las escuelas, en San Ramón, no encuentran el liceo que anhelan y requieren, y hallan, en vez, mil estímulos perniciosos.

Posee la sección de San Ramón 5.600 habitantes, y la villa 4.000; es centro de feraz región del Departamento. A un liceo establecido allí acudirían estudiantes de Tala, sección de 14.000 habitantes, en la cual existen, dos centros poblados, el de Tala y el de Bolívar; de Santa Rosa, de San Jacinto, de San Bautista, de Latorre y de Chamizo. Un radio, en total de más de treinta mil habitantes, sería servido por el liceo que proyecto. En resumen, cuéntase con unos cincuenta estudiantes, que ingresarían desde que el liceo fuera abierto. Y se explica: San Ramón dista 82 kilómetros de Montevideo, y está muy lejos de poseer buen servicio de ferrocarril. Dista de la ciudad de Canelones otro tanto, y no la unen a ella vías directas de comunicación.

Ningún Departamento como Canelones, debido a la índole, por decirlo así, europea de su demografía, y dentro del Departamento, ninguna zona como la de San Ramón merece el auxilio de los liceos para la superiorización intelectual de los pobladores. Agricultores, artesanos, pequeños rentistas, casi todos; todos, hombres de trabajo, conquistados de un justo y conveniente deseo de mejorar la posición social y el alcance mental de la prole, esperan la institución de enseñanza secundaria como un modo de tender una imprescindible proyección del espíritu, entre diversas causas, porque las otras elevadas satisfacciones humanas les están prohibidas, dada la pobreza del ambiente y la exigüidad de los recursos económicos privados. Dicha enseñanza nunca será más bien empleada y eficaz, dado que en ninguna parte más que allí encuentra estirpes de temperamento obrero y de cerebro evolucionado y sano, materia de pensamiento y de acción verdaderamente inapreciable para el porvenir de la República. En mérito de cuya circunstancia, asiste a San Ramón derecho a exigir, y de los Poderes Públicos es deber otorgar, la fundación de un liceo. Se trata de laboriosos vecinos, los de San Ramón y sus adyacencias, a quienes el progreso nacional debe mucho y que seguramente devolverían con creses así se les concediera, dando, al ilustrar a sus hijos, altas inteligencias, que más tarde usufructuaríamos todos.

Mateo Legnani, Representante por Canelones."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un liceo de enseñanza secundaria en el pueblo de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó) con los fines culturales y en las condiciones que establecen la ley de 30 de Diciembre de 1911 y sus modificaciones legales y administrativas que rigen para para los demás establecimientos de esa índole.

Art. 2.º El Liceo de Santa Isabel tendrá el presupuesto correspondiente al primer año de estudios de los liceos departamentales declarándose incorporado a ese efecto al presupuesto de la Universidad de la República, cuya planilla debe irse ampliando a medida que se creen los cursos respectivos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Mario Menéndez, Representante por Tacuarembó. — Santín C. Rossi, Representante por Montevideo. — Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración está encuadrado en el espíritu de la ley de 30 de Diciembre de 1911, que creó los liceos departamentales. En efecto, el artículo 1.º de dicha ley dice textualmente así: "Créanse dieciocho Liceos de Enseñanza Secundaria que se instalarán en las Capitales departamentales, donde exista, a juicio del Poder Ejecutivo, población escolar suficiente para justificar su instalación". Con esta fórmula se ha empezado claramente que lo que justifica la existencia de un liceo de enseñanza secundaria es la existencia de un núcleo de jóvenes, ex alumnos escolares, que aseguren la población educativa del establecimiento a crearse, tal es el caso de la población de Santa Isabel. Conjunto social superior a la cantidad de siete mil habitantes, la población de Santa Isabel tiene actualmente más de setecientos niños matriculados en sus escuelas primarias, que son tres oficiales y una privada. Hay además, en dicha población un nivel de cultura general poco común en poblaciones de campaña con prensa local, clubs sociales, etc., que sería un verdadero abandono no estimular por medio de un centro educativo. Y dado el alejamiento de la Capital del Departamento y del otro punto de situación de un liceo, Durazno, esos setecientos niños tendrán que interrumpir su cultura al salir de la escuela primaria, si no se les dota del liceo que tienen derecho, como ciudadanos y contribuyentes de un país que ha demostrado, con la ley de 1911, comprender la importancia social de la educación general de nuestra juventud.

Por esas consideraciones, y omitiendo la justificación de la enseñanza secundaria en sí misma por ser evidente para una corporación que aprecia tanto los beneficios generales de la cultura como es la Cámara de que formamos parte, abrigamos la esperanza de que el proyecto de ley que presentamos merecerá la aprobación unánime de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Diciembre 2 de 1924.

Mario Menéndez. — Francisco Ghigliani.—Santín C. Rossi".

El señor Representante don Narciso A. Machado, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un liceo de enseñanza secundaria en la villa de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno) en las condiciones que establece la ley de 5 de Enero de 1912 y demás disposiciones legales y administrativas relacionadas con los demás establecimientos similares.

Art. 2.º Este liceo empezará a funcionar el 1.º de Marzo de 1928.

Art. 3.º A este liceo, irá correspondiendo en su funcionamiento el presupuesto que corresponde a los liceos departamentales, quedando en esa forma incorporado al presupuesto de la Universidad de la República.

Art. 4.º Hasta que no se incluyan en el nuevo presupuesto los sueldos correspondientes al profesorado, y demás gastos de funcionamiento del liceo, autorízase al Poder Ejecutivo a servirlos de Rentas Generales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

I

Este proyecto de ley, se inspira en las razones de creación de los liceos departamentales, desde que su elevada función de cultura debe extenderse también a los centros de importancia como la villa de Sarandí del Yi que imperiosamente lo reclaman y que por su posición en el centro del país y demás razones que aduciré, son indiscutiblemente reclamadas como las de los más importantes Departamentos del país.

Veámoslo.

II

El núcleo de población de esta villa, es digno de muy especial consideración. Cuenta con siete mil habitantes. Y su posición central en el país, distante además, de las Capitales de los Departamentos de Durazno y de Florida, 125 kilómetros aproximadamente de cada una, por encontrarse en los límites de estos Departamentos hacen que su radio de acción sea amplísimo, extendiéndose hacia el Norte principalmente y a los Departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó prolongándose hasta la frontera lo que importa servir a una circunscripción valiosísima en riquezas de todo orden y que se aprecia con una simple observación en el mapa del país.

Centro de zona tan considerable, por lo expuesto y las múltiples y variadas razones que no es posible en esta exposición enumerar, sus progresos notables y crecientes, se van haciendo sentir paralelos, relativamente, al progreso general de la nación.

III

Las instituciones más importantes del país, están perfectamente representadas

en su medio El Banco de la República, con una valiosa y reciente construcción de un edificio, exponente palmario de su riqueza. La Asistencia Pública, con un hospital, que hace honor al país, la luz eléctrica construyendo su edificio, para ofrecer de inmediato sus servicios. Y las industrias, con un molino harinero, construído con arreglo a los más adelantados sistemas en la materia. Una empresa telefónica. Comercio muy importante. Y como principal vía de comunicación, una carretera desde la Estación Mansavillagra, del ferrocarril a Nico Pérez, con tres grandes puentes de hierro insumergibles, verdaderas obras de arte, que llaman la atención, en el arroyo Illescas y en el caudaloso río Yi, sobre la villa. Y muchas otras importantes mejoras más, aquilatando la importancia del medio, la ley de 9 de Noviembre de 1926, que autoriza la construcción de una vía férrea que partiendo de la ciudad de Florida, que termine (precepto expreso de la ley), en Sarandí del Yi, obra de realización inmediata, de alto progreso nacional que, sin cometer un acto de gravísima responsabilidad ante el país, nadie podrá en su natural y lógica marcha, detener.

IV

Es el único centro valioso de población que, en dirección a la frontera brasileña y entre las líneas de ferrocarril a Rivera y Melo, forma una fuerte avanzada de civilización nacional, diremos así, frente a una región vastísima y desierta relativamente, como fácilmente, se advierte con exactitud, según queda dicho, echando una simple hojeada al mapa del país.

Y así se verá que distamos considerablemente de la ciudad de Durazno, con quien por eso, casi puede decirse, sólo nos ligan vínculos de relación oficial, de Florida, Minas, Treinta y Tres y Melo. Por eso la posición que ocupa la villa, tiene vida propia. He aquí las causas porque prospera a pasos agigantados con facilidad, razones que, con muchas otras, no sólo justifican la creación de este liceo, sino que la de la escuela industrial, proyecto que también enseguida presentaré, porque es impostergable abrir horizontes, en tierra propicia, al espíritu de trabajo, fuente venturosa que debemos proteger con fe, para que surja radiante la fuerza, creadora de nuestro grandioso porvenir.

V

En las razones expuestas queda justificancia bajo otros aspectos, si fuere necesario ampliar esta exposición. Ya en Junio de 1926, tuve ocasión de llevar a conocimiento del entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando, las aspiraciones vehementes y justificadas de la villa. Y en memorándum que formulé, entre otras razones, recuerdo que aduje la que deriva de un punto capital, que no debemos ni un instante proponer: la conservación y fijación perseverante del idioma con que se arraiga y se fortifica hondamente el más puro sentimiento nacional.

VI

En las razones expuestas queda justificado ampliamente, el proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Honorable Cámara y al que no dudo le va a prestar su aprobación, por tratarse de una obra de positivo progreso y patriotismo que es muy urgente atender.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno".

Los señores Representantes, doctor Silvestre Pérez y don Saviniano Pérez, presentan el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en la villa denominada Sarandí.

Art. 2.o Autorízase a las autoridades universitarias a invertir las sumas necesarias en las instalaciones de dicho instituto.

Art. 3.o Hasta la fecha de estudio y sanción del nuevo presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a servir de Rentas Generales los sueldos correspondientes al profesorado y demás gastos.

Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

Silvestre Pérez, Representante por Montevideo. — Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En medio de la vasta y próspera zona que se extiende entre las ciudades de Florida y Durazno, existe un núcleo de población que día a día viene afirmando su propósito de destacarse entre las poblaciones del interior por el espíritu de progreso y el laborioso empeño de sus habitantes. Y nos referimos a la villa de Sarandí, situada en los mismos campos donde hace un siglo los soldados de Lavalleja clavaron uno de los más robustos pilones de la emancipación. A su prosperidad material que en estos últimos años se ha intensificado de una manera que ha llamado justamente la atención de todo el país, Sarandí quiere ahora agregar como digno coronamiento al progreso cultural de sus hijos y pide que los Poderes Públicos contribuyan en su esfuerzo con la fundación de un liceo de enseñanza secundaria que le permita dar a los niños que egresan de sus escuelas primarias los conocimientos que ahora se ven obligados a buscar fuera de su seno.

Satisfaciendo tan noble aspiración, la Honorable Cámara hará obra de engrandecimiento nacional. Sarandí ha demostrado que merece un liceo, y es necesario dárselo. Lo crecido de su población escolar, el afan de mejoramiento de sus habitantes, hasta el abolengo histórico de la hermosa villa floridense, justifican tan plausible deseo, y nosotros esperamos que ese deseo, será cumplidamente atendido por los ilustrados colegas, sancionando sin más dilación el proyecto de ley que tenemos el honor de presentar.

Silvestre Pérez, Representante por Montevideo. — Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo".

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Estudiando los diversos proyectos presentados, relativos a la creación de nuevos liceos de enseñanza secundaria, y partiendo de la base de que hay verdadera conveniencia pública en generalizar los beneficios de la enseñanza media en un país como el nuestro, que sólo posee escuelas de enseñanza primaria superior en esta capital, — tres escuelas de tercer grado, — vuestra Comisión de Instrucción Pública, aún considerando que sería interesante promover una reforma que modificara la actual orientación de los estudios liceales, problema que también se tratará en breve, a propósito de algunos proyectos presentados durante la Legislatura anterior, no trepida en aconsejaros la sanción en un solo proyecto que presenta debidamente financiados, de varias iniciativas que contemplan la fundada aspiración de importantes localidades de la República.

Es así como los proyectos presentados por los señores Representantes Legnani, Rossi S. C., Ghigliani, Menéndez, Dufour, Rodríguez Fabregat, Mendiondo, Machado, Pérez (Saviniano), Pérez (Silvestre), y Bonnet, sobre creación de liceos en San Ramón, Santa Isabel, Dolores, Carmelo, Sarandí del Yi, Villa Sarandí y Lazcano, que merecen el apoyo de la Comisión, se compendian en la fórmula sustitutiva, que presenta a vuestra consideración.

Dicha fórmula establece en su artículo 2.o el presupuesto de los nuevos institutos, correspondiente al primer año de funcionamiento, o sea con el mínimum de gastos, ascendiendo toda la planilla que comprende los gastos de instalación, por una sola vez, a la suma de "setenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos".

Como una medida de prudencia, aconseja la Comisión (artículo 3.o del proyecto), que los nuevos establecimientos deberán ser clausurados por las autoridades correspondientes si la asistencia media anual, en cada uno de ellos, fuera inferior a treinta alumnos, después del cuarto año de funcionamiento.

Se quiere evitar de esta manera que el Estado tenga que realizar un gasto desproporcionado con el beneficio que reporta, o, en otros términos, que las localidades beneficiadas por la ley no respondieran al desembolso que deberá realizar el erario público, en la medida que es dable exigir a poblaciones de importancia.

Si este hecho lamentable se produjera, sería el caso de pensar en alguna solución intermedia, pero esta Comisión considera que es de verdadero interés público generalizar la enseñanza secundaria en el país,—y este es un paso serio en tal sentido,—por entender que aquella no es ni debe ser, en realidad, más que un prolongamiento de la enseñanza primaria, que debe extenderse de inmediato a poblaciones tan importantes como las que el proyecto contempla, algunas de las cuales rivalizan con ciertas capitales de Departamento y aún las superan desde el punto de vista de su población y de su capacidad comercial e industrial.

Los antecedentes presentados por sus autores al fundamentar los respectivos proyectos, son suficientemente ilustrativos como para justificar el dictamen favorable que la Comisión formula.

Finalmente, Honorable Cámara, el artículo 4.o del proyecto establece la financiación del mismo, y ella se reduce a devolver a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con destino al pago de las erogaciones que implique la sanción de esta ley, el 50 o|o de sus "Rentas Propias" que actualmente se aplica a cubrir el presupuesto de las demás Facultades de la Universidad.

Esta fórmula financiera propuesta a la Comisión por el señor Representante Gallinal, por sugestión del Director del Liceo Nocturno, señor Armando Acosta y Lara, restablece el equilibrio de las rentas de la Enseñanza Secundaria, pues la planilla de gastos para los nuevos liceos representa justamente el importe aproximado del 50 o|o de las "Rentas Propias" a que se hace mención en el artículo 4.o del proyecto.

Es cuanto debe informar esta Comisión a Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — J. A. Otamendi (hijo). — José P. Bellán. —Carlos M. Prando. — Gustavo Gallinal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse siete Liceos de Enseñanza Secundaria que se instalarán en las localidades siguientes: Carmelo, Dolores, Lazcano, San Ramón, Santa Isabel, Sarandí del Yi y Villa Sarandí.

Art. 2.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos las asignaciones siguientes:

Planilla número 8 (Ministerio de Instrucción Pública)

7 Directores	$ 18.900
28 Profesores	" 20.160
7 Secretarios Bedeles	" 6.720
7 Peones	" 4.200
Alquileres	" 8.400
Material de enseñanza	" 3.360
Gastos generales	" 1.680
	$ 63.420
Gastos de instalación (por una sola vez)	$ 14.000
Total	$ 77.420

Esta planilla será ampliada en la medida que lo exija el desarrollo de los cursos de 2.o, 3.o y 4.o años.

Art. 3.o Los establecimientos creados por la presente ley deberán ser clausurados por las autoridades correspondientes, si la asistencia media anual fuera inferior a treinta alumnos después del cuarto año de funcionamiento.

Art. 4.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se dispondrá del 50 o.o de las "Rentas Propias" de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria con que actualmente se cubre el presupuesto de las Facultades de la Universidad.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour. — José A. Otamendi (hijo). — Carlos M. Prando. — J. P. Bellán — Gustavo Gallinal."

—En discusión general.

(Piden la palabra los señores Representantes Buranelli, Schinca y Gamba).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

Señor Buranelli — He presentado una moción a la Mesa, señor Presidente, solicitando que se incorpore al estudio de este proyecto la creación de un liceo en la ciudad de Pando.

Señor Presidente — Estamos en la discusión general. Al tratarse el artículo 1.o se le concederá la palabra para que proponga la enmienda.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: treinta votos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Hay varias enmiendas proyectadas.

Léanse.

(Se lee):

"Del señor Representante Berreta sobre modificación del artículo 1.o: donde dice "siete liceos", deberá decir "ocho liceos" y se agregará la ciudad de Pando".

"Del señor Representante Lorenzo y Deal por la que se agrega al artículo 1.o el Liceo de Pando."

"Del señor Representante Buranelli por la que se agrega el Liceo de Pando".

"Del señor Representante Andreoli por la que se agrega un Liceo en Batlle y Ordóñez."

—En discusión.

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

Señor Buranelli — Voy a ser breve, señor Presidente, para fundar la moción que he presentado.

La creación de un liceo en la ciudad de Pando, es una necesidad sentida desde hace mucho tiempo en aquella importante y extensa zona del Departamento de Canelones. Su ubicación, alejada del centro, de la capital del Departamento; sus zonas importantes de convergencia, como ser Tala, Migues, Mosquitos, San Jacinto, Sauce, Suárez y Toledo, donde hay una población escolar importantísima, justifican ampliamente la sanción de esta enmienda al proyecto que la Comisión propone.

No quiero extenderme en mayores consideraciones y espero que la Cámara, atendiendo estas razones, votará la incorporación, en el proyecto que discutimos de un liceo en la ciudad de Pando.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Dufour — Yo cedería la palabra al señor Schinca para contestar después como miembro informante.

Señor Presidente — La había solicitado con anterioridad el señor Representante Gamba. Tiene la palabra.

Señor Gamba — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para manifestar que desearía fundar la parte de ese artículo que se refiere a la creación del Liceo en la Villa Sarandí; pero quiero hacer gracia de la argumentación que pudiera hacer a ese respecto, para ganar tiempo y esperar, por si acaso en esta Cámara hubiera oposición a la creación de ese Liceo. Si así sucediera, entonces yo expondría las razones que tengo para defenderlo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Schinca.

Señor Schinca — Señor Presidente: con la mayor brevedad posible, en vista de que nos va a faltar el tiempo para la sanción de este proyecto, quiero, significar que, por mi parte, votaré la creación del Liceo de Pando y al mismo tiempo la creación del nuevo liceo para Batlle y Ordóñez.

A este respecto debo significar que se trata de una vieja aspiración de aquella localidad. Entre los antecedentes parlamentarios que he reunido en este asunto, figura, en efecto, señor Presidente, un proyecto de ley de los ex Representantes señores Luis Hierro y Armando Vicente y Ferrés, presentado a la consideración de la Cámara en el año 1920. Este proyecto no fué informado por la Comisión de Instrucción Pública, pero, en cambio, fué reforzada la iniciativa de que se trata, con una petición suscripta por no menos de mil vecinos, de las siguientes localidades a las que beneficiaría la implantación de un instituto de enseñanza secundaria en aquel paraje: Batlle y Ordóñez, Zapicán, Estación Nico Pérez, Molles del Pescado y alguna otra.

En cuanto a la iniciativa actual de los señores Representantes Andreoli y Garolini, cuenta con el apoyo del Concejo Auxiliar de la localidad, que hace poco tiempo se reunió para pedir la pronta sanción de este proyecto. Podría extenderme en consideraciones relativas a la importancia e incremento que ha venido adquiriendo la localidad de Batlle y Ordóñez de mucho tiempo a esta parte y que justificarían la creación de este liceo, con el agregado de que hay, cercana a esa población, una localidad también de cierta importancia desde el punto de vista de sus habitantes y de las actividades de todo orden que en su seno se desarrollan: me refiero a la Estación Nico Pérez; fuera de que el Liceo de Enseñanza Secundaria a implantarse en Batlle y Ordóñez vendría a mejorar la condición intelectual de mucha gente que puebla todos aquellos contornos en una extensión suficientemente considerable como para que la Cámara preste su aprobación a esta iniciativa.

Haré notar tan solo que las localidades más cercanas a Batlle y Ordóñez, en donde existen actualmente liceos a que podrían concurrir los habitantes de esta zona, son Treinta y Tres, que está situado a 140 kilómetros, y Melo, que está situada a 200 kilómetros, lo que justificaría por sí mismo, como digo, la creación de este liceo. Así, pues, yo votaré la creación del Liceo de Pando y al mismo tiempo solicitaría de los señores Representantes un voto afirmativo para la moción que incorpora a esta iniciativa el Liceo de Batlle y Ordóñez.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — La Comisión de Instrucción Pública no informó conjuntamente con los demás liceos que han sido materia de este proyecto especial, los proyectos relativos a la creación de un liceo en Pando y otro en Batlle y Ordóñez; pero no ha procedido así por oposición real a estos proyectos, sino simplemente porque una circunstancia relacionada con la financiación de este proyecto le ley la obligaba a no incluir momentáneamente a estas dos localidades entre las favorecidas. Sin embargo, un estudio ulterior realizado por los miembros de la Comisión, determinó su dictamen favorable a este respecto. De modo que los señores Representantes que presentan enmiendas en este momento respecto a los liceos a crearse en Pando y Batlle y Ordóñez, pueden tener la seguridad de que la Comisión, al estudiar nuevamente estos proyectos, ha llegado a la convicción absoluta de que, tanto por la capacidad de la población, como por otros factores circunstanciales y muy especialmente relativos a la localidad de Batlle y Ordóñez, la inclinan a hacer este dictamen favorable. Estoy autorizado, pues, para aceptar en nombre de la Comisión las enmiendas que se han presentado.

No quiero dejar de expresar que por lo que respecta a la localidad de Pando, la Comisión se ha asesorado de una manera especial, y que no solamente cuenta con la información verbal que han dado el señor Berreta y algunos otros señores Representantes, sino que el miembro informante solicitó hace algún tiempo del señor Representante Lorenzo y Deal datos precisos al respecto, y este señor Representante ha documentado a la Comisión con una extensa carta que revela claramente las necesidades de esta población.

Por las razones expuestas, pues acepto a nombre de la Comisión, las enmiendas que se han presentado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (don Saviniano) — Deseo dejar sentado, señor Presidente, que

la población de Sarandí, por intermedio de la Asociación Centenario Oficial local, ofrece doscientos pesos por mes para contribuir al pago de profesores. Como eso no puede constar en la parte financiera, justo es que sea dicho aquí, para que se hagan efectivos en la forma que se crea más conveniente.

Es lo que quería manifestar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo me congratulo, señor Presidente, de que la Comisión de Instrucción Pública haya aconsejado a la Cámara la creación de los liceos. Me congratulo, porque al fin se instalarán los liceos del Departamento de Montevideo, reclamados, y porque también se creará el nuevo liceo para la ciudad de Pando que, conjuntamente con otros Representantes del Departamento, he solicitado.

La creación del liceo de Pando, señor Presidente, es un acto de verdadera necesidad cultural. Allí obedecen a su influencia distintas localidades en las que actúan numerosos centros de enseñanza, como Migues, Sauce, San Jacinto, Mosquitos, etc., y sólo en la ciudad de Pando hay dos escuelas importantes de carácter urbano.

En el conjunto de las escuelas urbanas de las localidades que he mencionado, se registran 786 niños inscriptos; en las escuelas de sexto año, 325, y se verá, señor Presidente, que yo no he hecho mención de las escuelas rurales de las que sólo en la ciudad de Pando existen seis. Si mencionara todas las escuelas rurales de las secciones a que me he referido, se vería con cuanto acierto procede en este instante la Comisión de Instrucción Pública al aconsejar que se acceda a la creación del liceo de Pando.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o que se ha leído, con el agregado de Pando y Batlle y Ordóñez, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — La Secretaría arreglará después el monto de las asignaciones del artículo 1.º, que no han sido leídas.

Señor Presidente — Sí, señor; son las asignaciones que figuran en el repartido.

7

Se entra a considerar el tercer asunto que figura en el orden del día: creación de liceos de enseñanza secundaria y preparatoria para la Capital.

Nos hallábamos tratando el artículo 3.º, y hay varias mociones de carácter previo propuestas.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo considero que a la altura en que estamos, faltando cinco minutos, o menos, para llegar la hora en que deberá realizarse la sesión para tratar el proyecto sobre fondos permanentes para obras públicas, considero, digo, que no estamos en condiciones de entrar a tratar este asunto, porque se había anunciando por algunos señores Representantes el propósito de combatir la designación o la inclusión en el presupuesto del cargo de Director del Instituto que se ha dado en llamar "Vázquez Acevedo".

De manera, pues, que no creo que ese debate pueda desarrollarse en el breve término de cinco minutos. Por esas razones yo voy a hacer moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **16 horas** y 57 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

60.a SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI
(PRIMER VICE PRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de sesiones de la H. Cámara, los señores Representantes: **Acevedo Alvarez, Alaggia, Algorta, Antuña, Argencio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (Don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández, Ríos, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas (Don Gilberto), García Selgas (Don Mariano), González Vidart, Gómez (Don Héctor R.), Gutiérrez (Don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (Don Ernesto F.), Pérez (Don Saviniano), Pérez (Don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Ros, Rossi, Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz. — Total: 75.**

Faltan: con licencia: los señores Representantes: **Albo, Gutiérrez (Don César G.) Halty, Macedo, Ortiz y Saráchaga.— Total 6.**

Con aviso, los señores Representantes: **Amighetti, Barbé, Costa, De Luis, García Morales, Garolini, Labat, Manini Ríos Muñoz Zeballos, Oficialdegui y Perotti.** — Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: **Abella Viera, Antúnez Saravia, Arena, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Carnelli (Don Lorenzo), Cosio, Espalter, Ferreira, Ferrería, Gallinal, Ghigliani, Gómez (Don Eugenio), iménez de Aréchaga, Legnani, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (Don J. Vital), Menéndez (Don Mario), Paladino, Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera; Suárez, Vidal y Ximénez.** — Total 31.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

Continúa la discusión del proyecto de ley que crea recursos permanentes para obras de vialidad e hidrografía.

En la sesión anterior quedó sin votarse el capítulo "obras aún no iniciadas dispuestas por leyes". Se había leído, pero no se había votado.

Señor García Selgas Don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (Don Mariano) — La Comisión informante había aceptado la indicación que hice al finalizar la sesión anterior. Donde dice: "Carretera del Sauce a San Ramón", establecer a continuación: "pasando por Santa Rosa y San Bautista". Eso lo había aceptado la Comisión.

Señor Berreta — No he oído lo que ha manifestado el señor Representante García Selgas.

Señor Presidente — El señor Representante García Selgas ha propuesto, con aceptación de la Comisión de Obras Públicas, que el renglón que dice: "Carretera del Sauce a San Ramón", tenga como agregado este: "pasando por Santa Rosa y San Bautista".

Señor Berreta — ¿Con un ramal a San Antonio?

Señor García Selgas (Don Mariano) — También propuse ese ramal; pero eso no encuadra dentro de este rubro porque éste se refiere a las leyes ya votadas. De manera que ese ramal que propuse también en la sesión anterior fué aceptado por la Comisión y será incluído dentro de otro rubro.

Señor Berreta — Precisamente, y en cambio de opiniones aquí en sala con los miembros de la Comisión y con el señor Ministro se habían acordado ya los términos de este renglón, porque ha de saberse que se trata de una obra de gran importancia y conviene que quede perfectamente aclarado.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera)

— Yo no voy a insistir, porque sé que la urgencia de este asunto reclama ahorro de palabras y economía de términos. De suerte, pues, que yo desearía que el miembro informante aclarara respecto de la obra de la carretera del Sauce a San Ramón impuesta ya por leyes que están en vigencia.

Señor Pedragosa Sierra — En la sesión anterior ya la Comisión contestó a esa pregunta en forma afirmativa en cuanto a las modificaciones propuestas.

Además la Mesa tiene en su poder las modificaciones escritas. De manera que con eso basta para que quede satisfecho el deseo del señor representante Berreta.

Que se lea por la Secretaría, señor Presidente, y entonces verá el señor Representante Berreta que es así.

Señor Presidente — Léase el renglón correspondiente.

(Se lee).

"Carretera Sauce - San Ramón, pasando por Santa Rosa y San Bautista".

Señor Berreta — Entonces no está incluído el ramal a San Antonio. Y yo quiero hacer un recuerdo histórico.

Cuando hace ya muchos años se aceptó esta carretera a propuesta del que habla, se hizo referencia, precisamente, a todo este trazado y también al ramal a San Antonio.

Varios señores Representantes — Está aceptado.

Señor Berreta — Pero si está aceptado, tiene que incluirse en este renglón.

Señor Pedragosa Sierra — El señor representante Berreta está trascordado. Con respecto a la ley, se hizo una modificación, En cuanto a la última carretera de que habla el señor Berreta más adelante dicho señor Representante se va a encontrar con que la Comisión propone eso. De manera que ahora hay que sancionar este capítulo.

Señor Berreta — ¿Y por qué no se acepta que se incluya el ramal a San Antonio?.

Señor Pedragosa Sierra — Porque este capítulo se refiere a leyes ya votadas. No insista el señor Berreta.

Señor Berreta — No insisto.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Representante Berreta se va a dar por satisfecho si tiene en cuenta que la Comisión, precisamente a raíz de presentarse a ella una comisión de vecinos del Sauce que venía a interrogar por qué se hacía referencia equivocadamente a un trazado que no es el mismo que desea la Comisión, quedó perfectamente arreglado que se incluiría el trazado a San Antonio, y entre las distintas maneras que había de llegar a este fin, estaba la de hacer una carretera que partía de Canelones en busca de la carretera Sauce - San Ramón, y en las dos tendencias se estableció que había que referirse a la ley de 6 de Junio de 1924 que proyecta la carretera Sauce - San Ramón pasando por estos puntos a que hacía referencia el señor Representante García Selgas, y el señor Berreta en cuanto consulte el repartido estará de acuerdo en que puede ir en otro rubro la carretera por San Antonio, que para unos basta con us camino mejorado, opinión de la Comisión de Obras Públicas, y a juicio de otros señores hay que hacer la carretera. De cualquier manera yo me inclino al temperamento del señor García Selgas, que es el aceptado por la Comisión, y el que motivó la interrogación de los vecinos del Sauce a que hacia referencia.

Señor Pérez (Don Saviniano)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (Don Saviniano) — La Comisión de Obras Públicas no dejó aclarado ayer si en estos relativamente pequeños rubros que se dedican a mejoras en campaña, está incluída la obligación del 50 o|o como contribución de las comunas, y es necesario dejarlo bien establecido.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Pero qué aclaración quiere el señor Representante? ¿Qué se modifique?

Señor Pérez (Don Saviniano) — Me refiero a todas esas obras: Puente de Laguna del Negro, Quebracho y Sarandí que no deben tener el aporte comunal, sinó que deben ser cargados, en totalidad, al empréstito de 30.000.000.

Señor Gómez (Don Héctor R.) — Yo quiero que se aclare debidamente esta

cuestión propuesta ayer por el señor Representante.

El rubro que vamos a votar, no es otra cosa que el cumplimiento de leyes aprobadas por el Parlamento y que no han podido realizarse, porque no se votaron contemporáneamente los recursos necesarios.

Si vamos a entrar al estudio de cada una de estas leyes para modificarlas, derogarlas, ampliarlas o darles otro carácter que el que tuvieron, entonces tendríamos que entrar a una cuestión completamente ajena a la que está a consideración de la Cámara. Lo único que hacemos ahora es asegurar el cumplimiento de leyes que el Parlamento votó en otra oportunidad.

Señor Patrón — Pero yo creo que de la misma redacción que tiene esta planilla se desprende que el Municipio de Cerro Largo no está obligado a contribuir, puesto que se establece la partida de acuerdo con el costo de las obras, con el presupuesto para construir las obras.

Señor Gómez (Don Héctor R.) — Es imposible tener en la memoria el texto de todas las leyes dictadas. En algunos de estos casos se establecía que el tributo sería totalmente por cuenta del Estado; en algunos otros — probablemente es el caso a que se refiere el señor Representante Pérez — se decía que una parte de las obras la costearía el Municipio; en otros se establecía que el Estado contribuiría con una suma anual como por ejemplo, en el camino al Chuy; pero cada una de de estas leyes tiene una financiación distinta. Lo que hacemos ahora, es buscar el medio de que esas leyes se cumplan en la medida que el legislador lo quiso cuando las votó.

Señor Otamendi — ¿Me permite, una interrupción señor Pérez?

Señor Pérez — (Don Saviniano) — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿El monto total de las obras programadas no es por la suma de 30.000.000 de pesos?

Señor Gómez — (Don Héctor) — El monto total, no; el monto total es algo más de 25.000.000 de pesos. Ahora, se llega a una suma mucho mayor, porque se incorporan los rubros de conservación, etc., por cinco años, porque es en ese lapso de tiempo que se desarrollará el programa.

Señor Otamendi — Pero, ¿el empréstito se hará por el monto total de las obras?

Señor Gómez — (Don Héctor) — El empréstito se hará por menos del monto total de las obras programadas, con los rubros de conservación porque los recursos dan lo necesario para los servicios de interés y amortización de un empréstito de 30.000.000 y, además, para todas las cantidades necesarias para llenar el servicio de conservación de las obras en el lapso de tiempo en que se desarrolla el programa.

Señor Otamendi — Pero, entonces, creo que es un punto muy interesante y que debió inmediatamente ser aclarado...

— (Interrupciones).

... porque, en la realidad de las cosas, si a los Municipios que tienen poca capacidad económica, se les recarga en forma tal que la contribución va a ser muy elevada, esas obras no van a pod ; realizarse.

Ya que en la contratación del último empréstito los departamentos de campaña fueron muy poco beneficiados en obras públicas - me refiero a la mayor parte de los departamentos de campaña — y especialmente podríamos citar el de Cerro Largo, que representa el señor Pérez, - me parece que sería oportuno aliviar a los Municipios, que ya sabemos que todos ellos tienen recursos sumamente limitados, - y entonces, una vez que se termine el estudio de todas las obras, hacer el empréstito por el monto total.

Señor Gómez — (Don Héctor) — Permítame.

Recién ahora advierto yo el verdadero alcance de la pregunta del señor Representante Pérez.

Todas las obras que figuran en este programa, se costean con los recursos que nosotros votamos. De manera que esa cuestión que planteaba como dudosa, tiene que desaparecer, porque el tributo que hay aquí para todas estas obras es; una parte de contribución de la tierra por medio del impuesto de zona, y la otra parte por el tributo que se vota por la propia ley como recurso y con origen distinto.

Por eso es que se establece de una manera precisa y categórica, que el precio total de las obras va por cuenta del Estado.

Señor Otamendi — El señor Representante Gómez ha aclarado y vale la pena insistir para que no haya después lugar a dudas que cuando se realice, por ejemplo, una obra públca autorizada por tal o cual ley, no tiene nada que ver la financiación que esa ley le dabá a esa obra pública, sino que esa obra pública se realizará con la financiación que da esta ley.

¿Es eso?

Señor Gómez — (Don Héctor R.) — Sí, señor.

Señor Pérez — (Don Saviniano) — Me basta con que quede esta aclaración: de que de los 300.000 pesos que podrían tocarle al departamento de Cerro Largo, 150.000 serían de cargo del Estado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Creo que la aclaración que se ha hecho en Cámara, es de suma utilidad, y no será suficiente todo lo que se diga para establecerlo, porque de otra manera, como algunas de las leyes que han ordenado la realización de obras que están en construcción, establecen recursos de la misma categoría, de la misma naturaleza que esta ley, por ejemplo, el camino de Rocha al Chuy que establece un recargo de contribución inmobiliaria sobre la zona de influencia, si no se estableciera de una manera categórica en la ley que esta financiación de recursos es sustitutiva de todos los recursos especiales votados por las leyes anteriores, podría ocurrir que, por ejemplo, a los vecinos del camino de Rocha al Chuy, se les cobrara el recargo de contribución inmobiliaria que establece expresamente la ley de construcción de ese camino, y que, al mismo tiempo, se les aplicaran las contribuciones especiales que establece esta ley sobre las zonas de influencia. Quiere decir, pues, que refiriéndome a un caso concreto, como es el ejemplo del camino de Rocha al Chuy, los vecinos no tendrán que pagar otra contribución aparte de la que establece la ley.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame.

Yo le contesto al señor representante diciéndole que lea el artículo 20 que resuelve el problema que a él le preocupa.

Hay una derogación expresa en este mismo proyecto.

Observo a los señores representantes que leyendo el contexto de la ley que la Comisión de Obras Públicas presenta, van a encontrar en general la misma respuesta. De manera que, en el deseo de que la Cámara no pierda su tiempo, he de exhortar a los compañeros que se fijen en la ley

El Art. 20 deroga los impuestos actuales; por esta ley se sustituyen los impuestos que existen ahora.

Señor Cerdeiras — ¿Para todas las obras? Aquí dice que se deroga la ley de 23 de Setiembre de 1926. ¿Esa ley se refiere a la realización de todas las obras?

Señor Ministro — A la del Chuy.

Señor Cerdeiras — ¿Y las demás obras?

Señor Ministro — No hay ninguna obra más...

(Murmullos) — (No se oye).

Señor Presidente — La Mesa advierte que no se puede tomar la versión taquigráfica, puesto que no se oye.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame.

El señor Ministro Benavidez explicaba que por el Art. 20 está derogada la disposición de la ley a que se refería el señor Cerdeiras y que cuando exista una propiedad afectada por dos o más impuestos, también hay artículos especiales como el 17, que rigen expresamente para esos casos.

SeñorCerdeiras — Creo, señor Presidente, que la aclaración del señor Ministro no se refiere al caso concreto que he planteado.

El artículo 20 tiende — según se me dice — a derogar los recursos impuestos por la ley de 23 de Setiembre de 1926 que se refieren a la construcción del camino de Rocha al Chuy. Pero yo pregunto si no hay otras obras, de las que están en construcción, financiadas sobre la base de adicionales para las zonas de influencia.

Señor Pedragosa Sierra — Ya se le ha contestado. No existe ninguna obra, no existe ningún impuesto, y donde existe, los artíiculos 17 y 18 resuelven el caso.

Señor Cerdeiras — Pero, ¿existen o no existen?

Señor Pedragosa Sierra — Existen puentes como el del Paso de los Toros, como el del Paso de la Barra, donde hay zonas... (No se oye.)

— (Murmullos).

Señor Cerdeiras — Entonces se me dice que para esos casos está el artículo 17; pero este artículo no se refiere al caso planteado. El artículo 17 se refiere a una propiedad que se encuentre incluída doblemente en las zonas de influencias fijadas por esta ley. Pero el caso que yo, planteo, no es ese ni el que plantea el señor Saviniano Pérez. Es el caso de una propiedad que está dentro de la zona de influencia que creó la ley especial de construcción de la obra, y que, al mismo tiempo, quedaría comprendida, por concepto de la misma obra, en esta nueva ley, y la aclaración debería consistir en que los dos gravámenes son excluyentes; vale decir que si, por ejemplo, para el puente de Paso de los Toros a que se refería el señor representante, existe en la ley un gravámen por la zona de influencia, un adicional, no se le cobrará el establecido en esta ley.

Señor Pedragosa Sierra — Esta es una cuestión sencillísima, señor Cerdeiras. La ley prevé los casos. Lea los artículos 17 y 18.

Señor Cerdeiras — El 17 lo leí.

Señor Pedragosa Sierra — Lea el 18 también. Pero además, señor Presidente, me parece que salimos de los términos normales de la discusión. Estamos tratando las leyes que se ratifican aquí dándoles el dinero correspondiente a las obras ya votadas por esta Cámara.

Me parece que estos principios deben tratarse a su tiempo si no no hay discusión posible.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — Creo, como el señor Pedragosa Sierra, que esa discusión no es propia de este lugar de la ley; pero ya que se ha planteado hay que resolverla y aclarar el punto en forma definitiva.

Según mi concepto, señor Presidente, la Comisión de O. Públicas entiende, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, que donde quiera que una obra aquí programada se superponga a otra obra, ordenada por otra ley, donde quiera que este plan tienda a hacer cumplir las leyes anteriores, viene a cumplirlas, modificando la financiación de ellas y sustituyendo la financiación que las obras tuvieren por la que esta ley trae consigo.

Entiendo, y por eso me parece que ha sido conveniente este incidente, que esto debe ponerse con absoluta claridad en la

ley, porque hay un segundo problema, que es al que el miembro informante Sr. Pedragosa Sierra ha contestado: el problema de la interferencia. Hay ciertas obras públicas, que no están comprendidas en esta ley, cuya zona de influencia puede interferir con las que la ley crea y, naturalmente, es para dichas obras que se establece la disposición de que solo se pagará por la zona mayor, vale decir, por el mayor grado de influencia, problema absolutamente distinto, a mi juicio, de aquel que planteaba el señor Saviniano Pérez.

De manera que la Comisión, a su debido tiempo, llegando a los artículos 17 y 18, propondrá una fórmula sencilla y clara que exprese en forma indubitable y categórica esto, que, al fin y al cabo, es el pensamiento de la Comisión.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el capítulo referente a obras aún no iniciadas.

(Se vota: **Afirmativa**: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).

Léase el capítulo siguiente, referente a obras a realizarse.

(Se lee):

OBRAS A REALIZARSE

Puentes:

Cuaró Paso de Farías . .	$ 30.000.00
Yucutujá, Paso Tira Ponchos	" 14.000.00
Tres Cruces, Paso del Manco	" 25.000.00
Malo, Paso del Colman .	" 65.000.00
Sarandí de Barceló . . .	" 30.000.00
Abra de Perdomo	" 8.000.00
Santa Lucía, Paso Barrancas	" 140.000.00
Santa Lucía, Paso Roldán.	" 80.000.00
Puente Arroyo Sánchez, (camino a Fray Bentos)	" 10.000.00
Don Esteban, Paso de Las Piedras	" 40.000.00
Puente Arroyo Coladera (camino a Fray Bentos)	" 10.000.00
Paso de los Troncos, arroyo Mansavillagra . . .	" 50.000.00
Picada de Corvo, Cebollatí	" 150.000.00
Paso de Las Piedras en Cuñapirú	" 25.000.00
Paso de La Calera en Cuñapirú	" 40.000.00
Puente en el Paso de Valdez (Río San José) . .	" 30.000.00
Puente sobre el Arroyo La Virgen, frente a 25 de Agosto (Contribución).	" 10.000.00
Cuatro puentes sobre el Río Negro a ubicarse en las proximidades de Paso Aguiar, Paso Pereira y San Gregorio de Polanco y Paso del Puerto	" 900.000.00
Puente sobre el Paso de Las Toscas del Arroyo Caraguatá	" 20.000.00
Puente sobre el Paso Cortado, Arroyo Tres Cruces Grande (Dpto. de Artigas)	" 25.000.00
Puente sobre el Paso del Bote del arroyo Yacuy	" 20.000.00
Puente sobre el Paso de Las Piedras, Río Arapey Grande	" 50.000.00
Puente en el Paso de La Tranquera del arroyo India Muerta	" 35.000.00
Puente en el Paso Laborda, arroyo Bañados de Medina	" 30.000.00
Puente en el Río San Luis, Paso de Las Barrancas	" 35.000.00
Puente en el Paso de Méndez, arroyo Colla (Contribución)	" 20.000.00
Puente en el Paso del Sauce del arroyo Sarandí de S. Luis	" 15.000.00
Puente en el Paso del Ombú del arroyo Punta Negra	" 25.000.00
Puente en el Santa Lucía Chico, Paso de las Toscas (Contribución) . .	" 40.000.00
Puente en el Paso Antolín arroyo San Juan (Contribución)	" 20.000.00

—En discusión.

Señor Vazquez. — Solicito que para la redacción definitiva se cometa a la secretaría corregir las palabras "rio" o "arroyo", poniendo tan solo el nombre correspondiente a la corriente de agua a que se refiere la obra citada en cada renglón.

Señor Presidente. — Así se hará.

Señor Patron. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patron. — Como pueden darse cuenta los señores Representantes con el repartido a la vista, esta partida ha sido sustancialmente alterada. La que nosotros hemos estudiado no es la que se ha leído; pero no voy a hacer cuestión al respecto sino que me voy a referir a una partida que he visto modificarse y que se ha reducido a la mitad, que es la que se establece en el 9 renglón para un puente: "Don Esteban: Paso de las Piedras $ 40.000".

Yo había hablado de pedir la discriminación de esta partida sin alterarla absolutamente en nada, y veo que, en parte, algo se ha hecho, porque yo proponía pedir que para el Puente de Don Esteban se fijasen $ 20.000: 10.000 para Sánchez y 10.000 para Coladeras en el camino a Fray Bentos.

Señor Vazquez. — Es lo que se ha hecho.

Señor Patrón —. Pero no se ha hecho todo lo que debía hacerse por falta de información, y no culpo a nadie, porque era yo el que debía proporcionarla, estableciéndose que los puentes en Sánchez y en Coladeras se harán sobre el camino a Fray Bentos, porque hay más de un paso en Coladeras, y si no lo ponemos así se podría originar una confusión. De manera que si la Comisión no tiene inconvenientes al respecto, yo pido la discriminación de renglón en esta forma: "Puente Don Esteban $ 20.000; puente en Sánchez (Camino a Fray Bentos) $ 10.000; puente en Coladeras (Camino a Fray Bentos) $ 10.000".

La segunda observación que sobre esta partida me proponía formular se refiere a los puentes del Rio Negro. La Comisión proyecta construir cuatro puentes sobre el Río Negro; situado tres de ellos en el Alto Rio Negro. vale decir, de Paso de los Toros hacía arriba.

Yo no estoy de acuerdo con ese plan de distribución que ha hecho la Comisión de Obras Públicas. Creo que el Alto Rio Negro, si se realizase el plan tal como se nos presenta en Cámara, va a tener un tratamiento de preferencia absolutamente injusto respecto del Bajo Rio Negro.

De Paso de los Toros hasta la Frontera hay más o menos 254 kilómetros y de Paso de los Toros a Mercedes hay 230 kilómetros. Bien: en la zona del Alto Rio Negro tenemos ya dos obras de importancia análogas a estas: el puente de Mazangano y el puente del Paso de los Toros. Tres puentes más en esa zona establecerían cinco puentes con un promedio de 50 kilómetros cada uno, mientras que en el Bajo Rio Negro. en la parte más caudalosa, y sin duda alguna, la que es objeto de un comercio mucho mayor, puesto que por esa zona se hace el traslado de las haciendas del Norte a los campos de invernada de Soriano, y a los embarcaderos para Buenos Aires, de los ganados en pie. — se construirá un puente en el Paso del Puerto, según el plan de la Comisión, vale decir, con un intervalo entre puente y puente de 130 kilómetros en la zona más caudalosa del Rio Negro, en tanto que en la zona menos caudalosa estarían a 50 kilómetros.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

La razón de conveniencia pública es una y la de economía es otra absolutamente distinta, que no tiene nada que ver con ella. Cuando tratamos de dar al país obras públicas, más que en su costo nos fijamos en el rendimiento, no sólo regional, sino nacional, y en que vamos a intensificar su intercambio y en que vamos a facilitar las operaciones comerciales que acrecen nuestra riqueza, dando mayor vitalidad a la economía nacional.

Si la razón que ha tenido la Comisión de Obras Públicas para acumular puentes en el Norte de Rio Negro, es una razón de economía, yo no creo que deba aceptarse. Estamos aquí consultando las verdaderas necesidades del país: hraemos menos puentes, si fuera necesario en el Alto Rio Negro, y haremos las comunicaciones que necesita esa parte más caudalosa del Río Negro.

Por las razones que he expuesto, propongo que de los cuatro puentes que se van a construir, dos se sitúen entre Paso de los Toros y Mercedes, con la autorización de fijar su ubicación una vez que la Dirección de Vialidad haya hecho los estudios del caso.

Es lo que quería manifestar.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia. — He oído con atención al señor Representante por Rio Negro y empiezo por analizar la situación de su propio Departamento.

El Departamento de Rio Negro, se puede decir que ha recibido el privilegio de todos los favores: sus tierras son fecundas y sus vías de comunicación son también envidiables. El Departamento de Río Negro tiene el ferrocarril de Fray Bentos a Algorta; tiene la comunicación que viene del Salto al Paso de los Toros; tiene frente a Mercedes un puerto y se va a hacer una auto-balsa para el pasaje hasta de cien novillos; tiene dos o tres Puertos sobre el Uruguay, y el Río Negro es navegable. De manera que ese un Departamento que parece que la mano de Dios le hubiera puesto todas las cosas lindas y las cosas buenas.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Saravia. — Sí, señor.

Señor Patrón — El señor Representante Saravia no ha tomado mi argumento en la realidad de sus términos.

Yo no he hablado absolutamente para nada de Rio Negro. Nunca, cuando intervengo en estas cuestiones, traigo aquí un espíritu localista que me ponga por encima de los intereses nacionales. Yo encarado este asunto de los puentes en el bajo Rio Negro como fundamental problema para el norte del Río Negro, para Salto, para Paysandú, para Soriano, para Colonia, para el mismo Departamento que con tanto brillo representa el señor Representante Saravia en esta Cámara. De manera que si el señor Representante Saravia fija toda su argumentación sobre la preferencia para el Dto. de Río Negro interpreta mal mi pensamiento.

Señor Saravia. — Iba a colocar en el debate, según su orden las piezas en el tablero.

Yo sé, por lo mismo que ha dicho el señor Representante García Selgas, que ese Departamento de Río Negro tiene un dignísimo representante en el señor Patrón...

Señor Patrón. — Muchas gracias.

Señor Saravia. — ...de que el señor Representante no sería capaz de sobreponer los intereses que le puedan interesar a los intereses del país.

Empecé a analizar su Departamento, y en iguales condiciones lo haré con los otros.

Nos dijo que desde el Paso de los Toros

a la frontera había doscientos y tantos kilómetros; que del Paso de los Toros para abajo, había igual cantidad; pero no nos dijo que la Comisión acaba de incluir en el plan de obras el puente sobre el paso del Puerto de la barra del Arroyo Grande.

(Interrupciones).

Ahora, señor Presidente, toda la parte oeste del Departamento de Tacuarembó y Rivera parece que han venido por un capricho de la suerte a ser condenados eternamente a la orfandad.

(Interrupciones).

De la línea de Rivera al Paso de los Toros, la línea de Melo a la estación Nico Pérez hay 60 leguas, 300 kilómetros de separación. En el medio de esa inmensa zona de soledad de 150 kilómetros, hay pueblos, hay hombres, hay intereses que no pueden llegar nunca a Montevideo, porque se presenta como una barrera infranqueable el dichoso Río Negro. Pero ni el Departamento de Río Negro, ni el Departamento de Salto, ni el Departamento de Paysandú ni ninún otro Departamento puede quejarse de que el Estado no le haya devuelto con algo la contribución que aportó a las obras de progreso nacional, porque tiene ferrocarril, tiene puertos, tiene otras cosas que estos puntos no la tienen, que están en la orfandad y que nunca las han tenido.

Los mercados consumidores del país, que diríamos que alientan nuestra producción están en los puertos de la costa oceánica y del Río de la Plata.

Río Negro se extiende allí, como para que no pueda llegarse a los puertos, ni Tacuarembó ni Rivera. Sin caminos se puede andar, pero sin puentes no se puede marchar!

Ahora, señor Presidente, también voy a adelantar otra observación. Se ha dicho que alguien iba a hablar de sustituir el puente del Paso de Pereyra y la Picada de Aguiar por una picada intermedia que se llama Minuano. Esa pcada es desconocida para toda la gente que habita esa región.

(Apoyados).

El paso de Pereyra es el pasaje del Río Negro, es un camino nacional, es un tránsito ya establecido, es una corriente ya hecha, consagrada y, desviar la corriente comercial para otras costas desconocidas es una cuestión que puede traer graves trastornos a la economía.

Esos caminos nuevos que se quieren hacer a veces tiene un serio inconveniente. ¿Qué tiempo hemos llevado — tal vez más de medio siglo — en lograr los caminos nacionales existentes? Un terraplén aquí, una alcantarilla allá, para hacer después caminos nuevos, para volver a pasar otro medio siglo, gastando mucho dinero en los caminos de acceso a la vía nueva. ¡Eso sería un error económico!

De manera, señor Presidente, que yo no puedo aceptar ni la sustitución del paso de Pereyra y Aguiar por un puente nuevo en esa picada de Minuano, ni tampoco puedo aceptar, por injustas, las manifestaciones del señor Representante Patrón.

Por el momento he terminado.

Señor Nieto Clavera. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: después de la brillante exposición que ha hecho señor Representante Saravia, defendiendo los justos intereses de los departamentos de Tacuarembó y de Rivera que viven en un aislamiento completo, sometidos a las crecientes del Río Negro donde en muchos años, no pueden disfrutar de sus haciendas, porque muchas veces el Río Negro les impide pasar cuando tienen buenas cotizaciones en plaza, yo voy a dejar el uso de la palabra, pues considero que el discurso del señor Representante Saravia convencerá en absoluto a todos los que crean que con esto se hace un privilegio, cuando es todo lo contrario: no se hace otra cosa que justicia y contemplar los intereses de ls habitantes del nrte del Río Negro.

(Interrupciones).

Señor López Aguerre. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor López Aguerre. — El señor Represenante Patrón divide el Río Negro en alto Río Negro y Bajo Río Negro.

Señor Patrón. — Es la divisián que hace el Ministerio de Obra sPúblicas.

Señor López Aguerre. — La división la hace justo en el Paso de los Toros. Toma el paso de los Toros como el punto medio Con mucha más equidad podría tomar San Gregorio de Polanco..

(Apoyados).

... y entonces resultaría que ese puente del Paso de los Toros, que le adjudica al Alto Río Negro, lo tiene el Bajo Río Negro; y que lo tiene el Bajo Río Negro, en gran parte, lo demuestra el interés encomiable que tuvo el señor Representante Patrón por la construcción de ese puente.

Recuerdo que en un congreso que se celebró en Paso de los Toros "Pro puente sobre el Río Negro", el señor representante Patrón bregó por la construcciln de ese puente, que era de una gran utilidad para el Bajo Río Negro.

Señor Patrón — No, señor.

Señor López Aguerre. — Sí, señor: para el Bajo Río Negro; lo defendió y él mismo lo proyectó; pero ahora con esta injusticia quiere hacer pasar ese puente muy hermoso, hacia las puntas.

(Interrupciones).

Yo, señor Presidente, ví con gran entusiasmo este proyecto de vialidad y obras públicas planeado por la Comisión que ha tenido a su cargo el estudio de asuntos tan vastos. Me interesé desde el primer momento por saber si en este proyecto había incluídos puentes sobre el Río Negro porque no hay más que un puente sobre el Mazangano casi cerca de la frontera, a cincuenta o sesenta kilómetros de la frontera, y está por construirse o por terminar de construirse otro en el Paso de los Toros.

Es lo cierto que en el curso de agua de más de 400 kilómetros, cerca de 500, no hay nada más que un puente construído y otro por construirse. siendo el Río Negro una barrera entre el Norte y el Sur del país, una barrera que debemos hacer cesar, que debemos combatir con tres, cuatro o cinco puentes. En plazo no muy lejano, sobre el Río Negro tendrán que tenderse diez o doce puentes, puesto que lo reclaman las necesidades del país. Ya digo: un curso de agua no debe separar el país. En los países primitivos lo primero que se hace es buscar los medios de franquear estos obstáculos. Aquí hemos ido con batante atraso en la cuestión puentes.

Digo, señor Presidente, que me interesé por saber si la Comisión se había preocupado de hacer puentes sobre el Río Negro. Llevé a ella los anhelos de zonas importantes del país, manifestados en distintas ocasiones hace ya mucho tiempo. Recordé que en el Consejo Nacional de Administración, lo mismo en el Ministerio del señor Calcagno, que en el Minsterio del señor Alvarez Cortés, se trató con insistencia la conveniencia de hacer puentes sobre el Río Negro, y particularmente en aquella parte alta, como dice el señor representante Patrón, donde es más fácil construirlos.

He oído hablar también que en la otra parte, en la parte baja, se necesita establecer comunicaciones: pero ahí el punto se ha presentado más discutido: si podrían hacerse puentes correspondientes a la anchura de muchos centenares de metros que tiene allí el río, o si habría que facilitar el tránsito empleando embarcaciones de esas que se emplean en algunos puertos, como, por ejemplo, en el puerto de Santos, chatas de hierro, etc. Cuestión es ésta de estudio para técnicos capacitados.

Los puentes por los cuales se ha venido bregando son: el puente del Paso de Aguiar, el puente del Paso de Pereyra y el puente de San Gregorio de Polanco. Los vecinos de Paso de Aguiar saben bien que este puente está estudiado, proyectado y presupuestado desde hace tres años; pero no en cifras redondas, como casi todas las partidas que aquí se ven, sino con unidades y con centésimos. Los vecinos de Paso de Aguiar y las Municipalidades de Cerro Largo y Tacuarembó se han dirigido repetidas veces al Miniserio de Obras Públicas, donde debe haber solicitudes encareciendo la urgencia de que se realizara esa obra proyectada, estudiada y presupuestada hace más de tres años.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Hay algo más: en este Parlamento se llegó a detener las obras del Paso de Mazangano, por moción del señor representante Viera y del que habla, para construirse el puente del Paso de Aguiar, a pesar de tener estudiado el de Mazangano, por ser más necesario.

(Murmullos e interrupciones).

Señor López Aguerre — Ese puente del Paso de Aguiar, lo mismo que el que se construiría en el Paso Pereyra, llenaría una necesidad evidente, indiscutible. Representa el tránsito de personas, víveres y mercaderías de dos secciones importantes del departamento de Tacuarembó: la 8.a, que tiene 2.800 kilómetros de extensión, y la 7.a, que tiene 2.000 kilómetros. Pues todo lo que la 8.a manda a Montevideo y todo lo que ella recibe de Montevideo, va por el Paso de Aguiar o por el Paso de Pereyra...

(Murmullos).

— ... por las estaciones de Fraile Muerto y Santa Clara. Aquella es una zona que dista de la vía férrea 70 u 80 kilómetros y para hacer esa traslación de mercaderías, ganado, etc., en ocasiones se presenta el obstáculo insalvable del Río Negro. Por eso es que constantemente he considerado como una obra de extrema necesidad la de que ese obstáculo desaparezca.

En el Paso de Pereyra hay algo más. Se trata de una vía inmediata al departamento de Durazno y que ha de comunicar el Durazno y Cerro Largo con Tacuarembó, yendo por el camino nacional a San Luis.

¿Qué importa, señores, que haya caminos, si cuando se tropieza con arroyos, no se pueden vadear? En el Norte de la República tenemos carencia de caminos. Yo oía el otro día con envidia, cuando se hablaba de la carretera a Colonia, al señor Sánchez Varela, que nos decía que no va a quedar una zona del departamento de San José que diste más de 15 kilómetros de esa hermosa carretera, de ese hermoso pavimento, cuyas ventajas aquí nos ensalzó: que no gastaba gomas, que gastaba, en bien de la economía nacional, muy poca nafta, etc. Y allí son 150 kilómetros a veces, los que hay que recorrer para poder llegar al ferrocarril, y no se puede llegar a él aún. ¿Por qué? Porque no se han construído dos puentes, y los dos puentes no valen 400.000 pesos!

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Arrosa — Lo que sucede es que muchas veces se tienen los puentes y no se puede pasar por ellos, porque, en realidad, no se hacen los terraplenes en las condiciones debidas para poder llegar a ellos. A mí me pasó eso la vez pasada en el Paso Candil, del departamento de Florida, en que yo veía a la distancia el puente y no podía llegar, porque había que nadar para llegar al puente.

(Murmullos).

Señor López Aguerre — Una cosa va junto con la otra: constrúyase el puente y las vías de acceso se harán.

El otro puente cuya construcción pedíamos en el proyecto era el puente sobre San Gregorio de Polanco.

San Gregorio de Polanco es una población de 4 o 5.000 habitantes, que tiene sobre sí el gran inconveniente de estar aislada, alejada del ferrocarril, a pesar de ser el centro de una zona de grandes actividades. Un puene sobre el Río Negro en las inmediaciones del Paso de Polanco, daría una vida extraordinaria a esa zona que tiene elementos de riqueza y que está aletargada por la falta de medios de comunicación.

De manera que con interés los representantes por los departamentos de Tacuarembó, Durazno y Cerro Largo, nos empeñamos en la construcción de estos tres puentes. Logramos que la Comisión los incluyera; pero hizo una cfra global: para los tres puentes asignó, primitivamente, 700.000 pesos. Después se añadió un puente, a que se refiere el señor representante Patrón y se hizo un conjunto de cuatro puentes con 900.000 pesos.

Yo no veo, señor Ministro, por qué vamos a tener aquí una cifra englobada, siendo el único caso que se presenta en todo este proyecto. Entiendo que debemos poner frente a cada obra o puente proyectado la cantdad que juzgamos necesara para su construcción.

Señor Ministro — Permítame.

Es imposible hacer esa distribución. El Ministro confiesa que no tiene datos para poder distribuir las sumas que se van a insumir en la construcción de cuatro grandes puentes.

Señor López Aguerre — No se podrá hacer de una manera exacta, como tampoco se puede hacer con exactitud en las otras partidas que tienen una serie de ceros que son cifras redondas; pero ya digo que uno de estos puentes estaba estudiado y presupuestado hasta el centésimo. Se consideraba que podría valer alrededor de 150.000 pesos. Y añado que podría ponerse, como en las otras partidas, con cierto riesgo de aumento o disminución, una cantidad de 175.000 pesos para el puente a construirse en las proximidades del Paso de Aguiar; otra partida de 175.000 pesos para el puente en las inmediaciones del Paso de Pereira y 350.000 pesos para el puente en el Paso de San Gregorio de Polanco.

¿Que estas cifras no corresponderían al costo del puente?... Eso no sería motivo de sorpresa. Eso lo estamos viendo todos los días. Las obras, por regla general, cuestan más de aquello en que se presupuestan, y algunas menos. El puente sobre el Paso de los Toros, ese puente hermosísimo, con arcos de treinta metros de luz, una obra admirable, que se creyó que costaría 700 u 800.000 pesos, no costará medio millón.

(Interrúpción del señor Mnistro).

— Y puede servirnos también de puntó de partida el costo del puente en el Paso de los Toros, para apreciar aproximadamente lo que podría costar el puente en el Pasod e San Gregorio de Polanco.

Señor Ministro — Permítame.

El puente de Paso de los Toros se encuentra en condiciones muy especiales de ubicación. Es un puente que tiene sus dos estribos o sea sus dos arranques, en puntos elevados, fuera de las grandes inundaciones. De modo que en ese puente la inversión en obra para salvar el cauce del río es mucho menor. En ellos los cauces mayor y menor se hallan casi dentro de las mismas perpendiculares, lo cual no ocurre en general para otros parajes del Río Negro, que es un río que tiene lo que se llama comunmente cañadones o sangradores que salen del lecho mayor.

(Inerrupciones).

Señor López Aguerre — Perfectamente.

De manera que yo insisto en la conveniencia de que se desglobe esta partida poniendo: para Paso de Aguiar, 175.000 pesos; para Paso de Pereira, 175.000 pesos y para San Gregorio de Polanco, 350.000 pesos. El costo del otro puente en el Paso del Puerto, sería fijado por la Comisión de Obras Públicas, que tendría conocimientos al respecto, de que yo carezco.

De modo, señor Presidente, que termino encareciendo la necesidad de la construcción de estos tres puentes sobre el Río Negro en el Paso de Aguiar, Pereyra y San Gregorio de Polanco, y de acuerdo con lo manifestado por el señor Representante Saravia, que no deben sustituirse los dos primeros, con uno en el Paso del Minuano, en cuyo sitio nadie reclama esa obra pública.

Era lo que quería manifestar.

Señor Patrón — Voy a hacer una breve rectificación al señor López Aguerre, para no hablar más sobre este asunto.

Yo no tengo inconveniente para reforzar la posición del doctor López Aguerre, que creo necesita ese refuerzo, en proponer para el puente de Paso de los Toros, el mismo régimen que las potencias han decretado para Suiza; la neutralización, que no sea ni del alto Río Negro, ni del Bajo Río Negro.

Es cierto y agradezco el recuerdo del señor Representante López Aguerre, que yo tuve una intervencion preponderante en la construcción de ese puente. La iniciativa primitiva fué lanzada por el que habla, en un congreso rural del año 1918 en la ciudad de Paysandú, y lo hice teniendo en cuenta, no intereses localistas, no los intereses del alto o del bajo Río Negro, sino el rendimiento de ese puente en el aspecto nacional.

Un puente en Paso de los Toros, significaba extraer la compostura del camino que partiendo de Florida, de la carretera, lleva hasta allí, paralelamente al Ferrocarril Central, para crearle a ese ferrocarril, tan extorsivo en sus tarifas, una competencia por medio de camiones que lo obligara a bajar sus precios. De manera que dejemos el puente de Paso de los Toros donde está, y planteemos la cuestión en los verdaderos términos que tiene actualmente.

Si saliera la fórmula que sostiene el doctor López Aguerre, el alto Río Negro — insisto en ello — tendría el puente del Minuano y los tres puentes que se le proyectan, cuatro puentes en total; y el bajo Río Negro, que es también una barrera que hay que salvar, que es también una traba enorme a las transacciones, tendría sólo un puente; y eso es lo que quiero destacar como profundamente injusto.

Yo no tendría inconveniente ninguno en librar el fallo de esta cuestión a lo que nos digan las estadísticas; no me basta que nos digan que por ahí hay un gran movimiento; yo sé que por la parte del bajo Río Negro también hay mucho tránsito. Yo me sometería a una encuesta que nos dijera qué zona tiene más movimiento comercial. Sé que por esta zona del bajo Río Negro pasar a los departamentos del Sur, a los campos de invernada de Soriano y a los puertos de Colonia, todos los ganados que salen de Paysandú y Río Negro destinados a Buenos Aires. De manera que hay en esa zona un intercambio comercial intensísimo, que reclama la construcción de dos puentes, de los cuatro que se van a construir.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Dufour.

Señor Dufour — Señor Presidente: yo no me propongo hacer un debate de carácter localista; quiero destacarlo bien, porque jamás ha sido mi característica en la Cámara defender los intereses del departamental que represento con desmedro o en perjuicio de las demás zonas del país...

(Muy bien!)

— ....si bien es verdad que he defendido siempre con gran tesón los intereses del departamento de Soriano; pero sin que ésto importara jamás descuidar los altos intereses de la República.

De modo, pues, que en mis palabras nadie puede ver el propósito de un interés subalterno en la cuestión. Pero creo que la fórmula que presenta el señor representante Patrón, que no establecé de una manera imperativa que los puentes han de corresponder fatalmente a la zona establecida entre los departamentos de Río Negro y Soriano o Flores y Soriano, por una parte, y el Río Negro por la del Norte, es la que realmente contempla el interés general.

Lo contempla, señor Presidente, porque si bien es cierto que la Comisión de Obras Públicas ha hecho un estudio detenido sobre la cuestión, la mayor parte de los señores representantes, y yo entre ellos, no estamos habilitados para saber si las necesidades del bajo Río Negro, como ha dado en indicarse en esta sesión, son mayores o menores que las de la parte del Alto Río Negro.

Sobre este punto yo tampoco podría pronunciarme; pero sí se que en la parte del Río Negro, comprendida entre el arroyo Grande y la boca del Yaguarí en el Uruguay, las necesidades son extraordinarias, señor Presidente.

Yo no conozco, por ejemplo, el intercambio de ganados entre Río Negro y Soriano que se efectúa por los pasos del Correntino y del Palmar, que es realmente asombroso, y ocurre actualmente en estos dos pasos citados, que las medidas sanitarias de profilaxis que adopta la Policía Sanitaria Animal se ven en los hechos completamente desnaturalizados, desde luego que por falta de un puente en ambos lugares, los ganados que han recibido el baño en la parte de Río Negro para librarlos de las enfermedades contagiosas, pasando a Soriano, a nado por el río, se ven privados de estos elementos sanitarios que hacen absolutamente inútiles las medidas que hayan podido tomar las autoridades competentes.

El señor representante López Aguerre ha manifestado que no debemos de ninguna manera tolerar esa situación de Sur y Norte, separadas ambas regiones de la República por una verdadera barrera, que es el Río Negro. Pero este criterio, señor Presidente, debe aplicarse para la totalidad de las zonas...

(Apoyados).

— ... y el mismo señor López Aguerre lo ha dicho. De manera, pues...

Señor López Aguerre — Permítame.

Por eso no hay que sacar un puente de allí; hagamos otro.

Señor Dufour — Muy bien; pongamos otro. No me opongo. ¿Cómo he de oponerme a ello? Me parecía una solución transaccional y juiciosa la que proponía el señor Patrón; pero de ninguna manera me opongo a que se establezca una cantidad prudencial para construir un puente en la parte del Río Negro comprendida entre el Arroyo Grande y la Boca del Yaguarí. Podría establecerse ese puente en algunos de los lugares que yo he mencionado: el paso del Palmar o el paso del Correntino, donde se estimara conveniente de acuerdo con los estudios que realizaría la oficina respectiva del Ministerio de Obras Públicas.

De manera que yo, si se estima que no debe sacarse del proyecto de ley ninguno de los puentes que han sido materia del proyecto por parte de la Comisión de O. Públicas, yo indicaría, señor Presidente, que se estableciera la suma de 500.000 pesos para un puente en el bajo Río Negro, librando su ubicación a los estudios ulteriores del Ministerio de O. Públicas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Machado.

Señor Machado — Yo, señor Presidente,

después del interesante discurso del señor Saravia y del interesante discurso del Dr. López Aguerre, poco tengo que agregar sobre el problema; pero quiero decir ésto: el departamento de Río Negro, se ha dicho que está profundamente favorecido por el reparto. Tiene la navegación del Río Negro. Tiene la navegación del Uruguay, y es posible que sin puentes pueda, de cualquier manera, hacer el tráfico de una a otra parte del Río Negro. Los autobalsas podrían suplir, con verdadera economía y con verdadera eficiencia, los costosos puentes que se quieren para esa parte. De ninguna manera debería admitirse la supresión para la que el señor Patrón dá en llamar alto Río Negro, porque esa parte está profundamente descuidada; hay grandísimos intereses que atender; los estancieros que están en el alto Río Negro los que están al norte, están como si vivieran en un país completamente separado.

Señor Pesce — Permítame.

No es para los estancieros de Río Negro el puente en el paso del Correntino; es para los estancieros de Paysandú, Salto y Artigas que vienen a buscar los campos de invernada en Soriano. Río Negro tiene campos de invernadas.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Machado — No me opongo de ninguna manera, porque creo que todos los intereses son perfectamente atendibles, y así debemos proceder.

Si atendemos los intereses de Salto, Paysandú y Río Negro, debemos atender los intereses de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo y del departamento del Durazno al Norte, que están profundamente descuidados.

De modo que yo creo que esos departamentos, que tienen la navegación del Río Negro en una forma como está, deberían conformarse con una participación menor en la distribución de los puentes y caminos que reclama la parte del alto Río Negro, como ha dado en llamarla el señor Patrón.

Es cuanto tenia que manifestar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Saravia.

Señor Saravia — Yo me proponía refutar y hacer algunas observaciones respecto a lo que habían dicho los señores Patrón y López Aguerre en cuanto a la repartición de 900.000 pesos para los tres puentes; pero en obsequio a la brevedad del tiempo, hago moción para que se dé el asunto por suficientemente discutido y se vote el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Había solicitado la palabra el señor representante Pesce.

Señor Saravia — En ese caso retiro mi moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Pesce.

Señor Pesce — Señor Presidente: con respecto a la ubicación que se ha señalado para los grandes puentes del Río Negro por este proyecto, yo no comparto la opinión manifestada por el señor representante Dufour de que la Comisión de Obras Públicas había estudiado este asunto a fondo ..

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas ha estudiado muy bien todos los demás asuntos de que es materia este proyecto, menos el que se refiere a la ubicación de los grandes puentes del Río Negro. Posiblemente el asunto es de tal magnitud y requeriría una serie de datos tan complejos y estudio de estadísticas, que ni siquiera tiene el país, que la Comisión de Obras Públicas se ha dejado llevar tal vez un poco por las distintas sugestiones que ha recibido. De otra manera, señor Presidente, no podría ser que la Comisión de Obras Públicas no hubiera meditado sobre la ubicación de un puente que diera pasaje fácil a los ganados del litoral norte que vienen a buscar los campos de invernada y los mercados del sur.

Yo no improviso, señor Presidente, en esta materia y les voy a demostrar a los señores representantes que hablaban de localismo que en este caso no defiendo los intereses del departamento de Río Negro.

En épocas en que yo tenía el honor de representar a esa progresista y rica zona del país, en el departamento de Soriano, especialmente en Mercedes, se promovió un movimiento en favor de un puente que uniera Río Negro y Soriano, muy próximamente a las dos capitales, donde se llama el Paso de Mercedes. Yo no adherí, señor Presidente, a ese movimiento, que, en principio, me era tan simpático, porque consideraba que si entre el Paso de los Toros y la Boca del Yaguarí se había de hacer un puente, el primero no había de ser seguramente, sobre el Paso de Mercedes. ¿Por qué? Porque el puente sobre el Paso de Mercedes daría satisfacción al pasaje de ganados de invernada que iban al consumo, a los frigoríficos, ganado con precio, ganado que podía perfectamente soportar cualquier gasto de pasaje en balsa. En cambio, los ganados del norte, que vienen a buscar los campos de invernada, son ganados que vienen corriendo el albur de la venta, ganados que hay que castigar lo menos posible, porque esos ganados todavía no están en manos de los vendedores. .

Decía el señor representante Machado que hacen mucha falta los puentes del alto Río Negro Comparto en absoluto su opinión en lo que se refiere al Paso de Aguiar. Yo creo que el Paso de Aguiar debe tener de inmediato el puente que vincule el oeste con el este del país, de la misma manera que el Paso de los Toros vincula el norte con el sur. De manera que esos son los dos puentes fundamentales del Río Negro.

Señor Machado — ¿Y por qué olvida el Paso de Pereira que responde al camino nacional y que partiendo de Montevideo va a San Luis

Señor Pesce — Conozco muy bien esa región.

En consecuencia, señor Presidente, habiendo dado mi opinión en favor de la moción del señor representante Patrón, y habiendo el propio mocionante y el señor representante Dufour agotado el tema, voy a votar la proposición del señor Patrón, permitiéndome modificarla en este sentido: que la Cámara vote en este momento la cantidad que la Comisión de Obras Públicas considere necesaria para la construcción del puente en el Paso de Aguiar, y con respecto a los demás puentes, que se vote una cantidad prudencial destinada a los cuatro puentes que luego serían ubicados por la Comisión de Obras Públicas haciendo un estudio especial del asunto.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión la enmienda propuesta por el señor representante Patrón?

Señor Pesce — Habría que saber si el señor representante Patrón acepta la enmienda que yo he hecho a su moción.

Señor Patrón — Yo acepto la enmienda hecha por el señor representante Pesce; pero en caso de que no prosperara en Cámara mantengo la que yo había formulado.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor representante Pesce?

Señor Pesce — Yo propongo que se vote una cantidad prudencial para la construcción del puente en el Paso de Aguiar o que se autorice la cantidad de 900.000 pesos para la construcción de cuatro puentes a ubicar sobre el Río Negro.

Señor Presidente — Está propuesto ya por la Comisión.

Señor Pesce — Muy bien. Pero mi moción modifica la proposición de la Comisión, porque, con respecto a los otros puentes, propongo que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — La Comisión mantiene la proposición que resulta del repartido. Después de oir atentamente los argumentos que se han hecho por una y otra parte debe entenderse que ambas tienen razón desde un punto de vista general, porque tanto la parte baja del Río Negro, necesita, de gran necesidad, esos dos puentes que se piden, como la parte alta del mismo río, necesitan los puentes que se van a construir, si este proyecto se aprueba, y aún algunos más. Pero, señor Presidente, en lo que realmente no se puede dar la razón a ambas partes, aquello en que hay que decidirse en algún sentido concreto, es en la parte que tiene relación con la financiación de estas obras. Debemos hacer notar a la Cámara que este plan de vialidad si bien se extiende a la construcción de $ 21.500.000 de obras de vialidad extrictamente dichas y $ 9.500.000 para la conservación de las obras durante 5 años, en cambio, de estos veinte y tantos millones que se refieren a vialidad, hemos tenido que dedicar $ 5.500.000 al pago de obras que están en realización y que no pueden interrumpirse, en las cuales la Comisión no puede innovar; $ 9.000.000, para obras que están ordenadas por otras leyes, y que deben cumplirse y apenas, señor Presidente, $ 6.000.000, para contemplar todas las exigencias nuevas y apremiantes que por medio de los señores representantes, nos hace la opinión pública.

De esos $ 6.000.000, $ 2.102.200 corresponden a odos los puentes que se van a construir en la República, y hemos dado 59 puentes más, al país, con esta cifra y la fijada para cumplir leyes anteriores. Pues bien: de estos $ 2.102.200, aprobado el plan como está, se llevaría el Río Negro cerca de $ 1.000.000. Si la Comisión ha propuesto que esta cifra relativamente tan alta fuera aplicada a estas obras es porque ha juzgado de importancia grande suprimir en lo posible vadeando el Río Negro, los obstáculos que perjudican el desarrollo de la economía nacional; pero, naturalmente, debe contemplar esas exigencias dentro de las posibilidades, y ha llegado, ahora, en estos momentos, a una situación tal, respecto a la construcción general de las obras, dentro de la cual nos será muy difícil poder financiar las nuevas obras que, en adelante, se agregarán al plan. La Comisión financia obras por valor de $ 37.233.000, y cree que este gasto puede tranquilamente afrontarlo el país, sin quebrantamientos y sin que sus aspiraciones sean defraudadas, porque ha previsto bien el servicio de las deudas a crearse; pero no está segura, en cambio, de poder decir lo mismo si se agrega bruscamente al plan un millón o un millón y medio, como requerirían las obras de que se ha hablado en este momento. Como la contribución de los propietarios que viene fatalmente con la creación de cada obra nueva no alcanza a cubrir los gastos, sino en algunos casos solo un 10 o|o, como serían en el caso de estos puentes, dada la extensión y tasa de las zonas de influencia, muy pequeña, por ser muy pequeño el radio de la zona más influída, tendríamos necesidad de hallar por otros medios los recursos suficientes para pagar el servicio de $ 900.000 o de $ 1.000.000 más durante 30 años, y afirmo esto, porque si se hicieron los puentes que se quieren hacer, aún mismo la cantidad de $ 900.000 sería exígua para los puentes que están aquí en el repartido. El puente del Paso de Aguiar llevará de $ 100.000 a 150.000.

(Interrupciones).

—Me rectifican que llegará hasta $ 175.000. Sin embargo, es el más barato,

y le sigue, aumenando de precio, el puente de Pereyra. Se duplica, casi, el precio del puente de Pereira con respecto al puente del Paso del Polanco y no se puede preveer, siquiera, el precio que tendría un puente en el Paso del Puerto, en la confluencia de los ríos Yí, Negro y arroyo Grande. En cambio, podemos preveer que significaría un gasto extraordinario hacer un puente en el Paso del Palmar o en el Paso del Correntino, por ejemplo, puente necesario, indudablemente, pero que requeriría más de $ 1.000.000.

De manera, pues, que la Comisión, aún entendiendo que existe verdadera conveniencia nacional en hacer un puente en el Paso del Palmar o en el del Correntino se ve precisada, para quedar dentro de la relatividad de los recursos con que cuenta el país, y dentro del plan general que presenta, a no modificar lo que propone en el repartido. Mantiene tres puentes en la parte alta del Río Negro porque esos puentes resultan, sumados, más baratos que el puente que habría que hacer en la parte baja, de que se ha hablado.

Señor Pérez (Don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (Don Saviniano) — Quería decir que la solución del puente del Paso de Pereira es tan nacional que es el único puente que se emplazaría teniendo una carretera natural presentada por la Cuchilla Grande, por la Cuchilla del Carmen y la de Caraguatá hasta la frontera de la República. Quiere decir que se podría tomar un auto en Montevideo e ir hasta San Luis, existiendo el puente en el Paso de Pereira. De manera que no hay nada localista al pedir este puente.

El sur de los departamentos de Rivera y Tacuarembó es tributario a la línea férrea que corre por Cerro Largo y es muy nacional quitar a esa empresa leonina cinco o seis estaciones; a esa empresa que le lleva por cada cabeza de ganado cinco o seis pesos para traerla a la Tablada de Montevideo De manera que esta es una solución verdaderamente nacional y no se puede decir que es una solución localista.

El puente del Paso de Pereira está proyectado desde hace muchos años y es una aspiración general la de que exista en ese paraje, donde lo fijaba el trazado férreo a San Luis.

Es lo que quiero dejar constatado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — No quiero lesionar los derechos del señor representante Patrón; pero quiero advertir a la Mesa que el Reglamento prohibe que hable más de una vez el orador. Si seguimos así, no hay proyecto posible. El señor representante Patrón ha habado tres veces.

Señor Vázquez — Sin embargo, es tal la importancia del asunto que yo creo conveniente que el señor representante Patrón pueda hablar, sobre todo teniendo en cuenta la versación y profundidad con que habla en general.

Señor Patrón — No acostumbro a ser muy latero y con pocas palabras digo lo que propongo.

Deseaba decir que la Comisión de Obras Púbicas por intermedio de su miembro informante justifica la conveniencia de dotar de dos puentes al Río Negro, y que el único escollo que señala, es una cuestión de orden financiera; pero quiero llamar la atención de la Cámara, que ese escollo no es de tanta importancia. En resumen, habría que agregar recursos por 40.000 pesos al plan general de financiación. La construcción de estos dos puentes en lugar de los 900.000 $ nos llevaría a 1.500.000 pesos. Setecientos mil pesos para los tres puentes del ato Río Negro y 800.000 para los otros.

Quiere decir, entonces, que esos 500.000 pesos más en la deuda, con un servicio del 6 o|o de interés y uno de amortización que son 40.000 pesos, vendrían a ser unos 600.000. De manera que para no discutirle a los señores que con tanto calor defienden los tres puentes, yo aceptaré la proposición del señor representante Dufour, estableciendo que se construyan dos puentes en el bajo Río Negro, elevando esta partida de 900.000 a 1.500.000 pesos, y la parte de recursos podría ampliarla la Comisión para hacer el servicio total de la obra.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López Aguerre —Yo aceptaría lo propuesto por el señor representante Patrón: 700.000 pesos para los puentes a construirse en la parte alta, y 800.000 pesos para los puentes a construirse en la parte baja.

Señor Patrón — Yo desearía saber si la Comisión acepta esta última modificación.

Señor Pedragosa Sierra. — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y siete en cuarenta y nueve).

— El señor miembro informante ha manifestado que la Comisión no acepta la modificación propuesta.

Se va a votar en primer término lo que propone la Comisión Informante.

Señor Patrón — Y yo mantengo mi proposición inicial.

Señor García Selgas (Don Mariano) — Desearía saber, antes de votarse, si el proyecto de la Comisión en esa parte es excluyente de la proposición hecha por el señor Representante Patrón.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Me parece interesante la aclaración del señor representante García Selgas, porque yo creo que el pronunciamiento de la Cámara puede hacerse por lo propuesto por la Comisión sin que esto excluya el agregado de un puente más.

Señor Presidente — Se votarán por separado las proposiciones del señor representante Patrón y de los señores representantes Pesce y Dufour.

En primer término se va a votar el capítulo tal como lo ha propuesto la Comisión Informante en la parte referente al capítulo "Obras a realizarse".

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y uno en cuarenta y nueve).

— Se va a votar la proposición del señor representante Dufour a la que han adherido los señores representantes Patrón y Pesce: "Otro puente en el bajo Río Negro: $ 500.000".

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — No se puede, señor representante. Está cerrado el debate.

Varios señores Representantes — Que se reabra el debate sobre ese punto nada más.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa:** cuarenta y seis en cincuenta).

— Tiene la palabra el señor representante Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández —Así improvisando en Cámara me parece que este aumento en el presupuesto, de medio millón de pesos, no puede votarse con ligereza. Pediría que el señor Ministro manifestara si ese puente representa una obra de gran trascendencia nacional y si la cantidad que se quiere votar, es la que se necesitaría para la obra.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — El señor Ministro, en cuanto a los informes técnicos que podría dar nos dijo al principio de la sesión, que es muy difícil afirmar con precisión lo que puede costar un puente; y en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de la obra, por la corriente económica que establecería, estamos tan capacitados cada uno de nosotros, o debemos estarlo, para juzgar.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: los cuatro puentes que se han incluído, van a costar mucho más dinero que el que está especificado aquí.

Señor Pedragosa Sierra — Ese no es argumento.

Señor Minstro — Quiero dar las explicaciones que puedan ser útiles a los señores representantes.

Entiendo que esos puentes — he estado haciendo estimaciones aproximadas — nos llevarían a 1.180.000 pesos en lugar de 900.000 pesos. Creo que el puente de Aguiar, con sus accesos costará alrededor de 230.000 pesos. El puente de Pereyra costará algo más de 250.000 pesos. El puente de San Gregorio no bajará de 300.000 pesos; y el puente del Puerto, que está colocado a 75 kilómetros aguas abajo del Paso de los Toros, va a costar seguramente 400.000 pesos. Es decir, que la suma que la Comisión ha puesto con asentimiento del Ministro en el cálculo de inversión, será superada en 280.000 pesos.

Si a esto agregamos otro puente más, y si la Cámara resuelve que ese puente esté ubicado en el bajo Río Negro — se clasifica como bajo Río Negro desde los saltos de Cololó — y lo coloca en un punto próximo a Mercedes la inversión por ese concepto podría llegar a ser millonaria.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Pesce — Para que nuestras palabras tengan el verdadero sentido que se les debe dar, al llamarlo Bajo Río Negro nosotros no nos referíamos al Bajo Río Negro del lenguaje técnico, sino a la parte comprendida entre el Paso de los Toros y Mercedes.

Señor Ministro — Donde está ubicado el puente de Paso del Puerto, sobre la barra misma del Arroyo Grande, puede servir a tres departamentos y queda a 75 kilómetros aguas abajo del Paso de los Toros. Me parece que es un puente que está bien ubicado para poder servir los intereses de una zona importante.

Señor Saravia — ¿Y a qué distancia está de Mercedes?

Señor Ministro — A unos 130 kilómetros.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que sería una gran alteración en el cálculo de recursos de dinero a invertirse en este plan, que ya ha sido aumentado en cantidad importantísima.

Yo pensaba hacer una proposición modificando la ubicación de algunos de los cuatro puentes que están en este plan; pero, precisamente, como he visto que en la Cámara, es casi unánime, el propósito de mantener la ubicación de ellos, no lo he hecho.

Pero he querido dejar constancia de que si se va a destinar dinero para costear un nuevo puente, en el Río Negro, que ya no sería un quinto, sino un séptimo, porque está el de Mazangano y el de Paso de los Toros, debe hacerse un aumento muy grande en el monto de la cantidad que se destina para estas obras.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón — El asunto, señor Presidente, es más importante de lo que parece.

Cuando venimos a la Cámara a hacer la obra que el país reclama con insistencia, venimos a hacer obra de verdad, y no ilusoria, y obra ilusoria haríamos, de

acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro, si diéramos sólo 900.000 pesos para puentes que costarán 300.000 pesos más.

(Apoyados).

—Quiere decir que no es posible que esta parte del proyecto salga de Cámara con esta fundamental deficiencia. Cuando la Cámara resuelve hacer determinada obra pública debe saber lo que cuesta y debe dar lo que se necesita para esa obra; pero nunca menos.

De manera, señor Presidente, que si la Comisión no estuviera en condiciones de resolver este punto aquí, en esta discusión — yo desearía que lo estuviera — yo apoyaría la moción del señor representante Pesce, para que esa parte del proyecto volviera a Comisión; se den los recursos necesarios para esos puentes que ha proyectado la Comisión de Obras Públicas y den para ese otro que han pedido los señores representantes Dufour y Pesce, cuya necesidad nadie discute en Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Mi opinión personal — porque no he consultado a los compañeros de Comisión — es que hay que acceder a este pedido. Reconozca que los señores representantes que pugnan por esta obra tienen razón en cuanto a la necesidad perentoria de que ella se haga. Ahora bien: el señor Ministro tiene razón cuando habla con cierta alarma respecto a la ampliación de los rubros; pero en este caso la Cámara debe solidarizarse. Si no fueran aumentos de importancia, yo creo que la Cámara, en un acto solidario, debe pedir a los Poderes Públicos la sanción de esta ley, porque el peligro es encontrar enemigos en los propios correligionarios del señor Patrón en el Consejo N. de Administración...

(Murmullos e interrupciones).

—... Tengo la experiencia de muchos casos en que los proyectos presentados por nosotros y que han apoyado los nacionalistas, después han escollado debido á la oposición de los miembros nacionalistas del Consejo.

(Murmullos e interrupciones).

—A mí me parece, que de aquí al término de la discusión, podremos encontrar alguna ampliación de recursos; puede ser que algún partidario de este puente nos facilite la norma económica para ampliar los recursos. De manera que me parecería muy bien que accediéramos a no tratar ésta parte y siguiéramos con el proyecto, sobre todo, tratando de resolverlo de inmediato.

Señor Patrón — Yo acepto.

Señor García Selgas (Don Mariano) — Me permito recordar al señor miembro informante — que dice que está a cargo de los iniciadores de este puente la tarea de buscar recursos, que según lo acaba de manifestar el señor Ministro, — este plan no está financiado.

Señor Pedragosa Sierra — No ha dicho eso el señor Ministro.

Señor García Selgas (Don Mariano — Si dice que faltan 300.000 pesos, y el señor Vázquez ha manifestado antes que él, con el asentimiento del Ministro — que lo ha oído sin observaciones de ninguna clase — que la financiación apenas cubre las costas calculadas!

Señor Pesce — Lo que hay de cierto es lo que yo afirmo: que la Comisión ha estudiado poco a fondo este asunto que se refiere a la ubicación y construcción de los puentes de Río Negro.

Señor Vázquez — La Comisión tuvo en cuenta los informes del señor Ministro que, en esa parte, tienen que ser deficientes, porque se trata de puentes que no se conoce siquiera la ubicación, es decir, obras en las que se tiene que proceder absolutamente por presunciones. Podemos saber que el puente de Aguiar, que es el único que ha sido estudiado, ha de costar 167.000 pesos, sin poder calcular de una manera definitiva lo que aumentaría el precio de la obra el salario mínimo actual y algunas otras modificaciones en el precio de los materiales; pero no podemos saber si a la altura del Paso de San Gregorio de Polanco o de Pereyra hay angostamientos del río o alguna otra ventaja o inconveniente que haga subir o bajar más o menos el costo de la obra. De manera que, en realidad, la Comisión al poner la cantidad de 900.000 pesos, como pudo haber puesto la de 1.000.000. Establece una cantidad que sabe que no es precisa, porque no puede poner otra definitiva.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López Aguerre — Este asunto no está tan sin estudiar como acaba de decir el señor miembro informante. Por lo que hace al puente de Paso de Aguiar, se reconoce que hay estudios; por lo que hace al puente de Polanco de Río Negro, se me acaba de pasar una nota que se ha dirigido a la Cámara en la cual se dice: "Hechos los estudios técnicos de ese puente por el ingeniero, señor Alvarez Cortés e ingeniero Sr. Abreu, en el año 1905, y por el ingeniero Sr. Gaspar Masoller, existe la ventaja de tener adelantados para esa obra los elementos de juicio necesarios respecto a su costo y practicabilidad". No se trata aquí de improvisaciones: se trata de cosas estudiadas y reclamadas hace más de veinte años.

Señor Vázquez — La difcultad está en la fijación de un precio definitivo para poderlo agregar aquí, y en eso estamos todos de acuerdo: en que no se puede hacer.

Señor López Aguerre — Si hay una diferencia de 400.000 o 500.000 pesos, me parece que esa diferencia no debe detenernos para ejecutar una obra magna, como es la de poner puentes sobre el Río Negro, cuando se invierten millones de pesos en otras obras que no tienen esa trascendencia y no son de tanta importancia.

(Interrupciones).

Señor Nieto Cavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a proponer una fórmula transaccional. La Comisión propone el cuarto puente y lo ubica en el Paso de Río Negro. Yo propongo, señor Presidente, que para este puente — que, en realidad, es el que provoca este debate, — se estableciera la ubicación en esta forma: "Y un puente ubicado entre el Paso de los Toros y la ciudad de Mercedes".

(Interrupción del señor representante Vázquez).

—Las manifestaciones terminantes del señor Ministro, demuestran que los puentes en el bajo Río Negro son de un costo excepcional. De manera que no es posible prodigarnos en esta ocasión, porque los recursos son escasos. Debemos conciliar tratando de ubicar ese puente en la parte que resuelva en la mejor manera el problema del tránsito de esas zonas.

Señor Presidente — ¿El señor representante se refiere al puente ya votado sobre el Paso del Puerto?

Señor Nieto Clavera — Al puente de Paso del Puerto que no se le daría ubicación, y se pondría...

Señor Presidente — La proposición de los señores representantes Dufour, Patrón y Pesce, se refiere a otros puentes además del votado, y señalan la cantidad de 500.000 pesos. Eso es lo que está en discusión.

Señor Nieto Clavera — Yo propongo como transacción

Señor Presidente — Pero habría que reconsiderar lo votado.

Señor Nieto Clavera — ... que se reconsidere en la parte votada con respecto al puente sobre Paso del Puerto...

Señor Presidente — Los señores proponentes no aceptan esa transacción.

Señor Nieto Clavera — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el otro puente en el bajo Río Negro, 500.000 pesos.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Macció — Yo declaro que voy a votar la construcción de ese otro puente; pero advierto desde ya, por todo lo que se ha dicho en Cámara y por todo lo que se sabe del bajo Río Negro, que ningún puente en esa región va a costar menos de 500.000 pesos, debido a la anchura del río.

Señor Presidente — Léase nuevamente el renglón que se va a votar.

(Se lee:)

"Otro puente en el bajo Río Negro, pesos 500.000".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**; treinta y dos en cuarenta y cinco).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Quería simplemente dejar esta aclaración, que me parece de importancia para el futuro: al decir bajo Río Negro nos referimos al espacio del Río Negro entre Paso de los Toros y Mercedes, y la ubicación la determinarán los estudios de la Dirección de Vialidad.

(Interrupciones).

Señor Pesce — ¿Me permite?...

Me parece que después de la aclaración del señor Ministro, de que la cantidad ya votada para los cuatro puentes anteriores, es insuficiente, lo más juicioso no sería atribuirle 500.000 pesos al nuevo puente votado, sino reunir todas las sumas y atribuirle 1:400.000 pesos a todos los puentes.

Señor Presidente — Habría que reconsiderar.

Señor de Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor de Mula — Hago moción para que se reconsidere lo votado.

Yo creo que el señor representante Pesce tiene razón. Si el señor Ministro acaba de informar a la Cámara que tiene casi la seguridad de que la cantidad ya votada para los otros puentes sobre el Río Negro, no alcanzará, y que faltarán más de 200.000 pesos, y si a renglón seguido se vota otro puente y se le asignan 500.000 pesos, sin saber si de esos 500.000 pesos sobra, si alcanza o si falta mucho — porque no se sabe nada, es una cosa de cálculo aproximado, — lo natural, ya que no se quiere aumentar la cifra global, es reunir las dos cifras y permitir un poco más de elasticidad, después para la construcción de esos puentes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que a mí me parece que hay que involucrar las dos cantidades, aumentándolas.

Considero que es hasta poco serio que la Cámara vote para esos cuaro puentes en el Río Negro, 900.000 pesos, cuando sabe ya que van a costar 1.200.000 pesos.

Por consiguiente mociono para que se reconsidere lo votado, fijándose para los cinco puentes una asignación, en conjunto, de 1:700.000 pesos.

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Macció — Yo me voy a oponer

señor Presidente, a la fijación de una suma global, porque tengo miedo de que cuando llegue el momento de hacer la construcción de los puentes, se empiece por los grandes y se dejen los chicos, y entonces va a resultar, con la experiencia que tenemos de otras obras...

(Interrupciones).

—Por lo tanto, yo voy a votar para que se mantenga lo resuelto.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López Aguerre — Desde el primer momento, yo manifesté que no había por qué hacer sobre este caso de los puentes en el Río Negro una partida global. Todas las obras tienen su partida especialmente asignada.

Si se hiciera una partida de 1.300.000 o 1.400.000 pesos para cinco puentes, resultaría eso que se ha dicho; que se haría un puente que se llevaría la parte del león, en detrimento de los otros.

De manera que estamos de acuerdo unos y otros en que sea por separado y, por lo tanto, yo insisto en que se voten 175.000 pesos para el puente en el Paso de Aguiar...

Varios señores representantes — Ya se votaron 200.000 pesos.

Señor López Aguerre — Si se votan pesos 200.000 para el puente del Paso de Aguiar, $ 200.000 para el de Paso de Pereyra y $ 300.000 para el de San Gregorio de Polanco, son $ 700.000. Quedarían $ 200.000 para el puente sobre Paso del Puerto, y se sabe que esos 200.000 pesos serían insuficientes para hacer esa obra.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a dar lectura a lo votado, en cuanto a esos renglones.

(Se lee:)

"Cuatro puentes sobre el Río Negro a ubicarse en las proximidades de Paso de Aguiar, Paso de Pereyra y San Gregorio de Polanco y proximidades de Paso del Puerto	$ 900.000
Otro puente en el bajo Río Negro	" 500.000"

—Así fué votado.

¿Insiste en su moción de reconsideración el señor representante De Mula?

Señor De Mula — La retiro.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fusco — Yo debo declarar que fué mi propósito pedir la inclusión en este capítulo de dos puentes cuya construcción es proyectada: Uno sobre el Paso de Juan Ramón en el Arroyo Malvajar, en el departamento de Durazno, y otro en el Paso de Tranqueras, del arroyo Mansavillagra. Pero no he hecho la proposición en esta oportunidad, porque miembros de la Comisión de Obras Públicas me han hecho saber que tienen la mejor buena voluntad para dar andamiento rápido a este proyecto, y en esa esperanza he considerado innecesario hacer la proposición en este instante.

Quería hacer esta aclaración.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cerdeiras — He votado negativamente en este asunto, porque entiendo que esta cuestión debía haber vuelto a Comisión a fin de que la partida destinada para los puentes de Paso de Aguiar, de Pereyra y de San Gregorio de Polanco y de Paso del Puerto, fuesen financiados de una manera completa y seria.

Considero, señor Presidente, que si el señor Ministro de Obras Públicas nos dice que esos cuatro puentes, comprendidos en forma global, costarán alrededor de 1.180.000 pesos, me parece poco serio que la Cámara vote una partida global para las cuatro obras, de 900.000 pesos. Lo que ocurrirá, señor Presidente es que, una de dos, o se deja alguna obra por hacer o no se termina ninguna de ellas, y eso, como ha dicho el señor representante Patrón, es legislar en forma ilusoria

Considero que si el señor Ministro nos ha dicho que estas cuatro obras costarían 1.180.000 pesos, la Cámara no puede votar una partida menor para comprometer la ejecución de la obra. Habría votado, pues, una moción de pase a Comisión.

Señor Presidente — Léase el rubro siguiente.

(Se lee:)

Carreteras—

Camino de las Instrucciones	$ 400.000.—
Suárez a Carretera San Jacinto	" 52.000.—
Nueva Palmira a Carmelo (Contribución) .	" 7.000.—
Aguas Corrientes a Santa Lucía	" 60.000.—
Al Parque Nacional de Carrasco	" 40.000.—
Arranque carretera a Florida	" 72.214.41
Tala - Fray Marcos ...	" 220.000.—
Tala - San Ramón ...	" 220.000.—
Total	$ 1.071.214.41

En discusión.

Señor Solares — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Solares — Señor Presidente: en en el tercer renglón de este rubro, figura una partida de 7.000 pesos como contribución a una carretera entre Nueva Palmira y Carmelo. Creo que debe haber una confusión de la Comisión o un error de copia al haber asignado 7.000 pesos nada más a una carretera entre Nueva Palmira y la ciudad de Carmelo.

Debe saber la Cámara que entre estas dos poblacionesl del departamento de Colonia, existen al rededor de unos 35 kilómetros de recorrido; que Nueva Palmira y Carmelo están en la actualidad sin ninguna vía de comunicación, ni con Montevideo, ni con ninguna otra ciudad de la República.

Por lo demás, Nneva Palmira tiene ya terminadas o a terminar las obras del Puerto franco, y desde luego, es necesario darle a ese gran puerto franco un gran ramal de acceso por el cual puedan conducirse los productos que se van a embarcar en dicho puerto.

Entiendo que tratándose de una comunicación sumamente importante entre estas dos grandes poblaciones del departamento de Colonia, esta suma es excesivamente exigua. Yo pregunto a la Comisión informante ¿qué se va a hacer en un camino de 35 kilómetros con 7.000 pesos?

Señor Ministro — Si me permite, lo voy a informar.

La Comisión en este caso ha puesto en el plan la cantidad de dinero que el Ministro indicó.

Hace ya dos años el gobierno dispuso contribuir con 7.000 pesos a la mejora de un camino departamental que une Carmelo con Nueva Palmira, camino de la costa, camino que pasa por el puente del arroyo de las Víboras, conocido por puente de Castell; corre una parte de ese camino entre médanos y se propuso contribuir con esa suma para hacer un ensayo de construcción de un firme especial que se llama en inglés "sunclay", mezcla de arena y arcilla, sistema empleado en muchas regiones de los Estados Unidos.

Esa era una contribución y se consultó al departamento si aceptaba costear los demás recursos necesarios para mejorar este camino. El Consejo Departamental de Colonia acaba de contestar hace poco, con fecha 15 de Marzo ppdo. que no le interesa el mejoramiento del camino de la costa, porque ese camino no es el que sirve mejor la región, sino el que pasa por el puente de Albertano sobre el arroyo de las Víboras. Ese puente fué construído hace muchos años con contribución del gobierno Nacional, y agregaba en nota que tengo aquí, que le parece más atinado que la contribución del gobierno se aplique a ese camino por el puente de Albertano, en el cual el Concejo Departamental está haciendo mejoras de importancia.

Entonces, y en vista que el gobierno había destinado esa cantidad de dinero — 7.000 pesos — se creyó conveniente incluirla cómo contribución, como aporte a los recursos que el departamento de Colonía destina para el camino departamental que acabo de mencionar en último término. Sin duda, este camino es más importante puesto que corre por tierras fértiles, tiene mayor desarrollo y sirve mejor la región El otro es un camino en el que hay dos o tres propietarios interesados en él.

Podría leer, si desea el señor representante, la exposición del Consejo, que es concluyente.

Esa es la explicación de esa partida.

Señor Solares — Continúo.

No me ha satisfecho la explicación del señor Ministro.

Esta cuestión del camino entre Nueva Palmira y Carmelo hace más de treinta años que se discute. Los trazados que se han discutido son tres: el primero, al que se refería el señor Ministro, que podríamos llamar costanero, que pasaba por el puente de Castell que — si no estoy trascordado — en un informe técnico el señor Ministro de Obras Públicas, hace treinta años, sostuvo que era el más conveniente para unir esas dos poblaciones: después tenemos el trazado intermedio; lo llamaremos así — que pasa por la picada de Lara — en el arroyo Víboras; y por último el actual comino entre Nueva Palmira y Carmelo que pasa por el puente de Albertano, también sobre el arroyo Víboras. Este último camino, si le vamos a aplicar esta contribución de 7.000 pesos, entiendo que es una contribución ridícula Es un camino que pasa por zonas sumamente fértiles y además excesivamente quebradas.

El Concejo Departamental de Colonia es cierto que invirtió algunos miles de pesos y está invirtiendo en ese camino; pero los grandes terraplenes que hay que hacer, las acantarillas y demás obras de arte de gran costo, no podrán hacerse con los recursos que tiene el departamento.

No es justo, que si en este plan de obras públicas se va a favorecer a toda la república, se destine para un camino de esta calidad e importancia una partida tan insignificante. Digo que esta partida debe elevarse en una forma justa y voy a proponer porque creo que en Cámara no habrán opiniones que discutan o vacilen en la importancia del mismo que de 7.000 pesos se eleve a la suma de 50.000.

Creo que el aumento podrá alarmar a la Cámara; pero lo que debió haberla alarmado primero es esta suma de 7.000 pesos, que es absolutamente insignificante.

En ese sentido dejo formulada la moción.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

(Diálogo entre los señores representantes Bonnet y Solares.)

Señor Pedragosa Sierra — Pido a palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Solares tendría razón — y en todos los casos se ha establecido así — cuando las exigencias del tránsito vincula la zona del

camino departamental con las demás zonas del departamento. En este caso no existe eso.

El informe del Concejo Departamental es terminante en su nota, y con permiso de la Mesa voy a leer un solo párrafo: "El camino vecinal costanero que une Carmelo a Palmira utilizando el viejo puente Castell está abandonado desde que imperó el criterio justo y ecuánime del Departamento N. de Ingenieros ubicando el puente en el paso de Albertano Alza, sobre el arroyo Víboras, camino departamental de Carmelo a Palmira, arteria ésta que sirve para la salida de sus frutos a regiones importatísimas de Chileno y Nueva Palmira y que dió mérito a desechar todo mejoramiento en el camino de la costa, cuyo tráfico actual no es mayor de cuatro vehículos diarios." Al terminar la nota dice: "Concretando: — dadas las obras que se están construyendo en el camino departamental de Carmelo a Palmira y debiendo iniciarse próximamente el nuevo trozo de carretera que partiendo del estribo derecho del puente de Alza, hasta el comercio de Mora (4.200 metros) cree esta oficina no deba el Municipio comprometer sumas de dinero para las obras de que tratan estos antecedentes por las razones antes expuestas y por las dudas que sugiere la experimentación que se proyecta".

Señor Vázquez — Como miembro de la Comisión de Obras Públicas acepté el criterio de que informa el repartido, vale decir, mantener un acuerdo ya establecido entre el Estado y el Municipio de Colonia, al cual solo le faltaba la autorización legal para que el Estado pudiera disponer de la cantidad pactada con el Municipio para mejoramiento de caminos. En cuanto a la elección de cuál de los tres caminos que existieron — porque uno de ellos ha desaparecido cosi totalmente — el Municipio de Colonia y el Estado también han realizado acuerdo, optando por el camino que pasa por el Paso de Alza o Albertano. De manera que este asunto, como asunto de contribución del Estado al mejoramiento de un camino vecinal, que sirve actualmente para la comunicación entre Carmelo y Palmira, estaría liquidado; pero puede plantearse en Cámara, ya que el plan primitivo de vialidad se ha modificado en sala por muchos conceptos, no en este rubro de carreteras, porque este renglón era un ensayo de un tipo de pavimento, el Saint Claire que se utilizaba para mejorar los caminos vecinales, pero si en el capítulo de caminos mejorados, que viene inmediatamente, la conveniencia de que se contribuya por el Estado al mejoramiento de las comunicaciones entre Nueva Pamira y Carmelo por una suma mayor de la que se indica aquí y que tiene un destino definitivo

Se ha incorporado en el plan de vialidad que vamos a estudiar inmediatamente, en la parte de caminos mejorados, un ramal entre la carretera Montevideo - Colonia y la población de Carmelo, de $ 340.000. Es un ramal de camino mejorado, y es una contribución porque siendo la distancia de más de cien kilómetros, no se alcanza siquiera a la cantidad de $ 500.000, que la obra insumiría, calculándose el gasto, como lo hace el señor Ministro de Obras Públicas, a razón de cinco mil pesos el kilómetro de camino mejorado

Creo que no habrá inconveniente en que la Cámara aumente esa cantidad, cuando llegue al rubro en que ella se determina y extienda el camino de la carretera Montevideo-Colonia a Carmelo, determinando que sea el camino mejorado de la carretera Montevideo-Colonia a Carmelo y Nueva Palmira y elevando la cantidad asignada de $ 340.000 a 370.000, que sería la contribución del Esado al nuevo ramal que vendría a continuar el camino que hemos autorizado en el proyecto.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo en este capítulo, señor Presidente, voy a solicitarle a la Comisión de Obras Públicas una aclaración que, posiblemente, levantará la protesta del señor representante Berreta; pero no conviene que la aclaración se haga desde el momento que se dice que con la suma votada para Rio Negro aumenta enormemente la suma asignada en el proyecto general de obras públicas.

Desde luego veo una carretera de Suárez a San Jacinto. ¿Qué importancia puede tener esta carretera, cuando el pueblo de Suárez está unido directamente a la capital por una carretera propia?

(Interrupciones)

Veo una carretera de Tala a Fray Marcos.

Señor Vazquez — La carretera es de Suarez a Camilo San Jacinto.

Señor Prando — ¿Pero qué importancia tiene, si Suárez tiene carretera?

Veo una carretera de 220.000 pesos de Tala a Fray Marcos. Tala es una población que tiene una magnfica carretera, y Fray Marcos es una población de poca importancia. Luego, veo otra carretera de Tala a San Ramón, de $ 220.000 pesos. De manera que para favorecer a esa zona alrededor del Tala, departamento de Canelones, se insumen $ 450.000 pesos, casi el medio millón que la Cámara no se resolvía a votar para un puente sobre el Río Negro. De manera que pido a la Comisión de Obras Públicas que me diga las ventajas que tienen estas carreteras proyectadas.

(Interrupciones)

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que en lo que se refiere al camino de Nueva Palmira Carmelo, yo no tengo inconveniente en mantener la proposición que hice en el capítulo siguiente. Lo que se hace es cambiar de ubicación la propuesta.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — El trozo a que ha hecho alusión el señor representante Prando, es un trozo de unión de la carretera de San Jacinto con el Camino de Maldonado. Existe un trozo de carretera que, en el Camino Nacional a Maldonado, empalma con la población de Joaquín Suárez; pero allí termina y no prosigue hacia el norte, que es un trozo apenas de 4 o 5 kilómetros para emplamar con la carretera de San Jacinto. Resulta que todo habitante de la zona norte de esa importantísima región en donde la propiedad está extraordinariamente subdividida para tomar el camino a Maldonado, no puede hacerlo sin dar un gran rodeo viniendo a Montevideo. De suerte, pues, que ningún empalme de carretera más indicado que el que en este instante observa el señor representante Prando.

En cuanto a la observación que formula el señor representante respecto de que le llama la atención que se tome como eje principal de varias carreteras, la Villa del Tala, es que aquella importantísima población de gran densidad territorial y también con tierras entregadas a la agricultura y subdivididas, está topográficamente ubicada de tal manera que puede decirse resulta convecina de varios departamentos: el de Florida, el de Minas y próxima también al de Maldonado. Quien quiera que desee, de San Carlos a Pan de Azúcar, dirigirse hacia Florida, necesariamente deberá hacerlo por el Tala; quien quiera también que de Montevideo desee ir al departamento de Minas, debe dirigirse al Tala, en cuanto a aquella zona se refiere.

Pero, señor Presidente, refiriéndome al ramal Tala a San Ramón, que por un error subsiste en el repartido, debo expresar que no es así. La Comisión, por unanimidad y con el acuerdo del señor Ministro, ha establecido: el Tala, Vejigas y Barrancas, que están en unión con el departamento de Minas, en donde, según el capítulo destinado a puentes, se construyen dos grandes puentes, uno para Barrancas y otro para el Paso del Puerto.

He explicado satisfactoriamente que no se trata de dos carreteras locales, sino de dos carreteras que han de ser centrales: una para ir hacia el Este de la República, por el departamento de Minas, y otra hacia el norte por el departamento de Florida, en donde se hace otro gran puente que en estos instantes ya está licitado.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Convendría que la Cámara perciba atendiendo un poco y especialmente el señor representante Prando — que esta red que se atribuye a Canelones, no es desproporcionada a su capacidad.

Al establecerse la modificación de la carretera Tala a San Ramón llevándola al puente de Barrancas — que yo admito condicionalmente — se rompe el circuito de carreteras que tiene su iniciación en Montevideo para terminar en San Ramón, uniendo luego a San Ramón con la carretera a Maldonado. El repartido habla de la carretera Tala a Maldonado; pero la carretera no es esa sino San Ramon-Maldonado. Al llevar la carretera de Tala a San Ramón, sustituyéndola por la carretera Tala Barancas, queda el trozo San Ramón-Tala desprovisto de mejoramiento, y entonces estas dos localidades, — que están unidas recíprocamente con Montevideo, pero que entre sí están distanciadas por casi 20 kilómetros insalvables, — se comunicarán.

Vea el señor representante Prando cómo, al darles la unión, lo único que se hace en ese terreno subdividido a que se refería el señor representante Berreta, es dotarlo de un medio de comunicación que no tiene. De manera que el señor representante Berreta debería hacer dos cosas: adherirse a la carretera Tala-Barrancas solicitando que si no nos dan carretera Tala-San Ramón, se mejore el camino para hacerlo transitable.

Señor Berreta — En homenaje a la verdad, debo declarar que el señor Ministro de Obras Públicas planteó la construcción del ramal que une las dos grandes carreteras de San Ramón y el Tala.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Deseo hacer notar que mientras para comunicaciones nacionales, como son la de los pasos del Río Negro al norte, nos hemos estado peleando por 200.000 o 300.000 pesos, Canelones, solamente en caminos, caminitos y carreteras absorbe en estos últimos renglones, sin contar los anteriores, 1.000.000 de pesos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Colonia, como los otros departamentos que están a cientos de kilómetros de Montevideo, carecen de caminos, mientras que Canelones que está al lado de Montevideo, en Montevideo mismo, por este proyecto tiene preferencia en todo, se descuidan las zonas lejanas y no hay derecho a dárselo todo a ese departamento y quitárselo a los demás. Quiero señalar la injusticia manifiesta que se hace con los departamentos alejados de la capital, a favor de los departamentos que están muy próximos a los puertos y que parecen que son los privilegiados de la República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Prando — Yo no creí que la aclaración que había solicitado, iba a provocar esta tormenta. Debo declarar lo siguiente: que después de las explicaciones que se han dado sobre la importancia que tiene este trozo de carretera de Tala a Fray Marcos y de Tala a San Ramón, me he convencido de que no son carreteras

locales, sino que son carreteras para ir a carreteras nacionales.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Señor Presidente: si el señor representante Prando, que fué el impugnador del proyecto repartido en cuanto se refiere a las carreteras que bifurcan en la Villa del Tala, se ha mostrado satisfecho, yo lo celebro mucho, porque es un voto más que se ha de unir en la Cámara para dar a aquella importante región del país las carreteras que son realmente necesarias.

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Machado — Noto, señor Presidente, que en el rubro que discutimos, comprendido entre las obras generales que se conceptúan necesarias, y que son reclamadas urgentemente, no está incluído un trozo de carretera que es absolutamente necesario. Me refiero a la prolongación de la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yí, y desde este punto hasta la Colonia Rosell y Rius. Está perfectamente estudiada; se han hecho gestiones ante el Consejo Nacional de Administración y ha sido debidamente estudiada por las oficinas técnicas de los ministerios respectivos, tanto del Ministerio de Industrias para poder informar sobre las necesidades imperiosas de la Colonia Rosell y Rius, como por la Dirección de Vialidad, y se ha establecido el costo verdadero de la obra.

Esa obra es de tan absoluta necesidad, que existe, hace veinte años, estudiado un puente sobre Malbajar, por el señor ingeniero García de Zúñiga cuando estaba al frente de la Inspección Técnica del Durazno. Era un puente pequeño, cuyo costo no insumía más de 7.000 pesos con sus caminos de acceso.

Cuando el señor Rosell y Rius procedió a establecer la colonia que fundó primero de Pereyra — y después la de Rosell y Rius — donó el camino necesario para que se pudiera hacer ese puente y ese camino; y ese camino, está allí sin utilizarse para nada sirviéndose por los propietarios colinderos.

La Colonia Pereyra, sucumbió por falta de medios de comunicación, señor Presidente; la Colonia Rosell y Rius, está también amenazada de sucumbir...

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra e señor representante.

Señor Sánchez Varela — Dada la hora que es, mociono para que esta sesión que no tiene término, continúe mañana a las 16 y 30, pasando desde ya a un intermedio.

Señor Vázquez — Yo modifico la moción del señor representante Sánchez Varela en el sentido de que se levante la sesión después que se vote este capítulo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buranelli — Yo propondría, señor Presidente, que se continuara esta sesión hasta terminar con el capítulo siguiente al que estamos discutiendo que se refiere a la distribución de obras, dejando para la sesión de mañana los capítulos siguientes.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor representante Sánchez Varela la modificación a su moción?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 después de sancionarse los capítulos referentes a carreteras y caminos mejorados.

(Se vota: **Afirmativa:** treinta y ocho en cuarenta).

—Puede continuar el señor representante Machado.

Señor Machado — Bien, señor Presidente: para justificar la imperiosa necesidad de esa vía de comunicación, diré que si sucumbió ya la Colonia Pereyra, está a punto de sucumbir también, como lo he dicho, la Colonia Rosell y Rius, que se sostiene gracias a un molino instalado en ella. Pero hay más: hay en Sarandí del Yí, un molino construído hace poco con arreglo a los adelantos más modernos, tanto para la elaboración de la harina, como para panadería y fidelería, que ha costado noventa y tantos mil pesos, y ese molino, en parte principalísima, por falta de esa comunicación y por falta de otros caminos de acceso fácil a otros puntos necesarios, está parado hace dos años.

De modo que esto es algo de que la Cámara tiene la obligación de ocuparse preferentemente.

Este trozo de carretera que vendría a unir la Colonia Rosell con la Estación de Mansavillagra, cuesta apenas 97.000 pesos. Por lo tanto yo propondría que esa partida se incluya, porque está plenamente justificada esa necesidad, por todos los informes técnicos que hace tiempo se produjeron.

Es lo que quería manifestar.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo, leyendo el repartido, veo que hay 40.000 pesos que han sido asignados para esa carretera a que se ha referido el señor representante Machado.

Señor Machado — Le voy a explicar, señor representante: esa cantidad es para la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yí, pero no de Sarandí del Yí a la Colonia Rosell y Rius.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Señor Presidente: veo que la discusión esta no hace más que confirmar el defecto fundamental que yo asignaba a este plan de obras, esto es, que asigna a carreteras de interés secundario el dinero que debía invertirse primordialmente en el norte de la República.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Está en un error.

Señor Bellini Hernández — El error fundamental consiste en destinar millones de pesos para carreteras departamentales o vecinales, cuando podrían estar unidas, si no se hubiera seguido ese criterio, las ciudades de Salto, Paysandú, Rivera, con la Capital.

Ahora, en este capítulo: "Carreteras nuevas", de 1.700.000 pesos, sólo hay empleados 70.000 pesos; es decir, empleados en el sentido más útil posible, porque yo creo que cualquiera carretera que se proponga aunque sea de importancia secundaria, siempre es útil. Yo me refiero a la de Florida. El otro 1.600.000 pesos debería estar destinado a la construcción de la carretera de Florida a Durazno y entonces sí estaría destinado ese dinero provechosamente.

(Interrupciones).

—Por medio de la locomoción moderna, todo pasajero del norte del Río Negro, pasando este Río, tendrá la seguridad de poder llegar a la Capital como tienen la seguridad ahora los que viven en Florida o Minas; entonces sí podrán decir: "Estoy seguro de llegar a mi destino", y no como ahora que tienen que venir a través de caminos pantanosos, si llueve, hasta Florida, y sólo entonces pueden estar seguros de llegar a Montevideo.

(Interrupciones).

—Me refiero a las necesidades de las capitales de los departamentos de todo el norte de la República. No voy a decir que pueblos como Suárez o San Jacinto tienen la misma importancia que Salto, Paysandú y Rivera.

(Interrupciones).

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ese es el error fundamentalísimo, error que le va a costar millones al país, sin encontrar retribución adecuada a ese sacrificio.

(Murmullos e interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Toda esa suma de pequeñas carreteras, — que yo no discuto que puedan ser útiles pero no tan útiles como la que defiendo, — debería ser sustituída por ésta, y en ese sentido hago moción para que, salvo el trozo a Florida, de 72.000 pesos, el otro millón se destine a un rubro que diga: "carretera de Florida a Paso de los Toros, o Durazno"...

(Murmullos e interrupciones).

—Que la haga la Dirección de Vialidad en la forma que lo estime conveniente; pero esa suma hay que se ponga en comunicación con la capital a todos los departamentos del Norte; y llamo la atención de los señores diputados que representan esos departamentos, sobre el hecho de que hoy están completamente aislados de la capital.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

Señor Bellini Hernández — De nada sirven esos puentes, todos esos millones invertidos en los puentes del Río Negro...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... si no tienen carreteras adecuadas de acceso.

Yo creo defender los intereses del país, señor Presidente, y deseo que no se me interrumpa.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo creo que los señores representantes están en error. Los que escuchen las dos opiniones, verán quien tiene razón.

Las pequeñas carreteras que se han derramado por el Sur de la República y que sirven a pueblos de una importancia relativa, como Fray Marcos, Tala, o Santa Rosa, u otros equivalentes, costarán una cantidad que podría muy bien ser invertida en la construcción de la carretera que pondría en comunicación a Rivera con Montevideo. Sólo aquí — aparte de las muchas carreteras que ya hay en este momento — para esas pequeñas carreteras locales se destina 1.000.000 de pesos y solo 70.000 para carreteras nacionales.

(Murmullos).

Con 1.000.000 de pesos no se hace la carretera de Rivera a Montevideo; pero nos aproximaremos, por lo menos, en muchos kilómetros a Rivera. El dinero departamental debe costear por ahora esas carreteras departamentales.

(Murmullos).

Llegará un día, señor Presidente, en que sonará la hora de las carreteras departamentales con dineros del Estado, si no pueden hacerlas los Municipios, y ese día deberá llegar cuando el Norte del País tenga una comunicación segura con la capital. En ese momento serán razonables los pedidos para hacer carreteras locales, cuando esas necesidades primordiales y fundamentales hayan sido llenadas es decir, cuando todos esos pobladores que contribuyen a la riqueza nacional y que ocupan la mitad de la República, — me refie-

ro a la zona Norte de Río Negro — puedan, desde sus predios, sin tener que atravesar distancias de cientos de kilómetros, tomar una carretera que parta de Rivera, o de Salto, o de Melo y tener la misma seguridad para llegar a la capital, que la tienen hoy en muchos de sus puntos los habitantes de Canelones, Maldonado, o Minas.

(Interrupciones).

El error está en decir que con esas carreteras algún día se llegará al Norte. No Debemos llegar por carretera hasta el Norte antes de multiplicar esas carreteras radiales; y entonces, sí, podremos hacer otra nueva vía que atravesará Canelones y que permitirá ir a otros puntos de la República; pero, entre tanto, tenemos una red de carreteras departamentales, no sólo en Canelones, porque yo no hago una cuestión local, puesto que yo tengo tanta afección por este departamento de que soy oriundo, como puede tenerla el señor representante Berreta...

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Lo que hay en este caso, señor Presidente, es que yo me inclino ante la necesidad nacional antes que sobre los intereses departamentales.

Por consiguiente, propongo que este millón de pesos sirva para la construcción de la carretera que va por el camino nacional de Florida a Rivera.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — La mesa ha exhortado en diversas oportunidades a que se mantenga la discusión dentro de cierto orden, a objeto de que los señores taquígrafos puedan tomar la versión. Las exhortaciones de la Mesa no han sido atendidas. Se va a leer la parte pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 86. — Son deberes del Presidente: 7o. Suspender la sesión y hasta levantarla, en caso de desorden y cuando sus amonestaciones fuesen desatendidas".

La mesa se va a ver en la necesidad de cumplir esta disposición, si los señores representantes no mantienen el orden, y no piden la palabra a la Mesa y hablando cuando se la concedan, sin hacer interrupciones.

Señor García Selgas (Don Mariano). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (Don Mariano). — Yo quiero llamar la atención de los señores representantes, que suelen ocuparse a veces en tono irónico y a veces en tono trágico — como lo acaba de hacer el señor representante Bellini Hernández — de las mejoras que se piden para el departamento de Canelones.

Los que propiciamos dichas mejoras estamos muy lejos de defender un interés puramente localista; defendemos un interés nacional y desde tres puntos de vista igualmente importantes: en primer término, desde el punto de vista de la producción, porque no debe olvidarse que el departamento de Canelones es un emporio agrícola y debe merecer toda la atención de los Poderes Públicos; en segundo lugar, del punto de vista de la instrucción, porque es sabido que el departamento de Canelones es un departamento densamente poblado, con una densidad de población superior a muchos otros departamentos y donde la población infantil tiene que luchar con mil dificultades para llegar a los colegios a recibir instrucción; y en último término — y no los pongo en orden de preferencia, porque son tres puntos igualmente importantes, — del punto de vista de las comunicaciones con la capital de la República.

No tiene nada de extraño que el departamento que rodea a Montevideo sea el departamento favorecido por la convergencia de las vías que unen a toda la República con su capital. De manera pues, que hay que mirar y juzgar el problema de acuerdo con sus verdaderos términos. Las mejoras que se reclaman en general, para el departamento de Canelones, están perfectamente justificadas.

Ahora, yendo a la cuestión de detalle, debo decir que también pienso, como el Dr. Lorenzo y Deal, que debe procurarse un medio de comunicación más fácil y más seguro que el que actualmente existe entre las poblaciones de San Ramón y del Tala, que en épocas de invierno están prácticamente aisladas unas de otras, siendo sus relaciones comerciales muy vastas y muy importantes. Por consiguiente, propicio la solución de que, por lo menos, se mejore el camino que une a esos dos importantes pueblos del departamento de Canelones.

Era lo que quería decir.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Sánchez Varela.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa:** treinta y siete en treinta y nueve).

Léase nuevamente el rubro "Carreteras".

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa:** treinta y cinco en treinta y siete).

Léase el capítulo siguiente: "Caminos, (mejoras)".

(Se lee):

Caminos: (mejoras).—

Melo-Aceguá . . . . . $	220.000.000
Salto Artigas (construcción) . . . . . "	20.000.00
Mosquitos a Estación Floresta . . . . . "	45.000.00
Marmarajá-Treinta y Tres . . . . . "	360.000.00
Durazno a Paso de Los Toros . . . . "	300.000.00
Carmelo-Carretera Colonia Montevideo . . . "	340.000.00
San Carlos-Rocha . . . "	250.000.00
Migues Tala . . . . . "	110.000.00
Tahonitas a Empalmar con carretera Tala-Maldonado . . . . "	90.000.00
Echevarria a Cerrillos . "	65.000.00
Camino de Minas-Tapia-Pedrera Olmos . "	20.000.00
Puente Belizón a carretera a San José . . "	30.000.00
Puente Tejera al Carmen (Contribución) . "	80.000.00
Arroyo Grande-Trinidad (Contribución) . "	110.000.00
San José-Trinidad . . . "	400.000.00
Ramal Playa Verde . . "	20.000.00
Montes a la carretera a Minas . . . . . . "	50.000.00
Estación Rodríguez a Estación Rodríguez a Paso de Camer (Arroyo Carreta Quemada) . . . . "	125.000.00
De Carretera San José a carretera Beisso, pasando por Ituzaingó. "	20.000.00
Melo Guazunambí (Contribución) . . . . . "	30.000.00

En discusión

Señor Vazquez. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vazquez. — La Comisión ha resuelto, por mayoría, que donde dice: "Carmelo, carretera Colonia Montevideo, pesos 340.000", se aumente esta cantidad a $ 370.000 y diga: "Nueva Palmira-Carmelo, carretera Colonia Montevideo".

Señor Pérez (Don Ernesto F.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pérez (Don Ernesto F.). — Voy a proponer una modificación consistente en la división de la partida que se aplica al camino San Carlos-Rocha por considerarla excesiva en relación con las necesidades reales de esa vía de comunicación en el momento actual. Creo que con una suma menor la mitad de la asignada, pueden hacerse las reparaciones indispensables y con el resto atender otra vía de tanta o mayor importancia que esa. Me refiero al camino departamental de Rocha a Treinta y Tres que, con el camino nacional de Rocha al Brasil, son hoy las dos principales arterias de tránsito del departamento oceánico.

Aquí se aplican 250.000 pesos al camino San Carlos-Rocha. Anteriormente pudo tener mucha importancia este camino y ser de mucho interés su mejoramiento; pero en la actualidad, la ha perdido en inmensa parte después que se inauguró el ferrocarril a Rocha, porque este departamento se sirve ahora por la vía férrea, y el tránsito por el camino de tierra se ha reducido en forma considerable.

Lo mismo ocurre con las zonas del departamento de Maldonado que ese camino une con San Carlos, pues tanto la de José Ignacio como la de Garzón tienen ahora estaciones ferroviarias inmediatas al camino y naturalmente que se sirven por ellas.

Además, en este plan de obras, figura con asignación especial de 65.000 pesos, un puente para San Carlos; dentro del camino San Carlos-Rocha hay una zona de una extensión de más de 20 kilómetros de carretera natural, que no necesita reparación; y los arroyos José Ignacio, Garzón y Rocha tienen puentes que, si no son obras de arte, prestan muy buen servicio y han sido utilizados con éxito durante largos años.

En la construcción de caminos, como en la reparación de los mismos, son las obras de arte las que encarecen el costo, y como en este camino hay ya puentes que remedian las necesidades y se dispone además la construcción de uno nuevo en San Carlos, con una suma especial distinta de la que yo pretendo modificar, me parece que esta razón y las que he expuesto y expondré todavía, abonan la justicia de mi proposición.

Yo pretendo que los 250.000 pesos que se adjudican al camino San Carlos-Rocha, se reduzcan a 125.000 y que los 125.000 restantes se destinen al camino departamental de Rocha a Treinta y Tres en la parte comprendida desde Rocha a Sarandí de la Paloma, es decir, una estención de 55 kilómetros más o menos.

Se trata de una vía importantísima, pues — como he dicho ya — es una de las principales arterias del Departamento; une a zonas las valiosas y muy pobladas con la capital departamental y les da acceso, por una parte, a la estación del ferrocarril recientemente inaugurado, y por la opuesta, al camino Aiguá-Lascano, puesto que el camino departamental de Rocha a Treinta y Tres empalmará con éste de Aiguá a Lascano, sino precisamente en Sarandí de la Paloma a inmediaciones de ese paraje, porque es el trazado más racional y más conveniente.

Los beneficios que reportaría el mejoramiento de este camino, son evidentes, porque serviría a un numeroso vecindario, y el sacrificio pecuniario que pudiera hacer el estado acometiendo esa obra, tendría inmediata y debida compensación, atrayendo movimiento hacia el ferrocarril propio, pues si siempre debe propenderse a fomentar mayor rendimiento de las líneas propiedad del Estado, ese rendimiento es mucho más necesario en el Ferrocarril a Rocha, dado el elevado costo de la construcción.

En consecuencia, yo propongo las modi-

ficaciones que he pasado a la Mesa: la primera, reducir la partida San Carlos-Rocha a $ 125.000 y la segunda, agregar "Rocha-Treinta y Tres, desde Rocha a Sarandí de la Paloma, $ 125.000".

Señor Vazquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vazquez. — La Comisión no puede aceptar la proposición que acaba de formular el señor Representante Pérez, porque no quiere entre otras razones, dar un beneficio ilusorio a la población del departamento de Rocha.

Se ha considerado que la cifra de $ 250.000 para mejorar el camino San Carlos-Rocha, será apenas suficiente. Ese camino es una arteria indispensable, porque constituye el primer tramo del camino Montevideo-Chuy, que también por este programa de construcciones se incorpora a la vialidad del departamento de Rocha.

Aun siendo, como es, una arteria importante la que comunica a Rocha con Lazcano en la dirección de Rocha a Treinta y Tres, la podrá mejorar el gobierno departamental, aliviado como quedará, el Municipio de Rocha, en su presupuesto de vialidad, ya que por este plan vamos a incorporar a la vialidad de ese departamento una suma importante de dinero que coloca a Rocha en el quinto lugar de los departamentos del país que reciben beneficios de este proyecto, y vamos a dejar al Municipio, pues, en condiciones excepcionalmente favorables para poder atender por sus propios medios la mejora del camino Rocha-Lazcano.

Si se tratara, señor Presidente, únicamente, de incorporar al plan el beneficio de camino Rocha-La Paloma que se propone, encontraríamos la dificultad de la limitación de recursos; tratándose aquí como se trata de una sustitución que produciría, como consecuencia, la de que no se hiciera debidamente el camino San Carlos-Rocha, la oposición tiene que ser mayor.

Además la Comisión necesitaría rehacer todo su estudio sobre esta materia para poder pronunciarse alterando tan considerablemente el procedimiento primitivo, y no es tiempo para poderlo hacer.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro. — El propósito que se ha tenido al incorporar este mejoramiento de caminos en 70 y tantos kilómetros, que es la distancia que hay entre San Carlos y Rocha, es preparar la unión del gran camino de acceso, por la costa, al Brasil.

(Apoyados).

Se va, por esta ley y por otra anterior, que esta ley mejora en los recursos, a intensificar los trabajos de construcción del camino de Rocha al Chuy. La carretera llega ya a San Carlos, y el propósito es hacer en esos 70 kilómetros, la primera etapa de carretera que lo es el camino mejorado, definitivo en su trazado, definitivo en todas sus obras de arte, y sólo susceptible de modificación en el firme, según el tráfico lo justifique. Se va a incorporar, por esta ley, ese trozo de unión al gran camino que unirá la Capital, cruzando por todos los pueblos importantes del este, con la frontera del Brasil. De manera que, en esas condiciones, entiendo yo que deba mantenerse esa partida.

El mejoramiento de Rocha hasta La Paloma, es decir, hasta empalmar con el camino, también incluído en esta ley, que va del Alférez o del Aiguá a Lazcano, es una obra que el departamento de Rocha podría atender con sus recursos; es un camino que el departamento de Rocha podría mejorar. Para unir esa ciudad con el camino ya citado, que partiendo de la capital de la República llegará hasta la frontera del Brasil.

Señor Pérez (don Ernesto F.). — El señor Ministro dice que el departamento podrá atender la reparación de ese camino. ¿Qué otra cosa se hace con este plan sino cargar sobre los departamentos el costo de las obras?

Señor Ministro. — Es cierto.

Señor Pérez (don Ernesto F.). — Pues entonces el argumento no tiene valor.

Señor Ministro. — Se cargan, pero se cargan en forma parcial, porque llevamos recursos de la Nación en proporción de un 83 o|o.

Señor Pérez (don Ernesto F.). — Me extraña que esas consideraciones no se hayan hecho con obras exactamente iguales a esta. El plan está lleno de reformas de caminos departamentales; hay carreteras millonarias que son departamentales, y cuando se trata de mejorar un camino cuya importancia yo he destacado, con esta circunstancia fundamental, la del mayor rendimiento del ferrocarril del propio Estado, yo creo que la Cámara no puede negarse a votar esta suma tan pequeña de 125.000 pesos en un plan multimillonario.

Además le quería preguntar al señor Ministro si es científico y de buena administración que el Estado haga competencia a su propio ferrocarril, ya que el camino corre a diez metros, a veinte metros, nunca a más de dos kilómetros de la vía férrea que es propiedad del Estado. Ya no es un ferrocarril particular. Ya no hay la razón que se ha invocado muchas veces de reparar los males de los ferrocarriles particulares.

Señor Ministro. — Si nosotros deseamos que los ferrocarriles particulares sientan la competencia, no debemos tampoco dejar que los ferrocarriles nacionales sean dueños y señores. Debemos dar el ejemplo. Todos los caminos son buenos: al lado de ese camino habrá que hacer el canal algún día.

(Muy bien!).

Señor Gómez (don Héctor R.). — ¿Me permite?

Además hay otra razón: no se trata de un camino local entre Lazcano y Rocha; se trata del camino internacional con el Brasil. Es la razón fundamental para que se mantenga lo que propone la Comisión; no es una cuestión caprichosa, sino perfectamente racional y lógica.

Señor Cerdeiras. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el el señor representante.

Señor Cerdeiras. — Voy a pronunciar muy breves palabras para apoyar la modificación que ha propuesto el señor Pérez con la cual había coincidido al punto de que me proponía invitarlo para formularla cuando el señor Pérez me manifestó que ya se había adelantado proponiéndola a la Mesa.

La proposición del señor Pérez consiste en dividir el rubro destinado a la mejora del camino San Carlos-Rocha en dos sumas iguales, destinando 125.000 pesos para el camino San Carlos-Rocha y 125.000 pesos para el camino de Rocha a Lazcano, en la parte comprendida entre Rocha y Sarandí.

Esta proposición, señor Presidente, me parece de indiscutible utilidad. Habría que preguntarse en primer término si en la actualidad el camino San Carlos-Rocha tiene alguna importancia. Esa importancia, después de la inauguración del ferrocarril, es absolutamente relativa. Podríamos decir que el tráfico de pasajeros y cargas que se realizaba entre San Carlos y Rocha, ha desaparecido casi totalmente. El ferrocarril viene lleno de pasajeros, mientras entre Rocha y Montevideo ya no viaja casi nadie en auto. El ferrocarril todavía no ha podido transportar ganado, pero...

(Interrupciones).

Con los precios que ha establecido el ferrocarril del Estado para el pasaje a Rocha, nadie viaja en auto de Rocha a Montevideo. Se viene actualmente por $ 5.52 en ferrocarril, en primera, y en segunda por $ 2.16. ¿Quién va a utilizar el camino San Carlos-Rocha para dirigirse en auto a Montevideo si en nafta se gasta una buena parte del importe del pasaje, empleando un tiempo bastante mayor, con las incomodidades inherentes a aquel medio de locomoción?

(Interrupciones).

La realidad es, en cuanto al tráfico actual entre Montevideo y Rocha, que el ferrocarril viene lleno de pasajeros de Rocha.

(Interrupciones).

En la proposición del Sr. Pérez no se excluye la mejora del camino San Carlos-Rocha sino que se limita la cantidad y se destina una parte de esa suma a otra obra importante.

El destino de una suma para el mejoramiento del camino entre Sarandí y Rocha, es de una importancia evidente. Toda la población de Lazcano, Cebollatí, India Muerta, que quiera dirigirse a la capital de la República, sobre todo la población de Cebollatí y Lazcano, preferirán actualmente el camino a Treinta y Tres, o el de Minas, vale decir, irá a Corrales o a Minas a tomar el ferrocarril.

Esa población de Lazcano y Cebollatí, se dirige por el camino de Corrales a tomar el ferrocarril en Treinta y Tres o se dirija por el camino Tala-Minas, a tomar el ferrocarril en este último punto, lo cierto es que esa población va a utilizar el ferrocarril Central del Uruguay, con los precios notoriamente excesivos en sus pasajes.

En cambio, si nosotros mejoramos el camino de Lazcano a Rocha en la parte que propone el señor representante Pérez, la población de Lazcano verá de tal manera reducido el importe de pasaje, que vendrá a Rocha a tomar el ferrocarril Rocha Montevideo, y entonces quien se beneficiará es el Estado, porque se utilizarán así los servicios de su ferrocarril, y se beneficiarán además todos los pobladores de esa importante zona del departamento que encontrarán una comunicación baratísima con Montevideo. Puede decirse, señor Presidente, que el pasaje en automóvil de Lazcano a Rocha no es superior a 4 pesos y el pasaje de Rocha a Montevideo es de 5 pesos. Quiere decir que se recorrería toda la distancia que media entre la Villa de Lascano, en un extremo de la República, y la capital de la República, por una cantidad no superior a 10 pesos, en diez horas y utilizándose el ferrocarril del Estado.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a apoyar la moción del señor representante Pérez.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra. — Señor Presidente: este es uno de los casos en que, realmente se exige a la Comisión una rectificación de conducta. Hasta ahora se habían pedido ampliaciones y la Comisión en un caso se dividió, accediendo a que se hiciera un puente más sobre el Río Negro. Pero en este caso se destruye un trabajo perfectamente bien estudiado por la Dirección de Vialidad.

Señor Pérez (don Ernesto F.). — ¿Me permite?...

Voy a hacer a la Comisión una proposición sustitutiva. Si tiene inconveniente en reducir la suma destinada al camino San Carlos-Rocha, que agregue una partida de 125.000 pesos. Si la Comisión está conforme, yo hago esa proposición.

Señor Pedragosa Sierra. — La rectificación de criterio del señor representante Pérez me da razón para terminar pronto mis palabras y pedir que se vote inmediatamente este rubro. Después se considerará la enmienda del señor representante Pérez.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor De Mula. — Yo señor Presidente, después del giro que ha tomado el

problema, no tendría nada que decir. Quería simplemente puntualizar la importancia que tiene el camino San Carlos-Rocha desde el punto de vista de las comunicaciones internacionales. Pero si ahora no se va a disminuir nada en esa partida, no tengo nada que agregar.

Señor Lorenzo y Deal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lorenzo y Deal. — Señor Presidente: con el señor representante Mariano García Selgas dijimos que no nos oponíamos, en el rubro que se refiere a carreteras, a que se hiciera una, que partiendo de la carretera Tala a Fray Marcos hasta el puente de Barrancas, puente construído de acuerdo con este proyecto de obras públicas. Eso se ha hecho suprimiendo el rubro de 220.000 pesos para la carretera Tala a San Ramón.

Señor Berreta. — ¿Me permite?...

Está incluido también; hay una partida de 80.000 pesos para el camino Tala-San Ramón.

Señor Lorenzo y Deal. — Yo desearía que el señor Ministro o la Comisión de Obras Públicas me informaran si lo que digo es exacto. Se ha suprimido la carretera Tala a San Ramón y se le ha sustituído por una que va de la carretera Tala-Fray Marcos hasta el puente de Barrancas. Con el señor representante García Selgas hemos presentado ahora una enmienda en el proyecto de mejoras de caminos por la cual se mejora el camino Tala-San Ramón en sustitución de la carretera. Vale decir que agregamos un rubro de 80.000 pesos en virtud de que la propia Comisión, rectificando el criterio anterior que sostenía una carretera, ha dejado a Tala sin comunicación con San Ramón, para dar otra carretera, también necesaria que va hasta el Puente de Barrancas. Me parece de absoluta justicia la proposición que hacemos con el señor Mariano García Selgas y desearía oír la opinión del señor Ministro o de la Comisión de Obras Públicas.

Señor Berreta. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta. — Yo lamento tener que distraer la atención de la Cámara a esta altura del debate que imaginaba agotado. Yo había dicho un poco rápidamente en homenaje a la premura del tiempo, que el señor Ministro de Obras Públicas opinaba que debía construirse la carretera Tala-San Ramón; que la Comisión aceptaba el mismo temperamento: pero colocado entre la situación especial de dejar sin la prolongación de la carretera Tala-Barrancas, que importa, como he dicho hace un instante, prolongar la carretera que ha de atravesar y unir al departamento de Minas y también al de Florida con el sur de la República, colocado en esa situación, repito, opté por la carretera de Tala-Vejigas-Barrancas.

Yo no comparto todas las manifestaciones que han hecho en Sala los señores representantes García Selgas y Lorenzo y Deal, respecto a la máxima importancia en cuanto a considerar Tala-San Ramón o Tala-Barrancas-Vejigas-Fray Marcos.

Yo sostengo, señor Presidente, que interesan más al país y al departamento de Canelones las carreteras que en este instante hemos prestigiado, — porque no las he prestigiado yo solo, me ha acompañado el señor Representante Nogueira, que lamento que en este instante no esté en sala. — yo comparto la idea de que se debe mejorar el camino del Tala a San Ramón y por eso estoy dispuesto a votar la cantidad que se asigna para el estudio requerido, porque ya se ha hecho una obra edilicia y con la cantidad que se insinua, — creo que de 80.000 pesos que acepta la Comisión — ya que se haría la construcción de una importante unión de dos carreteras: Tala y San Ramón.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Represetante.

Señor Bonnet. — Me considero obligado a decir dos palabras respecto a las manifestaciones hechas por el señor Representante Pérez.

Considero que es un error la moción de este señor representante en la parte que pretende dividir el rubro que esta ley asigna a mejoras de los caminos nacionales de Rocha. Y lo considero un error, porque si es cierto que hoy tenemos el Ferrocarril de Rocha a Montevideo, que transporta numerosos pasajeros, no es menos cierto que a Rocha nunca puede perjudicarle que se haga un camino carretero desde Montevideo hasta esta ciudad, que más tarde se va a continuar hasta el Chuy. De manera que la suma de 200.000 era muy insuficiente para hacer las reparaciones que necesita ese camino.

En cuanto al hecho de que tenga ferrocarril esa localidad y también una carretera, será de inmensos beneficios, como sucede hoy con el camino a Maldonado, con el ferro-carril, a Pan de Azúcar y, luego con la carretera a Piriápolis. De manera que creo que debe dejarse la cantidad en la forma que lo ha establecido la Comisión de Obras Públicas.

Con anterioridad a estas sesiones, yo me había apersonado al señor Miistro de Obras Públicas para consultarle la opinión que tenía al respecto y sobre si era posible que se incluyese en esta ley una partida para reparación del Camino de Rocha a Lascano. El señor Ministro de Obras Públicas me manifestó, en ese momento, que no era posible eso, porque había un compromiso entre los miembros de la Comisión de Obras Públicas de no aceptar ninguna modificación como medio de que esta ley fuera viable y mereciese, no sólo la aceptación de la Cámara, sino la del Senado y la del Consejo Nacional. De manera que cualquier nueva erogación que abultase demasiado la ley, en lugar de contrbuir a su sanción, la obstaculizaría.

Pero como en Cámara se han presentado algunas ampliaciones a esta ley, no solo referentes a caminos nacionales, sino a caminos departamentales y hasta de carácter vecinal, yo voy a hacer moción para que se agregue una partida, que sería como contribución del Estado, porque yo creo que los municipios con los recursos propios del departamento, deben hacer las reparaciones que requieren los caminos departamentales.

(Interrupciones).

Formulo moción para que como contribución del Estado a las reparaciones que necesitan los caminos de Rocha a Lascano hasta el punto en que esos caminos van a empalmar con el de Aiguá, se establezca la suma de 250.000 pesos.

Señor Pérez (Don Ernesto F.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pérez (don Ernesto F.). — Quería decir que en el curso del debate cuando hablaba el miembro informante señor Representante Pedragosa Sierra, oponiéndose a la división del rubro del camino de San Carlos a Rocha, yo le pregunté si la Comisión estaba dispuesta a incluir, en lugar de lo que proponía antes, un agregado adjudicando ciertas sumas para el camino departamental de Rocha a Treinta y Tres, y con eso se cortó el debate, porque el señor representante Pedragosa Sierra se manifestó conforme.

Entonces yo consulté al señor Ministro y a varios miembros de la Comisión sobre si era aceptada la asignación de 150.000 pesos para el camino Rocha a Treinta y Tres, desde Rocha a Sarandí de la Paloma, y me han manifestado su conformidad. De acuerdo con ella había presentado a la Secretaría la nueva propuesta.

Señor Vazquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vazquez. — Puedo considerar al mismo tiempo los asuntos que están aquí formando trenza de ocho, y haciendo ruido por más de ocho, por cierto, porque los dos tienen una misma característica; no se plaitean dentro de la relatividad con que debemos considerar los asuntos propuestos en este plan, sino con carácter absoluto: si son necesarias o no, tales o cuales obras, y es un error grave no encuadrar cualquiera de las obras que se proponen dentro de las proporciones y del carácer del plan que estamos formulando.

Voy a recordar a la Cámara de nuevo, por segunda o tercera vez, que este plan tiene tres partes: por una parte el cumplimiento de las obras comenzadas y que no se han concluído de pagar, y que se interrumpirían si no se pagasen; en segundo orden está el cumplimiento de leyes dictadas como acostumbra nuestro Parlamento que no escarmienta en este sentido, sin estar acompañadas de los recursos necesarios para realizarlas; en tercer término, están las obras que incorpora el proyecto de esta Comisión al plan que se propone a la consideración de la Cámara, autorizándose para todas ellas juntas la suma de $ 6.000.000: $ 2.000.000 para puentes, $ 1.000.000 para carreteras y cerca de $ 3.000.000 para caminos mejorados.

Es esta la nueva política de vialidad que está orientando al país: en aquellos lugares donde el tráfico es escaso, se recorre la primera etapa, haciéndose puentes y, luego, en la segunda, se unen los puentes por medio de calzadas y se hacen las alcantarillas y los movimientos de tierra necesarios para que desaparezcan los demás obstáculos de los caminos y se asegure en todas las épocas del año un tráfico más o menos posible.

Sólo al final se construyen los pavimentos lisos de gravilla, macadam o concreto.

Pues bien: la Comisión tiene que encuadrarse dentro de los términos de las cifras que ha indicado, porque ha llegado a financiar la cifra de 37.000.000 pesos aproximadamente, con los recursos que ha previsto y no se le puede exigir que prevea más recursos por que su obtención es sumamente difícil. Ha tenido la suerte, al preparar este plan de vialidad, de encontrar que todavía había disponibles algunos recursos, sumamente adaptables, por su carácter y rendimiento, para servir de sostén a un plan de obras de vialidad, fuentes de ingresos que no habían sido todavía demasiado desecadas por la avidez impositiva. Esto nos permitió fijar para todo el plan una contribución justa y baja para todos los propietarios, basada en un porcentaje de 15 o|o para todas las obras a realizarse. No podemos extender el plan de recursos de carácter general porque no es extensible: tendríamos que alterar todas las bases del plan. No es solamente cuestión de decir que con pesos 20.000 ó 30.000 se mejora el camino. Hago una observación de carácter general: La Comisión se declara responsable del plan de obras que presenta, porque está segura que, dentro del plan que ha previsto en sus estudios las obras, se pueden realizar y pagar; pero no está segura, en cambio, — y no quiere que se contraigan por la opinión pública ilusiones inconvenientes — de que se pueda extender más el plan de obras sin cambiarse la base del plan de recursos que ha sometido a la aprobación de la Cámara.

Nosotros no podemos decir, por ejemplo, que se deben dar 125.000 pesos para el camino de Rocha-San Carlos y otros

125.000 pesos, en la parte prevista, para el camino de Rocha al punto en que ha de unirse con el Camino Aiguá-Lazcano. No lo podemos decir, porque ssbemos que el mínimo de gastos que habrá de insumir el camino San Carlos-Rocha, es precisamente de 250.000 pesos. Engañaríamos al país si hiciéramos esto.

Ahora bien; agregar, en cambio, pesos 125.000 a plan para Rocha, es otra cosa que la Comisión tampoco puede aceptar sin hacer las observaciones que acaba de hacer, sin decir que adiciones tan justificadas como esa, se pueden hacer en muchos departamentos de la República, con respecto a obras necesarias para las cuales sus representantes han tenido la cordura de mantenerse en actitud de espectativa, porque han comprendido el carácter y la extensión de este plan. Precisamente la estabilidad del plan mismo reposa en esa cordura, en recordar siempre esa condición de relatividad que tiene el programa de obras que formulamos.

Es cuanto quería decir, señor Presidente, para fundamentar que la actitud de la Comisión al oponerse, no es una actitud de quien se opone a la realización de obras públicas, ni tampoco de quien desconoce el interés y conveniencia de las obras, sino aquella de quien se encuentra con una cantidad determinada de dinero para realizar una obra también determinada, a la que no podrá agregar otra, so pena de no poder realizar ninguna de las dos

Señor Nieto Clavera — De manera que la Comisión no acepta ninguna proposición de aumento?

Señor Vázquez — Ahora, no.

(Interrupciones).

Señor Ibarlucea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ibarlucea — En virtud de lo que ha manifestado el señor representante Vázquez, de que se ha aceptado el pedido que formulamos en compañía del doctor Brum, yo desisto de hacer uso de la palabra, ya que la Comisión de Obras Públicas ha aceptado la partida de pesos 30.000.

Señor Gómez (Don Héctor R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez (Don Héctor R.) — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, me creo obligado a hacer una declaración corroborante de las manifestaciones que hizo el señor miembro informante doctor Vázquez: no he aceptado ni acepto ninguna de las modificaciones que se proponen en Cámara, y aún me atrevo a decir, de las que se propongan, y no es esto por una cuestión de amor propio de miembro de la Comisión, ni menos por una circunstancia caprichosa.

Conforme se ha dicho, este plan de obras públicas que estamos estudiando, es un plan razonado, metódico, que responde a las necesidades del país, que han podido satisfacerse de acuerdo con los recursos previstos y entre los cuales se han incluído las leyes dictadas, las obras estudiadas o aquellas para las cuales ha habido proyectos de los señores representntes o aquellas respecto de las cuales ha trascendido hasta la Comisión el clamor de su necesidad.

Todas estas modificaciones que se incorporan en Cámara, sin acordar nuevos recursos para las nuevas erogaciones, conspiran contra la realización del proyecto.

(Apoyados).

—La base esencial de este plan señor Presidente, es el equilibrio que hay entre su financiación y la ejecución de las obras que él impone, según el monto de cada una de ellas. Si nosotros empezamos a alterar los recursos que hemos concebido, y que alcanzan exactamente para las obligaciones que también hemos propuesto, va a ocurrir con esta ley lo que ha ocurrido con una serie de leyes de obras públicas que se han dictado desde hace veinte años atrás: que no han podido ejecutarse, matándose la espectativa que el país tenía a su respecto, porque no había recursos para su cumplimiento.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que todas estas modificaciones, por muy buena que sea la voluntad de los señores representantes al proponerlas, conspiran, no solamente contra la realización de la obra en su esencia, sino contra la eficacia que puedan tener en sus efectos.

La Comisión de Obras Públicas previó la posibilidad de que se hicieran notar algunas necesidades no establecidas en su plan, y para eso, en el artículo 10.º al imponer al Poder Ejecutivo la obligación de mandar un nuevo plan dentro de cinco años, para las obras públicas a efectuarse para el futuro se le facultaba para que — tan pronto como le sea posible y siempre que los recursos que escalonadamente se irán produciendo con los arbitrios que se va a votar — vaya sometiendo a la consideración del Poder Legislativo las nuevas obras cuyo carácter urgente, imponga la necesidad de realizarlas.

Ese será el momento, señor Presidente, si todos tenemos el deseo de que este proyecto no fracase, de ir incorporando estas mejoras que ahora se proponen sobre tablas, que nos obligan a improvisar y que, como he dicho, conspiran contra la realización práctica de la ley.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: hasta este momento yo había respetado el propósito de la Comisión, de no modificar el proyecto de ley que había sometido a la consideración de la Cámara, y a pesar de existir en mi Departamento necesidades urgentes en materia de vialidad y especialmente de caminos, no hice ninguna insinuación en ese sentido; pero como la Comisión ya ha aceptado modificaciones al proyecto...

Señor Gómez (Don Héctor R.) — La Comisión no ha aceptado ninguna enmienda.

Señor Nieto Clavera — Se había manifestado que la Comisión aceptó...

Señor Gómez (Don Héctor R.) — Se habrá manifestado; pero la Comisión no ha aceptado ninguna modificación, ni siquiera está en condiciones para expedirse en este momento por no estar en número en sala.

(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Bien, señor Presidente: el Concejo Departamental de Rivera inició una gestión hace varios años ante el Consejo Nacional de Administración, para que lo ayudara a construir el camino que, partiendo de Rivera, conduce a la ciudad de Melo. Es un camino que atraviesa el Departamento de Rivera de un extremo a otro. Uno de los tramos de ese camino está constituído por arenales que, por tener una profundidad de 12 a 15 centímetros, es casi intransitable la mayor parte del tiempo. El Concejo Departamental inició la obra, y no pudo continuarla por falta de recursos. El Consejo Nacional prometió en oportunidad contribuir con la suma de 50.000 pesos que se habían pedido en ocasión de la sanción del otro empréstito, para continuar esa obra. Desgraciadamente el empréstito se agotó y no fué posible disponer de un solo centésimo de Rentas Generales.

Al tratarse este magno proyecto de vialidad, y habiendo accedido la Comisión a toda una serie de pedidos, y siendo el Departamento de Rivera el que figura en ese plan — si no en último, en penúltimo término de acuerdo con este proyecto de ley, pues recibe apenas el beneficio de uno o dos puentes, — justo es que en esa ocasión, se voten, por lo menos, 30.000 pesos como contribución para las mejoras a realizarse en el camino que conduce de Rivera al Bichadero y que va a la ciudad de Melo.

Formulo proposición en ese sentido.

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidene — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Machado — Voy a formular moción a fin de que se incluya en este rubro de caminos mejorados, la carretera ya estudiada y financiada recientemente en 97.000 pesos el camino que va a la Colonia Rosell y Rius, — y de que el Ministerio de Obras Públicas exise constancia plena en el expediente respectivo, — para que quede establecido eso, a fin de no cargar con la responsabilidad de que no se mejore ese camino que va a unir la Colonia Rosell y Rius, que perece, por no tener vías de comunicación con la estación Mansavillagra.

Era lo que tenía que decir.

Señor Berreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Berreta.

(Se vota: **Afirmativa:** treinta y dos en treinta y cuatro).

—Se va a votar en primer término el capítulo "Caminos Mejorados", con las enmiendas que ha aceptado la Comisión.

Luego, se votarán por separado las otras enmiendas que no han sido aceptadas por la Comisión.

Léase el capítulo informado por la Comisión.

(Se lee:)

"Caminos (mejoras). —

Melo - Aceguá	$ 220.000
Salto a Artigas (Contribución)	" 20.000
Mosquitos, Estación Floresta	" 45.000
Marmarajá - Treinta y Tres	" 360.000
Durazno a Paso de los Toros	" 300.000
Nueva Palmira-Carmelo, carretera Colonia Montevideo	" 370.000
San Carlos - Rocha	" 250.000
Migues - Tala	" 110.000
Tahonitas a empalmar con carretera Tala-Maldonado	" 90.000
Echevarría a Cerrillos . . .	" 65.000
La Lata a Rosario (Contribución)	" 100.000
Camino de Minas - Tapia - Pedrera - Empalme Olmos	" 20.000
Camino del Sauce a Puntas del Pantanoso	" 10.000
Puente Belizón a carretera a San José	" 30.000
Puente Tejera al Carmen (Contribución)	" 80.000
Arroyo Grande - Trinidad (Contribución)	" 110.000
San José - Trinidad . . .	" 400.000
Ramal Playa Verde	" 20.000
Montes a la carretera a Minas	" 50.000
Estación Rodríguez a Paso de Camer (Arroyo Carreta Quemada)	" 125.000
Melo - Guazunambí Contribución)	" 30.000
De carretera San José a carretera Beisso, pasando por Ituzaingó	" 20.000
Canelones al sur, para unir con la carretera San Ramón y San Antonio a unir con Santa Rosa	" 150.000"

Señor Solares — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Solares — Yo había propuesto que se destinaran 50.000 pesos para el camino "Nueva Palmira-Carmelo". La Comisión aceptó 30.000 pesos. Yo no tengo

inconveniente en aceptar la enmienda de la Comisión.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo leído.

(Se vota: **Afirmativa:** treinta y uno en treinta y cuatro).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Deseo hacer una aclaración al capítulo que acaba de votarse.

El señor Ibarlucea me dice que la partida que se destinó para la ruta comercial entre el departamento de Artigas y el del Salto debe ser formulada en los siguientes términos: "De Artigas hasta el Salto" sin modificar la cantidad.

Señor Presidente — Así fué pasada a la Mesa y así se votó.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cerdeiras — En el plan de la Comisión que se ha votado, se destinan dos partidas que no estaban en ese plan, y que la Comisión ha aceptado.

Que la Cámara vote tal o cual rubro no es lo interesante. Lo interesante es que en estos momentos se han votado, como incluídos en el plan de la Comisión, dos partidas que no han sido aceptadas: una es la partida de 30.000 pesos, del camino "Carmelo-Palmira", y la segunda es la de 30.000 pesos de la ruta comercial entre Artigas y Salto.

Señor Presidente — Fueron aceptadas por la Comisión.

Señor Cerdeiras — Pero no forman parte del plan que la Comisión ha aceptado.

(Murmullos).

—Yo las voy a votar como agregado de la Cámara; pero si se vota eso para Colonia que es un departamento ya beneficiado por el proyecto, debe votarse la moción del señor representante Pérez.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Deseo llamar la atención de la Cámara que, votándose en la forma en que se ha hecho, la parte relativa de la carretera de la Colonia a Nueva Palmira, y teniendo en cuenta que cuando votamos la otra parte de la carretera, se votó también la suma de 7.000 pesos para "Nueva Palmira-Carmelo". Habríamos votado dos veces para una misma obra...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor De Dovitis — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el el señor Representante

Señor De Dovitiis — La contribución del Estado es para el camino que va de Nueva Palmira a Carmelo por la Picada de Camacho. Hay una contribución del vecindario por la suma de 18.000 pesos y el Estado contribuye nada más que con 7.000.

Señor Presidente — Hay varias proposiciones: una del señor Representante Pérez, otra del Sr. representante Bonnet, otra del señor Representante Machado, otra del señor Representante Nieto Clavera, y otra de los señores Representantes García Selgas (Don Mariano) y Lorenzo y Deal.

Se va a leer la proposición del señor Representante Pérez.

(Se lee:)

"Rocha - Treinta y Tres. Desde Rocha a Sarandí de la aloma. $ 150.000".

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa:** veintidos en treinta y tres)

Léase la otra modificación del señor Representante Bonnet.

(Se lee:)

"Camino Rocha - Lazcano (Contribución) $ 50.000."

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Habiéndose votado la anterior del señor Pérez, retiro mi proposición.

(Murmullos)

(Interrupciones)

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee:)

"Camno Rivera - Vichadero $ 30.000". Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa:** veinticinco en treinta y tres).

Léase la proposición de los señores Representantes Lorenzo y Deal y García Selgas.

(Se lee:)

"Tala - San Ramón $ 80.000"

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa:** veinticuatro en treinta y uno)

Léase la proposición del señor Representante Machado.

(Se lee:)

"Formulo moción para que la carretera estudiada y calculada en 97.000 pesos de Sarand del Yí a la Colonia Rossell y Rius, se considere camino mejorado, como medio de unir la Colonia con la estación Mansavillagra".

El señor Representante, ¿no propone cantidad?

Señor Machado. — No señor. Ya está: 97.000 pesos es en lo que está calculado.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa:** diecinueve en veintinueve)

Señor Pedragosa Sierra — Habría que aclarar este punto. El señor Representante Machado no ha designado rubro nuevo. Ha incorporado un estudio de una cantidad ya votada.

Señor Gómez (Don Héctor) — Son 97.000 pesos más.

Señor Presidente — Se pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Así se efectúa a las 20 horas y 43 minutos)

Clemente Martínez
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1928 Núm. 6620

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos).	" 0.30
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 26 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 1329|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 800 metros caño simplex de 13 mm., 500 metros caño simplex de 16 mm., 300 metros caño Bergman de 9 mm., 250 entradas de porcelana de 16 mm., 25 cortacircuitos bifásicos de derivación, 30 cortacircuitos bifásicos, 150 portatulipanes, 6 armaduras de farol con globos, 5 kilos de amianto en hojas de 2 mm., 1.500 metros alambre de intemperie de 4 mm., 1.500 metros de alambre vulcanizado de 4 mm., 2.000 metros ídem ídem de 2 mm., 100 receptáculos de intemperie, 100 ídem de comunes, 20 portaglobos, 50 portalámparas de intemperie, 1.500 grampas hierro simplex de 12 mm., 500 ídem ídem de 16 m., 10 kilogramos tornillos 15-20, 100 aisladores de campana con pernos rectos, un kilogramo alambre micro número 49 150 metros bajoplomo de 2 x 4 mm., 30 brazos de intemperie con pantalla y globos, 1.500 aisladores número 24, 50 pilas secas, 6 cordones para microteléfono, 6 cordones para teléfono, 4 transformadores para timbre, 50 llaves unipolares de intemperie, 10 pantallas Olophane 30 centímetros, 3.000 grampas Bergman de 9 mm., 30 globos de cristal, 4.000 metros alambre vulcanizado 1 mm., 500 volts; 6 repuestos para plancha, 5 paquetes tirafondos, 9-50, 10 membranas metálicas para teléfonos 52 mm., dmt., una aceitera, 250 llaves unipolares con manija palanca, 500 rosetas de madera 7 centímetros, 500 ídem ídem de 5 mm., 200 metros bajoplomo 2 x 2 mm., 150 portalámparas, 2.000 aisladores número 134, 150 rosetas de pendiente, 4 tubos auriculares para teléfono, 300 metros bajoplomo de 2 x 1 mm., 150 rosetas fusibles, 100 tapones fusibles 20 amperes (cambiables), 100 reducciones para brazos y barrenas surtidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta intitución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10439-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 1329|4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 400 tablas pino Brasil 0.025 x 0.30 x 5.50, 350 hojas pino Brasil, 200 alfajías, 50 tablas de pino tea, 50 tablas de pino blanco, 90 tirantes de tea, 50 alfajías de tea, roldanas, carraduras, tiradores broneados, bocallaves, ruedas de munición, rieles de hierro, manijas planas, portacandados surtidos, visagras de hierro blanco, pasadores chicos, llaves hembras y largas, serruchos, mechas de alfajiar, sargentos de hierro, cola Gilvert y del país, barrenas, pinceles, rasquetas para muebles, paquetes de pitones, extracto granulado de nogal, clavos, puntas finas sin cabeza, tornillos, triángulos, cintas de sierra diente corrido, tablones lapacho, tablones viraró y de pino de tea, según cantidades y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Julio próximo, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-10438-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.464 metros de loneta blanca número 8, 21.986 metros de brin de hilo color yerba mate de 1.40 de ancho, 1.187 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.100 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca, 62 metros lanilla azul, 20.750 botones carozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para cartera, 15.950 botones carozo, ordinarios, negros, chicos: 9.222 metros de brin brasileño, 1.904 metros de dril azul 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm., 66 cueros carona negros, 16 chapas de hierro galvanizado número 24, de 2.15 x 0.90; 40 alfajías de pino Brasil de 0.038 x 0.075 x 5.50, cepilladas, cuatro caras, sin nudos; 60 bisagras con tornillos de 60 x 60 mm., para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Julio, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-57-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1329|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: blanco Pajarito, aceite linaza cocido, aguarráz francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo cromo obscuro y claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem obscura, negro viña, pinceles, peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillo, tenaza, mechas americanas, llave francesa, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de llenar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza media caña, grasa mineral, caño hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, prusiato de potasa, resina en piedra, canillas, mangos para hacha, cadenas de hierro para barbadas, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planchuela, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2; 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas, 135 barras de hierro, ruedas para cama, cadenas de tiro, mazas escoplados, bujes, tirafondos, barras hierro llanta, hierro media caña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas, tornillos, centros de tren, etc.,etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Julio próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlo Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-11-v.jl.17.

AVISO AL COMERCIO

Licitación de pan y galleta

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo de esta institución ha resuelto aplazar el llamado a licitación pública número 15, asunto número 969|5, por la adquisición de pan y galleta para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio 1928-29 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, que estaba fijada la recepción de las propuestas y depósito de garantía en el día 6 de Julio, a la hora 14, para el día 25 del corriente, a la hora 14. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-140-v.jl.19.

LICITACNON PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1329.3

Primer llamado

Remaches tubulares, ídem de cobre, hebillas liras estañadas, hebillas arroló negras, botones de tapizar, remaches de presión, clavos de tapizar, grampas estañadas

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

para cirigotes, cajas de hilo Oso, resina, cera, goma arábica percloruro de hierro, clavos negros, ídem niquelados, pantascte colores avellana y negro, bocados estañados, ovillos hilo negro Barbourd, harina de mandioca, tachuelas de hierro, piolín de algodón, cueros guarnición negros, ídem natural, carona natural, ídem ídem engrasados, badanas caoba, carona negra engrasada, pechera italiana, armazones silleta, cueros Vichí cacba, varillas de hierro, atados de juncos, ganchos para silleta, galón para sobrecinchas, cerda animal, agujas talabartero, cuchillos de viralo Blanchard, leznas con cabos, máquina para cortar tiras Blanchard, con repuestos; cuchillas para máquina Blanchard, licetas de hueso, morzas de madera, para talabartero, pinzas, limas, rayadores, tenazas, chairas, piedras de aceite, tijeras, abacaras, sacabocados ovalados y redondos, enchapadores, pinceles, cepillos de cerda, agujas para máquina, cepos de madera, tablas de cabeza, máquina de remachar reforzada, máquina de remaches bifurcados, etc., etc., de acuerdo con las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.5-72-v.jl.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de mil ponchos destinados al personal de las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 13 del mes corriente, a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Jefe de la Sección Inspectores.

Jl.7-158-v.jl.13.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de dos electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos electrobombas destinadas al Dique Nacional del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se recibirán en esta Secretaría (Cerrito número 532), hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran —La Secretaría.

Jl.7-137-v.jl.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 98.000 hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Octubre próximo venidero para proveerse de los hierros soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 7 de 1928. — La Gerencia.

Jl.9-174-v.jl.21.

Provisión de materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Octubre próximo venidero para proveerse de alambres fusibles y para timbres, cinta aisladora, interruptores rotativos y a palanca, portalámparas, pantallas, tomacorrientes, masa aisladora, transformadores para timbres, tubos de cautchou cajas de hierro fundido y globos de cristal, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 3 de 1928. — La Gerencia.

Jl.6-94-v.jl.19.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de distintos tipos de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro, pipetas, rosetas y cortacircuitos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 13 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 1.o de 1928. —La Gerencia.

Jl.2-36-v.jl.13.

Provisión de 238.000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30, (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 27 de 1928. — La Gerencia.

Jn.29-10402-v.jl.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Julio de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 5 de 1928. — Héctor Bonnet.

Jl.6-93-v.jl.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jl.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de Sala y Policlínica del Hospital Salto.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 18 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1928. —La Dirección General.

Jl.2-8-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para mármol de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8; clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-192-v.jl.28.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



PREPARADO CON VERDADERO JUGO DE LIMON Y AGUA MINERAL
EMBOTELLADO EN LA FUENTE DEL PUMA CON LA MAQUINARIA THIRION

COMPAÑIA SALUS

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

10-181-v.jl.28.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-74-v.jl.24.

ACTA N.o 17388

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Manuel, Juan y Raúl Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEROE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10418-v.jl.19.

ACTA N.o 17356

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANFLAVINA"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10318-v.jl.16.

ACTA N.o 17391

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEUTROGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10375-v.jl.17.

ACTA N.o 17384

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Blud-Rub Manufacturing Company, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Blud-Rub

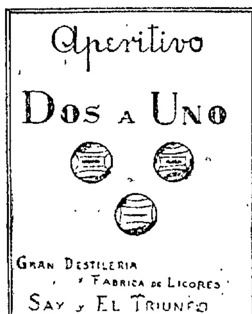
para distinguir máquinas para masajes, incluídas en la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10303-v.jl.13.

ACTA N.o 17386

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Canosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10304-v.jl.13.

ACTA N.o 17382

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta feca, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SCHICK

para distinguir navajas de afeitar y hojas de navajas de afeitar, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10301-v.jl.13.

ACTA N.o 17381

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Shur-Ex The MOTOR Guardian

para distinguir extinguidores de fuego portátiles, de mano y sus soportes de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10300-v.jl.13.

ACTA N.o 17383

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma M. E. Bernhardt Company Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ARISTOCRAT

para distinguir encendedores de bolsillo para cigarros, que se encienden por fricción de una substancia pirofónica, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10302-v.jl.13.

ACTA N.o 17313

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CERRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10190-v.jl.11.

ACTA N.o 17411

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 17410

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 17399

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Badi y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

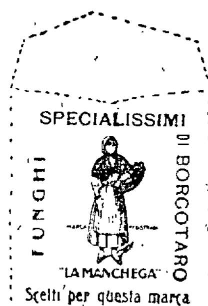


para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y harina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-34-v.jl.21.

ACTA N.o 17402

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-20-v.jl.21.

ACTA N.o 17414

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIA

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-28-v.jl.21.

ACTA N.o 17409

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

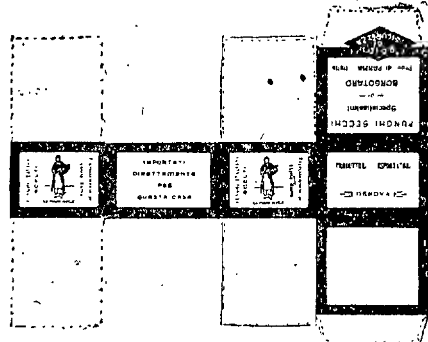


para distinguir artículos de la clase 2.a (vermoth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 17401

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-19-v.jl.21.

ACTA N.o 17413

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-21-v.jl.21.

ACTA N.o 17405

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAYSANDU"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10426-v.jl.20.

ACTA N.o 17404

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez Gubba y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEMPER"

para distinguir toda clase de relojes, como ser: relojes despertadores, relojes de bolsillo, relojes-pulseras, de sobremesa, de pared, de pie y de cualquier otra clase, sus partes, piezas y accesorios, clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10423-v.jl.20.

ACTA N.o 17415

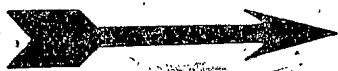
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alppna A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.5-58-v.jl.24.

ACTA N.o 16538

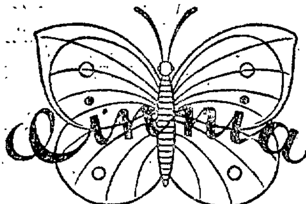
Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-159-v.jl.26.

ACTA N.o 17389

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 17360

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10242-v.jl.12.

ACTA N.o 17353

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10196-v.jl.11.

ACTA N.o 17363

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINCO EN UNO",

para distinguir camiones y carrocerrías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10243-v.jl.12.

ACTA N.o 17300

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bertino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17355

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Martín Martínez Vázquez, apoderado de Nicolás Addiego, del Departamento de Salto, ha solicitado el registro de la marca:



para distingir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.23-10229-v.jl.11.

ACTA N.o 17362

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir camiones y carrocerrías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10244-v.jl.12.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17102

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SCHICK"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10192-v.jl.11.

ACTA N.o 17375

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VEROTON"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10323-v.jl.16.

ACTA N.o 17372

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Co., del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites lubrificantes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-10424-v.jl.20.

ACTA N.o 17380

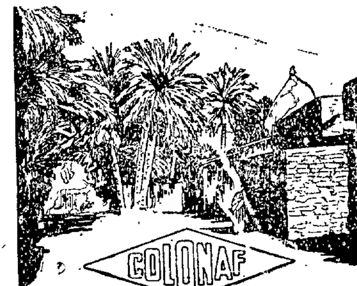
Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Geis Bosch, de Tarrasa (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a.— (medias en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10310-v.jl.16.

ACTA N.o 17398

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Palmer y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-10432-v.jl.20.

ACTA N.o 17400

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 13.a y 14 (preparaciones para pulir, tales como pastas, cremas jabones, líquidos y polvos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-10405-v.jl.19.

ACTA N.o 17377

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOUVERAIN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10322-v.jl.16.

ACTA N.o 17376

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERMONETTE"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.27-10321-v.jl.16.

ACTA N.o 17361

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Iordano, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

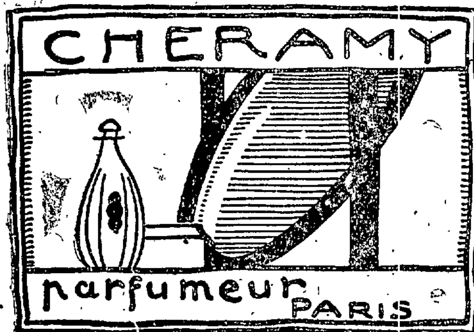


para distinguir perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas, clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10245-v.jl.17.

ACTA N.o 17367

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca:

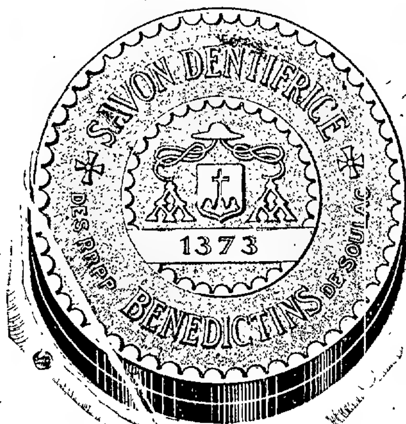


para distinguir artículos: productos de perfumería comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10349-v.jl.17.

ACTA N.o 17364

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un jabón dentífrico comprendido en la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10354-v.jl.17.

ACTA N.o 17392

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AD ASTRA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10376-v.jl.17.

ACTA N.o 17394

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

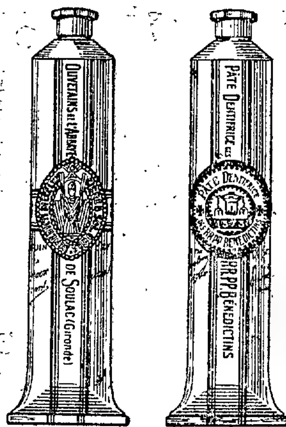
"NINFAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10378-v.jl.17.

ACTA N.o 17366

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

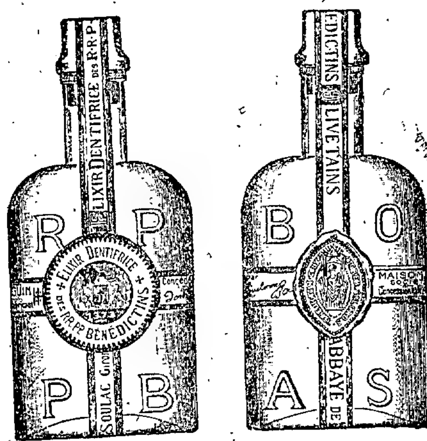


para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10350-v.jl.17.

ACTA N.o 17365

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison A. Seguin", de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir un elixir dentífrico comprendido en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10352-v.jl.17.

ACTA N.o 17387

Montevideo, Junio 25 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alfred Johnson y Son, Ltd., de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10355-v.jl.17.

ACTA N.o 17287

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de Romainville (Sena), (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

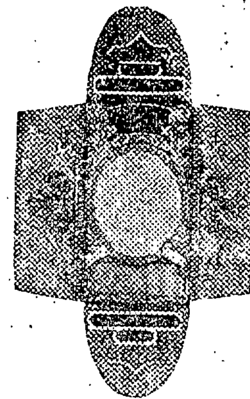
HEMOSTENYL

para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10351-v.jl.17.

ACTA N.o 17309

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

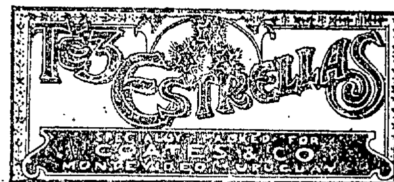


para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10198-v.jl.11.

ACTA N.o 17332

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

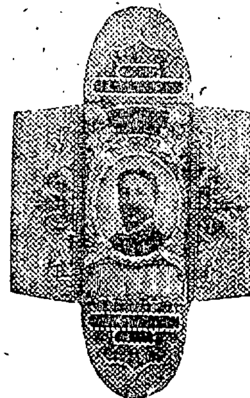


para distinguir tes de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10194-v.jl.11.

ACTA N.o 17308

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

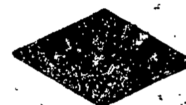


para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10197-v.jl.11.

ACTA N.o 17352

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10195-v.jl.11.

ACTA N.o 17373

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir tejidos, tienda mercería confecciones para señoras y niños, artículos para hombres no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10279-v.jl.12.

ACTA N.o 17368

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esa fecha, Enrique Brusco, apoderado del Institut de Beauté Lina Cavalieri, Societé Ananyme, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10274-v.jl.12.

ACTA N.o 17369

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"STANDARD".

para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10275-v.jl.12.

ACTA N.o 17371

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAY-O-VAC"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10277-v.jl.12.

ACTA N.o 17358

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTI-TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10240-v.jl.12.

ACTA N.o 17359

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PREMIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10241-v.jl.12.

ACTA N.o 17333

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SARA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.25-10004-v.jl.12.

ACTA N.o 17288

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan Gironda (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

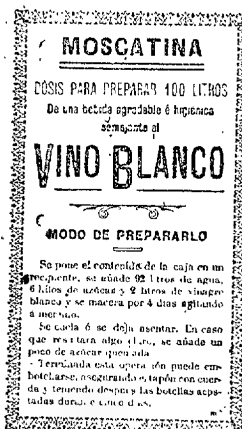


para distinguir un ron comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10353-v.jl.17.

ACTA N.o 17351

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capddeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10193-v.jl17.

ACTA N.o 17397

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10391-v.jl.17.

ACTA N.o 17393

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE CERVINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jn.28-10377-v.jl.17.

ACTA N.o 17396

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

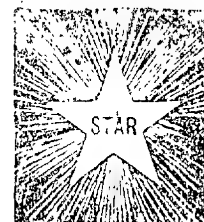
"ALAMBIQUE CARDENAS"

para distinguir caña de beber, de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10390-v.jl.17.

ACTA N.o 17354

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Andrés González y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (metal para linotipo, imprenta y esterotipo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10237-v.jl.12.

ACTA N.o 17370

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Jauregui y Luis Lancelotti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10276-v.jl.12.

ACTA N.o 17374

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, artículos para hombres, no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-10280-v.jl.12.

ACTA N.o 17314

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRISS-KROSS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-10191-v.jl.11.

ACTA N.o 17406

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

para distinguir arroz en todas sus clases y formas, incluído en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.30-10425-v.jl.20.

ACTA N.o 17379

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PARACELSUS"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10319-v.jl.16.

ACTA N.o 17395

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHANGAI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.28-10379-v.jl.17.

ACTA N.o 17299

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pascual Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-10419-v.jl.19.

ACTA N.o 17357

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.25-10239-v.jl.12.

ACTA N.o 17403

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Josiah Parkes y Sons Limited, de Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNION"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.30-10427-v.jl.20.

ACTA N.o 17378

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-10320-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-160-v.ag.2.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.5-81-v.jl.30.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-2-v.jl.27.

ACTA N.o 2565

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bremer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10278-v.jl.20.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Ferrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.23-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Casto M. Vidal, apoderado de Felipe Rocco, de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de alambrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10239-v.jl.23.

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.21-10076-v.jl.16.

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.16-9962-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea férrea del Estado Florida-Sarandí del Yi, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 16 (menos los sábados, que será de 8 a 12).

Se fija para la presentación de propuestas un plazo de seis meses, que vencerá el 2 de Enero de 1929, día en que se abrirán, a las 10 horas, las propuestas recibidas.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Jl.2-17-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9.416 metros de terreno que se destinan a la rectificación de la carretera a Florida y San José. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.9-173-v.jl.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores José Aldunate y Juan F. Ferreira para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 20 H. 7.274 m.2, con destino a las obras del camino nacional de Rocha a Chuy. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.2-16-v.jl.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.30-10464-v.jl.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora Florencia R. de Young e hijos propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo del camino que arrancando del arroyo Sauce, y terminando en el callejón que conduce a Fray Bentos, pasa por el Paso de las Mulas del arroyo Sánchez.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento referido a que se presenten dentro del término de 30 días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.26-10291-v.jl.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUSTIGLIONE, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUDITH REAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

108-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MANUELA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 109-v.jl.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO BERNARDO ETCHART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 113-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LEON GARAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión organizador de industrias, de nacionalidad chileno, nacido en Falca, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARGARITA WIEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PABLO MUNARRIZ, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña JUANA ENRIQUETA GENTY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña DORA PIFFARETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (San José), domiciliada en la calle Rincón número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CHANETON, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo 521, y doña MANILA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 56-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ LOUSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña CLARA PARIETTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 55-v.jl.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PESSAJ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Sidin, domiciliado en la calle Wáshington número 280, y doña CADEN VARON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Menemé, domiciliada en la calle Wáshington número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1361 y doña MARIA MANUELA CANALE de 23 años de edad de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 77-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS KEREVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Butumones, domiciliado en la calle Recinto número 539, y doña MARYTIE ASAKAVICUTIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Butrimoñes, domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MATIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Ravaruska, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ELENA BORISENKOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jomil, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE RISSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3100 (bis), y doña AMALIA FARINHA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Andes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARIÑANSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Tiraspol, domiciliado en la calle Florida número 1261, y doña IDA ZAMANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinoslow, domiciliado en la calle Guayabo número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 53-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MARIA ANGALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

En Montevideo, a los tres días de Julio de mil novecientos veintiocho, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRUCTUOSO LARRAMENDY, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FLORA ELICHEYRI, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARBELECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Médanos número 1267, y doña ALCIDA ARRIBELTZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI STASIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1031, y doña JUANA LANDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Buenos Aires número 479, y doña JOSEFA PIACENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 90.-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RUIZ ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la , y doña REGINA MARGARITA RAGGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 115.-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROCCA GARCIA, de 38 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 965, y doña DOLORES GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña ANTONIA GARABATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1423, y doña MARIA BEATRIZ TECHERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 116.-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUSIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Friori (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 1450, y doña PAULA BITEZNIK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Friori, domiciliada en la calle Colonia número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 81.-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIPOLITO TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1667, y doña MATILDE CATALINA DAGNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 82.-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONANNI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FLORA MOLLICA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 83.-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las , A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES HOWARD Mc. CRACKEN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago (Estados Unidos), domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ETHEL ANNIE FORD, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en el Consulado Inglés en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 84.-v.jl.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MEDINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña CONCEPCION RECOBA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 98-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña AIDA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 97-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña IRMA GUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 96-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANTONNET BLANCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1332, y doña OLGA MIRTA ZUNINO DENTONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTEBAN BENITEZ SUSLUAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 1567, y doña INOCENCIA LATTUCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 94.v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCALE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1640, y doña LUISA BLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIRAMANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña MARIA LUISA ASEO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 92.v.jl.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOREN-

ZO SANTIAGO MUSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental ,nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2079, y doña JUANA OFELIA BIASOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CARLOS ALBERTO NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1342, y doña LUISA ANGELA ASTESIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4976-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FIORITO FERRARI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 1610, y doña AURORA MASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REY TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1357, y doña ANTONIA VARELA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña CELEDONIA GUMERSINDA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOVEGILDO ALEJANDRO NUÑEZ (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1257, y doña AMELIA ALARGUNSORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEVARI BARLOCCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Valparaíso número 1256, y doña MARIA ELENA C. PIZZORNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PIETROPINTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1469, y doña EMILIA SALGUEIRO SILVEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JESUS CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALBERTO BERLINGERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito N.o 1636 y doña ROSA SOLEDAD GODOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quito N.o 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste: — Puppo. 59-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 2286, y doña ANA BOSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS DE GOLDARACENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2466, y doña ELIDA JUANA MAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1391, y doña MARINA VIVES ALDAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle D. Aramburú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTUNATO CALIXTO BENTURA BORGARELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1365, y doña ANGELA MARTINA IDUATE BOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BOLIVAR MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARGARITA SALDUMBIDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.14.

En Colón, y el día 26 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LLOPART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN BORGH, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GENTILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 20, y doña MARIA RIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. S. de Munar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARGENTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Fco. Lanza número 111, y doña CELIA SUAREZ de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Lanza número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA VALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1073, y doña GENOVEVA FRANCISCA DAMELDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Felipe Cardoso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 127, y doña ANA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Estivao número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Saint Rosas número 62, y doña ISABEL CAFFARO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PORTAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña NATIVIDAD LAGOMARSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ESTEBAN MERLO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña JUSTINA ZULMA GARRIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
123-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DIONISIO DIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lambaré número 16, y doña ANTOLINA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVIO SACARELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Gaceta número 1298, y doña FILOMENA SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Tenivao número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FALGIONI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 57, y doña ISABEL ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
48-v.jl.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña GREGORIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Belén número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO SOSA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña FRANCISCA BERNAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible] ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
66-v.jl.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CLARIVER ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. G. de Zúñiga número 22, y doña AMELIA ROSA VENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
104-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE MACEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Requena número 2946, y doña ANTONIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Araicuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
103-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Pla número 11, y doña MARIA LUISA CONSUL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Pla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
102-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLOLOMEO CAMARGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2543, y doña EUSEBIA LARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle E. Martínez número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
101-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANDIS AMARELLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Servidumbre número 12, y doña MARIA CARMEN CAMINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sgo. Figueredo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
100-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL COTAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2063, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle M. Soler número 2875, y doña TORIBIA SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Valdeviño, domiciliado en la calle Santa Ana número 1109, y doña MARIA CELIA SIXTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 53. A

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCOMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2684, y doña AMELIA SALAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle B. Araújo número 52, y doña SARA SALVATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Araújo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jallabert. 37-v.jl.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONCALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Filipinas número 1043, y doña ELENA GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Belgrano, domiciliada en la calle Filipinas número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.13.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Cibils número 933, y doña DULCINEA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cibils número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARIA TERESA VASSENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASEP, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Baruk, domiciliado La Frigorífica Uruguaya, y doña JUSTINA MARIA LAPORTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña EUGENIA MARIA LUISA ANDREIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 287, y doña LUCIA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DE ARMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3893, y doña LIRIA RAMPONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANFRINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1764, y doña MARIA SARA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TABARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 2204, y doña KIRIAKI JUANA MAGARIÑOS, conocida por Juana Magariños, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Madagascar, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña MARIA DOLORES PINTADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1964, y doña ROSALBA CORRENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedad número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEDERICO ARDUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sanboy número 9, y doña CRISTINA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PARENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Colonia número 1996, y doña CARMEN OFELIA BIANCULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEUBOURG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en Ibo, domiciliado en la calle Asamblea número 28, y doña MARIA LUISA NICOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2173, y doña DELIA BENENTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PETRONILA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALBERTO DE HORTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 30 de Setiembre de 1899, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AIDA MARGARITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 30-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 12 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña ANA LOPEZ ERVILHA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 17 de Enero de 1907, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO DELGUE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña JOSEFA CANOSA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORSANI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña DOMINGA IRIARTEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2488, y doña SIMONA ISABEL GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO RODRIGUEZ de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MARIA ELIDA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARLOS BONIFACINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Miguelete número 2203, y doña ADELA BATTAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Nicaragua número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NELLA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña MARIA LUISA RICCIUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle General Pagola número 1742, y doña MARIA ROSA BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ladines número 314 b, y doña JOSEFINA CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ladines número 314 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JUAN JOSE YACUSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 23, y doña DELIA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE MACHADO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña DOODICA HERMELINDA BADO VALENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bufa, Oficial del Estado Civil. 133-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AISCORBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Las Magnolias número 186, y

doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132_v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número (Sayago), y doña IRENE ELIDA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARTURO BENNETT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés nacido en Lancashire, domiciliado en la calle Camoens número 1644, y doña MARIA STEWART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Lancashire, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 88_v.jl.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DE ALAVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1008, y doña AIDA DOTTA VIGLIETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 4835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 87_v.jl.14.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MANUEL MOREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 1258 (Sayago), y doña JUANA MARIA ERRECALDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1258 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 86_v.jl.14.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, en Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.

Jn.29_10398-v.jl.28-ag.8_v.ag.20-set.1 ov.set.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10_193-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio A. o Ambrosio Antonio Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 10_188-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Román de Acerbi o Acherbi o Cervi o Asierbi o Acierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-172_v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dionisio Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-142-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7_143_v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7_144_v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Bernardino Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7_145_v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7_146-v.jl.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30_10433_v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bercetche", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Larronde de Bercetche y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bercetche con doña Mariana Larronde por figurar ésta como María Larrondo, en vez de Mariana Larronde; 2.o La de nacimiento de Guillermo Bercetche, por aparecer Larrondo, en lugar de Larronde, que es el verdadero; 3.o La de Julia Bercetche, también de nacimiento, por estar mal escrito el apellido del padre, pues dice Bercesteche, debiendo decir Bercetche, y el nombre y apellido de la madre, pues dice María Larronda, debiendo decir Mariana Larronde; y 4.o La de nacimiento de Juan Pedro Bercetche, por figurar el padre de este con el apellido Bersetche, en vez de Bercetche, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10233_v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10_182_v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián Copello, Gerónimo Ercerciger, o Erzercinger, Pasta, Vianello y Gani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la

segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_149_v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9_9427_v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_150_v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-148_v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Colagiovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7_147-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marella y Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6_95_v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Díaz, Rosario Díaz de Díaz y Juan Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-72-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama Golán o Rama y de Da María Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-71_v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lagresa o La Greca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5_70-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mango, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-69_v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Del Piazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30_10450-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laviña de Bustamante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.30-10449-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Magliotto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9939_v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eiraldi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10435-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30-10434-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho, sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniento ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30_10436_v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10365_v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27_10331_v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Carrera de Fernández", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1o Las de matrimonio de Avelino Fernández con Antonia Carrera y de bautismo de Cándida Orfilia Fernández, donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, y de la madre de la inscripta, en la segunda partida, figuran Carreras, debe decir Carrera; 2.o Las partidas de nacimiento de Emma Fernández, Avelino Fernández (nacido el 1.o de Marzo de 1883) y Avelino Fernández (nacido el 1.o de Junio de 1896), donde el apellido materno aparece Carreras, debe decir Carrera; 3.o La partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde el apellido materno figura Canesas, debe decir Carrera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevid. o, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.29-10409_v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Giobatta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1.863 cen-

tímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad, 1.a sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6.938 centímetros cuadrados, que se deslindan así: metros 87 centímetros de frente al Oeste, sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando: por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 12 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros, lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10367-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.13-9871-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.27-27-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10347-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10132-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10014-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9790-v.jl.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jl.5-56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupí; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del ba-

rrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machies; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabari, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-130-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus; por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en dicisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur, arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928 — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hentán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1675 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-68-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabriel Nicomedes Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria próxima, al solo efecto de las publicaciones. —Canelones, Junio 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.2-3-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-134-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lar-

go, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Caneda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9037-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-[illegible]-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo David Long, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-156-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte, Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Roselló; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88 que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Ramila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.30-10451-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Laubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101_v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Norceste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público

Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.

Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10137-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Cabrera y doña Antonia Menéndez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de las citaciones y de las publicaciones de ley.

Jl.7-155-v.jl.19.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratoria de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.22-10172_v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Faus_

to Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 27 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. Jl.5-77-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Pedro Gerardo Cazalás, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurram ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.30-10431-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Bandera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.30-10436-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.10-178-v.jl.23.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A. 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte 17 metros 18 centímetros por donde linda con Enrique A. Musso; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades empadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro, y en otra parte, 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Musso. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea, a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch, distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reducto, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans: y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28869, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.7-153-v.jl.25.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL — QUIEBRA

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Santiago Cotelo Baneyra, quiebra".

El sábado 17 de Julio, a las 13 horas, en el lugar de su ubicación, almacén calle Charrúa números 1848 y 1850, esquina Yaro, venderé en remate público y al mejor postor todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás que corresponden a estos autos.

Sin comisión al comprador. Seña: veinte por ciento.

Por más informes: Carlos Amaya 3012.

Jn.2-24-v.jl.13.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910. Jl.7-139-v.jl.25.

REMATE JUDICIAL DE MERCADERIAS

De la casa importadora de José G. García e Hijos, quiebra.

Por los martilleros que más adelante se detallan, en la casa de cada uno de ellos, en los días y horas fijadas en este anuncio, que se efectuará con arreglo a este mandato, que es como sigue:

Por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez se hace saber al público que en los días y horas señalados, y por los martilleros propuestos, se venderán todas las existencias, al mejor postor y dinero de contado. El detalle de las ventas es como sigue: Luis M. Bassi, calle Rincón 503, venderá los días siguientes, a las 14 horas. Lunes 16, sábado 21, miércoles 25 y lunes 30 de Julio.

Adolfo Armellino, Misiones 1375, jueves 12, martes 17, jueves 19 y martes 24 de Julio, a las 14 horas.

Sienra y Arboleya, Rincón 517, los días viernes 13, viernes 20, lunes 23 y viernes 27 de Julio, a las 14 horas.

Adolfo Armellino, rematará el día sábados 28 de Julio, a las 14 horas, todas las instalaciones de dicha casa, en el lugar de su ubicación, calle Paysandú número 791, dinero de contado, consistiendo en armazones, mesas para máquina de escribir, prensa de copiar, gran caja de hierro. Llamo la atención sobre la venta de cuatro máquinas para la fabricación de tejidos de punto, en perfecto estado de funcionamiento, importadas por la casa E. Barth y Cía.

Además todo cuanto existe en dicha casa. La casa estará en exhibición los días hábiles de Julio para que los interesados puedan enterarse de su estado. Estas ventas son sin reclamo, y todo comprador, sin excepción, entregará el 20 por ciento como garantía de su oferta.

Jl.5-60-v.jl.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Excepcional remate de materiales, maquinarias y herramientas sobrantes de la construcción del Ferrocarril San Carlos- Rocha. El lunes 3 de Julio, a las 13 horas y días siguientes remataremos al mejor postor, en lotes a la vista, por cuenta de quien corresponda, en la nueva Estación San Carlos.

Cantidad y variedad de materiales nuevos y usados que los interesados pueden inspeccionar desde ahora y cuyo detalle aproximado es el siguiente: 5 locomotoras Decauville, 400 vagonetas, 30 kilómetros vía de 7, 8 y 10 kilos, 3 hormigoneras Ramsome, con motor, 5 motores a nafta, 10 bom-

bas. 2.000 chapas hierro galvanizado nuevas. 15.000 ídem ídem primer uso. 4.000 tablones albañil 3.000 tirantes y tirantillos. Vigas madera dura. 1.000 postes eucalipto. 700 carretillas hierro. material y herramientas para canteras: 6.000 kilos barras acero. 80 bigornias de 70|90 kilos. 30 fraguas portátiles a ventilador. 25 morsas. 2 aparejos de 5 y 10 toneladas. gatos fuerza, 10.000 kilos bulones surtidos. 2.000 limas. 700 mechas barrenar. 500 barretas acero. 500 punzones y cortafierros, 500 marrones. 5.000 picos y palas. 3.000 mangos, 300 serruchos. una sierra sin fin "Kirchner" y motor. 10 bancos carpintero. 3.000 hojas sierra. material de 200 casillas. galpones. dos equipos apisonar balasto. motores Krupp. carpas de lona nuevas y usadas. mosaicos. baldosas. tejas. aparatos y útiles para agrimensor. 6 autos Ford. camiones charnets. 150 rollos alambre. 5.000 piquets. cabo. manida. caja hierro. muebles y demás que estará en exhibición.

Los artículos deberán ser retirados de inmediato, dándose un plazo máximo de 15 días para aquellos cuya naturaleza exija esa tolerancia.

Carga por cuenta de los compradores.

Para bultos pesados se facilitará guinche.

Garantía: Los compradores están obligados a dar garantía a satisfacción en el acto de la compra. Comisión: 5 por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.2-35-v.jl.23.

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental. dictada en autos "Juan M. Fernández Acha, quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio corriente, en Casupá, 4.a sección, y en casa de don Ramón Bayarres Sosa. el martillero don Carlos M. de Medina procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia del fallido. —Minas, Julio de 1928. — El Rematador.

Jl.2-10-v.jl.12.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 9 de Julio de 1928, de las 17 a las 20 horas y de las 21 a las 24, hasta su terminación.

Por cuenta y orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de Vicente Ochoa Pertierra, todas las existencias de la provisión de comestibles, armazones, mostrador, balanza Dayton, todos y demás instalaciones, situadas en la calle Cerro Largo número 1216.

Jn.30-10448-v.jl.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

La valiosa propiedad de la Plaza Cagancha números 1162 y 1164, y con frente a la calle San José números 1161 y 1163.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo. por licencia concedida al de primer turno. doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 16 horas. y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 40.000 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte. a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161. 1163 y 1165; treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste. lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este. por donde confina con don Antonio Bosia. Este bien está empadronado con el número 8329. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. calle Rincón número 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Jn.22-10177-v.jl.9.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o El día dieciséis de Julio próximo, a las dieciséis horas: Dos fracciones contiguas de terreno que, por estar unidas, forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contiene y les corresponden, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, empadronadas ambas con el número 93791, compuesta la primera, según plano levantado por el agrimensor Ricardo Bellonni el 4 de Abril de 1915, de 400 metros cuadrados, teniendo 14 metros 55 centímetros de frente al Este a la Avenida 19 de Abril; 29 metros 67 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar número 20, del señor Mazza, y por el Norte y Oeste, el arroyo Quita Calzones; y la segunda se compone, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el 30 de Octubre de 1914, de 479 metros 15 decímetros, teniendo tres metros de frente al Este sobre la Avenida 19 de Abril; al Norte, una línea quebrada, formando un ángulo saliente, cuyos lados tienen veinticinco metros 50 centímetros, lindando con la fracción C; y otro de 23 metros, lindando con la fracción B; 23 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24 del plano del agrimensor Lerena, y al Sud, el arroyo Quita Calzones; 2.o El día diecisiete de Julio próximo, a las quince horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado en Enero de 1921, por el agrimensor don J. A. Botet, está señalado con el número 23 de la fracción B, y se compone de 544 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 28 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera a Punta Gorda, y por formar esquina dicho solar tiene 43 metros 8 centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial Número 1: 48 metros 85 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote número 24, de O'Neill y Deffeminis, y 12 metros 77 centímetros al Sud oeste. con el solar 22, de Sara Martínez Thedy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10325-v.jl.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de un superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindados: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115437; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.5-35-v.jl.21.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por diecinueve metros en costados Noroeste y Sureste lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco, hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.5-76-v.jl.23.

ALBERTO C. BOGA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "Pedro M. Juanicotena, denuncia la existencia de tres animales vacunos ajenos en su campo", se procederá el día quince de Julio próximo, a las quince horas, en el domicilio del depositario don Pedro M. Juanicotena (hijo), por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de las tres vaquillonas a que se refieren estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la feria menor para la práctica de todas estas diligencias y publicación de edictos. — Puntas de San Juan, Junio 25 de 1928. — Silvio M. Berardo.

Jn.29-10411-v.jl.10.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Ernesto M. Olsina, quiebra", se hace saber al público que con intervención de este Juzgado y por el martillero don Teodolindo Grieco, se procederá el día veinte del corriente, a las veinte horas, y en los días siguientes si fuere necesario, y en el mismo local donde fué el comercio del fallido, al remate, al mejor postor, de los bienes de la quiebra referida, según detalle que se anunciará por medio de volantes. Se hace saber: A) Que para el remate y demás diligencias se ha habilitado la próxima feria menor; y B) Que las ventas serán rigurosamente al contado. — San Carlos, Julio 5 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Jl.10-183-v.jl.20.

ALBERTO P. INDART

Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos. El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a

las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Sudoeste, con propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros, por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mailman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-186-v.jl.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Lucio Barboza y Clotildo Núñez, sumario por contrabando, denunciante Suboficial honorario de la 8.a sección Ramón González", se hace saber que el día 15 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate, al mejor postor, de las siguientes mercaderías: (240) doscientos cuarenta kilos azúcar refinada, (240) doscientos cuarenta kilos arroz descortezado, (100) cien kilos fariña, (15) quince kilos café molido, (54) cincuenta y cuatro litros nafta, (18) dieciocho litros kerosene, (12) doce botellas vino Oporto, (160) ciento sesenta kilos yerba mate, (1) un litro miel, (1) un litro aceite bacalao, (2) dos rejas arado, (1) un cirigote usado, (8) ocho kilos velas de sebo, (10) diez kilos soda cáustica, (1 y 1|2) una y media docena platos loza, (4) cuatro vasos vidrio, (1) un cernidor, (2) dos kilos sal refinada (4) cuatro cañas tacuaras, (20) veinte kilos alambre enfardar, (4) cuatro kilos recina y (1) una funda usada para automóvil. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 6 de 1928. —Marcos C. Galli. Jl.10-183-v.jl.15.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá en el establecimiento de campo del extinto don Ginés Chamorro, sito en la costa de Jesús María, cuanta sección judicial de este Departamento, a la venta, al mejor postor, de los bienes, muebles, semovientes, útiles y herramientas pertenecientes a dicha sucesión por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto Juez de Paz de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor debe oblar en manos del martillero designado el importe de su compra, a sus efectos, y que se mandan vender en los autos sucesorios de don Ginés Chamorro. — Puntas del Cerro, Julio 6 de 1928. José S. Giacosa.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. Jl.10-184-v.jl.21.

RAFAEL COSTA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos "López y Zárate, quiebra", se hace saber que el día veintidós del corriente mes de Julio, habilitado al efecto el feriado, a las nueve horas, y en el paraje conocido por Paso del Correntino, casa de comercio que fué de los señores López y Zárate, el rematador público don Rafael Costa, asistido del suscripto Juez de Paz seccional, procederá a efectuar la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, semovientes, útiles, enseres y mercaderías de pertenencia del concurso López y Zárate, todo lo cual, en el paraje ya indicado, estará a la vista de los interesados. — Cololó, Julio 2 de 1928. — Miguel P. Muape, Juez de Paz. Jl.6-99-v.jl.19.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Manuel Sabajanes, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 503", se hace saber al públicc que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 503, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Buenos Aires, manzana número 80, solar número 2 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.7-157-v.jl.24.

JOSE PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Félix Martínez, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1683", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de treinta y cinco hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1683, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Felisbino Pintos; por el Sur, con la sucesión de Amelia Martínez de González, y por el Norte y Oeste, con más campos de Félix Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas. Jn.29-10413-v.jl.20.

FELIPE TEXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. S. de Gómez Ferreira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1866", se hace saber al público que el día dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Texeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad demandada, empadronada con el número 1866, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por un lado linda con Dorotea Soarez; por otro, con Godofredo Soarez; por otro, con la sucesión de María Luisa Martins de Soarez, y por otro, con más campos de doña María N. S. de Gómez Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veinticinco pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 25 de 1928. — P. O. Viñas. Jn.29-10412-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Gómez mi participación en la casa de comercio que con el expresado señor Gómez tengo establecida en la calle Industria número 3473, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — José Pérez González. — Vicente Gómez. Jl.9-163-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora. Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González. Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz. Jl.10-177-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.

Orden del día:

Consideración de la renuncia que presentaron tres miembros del Directorio.

Nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

Designación de dos accionistas que formen la Mesa Escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, casa del señor Ernesto Quincke, calle Cerro Largo número 851, entre la hora 9 y la 11. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —El Directorio. Jl.10-190-v.jl.23.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el día 25 del corriente mes, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.10-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás. Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lago y Compañía. Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Romero, el comercio que en el ramo de colchonería tenía establecido en la calle Agraciada número 2673. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Antonio Pérez. Jl.9-169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas por la Secretaría a recibir el 166.o dividendo. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — El Secretario.

Jl.3-48-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía". Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. — José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona, del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Roglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio 6 de 1928. — Simón Lamaison.

Jl.10-180-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloisa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida.

Jn.18-10008-v.jl.12.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 25 y 26 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea G. Extraordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1918, el día 13 de Julio de 1928 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Renuncia del Presidente y, si fuere aceptada designación de nuevo presidente. — P. E. West, Director-Gerente.

Jn.29-10394-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha de hoy he vendido a favor del señor don Alejandro Dueñas el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería tenía establecida en la calle Larravide número 51. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Salomón Bonomo.

Jn.25-10266-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio de 1928. — José María González.

Jn.22-10146-v.jl.17.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local de Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondis al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1008, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía.

Jn.28-10369-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso que he vendido a los señores Gregorio Sastre y Juan María Alonso el comercio de almacén y cancha de pelota establecido en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Junio 19 de 1928. —Dionisio Benitos.

Jn.23-10223-v.jl.19.

VENTA DE CRNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel.

Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Bálsamo.

Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Federico Groebe y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participan al comercio y al público que de común acuerdo entre sus asociados ha resuelto retirarse de dicha sociedad, que en el ramo de construcciones en general gira en esta plaza, el socio señor Guillermo Keusgen, continuando con el activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Groebe y Basilio Manuel Janus, notificando a los acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal — Carmelo Mayo 19 de 1928. — Guillermo Keusgen. — B. Manuel Janus.

Jn.22-10171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1562, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

Jn.30-Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lorenzo Bicain y Adolfo Fumega, la casa de comercio en los ramos de bazar, ferretería y anexos que tenía establecida en la calle Soriano número 794. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, calle Justicia número 2051. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Antonio Forteza.

Jn.25-10252-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone.

Jl.5-61-v.jl.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad, calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía.

Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta.

Jl.7-135-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó en esta fecha el escribano Pedro Moreno, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dalmiro Giuzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Dalmiro Giuzo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación haciéndose presente a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Neira número 150. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Dalmiro Giuzo. — Juan A. Martínez.

Jn.25-10259-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que ejercemos en esta plaza, bajo el ramo de salón de lustrar, mensajería, venta de diarios, revistas, etc., y que se denomina "Alem", con asiento en la calle 18 de Julio esquina Patria número 2243. Y a los fines que hubiere lugar hacemos la presente publicación, citando a los acreedores y deudores de esta firma. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Pascual Iruzetta. — Roque Labia.

Jn.28-10356-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.

Jl.5-59-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Alberto Castiglioni, Narciso Fea y Maximiliano Mancini el comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecido en la finca número 1881 de la calle Arenal Grande. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Higinio Dini.

Jn.27-10329-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Olivera y Chiesa mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú, de la ciudad de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1928. — Braulio Berriel

Jn.22-10158-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Kuster y Compañía.

Jn.21-10123-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.

Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paollino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino.

Jl.6-85-v.jl.30.

SOCIEDAD ANONIMA F. ROCCO, S. A.
CASA DE ASUNCION (PARAGUAY)

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 20 del corriente mes, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31, que dentro de los tres días anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, cada accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Francisco Rocca, Presidente. — Aquiles Rossi, Secretario.

Jl.6-84-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Propios número 14. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Propios número 14, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Luis Antonio Martínez. — Enrique Casalla.

Jn.22-10144-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580 denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa.

Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.

Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea.

Jl.7-154-v.jl.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Gerente.

Jl.7-152-v.jl.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.o Nombramiento de dos Directores.

3.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-138-v.jl.16.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 12 del próximo Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la Administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 26 de 1928. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Jn.26-10298-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dot. to", situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.

Jn.28-10358-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.

Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.

Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.

Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora", con sede en la casa número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.

Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.

Jn.20-10064-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad, que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López.

Jl.7-136-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales.

Jl.6-102-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez.

Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Yaguarón número 1997, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Rodríguez, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Antonio Rodríguez. — José Rodríguez.

Jl.6-106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena.

Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García.

Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez.

Jl.6-103-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, lo pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour.

Jl.6-98-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro.

Jl.6-89-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.

Jl.5-59-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Lema la provisión de mi propiedad denominada "La Economía de la Familia", situada en la calle Minas número 1128, de esta ciudad; y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio, se hace saber a todos los acreedores del citado comercio y del suscripto en particular, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Alberto Coppola.

Jn.23-10246-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas con fecha de ayer, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, venta de tejidos y sus derivados, y bajo la razón social de Zetune, Cohen y Compañía teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Enrique y Salomón Cohen. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Simón Zetune. — Enrique Cohen. — Salomón Cohen.

Jn.25-10264-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores José Vigo y Manuel Veiga, el negocio de panadería denominada "La Palma", sito en esta ciudad, en la calle Justicia números 2113 y 2115. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Burghi. — Sucesión Amelia Ferrari de Burghi.

Jn.23-10236-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Julio A. Lescoulie el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928.—Juan R. Marta. — Julio A. Lescoulie.

Jn.23-10231-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Facal el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Ana Boggiano de Picco.

Jn.23-10230-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de H. Rodríguez y Cía., en el camino Millán número 4499, esquina Raffo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad bajo los nombres de Pérez Hnos. y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Hermenegildo Rodríguez y Cía. — Pérez Hnos. y Cía.

Jn.23-10235-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Rus Llanes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Municipio número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Manuel Camesella.

Jn.22-10145-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore.

Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO
VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 18 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro. Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Villardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez. Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore. Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, Antonio Fernández Barboza, lleva a conocimiento de los acreedores de Menezes, Hijo y Cía., Paso de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa. Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista, el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino. Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López. Jn.20-10067-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido. Jn.26-10305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928. Jn.26-10289-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión, representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino. Jl.9-167-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1507, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible, o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans. Jl.9-166-v.ag.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla. Jn.12-10045-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Bertoli. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno. Jn.21-10083-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi. Jl.5-73-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salaburu y Bergara, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Francisco Salaburu, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Carmelo, Junio 22 de 1928.— Francisco Salaburu. — Ismael Bergara. Jl.2-25-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz don Enrique López vendió a don Esteban Peluffo (hijo) el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Cuareim 1052, esquina Isla de Flores, lo que hacemos saber al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Enrique López. — Esteban Peluffo (hijo). Jn.27-10311-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2568

Montevideo, Julio 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Traverso, de Génova, Certosa (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.11-197-v.ag.4.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO AUTINO, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bianzé, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA CAIRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña MARIA ANGELA WETHERALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — P. López Arreseigor. 146-v.jl.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTAGATA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña MARIA LEONCIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 141-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSKIEL ALVAREZ ESCUDERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña AIDA TESSORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIRA

ADAN BOUCHATON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 24, y doña LEONISA MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña ANGELA DAVEREDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Maldonado número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERINO VIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 9, y doña MARIA LUISA BUISSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW SLODKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco nacido en Polonia, domiciliado en la calle Italia número 370 y doña ANA BIELEC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Italia número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTANTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Grecia número 290, y doña RUFINA MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zapicán número 2714, y doña SAVINA MARIA CALEGARIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Zapicán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LLANES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 23, y doña MANUELA MOREIRA CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle P. Rossi número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EADON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1672, y doña LUISA ANGELA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 166-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIO SINTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 594, y doña HILDA VIOLETA BONIFACINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON LEONIDO TEJERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2799, y doña JUANA PERUGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña MARCELINA TIZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Maldonado número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3093, y doña CLARA ELODIA DUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROBES CARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3220, y doña EVA ELVIRA BARBIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Roberedo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROMERO BARBARITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1418, y doña PETRONA ADELAIDA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DOMINGO HEREDIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21, y doña GENOVEVA BENITA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Spikerman número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ENRIQUE CARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1587, y doña BLANCA LILA AYOSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1415 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ALFREDO RADICCIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Florencio Varela número 112, y doña BASILIZA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña BLANCA ZULMA SALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim, número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANIEL FLOREAL ROCCARATO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1475 y doña MARIA ELVIRA DEGEA de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAGDALENO REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 31, y doña FLORA COLMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 169-v.jl.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó; domiciliado en la calle Roque Barcia número 7, y doña MARIA ELENA FABRICATTORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 168-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PEDRO DELGUE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña JOSEFA CANOSA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALMIÑANA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2192, y doña MARIA ANA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Coquimbo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 154-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2315, y doña JOSEFINA FORTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 153-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA MARCOS BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaviyú número 2489, y doña MARIA SALOME ZABALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle José L. Terra número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Amondarain. 152-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOCAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Vinitza, domiciliado en la calle Justicia número 2288, y doña ESTHER BURSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Dubno, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN MUSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 2078, y doña ANGELA GREGORIA TORTEROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOCCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2069, y doña CELIA CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 58, y doña AMELIA ERSILIA BATTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a as 14. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FRANCISCO DELFRARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 25, y doña MARIA REINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Campana, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICRATES CARLOS BRAIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Visca número 1, y doña MARIA HAYDEE MADEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Visca número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. C. Banzá número 137, y doña MANUELA JOSEFA PENELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ERRECALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 1, y doña TERESA BLANCA ESTELA LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

mpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.19.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha nueve del corriente, se autorizó al ciudadano don Carlos M. Demantini para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jl.11-200-v.jl.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Dos Santos Cruz o de los Santos Cruz o dos Santos Cruz o Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-211-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezc ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jl.11-210-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.11-209-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Raimundo de Villoldo, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Jl.11-216-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego González o Diego González Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.11-217-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.11-218-v.jl.23.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838, ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número, de esta ciudad, lindando: por un lado, con la calle Sarandí; por otro, con el arroyo Sandú Chico; por otro, con la calle Ituzaingó; por otro, con Manuel Alvarez, y por otro, con la sucesión de Miguel Codina, compuesto de 5.208 metros 60 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.11-219-v.jl.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Pretti, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 234", se hace saber al público que el día seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 234, ubicado en la manzana número 35 de la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el N. E., con la calle República Argentina; por el N. O., con la de Wáshington Beltrán; por el S. O., con Juan B. Alamón, y por el S. E., con José López; compuesto de una superficie de 616 metros 9.755 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas. Jl.11-220-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hno. el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina a la de Azani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928.— Manuel García Alonso. Jl.11-214-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que los señores Martín Flores y Robustiano Cardoso, prometieron vender a don José María Malnero la carnicería establecida en la calle Corumbé número 37, donde deberán los acreedores presentar al comprador los respectivos comprobantes.—Montevideo, Junio 10 de 1928. — Martín Flores. —Robustiano Cardoso. Jl.11-215-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Nicolás Peón el establecimiento comercial denominado "Panadería de Punta Carretas", ubicado en la calle Williman 428, citando y emplazando por el término de treinta días, a contar de esta primera publicación, a todos los acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — José Muñiz. Jl.11-199-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Canuto Ferreira dos Santos el comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecido en la calle Yaguarón número 1877. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Pedro José Legum. Jl.11-194-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido vender por mí y en representación legal de mi hijo menor de edad llamado Octavio Gualberto, el comercio en el ramo de carnicería ubicada en Costa de Navarro, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a los señores Constancio Lluviera y Braulio Manuel Carbajal, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Costa de Navarro, Julio 4 de 1928. — María Catalina C. de López. Jl.11-195-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 2 de Julio de 1928 he prometido vender al señor Buisel M. Caballero mi negocio de panadería y facturería que giraba en esta plaza en la calle Constitución números 1910 y 1912, denominada "Estrella Polar", y bajo la razón social de Uberfil C. Caballero, haciéndose cargo del activo y pasivo don Buisel A. Caballero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, invitando a los acreedores a presentar sus créditos para serles reconocidos por el nuevo propietario. — Uberfil C. Caballero. —Buisel M. Caballero. Jl.11-196-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese en esta ciudad, don Ricardo Minola venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada, número mil quinientos treinta. Y de acuerdo con la ley de la materia citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Ricardo Minola. — Manuel Losada. Jl.11-234-v.ag.4.